

# UNA INSTITUCIÓN PERDURABLE



Federación Iberoamericana  
del **Ombudsperson**  
Federação Iberoamericana de Ombudsperson



UNA INSTITUCIÓN  
PERDURABLE



Villegas  
editores

Villegas  
editores

# UNA INSTITUCIÓN PERDURABLE



Federación Iberoamericana  
del **Ombudsperson**

Federação Iberoamericana de Ombudsperson



Una iniciativa de la  
**Defensoría del Pueblo**  
COLOMBIA

Al mejor conocimiento de la  
Federación Iberoamericana  
del Ombudsperson

Villegas  
editores

# Contenido



PRESENTACIÓN			
<b>Un compromiso cumplido</b>	10	<b>Pioneros y fundadores</b>	78
Una mirada a la historia	13	<b>Una misión trascendental</b>	92
Figura tutelar	15	Debates y prospectos	93
Los informes de la FIO	17	Una inquietud temprana	94
Apoyos vitales	18	Trabajo de campo	95
Presidentes y países	19	Tropiezos y demoras	97
El poder de la cultura	20	<b>A nuestra imagen y semejanza</b>	100
Los hitos de la FIO	21	Origen y adaptación	101
		Perfil y características	104
		Tarea trascendente	106
		El poder de la magistratura	107
CAPÍTULO I		<b>Presidentes 1995-2024</b>	110
<b>EL VALOR DE LA HISTORIA</b>	25	<b>Un espíritu que prevalece</b>	142
<b>El camino de los Derechos Humanos</b>	28	2001: la odisea de la FIO	144
La historia remota	29	La dinámica estatutaria	145
El paso de los siglos	31	Entidades de apoyo	146
La Edad Moderna	33	Sinergias y convenios	147
La Carta de Derechos	35	El papel del PRADPI	148
Los Derechos del Hombre	37	Consistencia estratégica	149
La Declaración Universal	39		
Convenciones internacionales	43	CAPÍTULO III	
<b>La figura emblemática del Ombudsman</b>	48	<b>LA ESENCIA DE LA FIO</b>	153
Abuelos del Ombudsman	49	<b>Región Europa</b>	156
El Ombudsman sueco	51	ESPAÑA	156
Firmes raíces	52	La primera etapa	157
Palabra con significados...	54	Perfil internacional	158
		Casos emblemáticos	159
CAPÍTULO II		PORTUGAL	161
<b>LA SUMA DE LAS VOLUNTADES</b>	57	Casos emblemáticos	163
<b>El origen de una institución perdurable</b>	60	La Provedora Amaral	165
Ideas precursoras	62	ANDORRA	166
La reunión de San José	63	La figura propia	166
En Madrid y Antigua	65	<b>Defensorías Autonómicas</b>	168
Acuerdos fundacionales	67	El control moderno	169
<b>La piedra angular de la FIO</b>	72	Las Defensorías	170
Los Estatutos	73		

<b>Región de Norteamérica</b>	174	Los defensores peruanos	215	<b>Defensorías regionales y municipales</b>	254	<b>La Red de Migrantes</b>	314
MÉXICO	174	ECUADOR	216	Defensorías Municipales	254	El impacto de la Red	315
Reseña histórica	175	Un trabajo coordinado	217	Defensorías Provinciales	257	Seguimiento constante	317
Presidentes de la Comisión	176	Casos emblemáticos	217	Defensoría del Vecino de Montevideo	261	<b>Red Niñez y Adolescencia</b>	320
PUERTO RICO	178	Perfil del Defensor	218			Conceptos esenciales	321
Recorrido meritorio	179	BOLIVIA	220			Panorama mundial	322
Tiempos modernos	180	Perfil de la institución	221	CAPÍTULO IV		El trabajo infantil	323
Perfil del Defensor	181	Defensores bolivianos	222	<b>EL VALOR DEL CONOCIMIENTO</b>	263	Trabajo desde la base	325
<b>Las Comisiones Estatales</b>	182	VENEZUELA	223	<b>Una tarea magistral</b>	266	<b>Red de Medio Ambiente</b>	326
Comisiones de Derechos Humanos	182	Los Defensores	223	Migraciones y movilidad humana	268	Una tarea por hacer...	327
<b>Región de Centroamérica</b>	190	COLOMBIA	225	Niñez y adolescencia	271	El reto del mundo	328
COSTA RICA	190	Síntesis del desarrollo	225	Protección de la salud	275	Otras actividades	330
De procuraduría a Defensoría	190	Períodos defensoriales	226	Sistema Penitenciario	277		
La Defensora	192	Legado compartido	229	Derecho a la educación	278	CAPÍTULO V	
GUATEMALA	193	<b>Región del Cono Sur</b>	232	Personas con discapacidad	280	<b>SEÑALANDO EL FUTURO</b>	333
Sólida organización	193	ARGENTINA	232	Seguridad Ciudadana	282	<b>El arte de administrar</b>	336
Labores con la FIO	194	Historia y esencia	233	Pensiones	284	En manos de la FIO	337
Casos emblemáticos	195	Una gran actividad	234	Derechos culturales	286	De Portugal a España	339
Los Procuradores	196	En torno de la FIO	235	Medio ambiente	288	Presente y futuro	340
PANAMÁ	197	Perfil del defensor	236	Derecho al agua	290	<b>Grupos de Trabajo FIO</b>	344
Dinámica de trabajo	198	URUGUAY	237	Transparencia e información pública	291	Personas mayores	345
Los Defensores	199	Integración con la FIO	238	Pobreza	293	Conflictos sociales	346
REPÚBLICA DOMINICANA	201	Buenas prácticas	239	Vivienda	294	Prevención de la tortura	346
Casos sobresalientes	202	Defensores uruguayos	240	Violencia de Género	296	Grupo LGTBIQ+	347
Perfil del Defensor	203	PARAGUAY	241	Estados excepcionales y Covid-19	297	Seguridad privada	348
EL SALVADOR	204	Apoyo a la FIO	241	Defensoras de Derechos Humanos	298	Empresas y minería	349
Tradición con la FIO	205	Derechos y educación	244	<b>Red de Defensorías de Mujeres</b>	302	Otros grupos	350
Los Procuradores	206	El perfil del Defensor	244	Propuestas para mujeres	302	<b>Un gran momento en la historia</b>	352
HONDURAS	207	BRASIL	245	La dinámica del trabajo	304	Una entidad influyente	352
Los Comisionados	208	Perfil institucional	245	Declaraciones con trascendencia	305	Trabajo estratégico	354
NICARAGUA	209	Perfil del Defensor	248	Tejiendo la Red...	306	Alerta por el Amazonas	355
<b>Países Andinos</b>	212	CHILE	249	<b>En vos COMFIO</b>	308	Impactos de la FIO	357
PERÚ	212	La Defensora	252	El Portal FIO	310	Un proceso continuo	359
En plena actividad	213			Prácticas compartidas	311		
Otras tareas	214			El logotipo de la FIO	312		



*Imagen institucional de la FIO, elaborada en flores, una técnica artesanal de los cultivadores de la región de Antioquia, en Colombia. El adorno fue expuesto durante la Vigésima Octava Asamblea General y Vigésimo Séptimo Congreso de la Federación, celebrados en la ciudad de Barranquilla, entre el 3 y el 5 de octubre de 2023, con la Defensoría del Pueblo de Colombia como anfitriona y organizadora. Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

# Un compromiso cumplido

CARLOS CAMARGO ASSIS

*Defensor del Pueblo de Colombia*

*Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO).*

El presente libro es un homenaje a las personas defensoras de los Derechos Humanos que han contribuido con su trabajo, talento y generosa dedicación a consolidar la historia de tres décadas de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO). Un tributo a quienes concibieron la idea de esta entidad de integración y defensa de los derechos con un espíritu y una intención más allá de las fronteras de sus propios países, inspirados por la visión y la perseverancia de los grandes pioneros en el empeño por llevarla a cabo. Se trata de un valioso reconocimiento a los líderes que a lo largo de este tiempo fructífero han tomado sus banderas para proseguir con esta misión, promoviendo su crecimiento, su evolución y su entidad magistral en el ámbito internacional de los Derechos Humanos.

Esta obra, que recopila la historia de la FIO, representa una propuesta rigurosa, clara y documentada por describir esta institución desde su génesis hasta los presentes días: una organización poblada de nombres memorables, de hombres y mujeres que han honrado la visión de sus precursores y que, a la vez, han aportado valiosas ideas para procurar su desarrollo y progreso. Un recuento pleno de hechos notables, de realizaciones, de logros y de confraternidad entre los países en torno a uno de los aspectos esenciales en la existencia del ser humano.

La idea primigenia de lo que sería entonces la FIO tuvo lugar en Viena, Austria, durante la Conferencia de las Naciones Unidas de 1993, y se consolidó en San José de Costa Rica, no en vano un país civilista y paradigma de la defensa de la democracia y de las garantías ciudadanas. Luego, en Madrid, el sueño se convirtió en una aspiración iberoamericana y de vuelta a nuestro continente fue acogido en Guatemala, el país pionero en las instituciones defensoras de Derechos Humanos en Latinoamérica: allí –en la histórica ciudad de Antigua– se formularon los acuerdos que posteriormente se materializaron en Cartagena, Colombia. Todo ello ocurrió en el curso de dos años, entre junio de 1993 y agosto de 1995, en la época del gran debate público, de las inquietudes ciudadanas y de la urgencia manifiesta sobre la creación constitucional de las Defensorías del Pueblo en la región.



*Carlos Camargo Assis, presidente de la FIO 2023-2024 y defensor del pueblo de Colombia en el período 2020-2024.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

En ese entorno político y social, coincidente con el final de varias de las dictaduras del continente, la FIO dio sus primeros pasos, acertadamente orientados a asumir el papel de catalizador de tales procesos y con el propósito de alentar a aquellos países que no contaban con esta figura institucional a que la adoptaran y, también, para que otros, que ya la habían aprobado en sus constituciones, la hicieran tangible. A partir de una promoción intensiva, con la actitud y un esmero similar al de los misioneros evangelizadores, los fundadores se empeñaron en que la función social del Ombudsman fuera asumida con sus características auténticas en las democracias republicanas que se abrían paso. Es decir, basado en la independencia, sin ningún tipo de subordinación a los otros poderes del Estado, con el reconocimiento pleno de su magistratura, autonomía y libertad plena.

Del grupo de pioneros de la FIO integrado por los defensores de nueve países, al cual dedicamos un completo texto que reconstruye sus aportes, su pensamiento y condición vocacional, nos honra destacar a Jorge Madrazo



*Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Alberto Carazo, defensores del pueblo de Colombia y Costa Rica, primeros vicepresidentes de la FIO en 1995.*

Cuéllar –el primer presidente de la Federación–, quien contribuyó de manera decisiva a formular las bases de la institución y, con su estudio y conocimiento, a dar un perfil más preciso sobre la entidad del Ombudsman en Latinoamérica. Con él, a Jaime Córdoba Triviño, el primer defensor del pueblo de Colombia, uno de los promotores de la institución y partícipe de varias de las misiones de la Federación con el fin de asesorar a otros países en los procesos de configuración de sus Defensorías del Pueblo.

También se destacan las figuras de Rodrigo Alberto Carazo, el primer defensor de los habitantes de Costa Rica; Jorge Mario García Laguardia, procurador de los Derechos Humanos de Guatemala; Victoria Marina Velásquez de Avilés, procuradora para la defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, y, con ellos, la imagen de Fernando Álvarez de Miranda y Torres, defensor del pueblo de España, quien, con su probado criterio, orientó a sus colegas latinoamericanos.

Ellos, en su conjunto, interpretaron un sentimiento práctico manifiesto en el ambiente de esa época. Es cierto que antes de la FIO, al margen de las organizaciones existentes en ese momento, había un espíritu de colaboración, un interés común por encontrar la manera más organizada y, quizá, más fecunda de promover el conocimiento, la difusión y la conciencia orgánica sobre los Derechos Humanos. Este fue uno de los criterios que promovieron la creación de esta institución y su posterior desarrollo.

La Federación Iberoamericana del Ombudsperson tiene un papel crucial como promotor de la colaboración y el trabajo en red entre defensores del pueblo en la región. Esta colaboración es esencial para reforzar los esfuerzos globales en la promoción de una cultura que respeta y protege los Derechos Humanos. Al facilitar el intercambio de conocimientos, estrategias y buenas prácticas entre sus miembros, la Federación no solo mejora la efectividad de las instituciones individuales, sino que también contribuye significativamente a la cohesión y la uniformidad en la defensa de los derechos en el ámbito internacional.

*Carlos XII de Suecia nombró el primer Procurador Supremo con la misión de vigilar el cumplimiento de las leyes y la gestión pública, bajo el nombre de Canciller de Justicia.*

*Obra de David Klöcker Ehrenstrahl*



*Jaime Córdoba Triviño, exdefensor del pueblo de Colombia, visita la Biblioteca de Derechos Humanos de esta Institución Nacional de Derechos Humanos en compañía del defensor Carlos Camargo Assis.*



Este enfoque colaborativo permite a los Ombudsperson asumir desafíos complejos de manera más eficiente y fortalecer las capacidades institucionales para garantizar la protección de los derechos en diversos contextos culturales y políticos, con lo cual fomenta que su labor tenga un impacto duradero en la promoción de los Derechos Humanos.

## UNA MIRADA A LA HISTORIA

En la primera parte del libro, a manera de síntesis pertinente y necesaria, hacemos un recorrido por la génesis y la historia conocida de aquello que después de dos mil quinientos años conocemos como la prédica y defensa de los derechos fundamentales de los seres humanos. Este acontecer, salteado en el tiempo, transita por las manifestaciones de los poderosos imperios de la antigüedad, las conquistas territoriales de Oriente y las monarquías liberales, pasa por el pensamiento de los filósofos humanistas y su posterior irrupción en las revoluciones Inglesa, Americana y Francesa, hasta que llega a la destilación de las ideas en los siglos XIX y XX, cuando emerge la entidad determinante del Ombudsman moderno en el norte de Europa, cuya naturaleza compendia e inspira los principios y el deber ser sagrado de los Derechos Humanos. Una figura emblemática que se sustentó en los valores



de la equidad y el control a los gobernantes, así como en el de defensor, por antonomasia, de los Derechos Humanos.

Este viaje, que comenzó más de quinientos años antes de Cristo y recorrió diversas épocas, siempre fue impulsado por los principios de la justicia frente al poder. Por esta razón, la aparición constitucional en Suecia de la institución del Ombudsman, en la proclamación de la Constitución de 1809, fue el resultado de un largo camino, documentado de manera parcial, en el que muchas sociedades anteriores aportaron en esa aspiración de conciencia. Con su espíritu original y sus atributos, el Ombudsman se expandió por el Viejo Continente y fue adoptado, entre otros países, por España, donde evolucionó hacia el criterio del llamado *Ombudsman ibérico*, cuya configuración y herencia resultarían determinantes para el modo práctico que sería asimilado más tarde en Latinoamérica. De ese viejo Ombudsman de los tiempos de los sumerios y babilonios a aquel del norte de Europa, de hace un poco más de doscientos años, se ocupa el libro, como un preámbulo para entender las características del Defensor del Pueblo moderno y, especialmente, del perfil que se abrió paso en nuestros países como una silenciosa revolución a finales del siglo XX.

El resultado general es el “Ombudsman criollo”, como lo denominó en uno de sus estudios el licenciado Jorge Madrazo Cuéllar:

Dícese del hijo y, en general, del descendiente de padres europeos nacido en los antiguos territorios españoles de América. Efectivamente, de lo que hablamos es de una institución que reconoce una paternidad sueca, una maternidad española, y que ha nacido en el territorio americano que ahora abarca, desde el río Bravo hasta Tierra del Fuego.

*Edición especial de la Declaración Universal de los Derechos Humanos publicada por la Defensoría del Pueblo de Colombia.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



*La mujer ha tenido un papel importante en la promoción y defensa de los Derechos Humanos. Aquí, Angie Cruickshank Lambert, defensora de los habitantes de Costa Rica.*

*Foto Defensoría de los Habitantes de Costa Rica*

## FIGURA TUTELAR

Sobre la condición de este servidor de la sociedad resulta claro que se trata de un funcionario amparado en una irrenunciable independencia, la cual, sin embargo, no debe implicar su neutralidad, sin perjuicio de su pretendida objetividad. “No debe ser neutral, sino apasionadamente comprometido con la causa de los Derechos Humanos; no debe ser imparcial, sino adoptar una posición francamente parcial a favor de los derechos fundamentales y de las personas que acudan a su protección o que la necesiten”, tal como lo describió el licenciado Madrazo Cuéllar.



*Los representantes de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, en el ejercicio de la magistratura moral, masifican la misionalidad de sus entidades en sus pronunciamientos e intervenciones.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



La institución del Ombudsman representó, en su momento, un modelo desconocido y extraño. Una personalidad que irrumpía en los Estados poco propicios al control, la supervisión y el escrutinio, de manera que fue ardua la labor de la FIO para darla a conocer y a entender. Para permitirle una posición justa y un reconocimiento proporcionado a su significado en el ámbito social y entre los poderes públicos. Se trata entonces de una tarea continua, que no termina ni se detiene cuando se trata de compartir el conocimiento de los Derechos Humanos y la función de quienes los defienden con el amparo constitucional.

Sobre la poca cultura en el campo de la defensa de las prerrogativas fundamentales de las personas, aún después de tantos años de promoción de estos principios, el brillante maestro Héctor Fix Zamudio, premio nacional de los Derechos Humanos de México en 2018, solía relatar una anécdota que ilustra esta situación: al terminar una conferencia que dictó sobre el Ombudsman, un grupo de estudiantes se acercó para pedirle que les siguiera platicando “de ese señor ‘Don Guzmán’ que defendía los Derechos Humanos”.

Fix Zamudio completó la definición del rol, los alcances y la esencia del poder del Defensor del Pueblo, según la cual sus decisiones o resoluciones no son imperativas, sino que constituyen recomendaciones o peticiones que en lugar de ordenar o mandar, implican pedir, proponer o solicitar la realización de una conducta que repare las violaciones a los Derechos Humanos. Al respecto dijo:

¿Por qué no se dictan resoluciones obligatorias? Porque si estas instituciones se convirtieran en organismos que pudieran emitir decisiones obligatorias, serían tribunales, un tribunal más. Y el mérito de esta institución no es sustituir a los tribunales, sino la protección cotidiana de los derechos de las personas.

Y su poder radica en la credibilidad, la confianza y la dimensión de sus magistraturas, que emanan de su conducta y de la legitimidad de aquello que representan.

*A la izquierda, sesión inaugural del Séptimo Congreso Anual de la FIO, en la sede de la Asamblea de la República de Portugal, en Lisboa, el 20 de noviembre de 2002, con la asistencia de Mário Soares, presidente de la República. A la derecha, aspecto de la Tercera Asamblea General de la FIO en Lima, Perú, el 9 de septiembre de 1998, presidida por Beatriz Marino Lucero, defensora de ese país.*

*Fotos Procuraduría de Justicia de Portugal y Defensoría del Pueblo de Perú*

## LOS INFORMES DE LA FIO

Uno de los trabajos más importantes de la FIO está plasmado en los valiosos informes sobre Derechos Humanos publicados a partir del año 2004 y realizados con la dirección académica y la orientación del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (PRADPI), la Universidad de Alcalá y con la participación temática de las instituciones nacionales de Derechos Humanos que forman parte de la Federación.

Se trata de una colección de libros que se puede considerar como la biblioteca más completa sobre Derechos Humanos aplicados a Iberoamérica, en la cual se ha abordado con profundidad el análisis, la recopilación de datos, la reflexión especializada y las consiguientes recomendaciones, un amplio espectro de temas propios y comunes de los países que integran la FIO, comprendidos, entre otros, por los derechos de la mujer, la niñez y la adolescencia; el derecho al agua, la vivienda y el medioambiente; la violencia de género; la pobreza, las pensiones, las personas con discapacidad y la protección de las personas defensoras de los Derechos Humanos. Con estos documentos, la Federación ha cumplido uno de los principios rectores de sus estatutos: investigar, hacer pedagogía y difundir sus hallazgos en materia de Derechos Humanos. Como lo ha dejado consignado el profesor Guillermo Escobar Roca, de la Universidad de Alcalá, con este trabajo se ha dado lugar a la configuración de una suerte de cuerpo doctrinal propio sobre la esencia del trabajo de la institución.

*Defensorías del Pueblo de otros países visitan el Museo de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de Colombia. Desde aquí se hace pedagogía sobre Derechos Humanos, el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y de la FIO.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*





## APOYOS VITALES

La existencia y trayectoria de la FIO se deben, en gran medida, al apoyo de organismos e instituciones internacionales de Derechos Humanos que se vincularon a la idea precursora y a la visión de esta institución, algunos de ellos desde antes de su creación. Las primeras reuniones que permitieron su conformación fueron posibles gracias a la crucial contribución del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), entidad que las facilitó, aportó su conocimiento y experiencia sobre los aspectos programáticos y de organización general. El IIDH asumió la función de la Secretaría Técnica durante más de una década, desde 1995 hasta 2006.

También contribuyeron de manera sustantiva a las ejecutorias de la Federación la Unión Europea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), con el sustento económico y aspectos logísticos para realizar los primeros congresos y asambleas generales. En esa época se vincularon además la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), organismo que cofinanció la publicación de los informes anuales sobre Derechos Humanos de la FIO, con la participación de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH).

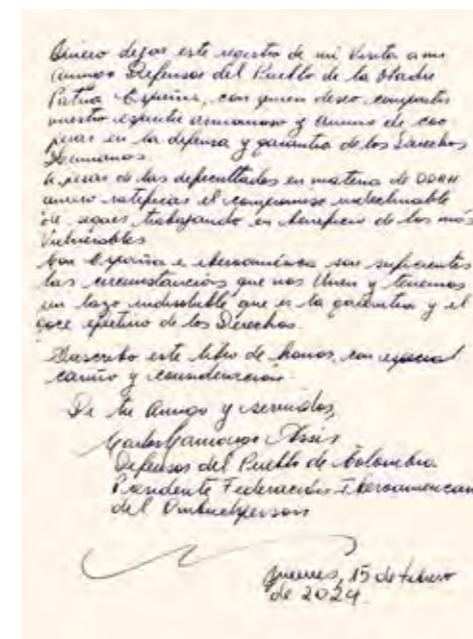
Un actor relevante para la FIO ha sido la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ), no solo por la destinación de importantes fondos para el desarrollo de actividades, sino también por el trabajo conjunto que ha ejecutado durante décadas

*En la Casa de los Derechos de Soledad, Atlántico, Colombia, Filippo Grandi, alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), interactúa, en compañía del Defensor de ese país, Carlos Camargo Assis, con una de las herramientas al servicio de la ciudadanía, 2021.*

*Página opuesta:*

*Fotografía oficial de la Vigésima Octava Asamblea General de la FIO, celebrada en Barranquilla, Colombia, del 3 al 5 de octubre de 2023. El grupo está integrado por los Defensores, Procuradores y Raonadores de Derechos Humanos, de las instituciones nacionales y subnacionales miembro de la entidad.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



*Facsímil con un cálido mensaje del defensor del pueblo de Colombia, Carlos Camargo Assis, a su homólogo de España, Ángel Gabilondo Pujol, durante una visita a Madrid en febrero de 2024.*

y que se sustenta en el Programa Institucional de Mejoramiento de la FIO (PRO-FI), concebido para el desarrollo de la entidad y de sus integrantes mediante la investigación y la colaboración, al cual ha estado vinculado el Ministerio Federal de la Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ).

Con estas entidades y muchas otras más, amén de los convenios de cooperación, los acuerdos y los programas conjuntos entre los diversos países, hemos hecho nuestro trabajo conservando los principios de independencia y de rigor en el abordaje de los temas de Derechos Humanos, basados en las mejores prácticas y en los más altos estándares éticos.

## PRESIDENTES Y PAÍSES

Este recuento institucional incorpora, con admiración y gratitud, la reseña de los períodos de cada uno de los presidentes y de los consejos rectores de la Federación, desde los pioneros hasta nuestros días. Tres de ellos, partícipes de la fundación, dirigieron la entidad: Jorge Madrazo Cuéllar, en su condición de presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México; Fernando Álvarez de Miranda y Torres, defensor del pueblo de España, y Leo Valladares Lanza, comisionado nacional de los Derechos Humanos de Honduras. Dos mujeres, Beatriz Merino Lucero, defensora del pueblo del Perú, y la licenciada Iris Mriam Ruiz Class, procuradora del ciudadano de Puerto Rico, estuvieron al frente de la FIO en dos períodos cruciales. El recuento de la gestión que han hecho los diecisiete defensores del pueblo de Latinoamérica y Europa que han orientado la institución, así como de su pensamiento y motivaciones, describe también, con un perfil humano y profesional, una parte esencial de la historia de la Federación.



Uno de los apartados del libro ha sido denominado “La esencia de la FIO” y corresponde, en rigor, a cada una de las instituciones nacionales y subnacionales que integran la Federación. Son ellas, no solo por la condición federativa, sino también por su naturaleza particular, conocimiento, dinámica y aporte, nuestra razón de ser. Esta aproximación aborda parte de su historia, de sus realidades, de los defensores que han tenido la misión de dirigir las, sus actuales equipos de trabajo, sus logros y desempeños, como también su visión del futuro.

La FIO es el sistema de instituciones de Derechos Humanos más amplio de la región iberoamericana, ya que reúne a defensores del pueblo, procuradores, proveedores y presidentes de comisiones de Derechos Humanos de veintidós países iberoamericanos: España, Portugal, Andorra, México, Puerto Rico, República Dominicana, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Honduras, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Colombia, Venezuela, Perú, Bolivia, Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil y Chile, que representan a cinco regiones territoriales: Europa, América del Norte, América Central, países andinos y Cono Sur. Cuenta con más de cien miembros de los niveles regional, provincial, estatal o autonómico. Todas estas instituciones reúnen, a su vez, a más de diez mil personas dedicadas a la tarea de proteger y defender los Derechos Humanos.

## EL PODER DE LA CULTURA

La FIO es una organización con una cultura compartida y vigorosa. Sus sólidos cimientos le han permitido trascender en el tiempo, crecer y transformarse. Su naturaleza y condición se asemejan a una carrera de relevos, pues el paso de sus integrantes suele ser, de alguna manera, transitorio. Pero ello no ha impedido que su espíritu siga firme y que quienes llegan por primera vez reconozcan su valor en la estrategia de defensa y promoción de los Derechos Humanos. Por esta razón, ningún cambio altera su curso y, por el contrario, esa dinámica la revitaliza y le confiere nuevas razones para avanzar. Así ha sido siempre, pues al recibir la posta, el nuevo relevo asume su responsabilidad con mística, heredando el conocimiento y el ejemplo como el mejor de los legados, con una genuina vocación por servir a esta causa, a través de los instrumentos a su disposición.

Las redes temáticas de trabajo son un pilar de la FIO en temas de gran importancia y sensibilidad. A través de ellas se ha creado un sistema operativo que permite desarrollar iniciativas, construir herramientas conceptuales y afrontar problemas comunes desde diversos puntos de vista, lo cual le ha permitido generar verdaderas sinergias y manifestaciones más grandes del conocimiento. Una parte del libro está dedicada a reseñar la historia, la problemática y la gestión de los Derechos Humanos a través de las redes de Niñez y Adolescencia; Migraciones y Trata de Personas; Medio Ambiente, Mujer y Comunicaciones (COMFIO), esta última de soporte a toda la Federación y orientada a fortalecer sus mecanismos de comunicación tanto internos como externos. También se hace visible la tarea de los grupos de trabajo de la FIO, enfocados en temas

*Beatriz Barrera, del Diputado Común de Canarias, una sobresaliente figura de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



*Carmen Comas Mata, secretaria técnica de la FIO 2017-2023. Foto tomada durante la Vigésima Séptima Asamblea y Décimo Sexto Congreso de la FIO, Ciudad de México, 2022.*



relevantes, vistos desde el ámbito de los Derechos Humanos, como Minería y Empresas; Prevención de la Tortura; Comunidades LGBTQ+; Observación Electoral; Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; Población Afrodescendiente; Ataques a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Personas Mayores, entre otros más.

## LOS HITOS DE LA FIO

La historia de la FIO se divide en varias etapas de desarrollo y en hitos que señalaron su derrotero. La primera de ellas, como está dicho, marcó la tarea intensiva de los fundadores para promocionar el Ombudsman e impulsar a las instituciones defensoras de los Derechos Humanos en la región, una actividad que señaló la personalidad de la institución y su propia presencia, relevante y decisiva, en los escenarios internacionales. A la par, en 1996, creó la Red de Defensorías de la Mujer, una propuesta que trajo consigo la adopción de un modelo de trabajo colaborativo que más tarde tendría sus réplicas en otros campos esenciales de su misión. A comienzo del siglo XXI, en 2001, la Federación hizo un alto en el camino para plantearse un programa de planeación estratégica, pensando tanto en el largo plazo como en adoptar herramientas de mejora continua, con la idea de reforzar el criterio general señalado entonces, según el cual “la FIO es hoy una institución en caminos de ser considerada una de las redes de Derechos Humanos más importantes del mundo”.

Tres años más tarde inició la publicación de los informes anuales sobre Derechos Humanos y estableció importantes alianzas, grupos de trabajo y convenios de apoyo, los cuales hicieron posible realizar importantes programas y participar, con su voz y sus ideas, en foros mundiales clave y ante organismos multilaterales de los derechos.

En 2006 asumió la responsabilidad propia y directa de gestionar la Secretaría Técnica, con un titular elegido por el Consejo Rector. Su piedra angular,

los estatutos, proclamados en 1995 en Cartagena, fueron reformados en 1999 en Tegucigalpa, en el año 2000 y 2006 en México y posteriormente en 2018, como parte de la dinámica propia de una entidad en plena evolución, adaptada a las imposiciones de los nuevos tiempos y a la necesidad de dar respuesta corporativa a los desafíos que sus propósitos le demandan.

En el año 2020, el pleno de la FIO –su Consejo Directivo– aprobó la modificación del nombre de la institución, acogiendo una propuesta que dos años antes hizo la Red Iberoamericana de Defensorías de Mujeres, para incluir la palabra Ombudsperson en reemplazo de Ombudsman, apelando a un criterio inclusivo de género. Ese hecho dio paso a la idea de modernizar la imagen corporativa de la Federación, de manera que se elaboró un nuevo logotipo, de carácter vanguardista, que incluyó, al amparo de su concepto gráfico general, la identidad derivada de las cinco redes que la conforman. A lo anterior se sumó el propósito de migrar la arquitectura gráfica y funcional de su portal corporativo a un sitio de tráfico especializado y de servicios de información para las diferentes entidades de Derechos Humanos del mundo y para el público en general.

Uno de nuestros propósitos y aspiraciones, al dejar este testimonio escrito, se resume en no perder de vista de dónde venimos y hacia dónde nos dirigimos. Por esta razón decidimos también que el libro *Una institución perdurable* se plasmará en una edición memorable, tanto en su forma como en el contenido, acompañada de fotografías que contribuyen a darle una expresión humana a esta historia, a resaltar la imagen de muchos de los hechos y de los personajes que han sido sus protagonistas. Esta pieza, como las grandes obras, ha de trascender en el tiempo y servirá de guía y ejemplo a las generaciones que tomarán el nombre y los símbolos de la FIO para continuar este fructífero camino.

El libro es, también, un claro ejemplo de la forma como la FIO ejecuta sus acciones, realiza sus procesos y alcanza sus metas. Refleja lo mejor que la entidad sabe hacer: el trabajo en equipo, la integración de propósitos, la



*Ejercicio democrático en la FIO. Tomás Dadic, representante de la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina, ejerce su voto para la elección del Presidente, durante la Vigésima Cuarta Asamblea de la entidad.*

Foto PFDCB



*En diciembre de 2022, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH) firmó cartas y memorandos de entendimiento con sus pares de Colombia, Costa Rica y Guatemala, para establecer mecanismos de coordinación para la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos.*

Foto Defensoría del Pueblo de Colombia

conciliación de voluntades. El resultado de una tarea llevada a cabo en conjunto, con la colaboración y el esfuerzo de cada uno de nuestros países comprometidos con esta idea.

Me gustaría, para terminar, compartir el testimonio de Kathya Rodríguez Araica, entonces jefa de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, sobre su trabajo específico, señalando que ese mismo sentido compendia y abarca la tarea general de los defensores de Derechos Humanos, de las instituciones que ellos dirigen y de la FIO como el paradigma de toda esta labor:

Trabajar con los niños y adolescentes es trabajar con el corazón. Se necesita unir muchos corazones para hacer la diferencia en los niños y las niñas. Tener la oportunidad de compartir las cosas buenas, los desafíos, los problemas con personas de otros países que están haciendo luchas similares nos llena de muchísima sinergia y nos permite pensar en conjunto, hacer un trabajo colectivo de construcción permanente porque, así como son los niños, creativos, espontáneos, de la misma manera nosotros debemos asumir el reto.

Esta frase cobra vigencia cuando las banderas de los fundadores tienen plena actualidad y somos una organización madura, con grandes experiencias y valiosos conocimientos acumulados. Con un nombre y una poderosa marca en el ámbito de los Derechos Humanos, cuya voz es reconocida, valorada y aceptada. Una institución, ciertamente, perdurable, basada en el criterio de los pioneros y de quienes los sucedieron, el cual se expresa en una razón superior: “El éxito o el fracaso de cualquiera de las instituciones del continente involucra a todas las demás”.



*Programa de Formación en Derechos Humanos a un grupo del cuerpo de cadetes de la Escuela Militar Uruguay, impartido por la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH) y Defensoría del Pueblo de Uruguay.*

Foto INDDHH

## CAPÍTULO I

# EL VALOR DE LA HISTORIA

“Los Ombudsman latinoamericanos estamos convencidos de que el perfeccionamiento del sistema democrático pasa necesariamente por el fortalecimiento de las instituciones que garantizan el Estado de Derecho y por el más estricto respeto de los Derechos Humanos”.

Declaración de Oporto, septiembre de 1998  
Federación Iberoamericana del  
Ombudsperson (FIO)



*En la ciudad de Nueva York, tal vez a comienzos de 1949, la viuda del presidente Franklin Delano Roosevelt, Eleanor Roosevelt, muestra una impresión de gran formato de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, recientemente divulgada. La señora Roosevelt fue una figura clave de este importante proceso liderado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).*

*Foto ONU/James Bu*

# El camino de los Derechos Humanos

*Del Cilindro de Ciro a la Declaración Universal de 1948: la evolución y la transformación de la conciencia de las culturas en la historia de la civilización en torno a un tema de trascendencia vital.*

Los Derechos Humanos han estado vinculados a todas las culturas y en casi todas las etapas del desarrollo moral e intelectual de las sociedades. Un largo camino, cuyos primeros vestigios se encuentran seiscientos años antes de la era cristiana, en la antigua Persia, también en Babilonia y en Mesopotamia, en donde el concepto alcanzó una gran relevancia.

Escritos, códigos, normas y testimonios orales —predecesores de las declaraciones y de los acuerdos modernos— señalaron una senda que se desarrolló evolutivamente en el transcurrir de una larga historia, no ajena a los sobresaltos.

Las organizaciones sociales, el desarrollo del pensamiento filosófico, las relaciones de poder y la concepción de las leyes como elementos reguladores contribuyeron a forjar los conceptos rudimentarios de los Derechos Humanos en su forma explícita.

En el siglo XIII se divulgaron documentos que darían paso a un tipo de legislación moral, a la manera de elementos de contrapoder y equidad. Esta fue una parte decisiva de la ruta de los Derechos Humanos que cobraría mayor valor y sentido más de cuatrocientos años después con eventos revolucionarios como los de la Independencia de los Estados Unidos —con su emblemática Declaración y su posterior Constitución Política—, así como los sucesos de Francia a finales del siglo XVIII —con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano—, que configuraron una influencia decisiva en la mayoría de los países del mundo.

La Segunda Guerra Mundial, con todos sus horrores, propició un alto en el camino para dar paso a la creación de la Organización de las Naciones Unidas en 1945 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de carácter general, propuesta para todas las naciones y habitantes de la Tierra. Sin embargo, como esta Carta no resultaba vinculante en la práctica, fue necesario crear un instrumento que estableciera compromisos tangibles. De esta manera nació el modelo de vinculación expresado en los pactos internacionales a partir de 1966, constituidos en uno de los grandes avances en materia de Derechos Humanos del mundo moderno.

Una síntesis de este largo proceso se puede señalar así: el primer documento reconocido en relación con los Derechos Humanos, el Cilindro de Ciro, fue grabado en barro, en la lengua acadio babilonia, con escritura cuneiforme, 539 años antes de Cristo, en tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 está traducida a más de quinientos idiomas.

## LA HISTORIA REMOTA

Uno de los primeros testimonios de la intención y la práctica del concepto de los Derechos Humanos, relacionado con un criterio de justicia y de equidad, se remonta a cinco siglos antes de la era cristiana, cuando Ciro El Grande, fundador del Imperio Aqueménide, con más de dos siglos de dominio en una gran parte de Irán y Mesopotamia, conquistó Babilonia. A despecho de sus propias tropas, permitió que todos los esclavos del enemigo recién rendido fueran emancipados sin ninguna condición, a tiempo que proclamó la libertad religiosa.

Antes de ese acontecimiento, ocurrido en el año 539 de la era anterior, Ciro El Grande había expresado en la práctica su criterio de respeto por las costumbres de las tierras que conquistaba. Intentaba que su modelo de gobierno, cuyo poder concentraba, funcionara también en beneficio y provecho de sus vasallos.

El rastro de estos hechos quedó reseñado en un singular artefacto conocido como el Cilindro de Ciro, una pieza de forma tubular, elaborada en arcilla, que da cuenta de algunos de los grandes episodios de su vida como rey. En ella se legitima la conquista de Babilonia y se revelan las medidas políticas tomadas para ganarse el favor de sus nuevos súbditos. Allí se denuncia al rey babilonio Nabonido, a quien derrocó, como un opresor de su propia gente, en tanto Ciro es mostrado como un elegido del dios babilonio Marduk para restaurar la paz y el orden. El texto dice que Ciro fue bienvenido por la gente de Babilonia como su nuevo gobernante y que entró en paz a la ciudad. Habla de él como el



*El Cilindro de Ciro, grabado en barro, en lenguaje acadio babilonio cuneiforme, es el primer documento que testimonia los antecedentes de los Derechos Humanos.*

*Foto Mike Peel*

benefactor que mejoró sus vidas, repatrió a los exiliados y restauró templos y lugares de culto por toda Mesopotamia. Concluye con una descripción sobre cómo reparó la muralla de la ciudad de Babilonia y reveló una inscripción similar puesta allí por un rey anterior.

Descubierto durante las excavaciones del templo Marduk en Babilonia entre febrero y marzo del año 1879 por el arqueólogo asirio-británico Hormuzd Rassam —1826-1910—, el Cilindro de Ciro ha sido considerado como un hito en materia de Derechos Humanos. Pensadores modernos, en diferentes épocas, le han dado ese valor. La abogada Shirin Ebadi, la primera mujer iraní y musulmana en recibir el Premio Nobel de la Paz —el 10 de octubre de 2003—, dijo en su discurso de aceptación que “el Cilindro de Ciro debe ser estudiado en la historia de los Derechos Humanos”.

La idea de los Derechos Humanos manifiesta en Babilonia se extendió a India, la antigua Grecia y más adelante a Roma. En ese entorno nació el concepto de la “ley natural”, al observarse el hecho de que los seres humanos tendían a seguir ciertas normas que no estaban escritas ni declaradas, en tanto la ley romana se basaba en ideas racionales, asociadas con la naturaleza de las cosas y el significado de los hechos.

Por su conducta como gobernante, Ciro El Grande honraba la tradición mesopotámica del rey justo. Uno de los primeros soberanos en manifestarse así fue Urukagina del Estado de Lagash —en Sumeria, luego Babilonia—, quien ejerció su mandato en el siglo XXIV antes de Cristo, luego de derrocar a Lugalanda, un rey que había abusado del poder, usando para su usufructo tierras pertenecientes al templo sagrado y decretando al pueblo onerosos impuestos.

Urukagina trató de reducir las marcadas diferencias entre las clases sociales, disminuyó los impuestos, intentó anular prerrogativas que se había atribuido el monarca, su esposa y, en general, su familia. Redujo los abusos por parte de los funcionarios públicos, prohibió la explotación de las capas sociales inferiores, condonó deudas, combatió la corrupción y expidió el primer código



*El arqueólogo asirio-británico Hormuzd Rassam descubrió el Cilindro de Ciro en Marduk, Babilonia, entre febrero y marzo del año 1879.*

*Foto Philip Henry Delamotte*



*La abogada Shirin Ebadi —a la derecha—, la primera mujer iraní y musulmana en recibir el Premio Nobel de la Paz, declaró: “El Cilindro de Ciro debe ser estudiado en la historia de los Derechos Humanos”.*

*Foto ONU/ Devra Berkowitz*

legal registrado por la historia, del cual no se conoce el texto. Al respecto se sabe, por referencias y citas encontradas, que el Código de Urukagina concedía exención de impuestos a los huérfanos y viudas; obligaba a la ciudad a pagar los gastos de los funerales; decretaba que los ricos debían pagar con plata sus compras a los pobres y prohibía forzarlos a vender. También abolió la antigua costumbre de la poliandria —la condición de una mujer de tener más de una pareja simultáneamente—, con pena de lapidación<sup>1</sup>.

Paradójicamente, los castigos impuestos por el rey Urukagina estaban en total contrasentido con el talante humanista que pretendían las normas difundidas. Una condición similar a la expresada en el Código Hammurabi, promulgado por el sexto rey de Babilonia, en 1750 antes de Cristo. De su naturaleza y concepto se rescata el desarrollo del principio de igualdad entre los habitantes de Mesopotamia. Es, así mismo, uno de los más antiguos ejemplos de los juicios asentados en pruebas y en la presunción de inocencia que debía asistir a todos los acusados. Se basó en la aplicación de la ley del talión, es decir, en un castigo recíproco, proporcional a la dimensión de la falta cometida.

## EL PASO DE LOS SIGLOS

En la plena Edad Media, del siglo XI al XIII, se elaboraron documentos que han sido considerados como aproximaciones válidas a los Derechos Humanos. Uno de ellos, la Carta Magna Inglesa —conocida como la Carta de las Libertades—, era una cédula que el rey Juan sin Tierra de Inglaterra otorgó a los nobles el 15 de junio de 1215, “en la cual se comprometía a respetar los fueros e inmunidades de la nobleza y a no disponer la muerte ni la prisión de los nobles ni la confiscación de sus bienes, mientras aquellos no fuesen juzgados por ‘sus iguales’”.

El contenido de la Carta, comprendido por sesenta y tres artículos, hace referencia a una Iglesia libre, regula temas de la ley feudal, de la administración de los pueblos, las normas del comercio y los deberes y derechos de los comerciantes; la reforma de la ley y la justicia; el comportamiento de los oficiales reales, la protección de los bosques reales y la garantía de la navegación fluvial. La ley establecía que el cobro de las tasas siempre se haría con el consentimiento del Consejo del Reino, se garantizaba la protección de la actividad comercial con libertad para su ejercicio en Londres, en los municipios vecinos y en los puertos de Inglaterra, inclusive para los ciudadanos extranjeros. Estableció un sistema regularizado de pesos y medidas, soluciones para el problema de las deudas de los ciudadanos, en especial, por la escasez crónica de dinero en efectivo y el amparo a la necesidad de acudir a los prestamistas cuando se requiriera.

El rey Juan incluyó aspectos sustantivos de la administración de justicia con la conformación de un tribunal garantista: las libertades personales fueron de especial protección, bajo el concepto de que “nadie podrá ser arrestado, aprisionado [...] sino en virtud de un juicio de sus pares, según la ley del país”.

*Descendiente de la tribu Mandinga, en cuyo imperio se originó, de manera verbal, la Carta de Manden, relacionada con derechos y obligaciones de las personas.*





Por tanto, es nuestra voluntad que todos los hombres en nuestro reino tengan y posean todas las antedichas libertades, derechos y concesiones, bien y pacíficamente, libre y tranquilamente, plena y totalmente, para sí mismos y sus herederos, en todos los respectos y en todos los lugares para siempre, tal como queda dicho. Se ha prestado asimismo juramento, tanto de parte nuestra como de los barones, que todas las condiciones antedichas sean observadas de buena fe, y sin mala intención.<sup>2</sup>

*La Carta Magna de 1215, un compendio de sesenta y tres artículos, es considerada un revolucionario documento relacionado con los Derechos Humanos, pues hace referencia a la libertad de la iglesia, normas de comercio, la protección de los bosques reales y aspectos de la ley y la justicia.*

Por la misma época, siete años más tarde, en 1222, se hizo pública, en forma oral, la Carta de Manden, a raíz de una gran victoria militar del fundador del Imperio Mandinga, del África occidental. Este soberano y su areópago –un tribunal de sabios–, reunido en asamblea en Kurukan Fuga, manifestó sus principios y normas, considerados como una de las constituciones más antiguas del mundo. Consta de un preámbulo y siete capítulos que anuncian la paz social en la diversidad, la inviolabilidad del ser humano, la educación de las personas, la integridad de la patria, la seguridad alimentaria, la abolición de la esclavitud, la libertad de expresión y del comercio.

El conocimiento de la Carta de Manden se ha preservado mucho tiempo después de la desaparición del Imperio Mandinga en virtud de la conservación de los rituales que transmitieron su contenido en una tradición de padres a hijos, en forma codificada y oral, dentro de los clanes de la tribu Malinké en África occidental, actualmente en territorio de Malí, cerca de su frontera con Guinea. En la actualidad, la celebración de estas ceremonias es apoyada por las autoridades locales y nacionales, para quienes la Carta de Manden no solo es una fuente de normas jurídicas, sino también un mensaje de amor, paz y fraternidad que ha perdurado a través de los siglos<sup>3</sup>.

Diversos pensadores y académicos han afirmado, a lo largo de la historia, que tanto la Carta Magna como la Carta de Manden no pueden considerarse una declaración de Derechos Humanos, ya que reflejaban derechos, pero solo entre iguales y no con carácter universal. Otras corrientes estiman que, si bien estas declaraciones y normas no abarcaron la condición esencial de estos principios, tienen un valor innegable en términos de un avance en la conciencia social y un aporte a este legado, con una influencia objetiva para la posteridad.

No ocurre lo mismo con manifestaciones de juridicidad que surgieron en los siglos XIII y XIV, representadas la Bula de Oro de Andrés II de Hungría, en 1222; la Confirmatio Fororum et Libertatum de 1283; el Privilegio de la Unión de 1287; las Bayerische Freiheitsbriefe und Landesfreiheitserklärungen de 1311 o la Joyeuse Entrée de Brabante de 1356.

La Bula de Oro fue un documento sancionado en 1222 por el rey Andrés II de Hungría como consecuencia de la presión de los señores feudales, cuyo propósito fue la salvaguarda y protección de la nobleza. Aunque algunos artículos intentaban plantear condiciones de igualdad colectiva y equidad, no cedieron al predominio de la condición social imperante: “Artículo VII. Que el Nádor de Hungría –el segundo en importancia en la Corte– juzgue a todas las personas en el reino sin diferencia alguna; pero que no emita juicios sobre los nobles y altos funcionarios sin el conocimiento y aprobación del rey”. Los nobles no estaban obligados a formar parte de los ejércitos del rey cuando las campañas ocurrieran fuera del reino, pero todos los súbditos –incluidos ellos– tenían el deber de defenderlo con las armas ante una invasión extranjera.

La Confirmatio Fororum et Libertatum de 1283 y el Privilegio de la Unión de 1287 fueron acuerdos establecidos entre representantes de la nobleza y las ciudades del Reino de Aragón y Pedro III El Grande, quien se comprometía a respetar una serie de privilegios y fueros, y a no tomar decisiones en política internacional sin consultarlo en las cortes de Aragón. En estos casos, a diferencia de la cartas Magna y de Maiden, los derechos y las libertades reconocidos se circunscribieron a los pactos entre el monarca y los estamentos del reino y, por tanto, no corresponden al ámbito de los Derechos Humanos.

*La Bula de Oro, documento del rey Andrés de Hungría en 1222.*



## LA EDAD MODERNA

La Petición del Derecho en Inglaterra de 1628, la Constitución de los Estados Unidos de 1787, la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y de los Ciudadanos de 1789 y la Carta de Derechos de los Estados Unidos de 1791, todos ellos manifestados en los siglos XV y XVI, son los hechos precursores de los conceptos, el pensamiento y los principios de los Derechos Humanos de la actualidad.

La Petición del Derecho, originada en el descontento del Parlamento Inglés sobre la manera como el rey Carlos I financió la Guerra de los Treinta Años, marcó un hito importante en materia de los Derechos Humanos, en tanto estableció garantías concretas para los súbditos “que no pueden ser vulneradas



por nadie, ni siquiera por el Rey”. Concedida finalmente el 7 de junio de 1628, como un documento constitucional, la Petición incluyó restricciones sobre la aplicación de impuestos no establecidos por el Parlamento, la prohibición de acantonamiento forzado de soldados en casas particulares, el encarcelamiento de civiles sin causa y restricciones en el uso de la ley marcial.

La Petición del Derecho tiene un profundo significado en términos de la concepción de la democracia: le restó potestad y autonomía a la monarquía, elevó el carácter del Parlamento como poder público y fue invocada para proteger los derechos y los intereses de la población.

El Parlamento se negó a conceder subvenciones para apoyar la Guerra de los Treinta Años que asoló a Europa entre 1618 y 1648, la cual causó la muerte de una cuarta parte de la población alemana. Esta oposición llevó al rey Carlos I a reanudar el recaudo de impuestos sin aprobación del Parlamento y a encarcelar arbitrariamente a aquellos que se negasen a pagarlos. Como respuesta, la Cámara de los Comunes preparó cuatro resoluciones censurando estos actos y reformulando la validez de la Carta Magna, lo mismo que el cumplimiento del requisito legal de *habeas corpus*. Carlos I rechazó las resoluciones y disolvió el Parlamento, pero ante la firme posición de sus integrantes y la presión popular, aceptó en su integridad las demandas. Una de sus primeras determinaciones en este episodio había sido decretar los “préstamos forzosos”, como un deber impuesto a los nobles de facilitar recursos económicos a la Corona para atender las demandas de la guerra.

*Izquierda, facsimil de la Constitución de los Estados Unidos de América, adoptada en su forma original el 17 de septiembre de 1787 por la Convención Constitucional de Filadelfia. Derecha, ilustración del contenido de la Proclamación de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa el 26 de agosto de 1789.*



*La Petición del Derecho de Inglaterra en 1628 tiene un profundo significado en términos de la concepción de la democracia porque le restó, entre otros, potestad y autonomía a la monarquía.*

*El juriconsulto Edward Coke fue el encargado de la redacción integral de las demandas a la Corona inglesa, consignadas en la Petición del Derecho de Inglaterra. Imagen Thomas Athow*



La Petición de Derechos proclamó que:

los ingleses tienen diferentes derechos y libertades y estipula que nadie debe ser obligado a proporcionar un préstamo, hacer un regalo o pagar un impuesto sin un acto del parlamento, que ningún individuo libre debe ser encarcelado o detenido sin pruebas, y que los soldados o miembros de la armada real no pueden ocupar viviendas privadas sin el libre consentimiento de sus propietarios. Respecto a la ley marcial, restringe su uso a casos de guerra o rebelión directa y prohíbe las comisiones.<sup>4</sup>

Una de las figuras descolantes de este proceso fue el juriconsulto Edward Coke (1.º de febrero de 1552-3 de septiembre de 1634), encargado de la redacción integral de las demandas a la Corona, dado su carácter liberal, su experiencia y su posición independiente. Fue uno de los miembros más destacados del Parlamento y uno de los juristas más influyentes en el contenido de la Constitución inglesa.

La Petición de Derechos supuso un paso hacia la Revolución Inglesa de 1640 y también implicó la colaboración entre parlamentarios de las dos cámaras por primera vez. Además, el rey Carlos I perdió el margen de maniobra política, pues hasta entonces los lores actuaban como pantalla frente a los cambios y solicitudes de los Comunes. Con los lores dispuestos a colaborar por primera vez con la Cámara Baja, “la mayor protección de la Corona en el Parlamento se tambaleaba como nunca antes había sucedido y la crisis constitucional entre los Estuardo y sus parlamentarios había entrado en una nueva etapa”.

## LA CARTA DE DERECHOS

La Declaración de Independencia de los Estados Unidos, aprobada por el Congreso el 4 de julio de 1776, incluyó el concepto de los *derechos naturales*, promulgó que todos los seres humanos son iguales y tienen derechos inalienables como la vida y la libertad. El texto, cuyo autor principal fue el delegado por el estado de Virginia, Thomas Jefferson, representó un elocuente manifiesto sobre las prerrogativas individuales y el derecho a la revolución, dos ideas centrales que influirían en Europa y serían decisivas en el curso de la Revolución Francesa.

La Declaración, formulada un año después del estallido de la Guerra de Emancipación de los Estados Unidos, anunció que las trece colonias americanas ya no eran parte del Imperio Británico, una condición ratificada ocho años después con la firma del Tratado de París, el 3 de septiembre de 1783, que puso fin al conflicto. Un año más tarde, el 14 de enero de 1784, quedó consignada en el acta del Congreso de la Confederación y firmada posteriormente por los representantes ingleses, el 9 de abril de ese mismo año.

La Constitución de los Estados Unidos fue adoptada en su forma original el 17 de septiembre de 1787 por la Convención Constitucional de Filadelfia, Pensilvania, y luego ratificada en las convenciones de cada estado de la Unión. El artículo quinto, de los siete que la integraron inicialmente, describió

el proceso necesario de las futuras reformas y estableció los métodos para proponer las enmiendas, a través del Congreso o de convenciones solicitadas por los estados.

A través de ese mecanismo se propusieron y aprobaron las diez primeras enmiendas a la Constitución, conocidas en su conjunto y alcance como la Carta de Derechos, que entraron en vigor el 15 de diciembre de 1791. Uno de sus sentidos fue limitar los poderes del gobierno federal y proteger –con un significativo alcance–, los derechos de todos los ciudadanos residentes en el país y visitantes en territorio estadounidense.

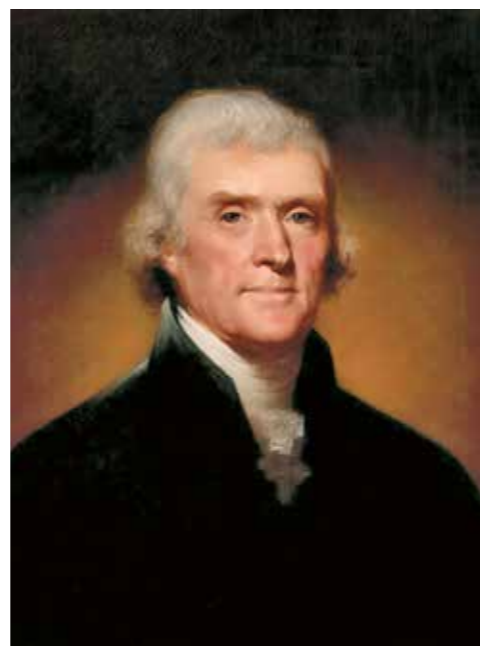
En ella se protegen la libertad de expresión, la libertad religiosa, la libertad de prensa y de petición, el derecho de reunión pacífica y a solicitar al gobierno la reparación de agravios, así como la facultad de portar armas. La Tercera Enmienda, copiada de la Petición de Derechos en Inglaterra de 1628, prohibió el alojamiento de soldados en casas privadas, una práctica obligatoria adoptada en su momento por el rey Carlos I con el fin de economizar gastos públicos, debido a la maltrecha economía del país en tiempos de guerra.

En aspectos de la administración de justicia, prohibió la búsqueda e incautación irrazonable, el castigo cruel e inusual, así como el derecho de la persona a no autoincriminarse. Estableció los derechos de los acusados, el derecho a un juicio en casos civiles y la prohibición de fianzas o multas excesivas. También le prohibió al Congreso tramitar leyes relacionadas con el establecimiento de religión y al gobierno federal privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal. En casos criminales federales estableció como requisito la formulación de una acusación por un gran jurado en relación con cualquier delito capital o crimen reprobable, con la garantía de un juicio público rápido, administrado por un jurado imparcial, y negó el doble enjuiciamiento frente a una misma causa.

La Carta de Derechos se inspiró en la Declaración de Derechos de Virginia, adoptada el 12 de junio de 1776, considerada la primera declaración de Derechos Humanos de la historia moderna, sin descontar los antecedentes de la Carta de Derechos inglesa de 1689. Sus principios fueron adoptados por la Convención de Delegados de Virginia como parte de la Constitución de ese estado de la Unión, en el marco de la revolución americana. El documento proclamó que todos los hombres son, por naturaleza, libres e independientes, poseedores de una serie de derechos inherentes y no pueden ser privados de ellos.

Compuesta por dieciséis artículos, la Declaración de Derechos de Virginia enumeró los atributos pertenecientes al pueblo, propuesto como la base y fundamento del gobierno: el derecho a la vida, a la libertad, a poseer propiedades, al debido proceso y a la libertad de prensa y religión. También estableció la soberanía popular, la prohibición de privilegios de nacimiento –igualdad ante la ley–, la división de poderes y el juicio por jurados, aunque convivió con la esclavitud y la ausencia específica de derechos para las mujeres.

Estos principios están considerados como un antecedente directo de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, realizada al tenor de la Revolución Francesa.



*Thomas Jefferson, tercer presidente de los Estados Unidos de América (1801-1809), es considerado uno de los padres fundadores del país.*

*Óleo de Rembrandt Peale*

*La Carta de Petición fue presentada ante el rey Carlos I de Inglaterra con la intención de evitar su exralimitación en el ejercicio del poder.*

*Obra de Antoon van Dijck*



## LOS DERECHOS DEL HOMBRE

El 13 de noviembre de 1789, en medio de los intensos días de la Revolución Francesa, con la afirmativa presión del pueblo que condujo a la abolición de la monarquía absoluta, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, uno de los grandes hitos y de los más determinantes de la sociedad contemporánea.

La Revolución Francesa propició profundos cambios, muchos de ellos a través de la fuerza, de la violencia y del alzamiento popular con respuestas severas por parte del establecimiento. De ella se derivaron la abolición del feudalismo, la pérdida del poder económico y la predominante influencia de la Iglesia, el fin del antiguo régimen con el fortalecimiento del Parlamento, la promulgación de una nueva Constitución y la conformación de la Primera República.

A finales del año 1988, y en torno a los preparativos de la celebración del bicentenario de la Revolución Francesa, la revista norteamericana Newsweek –citada por el ensayista francés Jean-Francois Revel– escribió, haciendo referencia a lo que consideró una paradoja:

Tal como es Francia, habrá cientos de coloquios, una oleada de libros y de artículos sesudos. Tanto en televisión como en los encuentros universitarios, los especialistas debatirán de nuevo las causas y los orígenes de la revolución, del significado del terror bajo Robespierre, y se preguntarán si la revolución debe ser considerada como un bloque, incluidas la guillotina y las masacres, o como portadora del mensaje único de la Declaración de los Derechos del Hombre.<sup>5</sup>

Una respuesta a esta inquietud, al margen de todo aquello que la Revolución Francesa trajo consigo, se manifestó en el transcurrir de los dos siglos desde entonces con la evidente influencia que la humanidad rescató de aquella ruptura histórica. Su ascendente en Europa fue notorio y determinante. Contribuyó, también, como una forma de pensamiento y de inspiración para la independencia de las colonias americanas a partir de la primera década del siglo XIX.

La Declaración de los Derechos del Hombre no se concibió ni fue escrita únicamente como un concepto de derecho, circunscrito a la función jurídica francesa originada con el proceso revolucionario. Fue también la expresión de una concepción filosófica y política de índole general, la manifestación de una ideología aplicable a los hombres y las mujeres del mundo, dirigida, como tal, a toda la humanidad.

La Declaración se refiere, por ejemplo, al hecho de que todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos, frente a todos los sistemas políticos y no únicamente al gobierno de la nación francesa. Por eso determina, con carácter general, que el fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Por ello afirma que el principio de toda soberanía reside exclusivamente en la nación y, por tanto, hace la afirmación radical: “Toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de poderes determinada, no tiene la real naturaleza de una Constitución”.<sup>6</sup>



De los Derechos del Hombre y del Ciudadano –un texto inspirador, superior en influencia moral y política a cualquier otro– emergen los principios inalienables que se deben garantizar a todos los ciudadanos, que incorpora principios de reciprocidad.

El ejercicio de los derechos naturales de cada hombre tiene sólo aquellos límites que permiten asegurar a los demás miembros de la misma sociedad el goce de similares derechos. Por lo tanto, la Declaración interpreta la ley como “una expresión de la voluntad general”, destinada a promocionar la equidad y a prohibir “únicamente aquellas acciones dañinas para la comunidad”.

No fue esta una influencia única y excluyente, pero sumada a la ejercida por algunos autores de la Ilustración –en especial Montesquieu y Rousseau–, a la de los textos de la Revolución Americana, además de las primeras declaraciones de derechos estatales de la América sajona, permiten comprender el proceso que en todo el continente, a partir de 1810, irá plasmado en el reconocimiento y en la garantía jurídica de los Derechos del Hombre, que terminarían por ser parte de lo esencial de la parte dogmática de todas nuestras Constituciones.<sup>7</sup>

En el año de 1864 se llevó a cabo la Primera Convención de Ginebra con el propósito de promover el cuidado de los heridos de guerra. De esta reunión surgió el primer tratado internacional de carácter humanitario que firmaron dieciséis países de Europa con la participación activa del Comité

*“The Surrender of Lord Cornwallis”, ilustra uno de los momentos culminantes de la Guerra de Independencia de los Estados Unidos de América. La pintura fue realizada por John Trumbull, quien la culminó en 1820 y se exhibe en la sede del Capitolio en la ciudad de Washington.*

*Óleo John Trumbull*

*Página opuesta abajo: Maximilien Robespierre fue uno de los más prominentes líderes de la Revolución Francesa, diputado, presidente de la Convención Nacional en dos ocasiones. Pintor anónimo*



*Representación de la ejecución de Luis XVI, uno de los hechos más dramáticos de la Revolución Francesa (1789-1799), un período de gran agitación social que propició el colapso de la monarquía y el establecimiento de la Primera República Francesa.*

*Óleo Georg Heinrich Sieveking*



Internacional de la Cruz Roja. El documento se basa en cuatro aspectos fundamentales: la inmunidad de captura y destrucción de todos los centros para el tratamiento de soldados heridos y enfermos; la recepción y tratamiento médico imparcial de todos los combatientes heridos o enfermos; la protección de los civiles que prestan ayuda a los heridos y el reconocimiento del emblema de la Cruz Roja como medio de identificación de personas y equipos cubiertos por el acuerdo.

El Convenio de Ginebra fue complementado en las convenciones de 1906, 1929 y 1949, y es el marco normativo por antonomasia del derecho internacional humanitario, cuyo propósito es humanizar los conflictos.

## LA DECLARACIÓN UNIVERSAL

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, un conflicto que en seis años (1939 -1945) costó la vida de cuarenta millones de personas –entre ellas seis millones de judíos–, con las derrotas del Tercer Reich alemán, de Italia y luego de Japón por parte de las fuerzas aliadas, integradas principalmente por Inglaterra, la entonces Unión Soviética, Estados Unidos y Francia, gran parte del continente europeo quedó sumido en la destrucción, el caos y en una profunda crisis económica. Ante ese panorama, desolador y ominoso del comportamiento humano, el mundo necesitaba volver sus ojos hacia la paz.

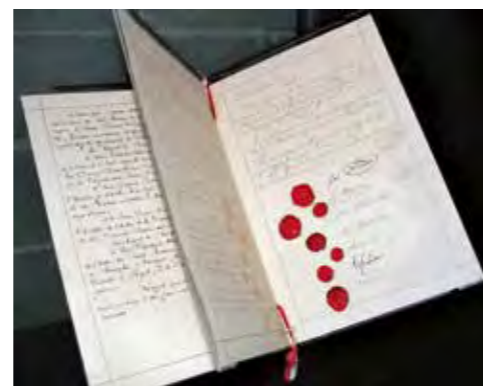
La primera organización intergubernamental establecida con el objeto de promover la cooperación internacional y, por ese conducto, lograr la paz y la seguridad internacionales fue la Sociedad de las Naciones, activa entre 1920 y 1946. Con frecuencia se dice que fue la predecesora de la Organización de las Naciones Unidas. Su documento fundacional fue redactado durante las negociaciones de paz de la Primera Guerra Mundial (1914-1918), compuesto por veintiséis artículos que cubrían aspectos de la organización, las funciones de los órganos principales, los mecanismos para la solución pacífica de controversias internacionales y las obligaciones de los Estados miembros.

En abril de 1945, delegados de cincuenta naciones se reunieron en San Francisco, Estados Unidos, para celebrar una conferencia cuyo propósito central era crear un organismo internacional que liderara la promoción de la convivencia pacífica y evitara los conflictos bélicos futuros. Un horror como el que acababa de vivir el mundo, cuyas heridas no terminan de cerrarse, no podía repetirse en un mundo civilizado. Posteriormente, los representantes de cincuenta países redactaron una Carta, compuesta por ciento once artículos, que fue aprobada por unanimidad el 25 de junio de ese mismo año en la Casa de la Ópera de San Francisco.

Era el Acta Constitutiva de la nueva entidad global, designada como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que entró en vigencia el 24 de octubre de ese año y cuya creación representó un hito en el campo de la civilidad y de los Derechos Humanos. Sus ideales se establecieron en el preámbulo al Acta Constitutiva, según la primera declaración: “Nosotros, la gente de las Naciones Unidas, estamos decididos a proteger a las generaciones venideras del azote de la guerra, la cual dos veces en nuestra vida ha producido un sufrimiento incalculable a la humanidad”.

Las bases de lo que sería la ONU se cimentaron un año antes, en una conferencia celebrada en la mansión Dumbarton Oak, en Washington, cumplida en dos sesiones que se prolongaron entre el 21 de septiembre y el 7 de octubre de 1944, cuando aún no había cesado la Segunda Guerra Mundial. Allí, en ese foro, Estados Unidos, el Reino Unido, la entonces Unión Soviética y China acordaron los objetivos, la estructura y el pretendido funcionamiento de una organización de carácter mundial.

La primera resolución de la Asamblea General de la ONU fue emitida el 24 de enero de 1946, referente a los usos pacíficos de la energía atómica y la eliminación de las armas atómicas, así como de otras armas de destrucción masiva. Un propósito trascendente para el cual fue creado un equipo de alto nivel, encargado de formular recomendaciones prácticas al propósito de la paz. Las cabezas visibles del grupo fueron Eleanor Roosevelt, quien dos años después haría grandes aportes para la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y el jurista y diplomático francés René Cassin, ganador en 1968 del Premio Nobel de la Paz y redactor principal del documento. Con ellos participaron el diplomático chileno Hernán Santa Cruz, primer delegado de su país a las Naciones Unidas; Charles Habib Malik, representante permanente de Líbano ante la organización y quien posteriormente sería presidente del Comité de Derechos Humanos y de la Asamblea General de la ONU; el académico, filósofo, dramaturgo y activista de los Derechos Humanos Peng Chun Chang, en representación de China;



*Documento de la Convención de Ginebra de 1864, cuyo objeto central fue la acción humanitaria para los heridos de guerra.*

Alexander Bogomolov, alternante con Alexei Pavlov, por la entonces Unión Soviética; Lord Dukeston, alternante con Geoffrey Wilson, por el Reino Unido, y William Roy Hodgson de Australia, con la relevante intervención de John Peters Humphrey, de Canadá, director de la División de Derechos Humanos de la ONU y también redactor del primer borrador de la Declaración de 1948.

El proyecto de Declaración, sometido a votación el 10 de diciembre de 1948 en París, fue aprobado con la asistencia de 58 Estados miembros de la Asamblea General de la ONU y con 48 votos a favor, así como con las abstenciones de la Unión Soviética, de algunos países de Europa del Este, de Arabia Saudí y Sudáfrica.

Esta fue la primera Carta de carácter general que trató específicamente sobre los Derechos Humanos. Aquellas que la antecedieron, incluso las de la Edad Media y posteriores, que no tenían como motivación principal ni objetivo este aspecto, hicieron importantes aportes a la equidad, la dignidad, el respeto y la valoración del ser humano. Tales principios marcaron una guía y fueron acogidos voluntariamente como normas de conducta por diversas naciones a lo largo de la historia.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General según la Resolución 217 127 A III, del 10 de diciembre de 1948, dice:

La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos,



*La pandemia no fue obstáculo para defender los Derechos Humanos. En la foto, el defensor Carlos Camargo preside, en medio de la pandemia, una de las sesiones de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), en Ginebra, Suiza.*

tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

En el Artículo Primero considera la naturaleza de los derechos como algo inherente a todos los seres humanos:

La ignorancia y el desprecio de los Derechos Humanos han resultado en actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y la llegada de un mundo donde los seres humanos gocen de libertad de expresión y creencia y sean libres del miedo y la miseria se ha proclamado como la más alta aspiración de la gente común [...]. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.<sup>8</sup>

Los países miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a trabajar juntos para promover los treinta artículos de los Derechos Humanos, que, por primera vez en la historia, se habían reunido y consignado en un solo documento. En consecuencia, muchos de estos derechos, en diferentes formas, en la actualidad son parte de las leyes constitucionales de las naciones democráticas. Así lo expresó el secretario general de la ONU Ban Ki-moon en 2015:

La Declaración Universal de Derechos Humanos sigue siendo igual de pertinente hoy día que en 1948, cuando fue proclamada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La extraordinaria visión y determinación de sus autores se plasmó en un documento en el que por primera vez se expresaron claramente los derechos y las libertades a los que todo ser humano puede aspirar de manera inalienable y en condiciones de igualdad.

En el proceso de construcción de la Declaración fue muy importante la contribución femenina, representada en la Subcomisión de la Condición Jurídica



*El francés René Cassin, premio nobel de la paz y redactor principal de la Declaración de los Derechos Humanos.*

*Foto ONU/ Yutaka Nagata*



*El diplomático chileno, Hernán Santa Cruz, primer delegado de su país a las Naciones Unidas, también trabajó aspectos sociales y económicos de la Declaración de 1948.*

*Foto ONU*

y Social de la Mujer por un grupo que integraron Fryderyka Kalinowski, de Polonia; Bodil Begtrup, de Dinamarca; Minerva Bernardino, de República Dominicana, y la líder Hansa Mehta, de India, a quien se le atribuye el hecho de modificar la frase inicial “Todos los hombres nacen libres e iguales” por la definitiva “Todos los seres humanos nacen libres e iguales” en el artículo primero del documento.

## CONVENCIONES INTERNACIONALES

En razón a que por sí sola la Declaración de los Derechos Humanos no constituía un elemento vinculante para los Estados, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la propuesta de la definición y firma del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDESC), un tratado general que reconoce este tipo de derechos y establece mecanismos para su protección y garantía. Este acuerdo fue ratificado por 173 Estados y entró en vigor el 23 de marzo de 1976 con la aprobación del respectivo Protocolo Facultativo:

Para asegurar el mejor logro de los propósitos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la aplicación de sus disposiciones sería conveniente facultar al Comité de Derechos Humanos establecido en la parte IV del Pacto para recibir y considerar, tal como se prevé en el presente Protocolo, las comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados.<sup>9</sup>

En esa misma Asamblea, el 16 de diciembre de 1966, fue aprobado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a partir del cual se abrieron paso los primeros grandes compromisos internacionales. El acuerdo, que representa una concepción práctica, compartida y responsable



*Carlos Camargo Assis, defensor del pueblo de Colombia, entregando a Volker Türk, alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, un balance de alertas tempranas emitidas en Colombia.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



*Conferencia de prensa sobre la Declaración de los Derechos Humanos en París, Francia, encabezada por Eleanor Roosevelt, jefa de la Comisión de Derechos Humanos, y Charles Malik, jefe de la Comisión General de la Asamblea de la ONU, el 10 de diciembre de 1948.*

*Foto ONU*

en materia de derechos, libertades y deberes de los países del mundo que lo suscribieron, estableció, en sus fundamentos, la potestad de todos los pueblos a su autodeterminación, en virtud de lo cual pueden establecer autónomamente su condición política e impulsar, por sí mismos, su desarrollo económico y social. La importancia del Pacto radica no solo en su concepción específica, sino sobre todo en la creación de un modelo “internacional de los Derechos Humanos [que] establece las obligaciones que los Estados deben respetar. Al pasar a ser partes en los tratados internacionales, asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los Derechos Humanos”<sup>10</sup>.

Posteriormente, el 15 de diciembre de 1989, se firmó el Segundo Protocolo Facultativo de este Pacto, destinado a abolir la pena de muerte:

Los Estados Partes en el presente Protocolo, considerando que la abolición de la pena de muerte contribuye a elevar la dignidad humana y desarrollar progresivamente los Derechos Humanos [...], han convenido lo siguiente: 1. “No se ejecutará a ninguna persona sometida a la jurisdicción de un Estado Parte en el presente Protocolo. 2. Cada uno de los Estados Partes adoptará todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte en su jurisdicción”.<sup>11</sup>

El 16 de diciembre de 1992 la Organización de las Naciones Unidas ratificó la modificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Según se lee en el documento, fue probada

considerando que la Carta de las Naciones Unidas está basada en los principios de la dignidad y la igualdad inherentes a todos los seres humanos y que todos los Estados Miembros se han comprometido a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para realizar uno de los propósitos de las Naciones Unidas, como lo es promover y estimular el respeto universal y efectivo de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer fue aprobada y abierta a la firma, ratificación o adhesión, el 18 de diciembre de 1979 y puesta en rigor el 3 de septiembre de 1981. Posteriormente, el 10 de diciembre de 1999 se firmó el Protocolo Facultativo correspondiente. Los Estados partes de la Convención reafirmaron su fe en los Derechos Humanos fundamentales, en la dignidad, el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, bajo el principio de la no discriminación por razones de género. Al respecto, el Artículo Primero dice:

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por



*A una firme iniciativa de la líder Hansa Mehta, de la India, se debe la inclusión de la frase “Todos los seres humanos nacen libres e iguales”, en lugar de “Todos los hombres nacen libres e iguales”, propuesta inicialmente en la declaración.*

*Foto ONU*



*Sesión de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA) en Ginebra, Suiza, en marzo de 2023.*

la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

El 2 de septiembre de 1990 entró en vigor la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y firmada por la mayoría de los países miembro, con excepción de uno de ellos que no la ha ratificado. La importancia de esta Convención radica en que, por primera vez, reconoció universalmente a los niños como sujetos de derecho, definió a las personas adultas como sujetos de responsabilidades y estableció, por la naturaleza del documento, la obligación para los Estados participantes de garantizar su cumplimiento, como lo anotan los dos primeros artículos:

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.<sup>12</sup>

El 25 de mayo de 2000 se suscribieron los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, el primero de ellos en contra de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el segundo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, los cuales entraron en vigor el 18 de enero y el 12 de febrero de 2002, respectivamente.



La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes fue aprobada el 10 de diciembre de 1984 y el Protocolo Facultativo se expidió el 18 de diciembre de 2002. El convenio convirtió en compromiso vinculante la declaración que había hecho en ese sentido la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1975, cuyos tres primeros artículos señalan:

1. Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción. 2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura. 3. No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura.

La Organización de las Naciones Unidas aprobó el 18 de diciembre de 1990 la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Este convenio –en vigor desde el primero de julio de 1993– plantea una especial protección y garantías a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición. Además, establece

*Sesión anual de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) en la sede de la ONU, en Ginebra, Suiza, en marzo de 2023.*



*Dos representantes del Comité Social, Cultural y Humanitario de la ONU, Ann Newlands, de Nueva Zelanda, y Marga Klompe, de Países Bajos, explican a un grupo de niños el significado de la propuesta de los Derechos Humanos, en noviembre de 1948.*

*Foto ONU/MB*



que es aplicable durante todo el proceso que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia –de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado que otorga el empleo–, así como el regreso a su país de origen o de residencia habitual, en caso de ser necesario.

En este mismo espectro de los Derechos Humanos, figuran los convenios contra la Desaparición Forzada, aprobado el 23 de diciembre de 2010, y los Derechos de las Personas con Discapacidad, en vigor a partir del 3 de mayo de 2008, luego de ser ratificado por los países miembro.

## REFERENCIAS

- 1 “The Reforms of Urukagina”. History-world.org. Archivado desde el original el 9 de agosto de 2011.
- 2 Artículo 63, Carta Magna. Acervo de la Biblioteca Jurídica de la Universidad Autónoma de México.
- 3 “La Carta del Mandén, proclamada en Kurukan Fuga”. Patrimonio Inmaterial, UNESCO, 2009.
- 4 “The Struggle for the Petition of Right in the House of Lords: The Study of an Opposition Party Victory”. *The Journal of Modern History*, Jess Stoddart Flemion.
- 5 “Utilidad política de la Revolución Francesa”. Diario La Opinión, de Costa Rica, 6 de enero de 1989.
- 6 “Los 200 años de la Declaración Francesa”. Héctor Gros Espiell, Diario La Nación, Costa Rica, 3 de noviembre de 1989
- 7 *Ibidem*.
- 8 Declaración Universal de Derechos Humanos, París, Francia, 10 de diciembre de 1948.
- 9 Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Organización de las Naciones Unidas, 23 de marzo de 1976.
- 10 Documento “Derecho Internacional de los Derechos Humanos”. Organización de las Naciones Unidas.
- 11 Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Organización de las Naciones Unidas, 15 de diciembre de 1989.
- 12 Convención sobre los Derechos del Niño. Organización de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989.

# La figura emblemática del Ombudsman

*Una palabra y una cultura de origen escandinavo marcaron afirmativamente la entidad vanguardista de los defensores de los Derechos Humanos hace más de dos siglos.*

Desde tiempos remotos existió la inquietud humana por proteger a los más desfavorecidos, de enfrentar las injusticias de los gobernantes y, por tanto, la necesidad de construir una figura que desempeñara ese papel, basada más en la condición moral que en la autoridad en sí misma. Entre la manifestación de aquellas nociones primitivas y las primeras expresiones ilustradas sobre los Derechos Humanos transcurrió un largo tiempo que sumó años y siglos, a través de diferentes etapas de la civilización, desde la Edad Antigua hasta los albores de la Edad Moderna, con diferentes experiencias que contribuyeron, de manera directa e indirecta, a moldear el rol del defensor.

Doscientos años antes de Cristo, en la cultura china, se hizo evidente el primer intento conocido de materializar una idea propia, asimilable a la garantía de los Derechos Humanos –mucho antes de que existiera el término–. Este proceso pasó luego por Grecia, Roma y Persia, las más sobresalientes culturas de la antigüedad, y, posteriormente, en la época medieval, inquieta y llena de contrastes, en donde de tiempo en tiempo su rastro parece perderse. Una semilla lejana que terminaría por germinar de manera sostenible en el norte de Europa a comienzos del siglo XIX, como parte de un legado concebido para ser la voz de la conciencia de la sociedad.

Los primeros atributos conferidos a los defensores de la antigüedad se enfocaron en dar forma y legitimidad a un tipo de funcionario con la responsabilidad de supervisar y controlar a las autoridades, además de que fuera un interlocutor reconocido y confiable, dedicado a la atención de las quejas de los ciudadanos. Por diversas razones, ninguno de los intentos del mundo antiguo perseveró en mantener vigente este concepto a largo plazo –cuando los reyes y cónsules se cansaban de su intromisión, eliminaban el cargo–, y, por tanto, su aporte más notorio consiste en las historias y los ejemplos documentados. Por esta razón, cuando el Ombudsman surge definitivamente en Suecia, a comienzos del siglo XIX, se considera –en tanto realidad y emblema– que es el nacimiento para la posteridad de esta institución, la cual se abrió paso legítimamente con el don de haber evolucionado, impulsada por la compleja realidad de la historia reciente del hombre.

*Inscripciones de la Tumba Han, cuyo significado se relaciona con conductas humanas y valores de justicia.*



## ABUELOS DEL OMBUDSMAN

El abogado y doctor en Derecho Javier Indalecio Barraza señala que el primer antecedente de una institución de Derechos Humanos y, por lo tanto, del encargado de ejercer la función, procede de la dinastía Han, en China, una poderosa cultura extendida entre el año 206 antes de Cristo y el año 220 de la era cristiana. “Por aquel entonces, el Emperador designó un funcionario denominado Yan, a fin de que realizara un control sistemático y permanente de la administración imperial y sus funcionarios. El Yan recibía las peticiones del público contra lo que se denominaban ‘injusticias administrativas’”<sup>1</sup>.

Llama la atención la presencia de esta figura y la aplicación del criterio proteccionista en sociedades que, como la china y la japonesa, estuvieron más orientadas a los deberes que a los derechos. La explicación más aproximada a tan aparente contradicción radica en que los deberes son la otra cara, consecuente e indivisible, de los derechos. Sin embargo, la dinastía Han, por su parte, no fue la única cultura de los rudimentos de los defensores del pueblo en lo que hoy es el oriente de Asia.

En Esparta y Atenas se crearon dos figuras equivalentes. En la primera de ellas, los funcionarios a cargo eran conocidos como los Eflere y en la segunda se denominaban Euthynoi, cuya función primordial consistía en supervisar las actividades de los empleados del gobierno y el desempeño de las tareas administrativas municipales.

*En el Imperio Romano existieron los Tribuni Plebis, con el poder del derecho al veto, la capacidad de oponerse a las decisiones de los magistrados, si las consideraban injustas, y la libertad de impugnar las determinaciones de los cónsules y del Senado.*



En la república romana, el paradigma de la civilización antigua, este tipo de institución surgió como un mecanismo de protección y garantía de los derechos fundamentales, cuyo criterio se abrió paso –y se hizo necesario– al surgir la república, con el énfasis de la división de las clases sociales, compuestas principalmente por los patricios y los plebeyos. La lucha de los segundos se centró en lograr una igualdad social o, al menos, mejores condiciones de vida. Tal requerimiento los llevó a tomar la decisión de salir de Roma y establecerse en el monte Aventino –una especie de huelga por sustracción–, con lo cual lograron que los patricios, quienes dependían de ellos para ejecutar la mayoría de las labores prácticas, hicieran una importante concesión: permitirles elegir dos prefectos plebeyos que los representaran y velaran por sus intereses: los Tribuni Plebis, con el poder del derecho al veto, la capacidad de oponerse a las decisiones de los magistrados, como también la libertad de impugnar las decisiones de los cónsules y del Senado romano”<sup>2</sup>.

Ciro El Grande, rey del Imperio Persa, quien proclamó aquella que se puede considerar la primera Carta de Derechos Humanos, creó un cargo de controloría sobre la actividad oficial de todos los funcionarios de la corte. En el siglo XV, el Consejo de los Diez de Venecia controló, con probada eficacia, los excesos burocráticos de la ciudad.

En España –en la época musulmana– existió la figura del Sahib Al-Mazalim, un juez investido con grandes atribuciones, nombrado directamente por el sultán para ejercer como mediador de los súbditos ante el califa y las autoridades, en casos de actos injustos o abusivos del poder. En la Edad Media, en los territorios de Valencia y Cataluña, surgió el Síndico de Agravios –Sindic de Greuges– y el Justicia Mayor de Aragón, cuyos rasgos, tal vez sin el mismo espíritu original, acompañaron este tipo de figura en las colonias en América.

La aparición del Justicia Mayor de Aragón –investido de cierta solemnidad– fue el resultado de un proceso de lucha y resistencia de la nobleza al ejercicio del poder real, en especial sobre la administración de justicia, un reclamo al respeto de sus derechos adquiridos, frente a una interpretación sesgada de los funcionarios y expertos en leyes, invariablemente a favor de la Corona. Uno de los más notorios regentes fue el justicia Juan de Lanuza y Urrea, ejecutado por el rey Felipe II en 1591, al resistirse a entregarle a la Corona un reo bajo su sagrada protección. A partir de la Edad Media, y hasta 1711, esta fue una institución histórica y un cargo ejecutivo con dignidad de Ilustre en el Reino de Aragón, considerado como uno de los precedentes lejanos de todos los defensores del pueblo. De todas maneras, la condición ideal del prospecto de Ombudsman era aquella en la cual el encargado podía impedir la intromisión del rey en los asuntos privados y garantizar, de esa manera, las libertades y los derechos de los individuos que representaba.

De la Época Bizantina o Imperio Romano de Oriente (330 a 1453) data la función pública del Defensor Civitatis o Defensor de la Ciudad, quien tuvo la misión original de proteger a los humildes contra las arbitrariedades de los gobernantes y administrar justicia en relación con asuntos elementales de la vida cotidiana de los ciudadanos. Con el paso del tiempo, sería encargado, a despecho propio, de un variado tipo de tareas ajenas a su naturaleza civil, como el cobro de los impuestos<sup>3</sup>.



*Efigie de Ciro El Grande, conocido por abolir las injusticias de los territorios que conquistaba para favorecer a los más débiles.*

*Imagen del justicia Juan de Lanuza y Urrea, ejecutado por el rey Felipe II en 1591 por resistirse a entregarle a la Corona un reo bajo su protección.*

*Óleo Nicolás Ruiz de Valdivia y Aguilera*



*Ilustración de una ceremonia de bautizo oficiada por el sacerdote católico Fray Bartolomé de las Casas, considerado el protector de los nativos del Nuevo Mundo en el tránsito de la Conquista hacia la Colonia en los territorios de América.*

*Dibujo Biblioteca Rector Machado y Núñez*

Los procesos de emancipación de las colonias americanas, tanto de Inglaterra, como de España, se constituyeron en sí mismas en acciones de lucha por conseguir la libertad, uno de los derechos esenciales del hombre. En ese sentido, hubo liderazgos individuales y colectivos en Derechos Humanos, cuyas raíces se enmarcan en la época prehispánica. En el Imperio Inca fue célebre el Tucuyricuy –El que todo lo ve–, encargado de vigilar el funcionamiento del Consejo Imperial, y, posteriormente, por vocación, surgieron figuras como la del sacerdote español Fray Bartolomé de las Casas (1484-1566), conocido como el Protector de los Indios, una misión personal, consubstancial a su entendimiento de la fe cristiana. En el curso de la Colonia, la Corona española creó el Veedor del Rey, responsable de comunicar al monarca los reclamos o las injusticias cometidas por los virreyes.

## EL OMBUDSMAN SUECO

El concepto del Ombudsman moderno, establecido en Suecia en 1809 a la par con el fortalecimiento del sistema parlamentario y la proclamación de la Constitución Nacional, tiene raíces profundas en la historia, así como varios antecedentes más inmediatos, dos de ellos en diferentes épocas del país. El primero, en el siglo XVI, cuando se estableció el Presbote de la Corona, cuya función primordial era vigilar la administración de justicia en el reino, a la

manera de un fiscal principal. Esta tarea era ejercida bajo la suprema autoridad del rey y, por esa razón, este agente del Estado debía rendir informe a la Corona, una condición que le restaba independencia<sup>4</sup>. El segundo caso ocurrió cuando Carlos XII nombró en 1713 al primer Procurador Supremo, un funcionario que tenía la misión de vigilar el cumplimiento de las leyes y la gestión pública, con el nombre de Canciller de Justicia –Justitie Kansler–, concebido a partir de su experiencia de varios años en Turquía, en donde el califa musulmán Omar I había optado por un modelo similar.

En 1806, cuando el Parlamento sueco recuperó sus plenos poderes, se inició el proceso para promulgar una nueva Constitución, la cual incluyó en su artículo 96 –consagrado a los derechos civiles– la creación del Justitie Ombudsman, el precursor moderno y más directo de los defensores del pueblo, todo ello basado en la propuesta del constituyente Hans Järta (1774-1847).

El Parlamento debe designar en cada sesión ordinaria un jurisconsulto de probada ciencia y de especial integridad en calidad de mandatario de este órgano, encargado –según las instrucciones que éste le dará–, de controlar la observancia de las leyes por los tribunales competentes, según las leyes, a aquellos que en el cumplimiento de sus funciones hayan cometido ilegalidades o negligencias por parcialidad, favor o cualquier otro motivo. Estará sujeto, en todo caso, a las mismas responsabilidades y tendrá los mismos deberes que el Código de Procedimientos prescribe para los acusadores públicos.<sup>5</sup>

El sentido de este nuevo actor social fue supervisar el funcionamiento de la administración, defender los derechos públicos y los legítimos intereses de la ciudadanía frente al gobierno de ese país, unos principios que, más de dos siglos después, conservan tal condición. Con este estatuto jurídico, en marzo de 1810, el Parlamento sueco nombró al primer Justitie Ombudsman del mundo, responsabilidad encomendada al barón Lars Agustin Mannerheim (1749-1835), abogado, jurista, miembro de la comisión redactora de la Constitución y quien estuvo a cargo de la función durante trece años, hasta 1823. Poco se sabe de su gestión, como tampoco de sus resultados, pero se presume, con cierto grado de certeza, que su mayor empeño fue construir un perfil del Ombudsman consecuente con las expectativas y, sobre todo, con las necesidades de la ciudadanía.

Su sucesor fue el famoso abogado y político Isaac Michaël Ehrenborg, quien renunció después de unos pocos meses en el cargo y fue reemplazado por Carl Peter Törnebladh, titular por los siguientes once años, entre 1823 y 1834.

## FIRMES RAÍCES

La institución del Ombudsman surgió definitivamente en Europa como un órgano particular del poder legislativo, destinado al control de la administración pública, con el objeto de atender los abusos, obrando de oficio,

*Imagen del Presbote de la Corona, cuya función primordial era vigilar la administración de justicia en el reino, a la manera de un fiscal principal, investido de autoridad.*



*De izquierda a derecha, Hans Järta, el precursor moderno y más directo de los Defensores del Pueblo; el barón Lars Agustin Mannerheim, primer Justitie Ombudsman del mundo, y el abogado y político Isaac Michaël Ehrenborg, quien lo sucedió en el cargo.*

y en respuesta a las demandas de los ciudadanos. En el mismo sentido, sus cultores modernos le imprimieron un carácter independiente –que es, en sí mismo, la razón primaria de la institución del Ombudsman–, y no solo eso: al ser elevada a nivel constitucional, se situó en la primera línea como entidad del Estado. En tiempos antiguos figuraba en la envidiable segunda escala de la jerarquía, pero subordinada a la autoridad de la Corona o del emperador.

No obstante los valiosos antecedentes históricos –algunos de ellos remotos–, se considera con toda justicia a Suecia como el país en donde, efectivamente, nació la figura del Ombudsman o Defensor del Pueblo. Tal vez esto fue así debido a que las circunstancias propias de las sociedades de la antigüedad no pudieron garantizar, o no tuvieron la capacidad de dar continuidad a este tipo de función que tempranamente idearon.

Dadas su experiencia exitosa y las necesidades en este campo, la institución sueca del Ombudsman se extendió a varios países de Europa –en Finlandia en 1919 y en Dinamarca en 1953– y, con posterioridad, en buena parte de Iberoamérica: la Constitución de Portugal la estableció en 1976 y la de España, en 1978<sup>6</sup>. Una figura sobresaliente en su difusión en los países nórdicos fue el jurista danés Stephan Hurwitz, quien ocupó el cargo de Ombudsman durante quince años en su país y adaptó los principios de esta corporación a las formas republicanas de gobierno, luego de la Segunda Guerra Mundial.

Tanto el Defensor del Pueblo en España como las Defensorías en Iberoamérica responden a unos rasgos comunes, que son consecuencia, por una parte, de contar con una misma raíz en el Ombudsman nórdico, del cual se alimentan todos los que le han dado continuidad al modelo y, además, del hecho de que el Defensor del Pueblo español haya servido como patrón inspirador a las Defensorías iberoamericanas.<sup>7</sup>



*Stephan Hurwitz, ombudsman de Dinamarca durante quince años, adaptó los principios de esta corporación a las formas republicanas de gobierno y fue uno de sus grandes difusores en Europa, luego de la Segunda Guerra Mundial.*

## PALABRA CON SIGNIFICADOS...

Tal vez a ningún otro término se le han atribuido tantos significados como a la palabra *Ombudsman*, de origen sueco, que comenzó a ser conocida a partir del siglo XIX en Europa, pero poco familiar en otras partes del mundo, aun en los tiempos que corren.

La tendencia general, por lo menos en la primera impresión, es creer que se trata de un vocablo de origen anglosajón, cuya terminación *-man* hace referencia a una persona del sexo masculino, con el atributo o la potestad concedida de defender los derechos de los demás. A diferencia de esto, según un estudio realizado por Giovanni Napione, las raíces etimológicas de esta palabra son, literalmente, “el que da trámite”, derivada de la raíz sueca *umbup* –‘poder’, ‘autoridad’, ‘representación’–, análoga del término islandés *umbond* –‘invitar’, ‘dar encargo’– y de su derivación *bjuda* –equivalente a ‘conferir’–<sup>8</sup>.

Se ha dicho que cuando surgió la figura, el significado de Ombudsman era “el que defiende a otro”, y su propósito excluyente era establecer límites al poder del rey en el manejo del Estado.

El Ombudsman parlamentario, es decir, el que se instituyó en Suecia en 1809 con la nueva Constitución Política, era conocido como el “oído del pueblo”.

Según Mireya Castañeda, autora del libro *La protección no jurisdiccional de los Derechos Humanos en México*, la palabra *Ombudsman* significa ‘representante’, ‘mediador’, ‘guardián’ y, en sentido estricto, la expresión completa en su idioma original es “Justitie Ombudsman”<sup>9</sup>.

También se le han atribuido a este término, cuando se habla de sus orígenes, los significados de “representante del pueblo”, “tribuno del pueblo”, “agente” o “vocero del ciudadano”.

*El profesor Héctor Fix Zamudio, uno de los más grandes cultores de los Derechos Humanos en México, los cuales difundió a través de su cátedra, de ensayos y de conferencias en diversos países del mundo.*



Con mucha razón dice Erik Nilsson que “la contribución de Suecia al vocabulario internacional es muy modesta”. Tanto así que el aporte de este idioma es de solo tres palabras, dos de las cuales se relacionan con la gastronomía, por lo cual la palabra Ombudsman es, en realidad, su gran legado, y denota, gramaticalmente hablando, a una persona que actúa por cuenta de otra y sin tener interés personal propio en el asunto en que interviene.<sup>10</sup>

El maestro Héctor Fix Zamudio –uno de los grandes estudiosos e impulsores del Defensor del Pueblo en México– refería una anécdota cuando impartió, en forma brillante, una conferencia sobre el Ombudsman: al finalizar, un grupo de estudiantes se acercó para pedirle que les siguiera platicando “de ese señor Don Guzmán que defendía los Derechos Humanos”.

En la medida en que se ha desarrollado la entidad propia del Ombudsman, al cabo de dos siglos, y se ha extendido, en primer lugar, por el norte de Europa y luego en España, país que fue determinante para su posterior migración a Latinoamérica, ha ido adoptando una forma más afín a la cultura y necesidades de la región. La definición y las características del término –ya no de orden etimológico– le han dado un significado a aquello que representa en relación con su función intrínseca: una expresión conceptual acorde con sus condiciones humanistas y con el acervo de su evolución.

Desde los primeros días del siglo XIX, cuando se instituyó constitucionalmente la figura del Ombudsman, y nadie podía saber que se estaba creando una institución universal, la función del “representante del pueblo” ha adoptado muchas formas y propósitos, todos ellos orientados a un mismo fin.

Posteriormente, en consideración a un apropiado principio de inclusión de género, esta denominación ha ido desapareciendo para dar paso al concepto de Ombudsperson, conservando el significado fiel y preciso de aquella que inspiró la idea del Defensor del Pueblo.

## REFERENCIAS

- 1 “Antecedentes históricos en torno al origen del ombudsman y el grado de evolución de la institución”. Javier Indalecio Barraza, Sistema Argentino de Información Jurídica, 2003.
- 2 Ibídem.
- 3 *The Oxford Dictionary of Late Antiquity* [Diccionario Oxford sobre la Antigüedad tardía].
- 4 *El Ombudsman*. Defensoría del Pueblo de Colombia-FIO, Bogotá, Colombia, 2015.
- 5 *Origen y devenir del Ombudsman: ¿Una institución encomiable?* Sonia Venegas Álvarez y Jorge Barrera Graf, México, UNAM, 1988.
- 6 *El Ombudsman*. Defensoría del Pueblo de Colombia-FIO, Bogotá, Colombia, 2015.
- 7 “La institución del Ombudsman desde una perspectiva iberoamericana: Nuevos planteamientos”. María Pérez-Ugena Coromina, *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, vol. 26, n. 1, pp. 123-149, 2022.
- 8 *El Ombudsman en el derecho constitucional comparado*. Raymundo Gil Rendón, México, McGraw Hill, 2002.
- 9 Comisión Nacional de Derechos Humanos de México. Blog, web oficial. Consultado el 5 de febrero de 2023.
- 10 *El Ombudsman criollo: Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Derechos Humanos*. Jorge Madrazo, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos y Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1996.

## CAPÍTULO II

# LA SUMA DE LAS VOLUNTADES

“¿Por qué el Ombudsman no dicta resoluciones obligatorias? Porque si estas instituciones se convirtieran en organismos que pudieran emitir decisiones obligatorias, serían tribunales, un tribunal más. Y el mérito de esta institución no es sustituir a los tribunales, sino la protección cotidiana de los derechos de las personas”.

“Debate sobre los nuevos retos de la figura del Ombudsman en Iberoamérica”,  
Héctor Fix-Zamudio  
Quinto Congreso de la FIO. Ciudad de México, 23 de noviembre de 2000



*Una de las múltiples visitas de varios Ombudsperson de Iberoamérica a la zona de frontera que es paso obligado de los migrantes que toman la ruta de El Darién. En la foto, titulares de las Defensorías del Pueblo de Panamá, Eduardo Leblanc González; Costa Rica, Catalina Crespo Sancho; Colombia, Carlos Camargo Assis, y Ecuador (S), Zaida Elizabeth Rovira. Capurganá, Chocó, Colombia. Agosto de 2021.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

# El origen de una institución perdurable

*En un momento crucial para los Derechos Humanos en Latinoamérica nació, en 1995, la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), con la visión de un grupo de defensores del pueblo de Latinoamérica y España.*

La Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), inicialmente denominada Federación Iberoamericana del Ombudsman<sup>1</sup>, fue fundada oficialmente en Cartagena de Indias, Colombia, el 5 de agosto de 1995, con el acuerdo y la promulgación de sus estatutos orgánicos, durante la reunión anual de defensores del pueblo, procuradores, comisionados y presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de Iberoamérica.

La creación de esta organización respondió al criterio y la visión de un grupo de defensores del pueblo de Latinoamérica y España, animados por el propósito de impulsar un órgano asociativo orientado a fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países iberoamericanos, apoyar la figura del Ombudsman y promover la creación de las instituciones de Derechos Humanos en aquellos países de la región que no contaban formalmente con esa entidad.

También se fijaron como propósitos de la Federación establecer y mantener relaciones de colaboración con entidades y organizaciones internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, promotoras del respeto, la defensa y la promoción de los Derechos Humanos.

El artículo primero de los Estatutos de la FIO expresó, como su objetivo primordial, el apoyo recíproco de los defensores del pueblo a partir de sus prácticas y conocimientos particulares.

Dentro de los objetivos que persigue la Federación Iberoamericana podemos destacar que servirá como foro para fomentar las relaciones de cooperación entre los Ombudsman iberoamericanos; permitirá un organizado y fructífero intercambio de experiencias, al tiempo que contribuirá al desarrollo de proyectos conjuntos para fortalecer y expandir la cultura de los Derechos Humanos en la región. Sin duda alguna, esta Federación alentará la creación de la figura del Ombudsman en otros países de América Latina.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En la Asamblea Extraordinaria de la FIO, celebrada en Quito, Ecuador, el 31 de mayo de 2022, se aprobó cambiar la denominación Ombudsman por Ombudsperson, bajo el concepto de un enfoque de género.



*Aspecto de la reunión en la cual se fundó la FIO. Rodrigo Alberto Carazo, defensor de los habitantes de la República de Costa Rica; Fernando Álvarez de Miranda y Torres, defensor del pueblo de España; Jaime Córdoba Triviño, defensor del Pueblo de Colombia, y Jorge Madrazo Cuéllar, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México.*

*Foto El Universal/Hebert Durán*

Este último punto –como se observará más adelante– cobraría una especial importancia dada la dinámica de la naciente entidad y el especial momento histórico que vivía Latinoamérica en ese entonces.

La constitución de la FIO correspondió, en gran medida, a la confluencia de varios propósitos y circunstancias alineados en la búsqueda de un modelo de apoyo interinstitucional para defender y promover los Derechos Humanos. Esta idea comenzó dos años antes de su conformación oficial, con el soporte conceptual de otras instituciones de similar condición, en un contexto que había visto emerger la reciente figura y el papel de los defensores del pueblo en la región, con la perspectiva de un grupo de personas que ejercieron un gran liderazgo para hacer realidad esa intención.

Tres años antes se habían promulgado los Principios de París, relacionados con el estatus, las actividades y el modo de operación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, que fue un modelo resultante del primer Taller Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, celebrado en la capital francesa en octubre de 1991. La respectiva comisión de las Naciones Unidas los adoptó mediante la Resolución 1992/54 de 1992, ratificada por la Asamblea General en 1993. Los Principios de París enumeran, además, una serie de responsabilidades para las instituciones defensoras, entre ellas la capacidad de supervisar cualquier situación de violación de los Derechos Humanos, su condición de asesora de las instituciones del gobierno y del Parlamento sobre estos aspectos, y la

aplicación de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, con lo cual, sin duda, propició un marco de influencia<sup>2</sup>.

Al respecto, Jaime Córdoba Triviño, defensor del pueblo de Colombia entre 1992 y 1996, dijo:

La FIO no surgió con un acto fundacional aislado. Fue fruto de una tradición de años anteriores y de la existencia de otras organizaciones que la precedieron y le dieron su origen. Lo que inicialmente ocurrió fue la creación de la Asociación Iberoamericana del Ombudsman, una idea de integración que se estableció con el fin de crear lazos para compartir información, solidaridad, colegaje y experiencias de las distintas organizaciones de Derechos Humanos, básicamente, de España y Portugal con los países latinoamericanos. El punto central fue, entonces, la figura del Ombudsman que particularmente surgió en Latinoamérica con las primeras instituciones de esta naturaleza, entre ellas, la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, en 1985, y la Defensoría del Pueblo de Colombia, que se creó con la Constitución Política de 1991. A raíz de esto, se llevaron a cabo algunos encuentros, especialmente en España, con el objeto de compartir experiencias entre estas instituciones.<sup>3</sup>

Colombia apenas tenía tres, máximo cuatro años de que el Constituyente del 91 hubiera creado la Institución Nacional de Derechos Humanos, en serie de la Defensoría del Pueblo, porque esas funciones las cumplía la Procuraduría General de la Nación, en la Procuraduría General para los Derechos Humanos. Este fue un espacio pensado precisamente para deliberar, discutir, disertar y dialogar sobre las grandes situaciones en materia de vulneración, riesgos y amenazas en materia de Derechos Humanos en Iberoamérica, así como una oportunidad propicia para reunirnos y cooperar para la efectiva garantía de la cultura de los Derechos Humanos. Otro aspecto muy importante, desde mi perspectiva como cabeza de la Institución Nacional de Derechos Humanos de Colombia y como presidente hoy de la Federación, es que la FIO es el escenario donde se congregan todos esos países en busca de la cooperación. Además, los espacios de la Federación permiten que las instituciones que la integran intercambien experiencias, al tiempo que podemos también refrendar nuestra independencia, nuestra autonomía y también el ejercicio de la magistratura moral ante las vulneraciones de los derechos que se presentan en nuestra región, y en eso quiero ser poco claro y categórico.<sup>4</sup>

## IDEAS PRECURSORAS

Los primeros pasos en la integración de los defensores del pueblo, a partir de los cuales se enriquecería posteriormente la idea de la creación de la FIO, correspondieron a la constitución previa del Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO) y de la Asociación Iberoamericana del Ombudsman (AIO).

El primero de ellos fue propuesto originalmente en Caracas en junio de 1983 y establecido de manera formal el 15 de agosto de 1984, mientras que la segunda, de carácter bicontinental, fue creada en 1992 en Buenos Aires, Argentina. Los objetivos y modelos de estas instituciones contribuyeron a dar



*Jaime Córdoba Triviño, uno de los miembros fundadores de la FIO. En la foto, cuando toma posesión de su cargo como Defensor del Pueblo de Colombia ante el presidente de la República, César Gaviria Trujillo.*

Foto VE



forma a las bases conceptuales, a la definición de los principios y objetivos que animarían el prospecto de la nueva Federación.

La histórica Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Viena en julio de 1993, que marcó la culminación de un largo proceso de revisión y debate sobre la situación de este tema en el mundo, se constituyó en una fuente de inspiración objetiva de lo que debería ser el espíritu de la FIO, así como el talante de las primeras tareas que habría de emprender. Al término de esa cumbre, el defensor del pueblo de Colombia, Jaime Córdoba Triviño, quien asistió en representación de la entidad, tuvo la convicción de que una integración multilateral más estratégica, en cuanto a conocimientos y objetivos comunes alrededor de los Derechos Humanos, sería uno de los mejores instrumentos para su promoción y desarrollo, en un momento clave para Latinoamérica, pues estaban en proceso de constitución y aprobación institucional las correspondientes Defensorías del Pueblo en algunos países del hemisferio. Al respecto, afirmó:

En aquella Conferencia, que fue una de las reuniones sobre Derechos Humanos más importantes del mundo hasta ese momento, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó un plan de acción en el cual se plantearon dos temas trascendentales: la redefinición de los Derechos Humanos, como principios universales, indivisibles e interdependientes, y la creación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, con sede en Ginebra, Suiza. El plan de acción planteado allí reconoció, les dio un estatus especial y valoró el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. En esas circunstancias, surgió la idea de establecer lazos con entidades similares y, por tanto, promoví reuniones con los defensores del pueblo de Suecia, Dinamarca, Francia y de otros países europeos para avanzar en ese propósito, pero, por razones de identidad, con quien más concordamos conceptualmente fue con la Defensoría del Pueblo de España, que es nuestra puerta hacia Europa y, de la misma manera, el puente del Viejo Continente hacia Latinoamérica. Por tanto, el concepto original de contar con una organización integradora nació en Viena y se consolidó, al año siguiente, en San José de Costa Rica.<sup>5</sup>

En ese entorno y con similares expectativas, otros defensores del pueblo, así como delegados y gestores de Derechos Humanos de Suramérica y Centroamérica, coincidirían en la idea de establecer una Federación autónoma, independiente, con una amplia perspectiva de trabajo, en una agenda que señaló la necesidad de fortalecer, darle un significado y un espacio en el entorno social al Ombudsman.

## LA REUNIÓN DE SAN JOSÉ

El concepto específico para conformar la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) fue presentado durante la reunión de defensores del pueblo y procuradores de Derechos Humanos de América Latina en San José de Costa Rica, entre el 15 y el 17 de junio de 1994, auspiciada por el Instituto

Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), organismo que tendría un papel muy importante en su impulso y desarrollo. Allí, como se desprende de la declaración oficial de aquel encuentro, se propuso que, no obstante la existencia de entidades con similares objetivos, resultaba pertinente crear una organización con propósitos y alcances específicos en la promoción de los Derechos Humanos, basada en una agenda concordante con las circunstancias de ese apartado histórico.

Los defensores del pueblo, procuradores de Derechos Humanos y líderes de la comunidad de Derechos Humanos de los países aquí presentes, asumimos el compromiso de integrar una organización única, que nos sea propia, a partir de los loables esfuerzos que hasta ahora han venido desarrollando en la región el Instituto Latinoamericano del Ombudsman y la Asociación Iberoamericana del Ombudsman.<sup>6</sup>

Al respecto, el doctor Córdoba Triviño puntualizó:

La idea principal fue crear una institución única iberoamericana. Ese compromiso se acordó en la reunión de San José, por iniciativa de Colombia. En tales circunstancias, se plantearon tres elementos clave: primero, que el propósito ya no sería únicamente el de reunirnos para compartir experiencias, sino establecer que los defensores del pueblo trabajamos por la democracia, que somos un símbolo de la condición democrática. Segundo, promover la idea de extender la figura del Defensor del Pueblo a todos los países, una cruzada de acción política con los Estados que no tuvieran dicha institución incorporada, y, en tercer lugar, crear una organización que le diera fuerza y sentido a esos principios. En ese momento comenzó a desaparecer la Asociación Iberoamericana del Ombudsman (AIO), de la cual yo era presidente.<sup>7</sup>

En la agenda de propósitos que estableció la “Declaración de los Defensores del Pueblo y Procuradores de Derechos Humanos de América Latina” se enfatizó en la necesidad de

promover en todos los países latinoamericanos la figura del Defensor del Pueblo e invitar a todos los gobiernos y Estados que aún no la han adoptado a su pronta institucionalización. Los asistentes a este encuentro asumimos el compromiso de apoyar en forma decidida, mediante la cooperación técnica, académica y política que fuere necesaria, las iniciativas de los países que todavía no cuentan con esta figura.<sup>8</sup>

También plantearon, frente a una figura y una institución poco conocidas y valoradas entonces, que “el Defensor del Pueblo debe concebirse siempre como un signo de identidad democrática, independiente, no subordinada a ninguno de los poderes constituidos”<sup>9</sup>. Propusieron, así mismo, que la misión de esa institución tenía, en ese momento, en América Latina, un acento especial en la defensa, promoción y divulgación política de los Derechos Humanos en su sentido más amplio, todo ello sin perjuicio del control ejercido por las administraciones públicas y de justicia de cada país.



Registro del periódico El Universal de Cartagena anunciando la creación de la FIO.

Fernando Álvarez de Miranda y Torres, defensor del pueblo de España, líder de la creación de la Federación con carácter bicontinental. Óleo de J.R. Gabilondo, Defensoría del Pueblo de España, 1999



La Declaración de San José señaló como un aspecto importante, inherente al perfil del Defensor del Pueblo, la concepción de su entidad como una figura libre y sin ningún tipo de subordinación en las estructuras propias de los gobiernos.

Es necesario que los Estados no solo garanticen la independencia orgánica e institucional del Defensor del Pueblo, sino, además, que otorguen una verdadera independencia económica, mediante presupuestos, autónomos y suficientes, que le permitan a la figura el pleno desarrollo de sus competencias y actividades, y sean receptivos a las recomendaciones y observaciones que emanen de esa institución.<sup>10</sup>

En ese encuentro también se abordaron otros aspectos relacionados con los contenidos que sustentaron la propuesta de crear la FIO. Este proceso implicó varios encuentros más, entre ellos la subsiguiente reunión de seguimiento en Madrid, España, que resultaría trascendental, y las posteriores sesiones de Antigua, Guatemala, en donde se plantearon en firme los aspectos fundacionales y, más tarde, en Cartagena de Indias, con la promulgación oficial de sus estatutos.

De esta manera se sentaron las bases que definieron los intereses comunes y se identificaron las necesidades y propósitos de las Defensorías del Pueblo. Así, se consolidó la propuesta de crear un organismo de coordinación que no solo facilitara la cooperación horizontal entre las instituciones, sino que además propiciara el intercambio de experiencias entre los especialistas y encargados de gestionar los Derechos Humanos en sus países para identificar patrones de interés en la región.

En la reunión de Costa Rica de 1994 se operó un cambio en el sentido del enfoque que tenía el papel colectivo de los defensores del pueblo de Latinoamérica, porque “nació una preocupación de carácter político –en el alto sentido de la palabra– en la medida en que se advirtió que los defensores del pueblo son un signo de identidad democrática. Es decir, que estas instituciones vienen a reafirmar el modelo democrático de los Estados”<sup>11</sup>.

## EN MADRID Y ANTIGUA

Los días 12 y 13 de diciembre de 1994 se realizó la Reunión de Madrid, una jornada de seguimiento a lo planteado en San José de Costa Rica que fue organizada con los auspicios de la Oficina del Defensor del Pueblo de España –presidida por Fernando Álvarez de Miranda y Torres– y por el IIDH. En ese encuentro se ratificó el proyecto de crear la Federación, tal como quedó consignado en el primer punto de los acuerdos suscritos, en el sentido de “presentar un proyecto para la más adecuada organización de los defensores del pueblo y procuradores de Derechos Humanos de la región, así como su representación ante las organizaciones internacionales”<sup>12</sup>.

La segunda parte de esta consideración –referida a su significado y legitimación externa– había sido debatida en la reunión previa de Costa Rica y planteada en la declaración allí emitida: “Expresamos nuestro interés en participar activamente, con el reconocimiento del status correspondiente, como

instituciones nacionales de Derechos Humanos en el marco de las reuniones especializadas de la Organización de Naciones Unidas”<sup>13</sup>.

En Madrid se aprobaron otros temas de especial interés, como la institucionalización de una reunión de carácter anual de defensores del pueblo, procuradores y comisionados de Derechos Humanos, y la elaboración y presentación de un estudio para determinar las funciones que pudieran cumplir los defensores del pueblo y los procuradores de Derechos Humanos en relación con las competencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Asimismo, se estableció la creación de un ambicioso programa en el contexto iberoamericano, enfocado en la capacitación, el intercambio académico y técnico, a la formación especializada en Derechos Humanos y disciplinas afines, con el propósito de apoyar los procesos de tecnificación y desarrollo de las correspondientes oficinas de la región. En ese sentido, la representación del IIDH propuso el desarrollo de un plan formativo denominado Programa de Defensores del Pueblo y Derechos Humanos, con los auspicios de la Comisión de la Unión Europea (CUE).

En la promulgación de los acuerdos de esta reunión, se convino continuar con el proceso para establecer formalmente la nueva organización, su naturaleza específica y sus alcances. Para ese efecto, inicialmente se habló de una convocatoria en Cartagena de Indias para el primer semestre de 1996, pero, posteriormente y a instancias del procurador de Derechos Humanos Guatemala, Mario García Laguardia, se citó, en junio de 1995, a un encuentro en la ciudad de Antigua, el cual resultaría determinante en la conformación de la FIO. En efecto, allí se consignó formalmente la decisión de constituir la nueva entidad, como fruto de los aportes, las deliberaciones constructivas y del consenso de los oficiales de Derechos Humanos que asistieron a la convocatoria, según la declaración formal y definitiva de la reunión, en su parte sustantiva:

Los suscritos, continuando con las deliberaciones sostenidas en San José de Costa Rica y Madrid, España, el año próximo pasado, acuerdan el establecimiento de una Federación Latinoamericana de Defensores, Procuradores y Comisionados de Derechos Humanos, de conformidad con dos principios fundamentales. La Federación estará constituida por los Defensores, Procuradores y Comisionados para la Defensa de los Derechos Humanos, ya sean de carácter nacional, provincial o local y que deseen participar en ella, y el funcionamiento de la Federación Latinoamericana se regirá por sus estatutos, que serán aprobados durante la próxima reunión de los Procuradores de Derechos Humanos de Latinoamérica, de acuerdo con el proyecto que al respecto formule la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México.<sup>14</sup>

La declaración de Antigua, expresada en seis puntos, aprobó, en esencia, la propuesta de presentar una ponencia conjunta de Latinoamérica en la Conferencia Mundial del Instituto Internacional del Ombudsman, a celebrarse en Buenos Aires, Argentina, en octubre de 1996, para señalar la evolución y las características peculiares de las instituciones defensoras en Latinoamérica. “En dicha ponencia se destacará el papel que el Ombudsman tiene respecto del derecho al desarrollo económico de los pueblos y su articulación con los derechos económicos, sociales y culturales, así como el derecho a la paz”<sup>15</sup>.

*Jorge Mario García Laguardia (centro), procurador de los Derechos Humanos de Guatemala (PDH), lideró la reunión de Antigua, clave en el desarrollo de la fundación de la entidad.*

*Foto PDH*



En la conferencia de diciembre de 1994 en Madrid –antes de que se hubiera hecho la citación de Antigua–, el pleno había encomendado al presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, Jorge Madrazo, al defensor del Pueblo de Colombia, Jaime Córdoba Triviño, y al IIDH que coordinaran la agenda para el siguiente encuentro formal, con la ratificación de Cartagena de Indias como su sede, señalada en una nueva agenda para los días 4 y 5 de agosto de 1995, dos meses después de la reunión de Antigua.

## ACUERDOS FUNDACIONALES

La jornada académica de Cartagena estuvo enfocada a declarar formalmente constituida la nueva entidad, con una intensa agenda de trabajo, que incluyó importantes discusiones precursoras de su espíritu y talante futuros, la definición de sus bases formales y la elección del primer Consejo Directivo.

Luego de dos días de deliberaciones, y en el marco oficial de la Reunión Anual de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de Iberoamérica, fueron aprobados los estatutos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), por votación unánime de los nueve representantes de las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica reunidos, con la adhesión de un grupo de invitados especiales, quienes tomaron parte en las conversaciones, enriquecieron el debate e hicieron sustantivos aportes. En la instalación de la reunión de Cartagena, Jorge Madrazo afirmó:

Hace catorce meses, en junio de 1994, en San José de Costa Rica, los Ombudsman iberoamericanos acordamos estudiar la creación de un modelo de colaboración interinstitucional para desarrollar tareas de cooperación y apoyo. Esta decisión se vio impulsada en la reunión realizada en la Villa de Madrid en diciembre de 1994.

En esa reunión participó el grupo de seguimiento que se había conformado en San José. Meses más tarde, en Antigua, Guatemala, se realizó una nueva reunión para avanzar en el propósito señalado. En la declaración de Antigua, se determinó la creación de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos como una instancia integrada exclusivamente por Ombudsman para que sirviera como un foro adecuado para la cooperación internacional.<sup>16</sup>



*Jorge Madrazo Cuéllar, primer Presidente de la FIO y uno de los impulsores de su desarrollo en la primera etapa de la entidad.*

Jorge Madrazo Cuéllar agregó que dicha Federación tendría un propósito incluyente, según las ideas centrales que la inspiraron. En ella, recordó, habrían de participar los Ombudsman no solo nacionales, sino también los estatales, autonómicos-regionales y provinciales de los diferentes países. Asimismo, expresó que la Federación no sustituiría a los institutos ni asociaciones del Ombudsman ya existentes en la región, las cuales continuarían cumpliendo sus actividades autónomamente, animadas por un espíritu de cooperación.

Finalmente, enfatizó que para que la FIO pudiese tener vida, desarrollo y una proyección futura, resultaba imprescindible redactar un conjunto de disposiciones normativas que organizaran y dieran cauce al acto constitutivo de la ciudad de Antigua. “Esta es la razón fundamental de esta importante reunión. El proyecto presentado a esta reunión es el resultado de un gran esfuerzo colectivo”, agregó.

El representante del IIDH, Jaime Ordóñez –uno de los invitados especiales a la reunión–, abordó un tema coincidente y que constituiría uno de los ejes de trabajo de la Federación en su primera etapa: promover la figura del Defensor del Pueblo, una tarea de especial relevancia en la década de los años noventa en América Latina y que los promotores de la FIO habían considerado parte de su estrategia de desarrollo.

El señor Jaime Ordóñez también habló a los asistentes de Cartagena sobre el papel determinante del Ombudsman que se abría paso en la región en ese momento:

La gobernabilidad de los sistemas del continente es un problema central que tiene tres aspectos determinantes: en primer término, la deficiencia de los regímenes de administración de justicia; en segundo lugar, la seguridad ciudadana y, como último, la imposibilidad de los Estados para satisfacer las demandas ciudadanas. Es en ese proceso de ingobernabilidad donde irrumpe la figura del Ombudsman y el Instituto está en el deber de apoyarla. Es necesario que todas las organizaciones aúnen esfuerzos en la promoción de esa importante figura, que en América Latina tiene la relevancia de ser el primer defensor orgánico de la población a nivel mundial. La creación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman constituye un avance muy importante para la figura en Latinoamérica.<sup>17</sup>

Una de las características de la FIO, de pleno carácter inclusivo, y que definió su perfil institucional, fue la apertura a la vinculación de entidades subnacionales como miembros.

*Victoria Marina Velásquez de Avilés fue la primera mujer integrante de la FIO, en representación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH). En la foto, recibiendo reconocimiento por su compromiso con el sector pesquero de su país.*

*Foto PDDH*



La Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos es la agrupación que reúne exclusivamente a los organismos respectivos de los países iberoamericanos de ámbito nacional, estatal, regional-autonómico o provincial. Su objetivo primordial es ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción, independientemente del nombre específico que reciban.<sup>18</sup>

A propósito de los planteamientos rectores de la naciente Federación, concordantes con una de las aspiraciones conceptuales del IIDH, los presidentes de los Capítulos Boliviano y Chileno del Ombudsman, Rosario Chacón Salamanca y Jorge Mario Quinzio Figueredo, al igual que Francisco Eguiguren, de la Comisión Andina de Juristas de Lima, hablaron sobre la situación de las Defensorías del Pueblo de sus respectivos países. Un debate sustantivo que antecedió a la discusión y la aprobación de los estatutos que le dieron vida a la FIO, en la sesión del 5 de agosto.

Posteriormente se procedió a designar al primer equipo directivo de la nueva entidad con la elección como presidente del licenciado Jorge Madrazo Cuéllar, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, y de Jaime Córdoba Triviño, defensor del pueblo de Colombia, y Rodrigo Alberto Carazo, defensor de los habitantes de la República de Costa Rica, como vicepresidentes.

Formaron parte del grupo fundador, además de los primeros delegatarios designados, Victoria Marina Velásquez de Avilés, procuradora para la defensa de los Derechos Humanos de El Salvador; Leo Valladares Lanza, comisionado nacional de los Derechos Humanos de Honduras; Adolfo de Castro, ombudsman de Puerto Rico; Jorge Mario García Laguardia, procurador de los Derechos Humanos de Guatemala; Fernando Álvarez de Miranda Torres, defensor del pueblo de España, y Jorge Enrique Cermesoni, adjunto II del defensor del pueblo de Argentina.

La reunión fundacional de Cartagena contó con la presencia de importantes representantes de instituciones y organismos relacionados con los Derechos Humanos de la región como invitados especiales. De ellos, Mireille Roccatti, presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, adhirió a los estatutos recién aprobados, mientras que sirvieron como testigos especiales y colaboradores del proceso Rosario Chacón Salamanca, secretaria general y presidenta del Capítulo Boliviano del Ombudsman; Jorge Mario Quinzio Figueredo, presidente del Capítulo Chileno del Ombudsman; Ruth Stella Henríquez Lanza, procuradora adjunta para los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia de El Salvador; Miguel M. Padilla, de la Defensoría del Pueblo de Argentina; Antonio Rovira Viñas, adjunto al defensor del pueblo de España; Francisco Eguiguren, de la Comisión Andina de Juristas de Perú, e Isaac Hochman, secretario general del Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO). Sobre este encuentro, el periódico *El Tiempo* de Bogotá reseñó:

Con la elección de la primera junta directiva quedó conformada ayer en Cartagena la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas, que será una nueva instancia para la defensa de las garantías fundamentales de los ciudadanos y la recta administración pública en los países asociados.<sup>19</sup>

Una de las primeras declaraciones formales de la nueva institución estuvo relacionada con una situación particular de Colombia referente al conflicto armado, para entonces con más de tres décadas de acciones de grupos alzados en armas:

En primera instancia, la Federación invitó al Gobierno Nacional a continuar con su empeño de llegar a una solución negociada del conflicto armado, alcanzar la convivencia pacífica, el respeto efectivo a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, supuesto indispensable para asegurar la vigencia plena del estado de derecho y la democracia.<sup>20</sup>

Varios aspectos de índole política y social marcaron el momento histórico de la creación de la entidad. Sus promotores, con el liderazgo de España, México y Colombia, principalmente, recogieron las experiencias de los países europeos de la posguerra, del retorno a la democracia de España y Portugal. Para entonces, Argentina y Chile habían dejado atrás la etapa de las dictaduras, mientras otras naciones se planteaban cambios constitucionales como elementos de reafirmación institucional, de un camino hacia la convivencia democrática, tales como Guatemala, más adelante El Salvador y particularmente Colombia, con la promulgación de su nueva Constitución Política en 1991, que creó la Defensoría del Pueblo. La figura del Ombudsman se abría paso en el mundo, se comenzaba a hablar del Defensor del Pueblo como un elemento básico y trascendental en el afianzamiento de los valores democráticos en la identidad democrática de los Estados.

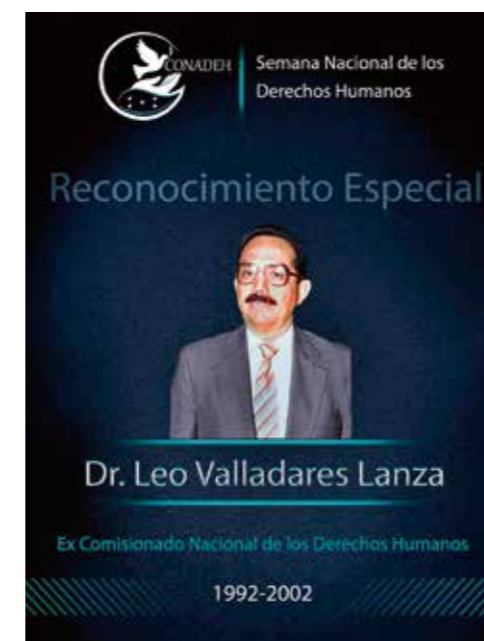
“Con la constitución de esta nueva Federación defensora de los Derechos Humanos, se tiene una sólida instancia que va a ser muy importante para la defensa de las garantías fundamentales y de la recta administración pública de los servicios a los ciudadanos en nuestros países”, dijo entonces el presidente Jorge Madrazo Cuéllar. Al tenor de los objetivos de la Federación, agregó, la FIO se constituirá en el escenario más adecuado para la cooperación entre los defensores iberoamericanos, animada por un desarrollo eficaz que le haga posible lograr resultados específicos. Durante la sesión de clausura, la Federación Iberoamericana invitó al Gobierno de Colombia a continuar con su empeño por llegar a una solución negociada del conflicto armado y a alcanzar una convivencia pacífica, así como a un respeto efectivo de los Derechos Humanos<sup>21</sup>.

De esta manera, en un proceso de consensos, de ideas visionarias, con la participación de un grupo de hombres y mujeres orientados a la defensa de los Derechos Humanos se promovió hace tres décadas la idea de una entidad que ha representado los intereses de las Defensorías del Pueblo y afines de países



*Antonio Rovira, adjunto al Defensor del Pueblo de España, quien participó como testigo de la fundación de la FIO, el 5 de agosto de 1995.*

*Anuncio de un homenaje a Leo Valladares Lanza, comisionado nacional de los Derechos Humanos de Honduras, miembro fundador de la FIO.*



iberoamericanos, unidos en la promoción de estos principios, con un trabajo organizado, articulado y plenamente colaborativo.

Tres décadas después, con el espíritu de una institución perdurable, la Federación Iberoamericana del Ombudsperson es un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias, el aprendizaje institucional, el desarrollo de estrategias regionales y la ejecución de políticas en favor de la promoción y la difusión de los Derechos Humanos. Su trayectoria evidencia la fundamental importancia de las oficinas de Ombudsperson como elementos sustantivos de la vigencia del estado de derecho, de los principios democráticos y del reconocimiento de los Derechos Humanos como la aspiración más sustantiva de los Estados.

## REFERENCIAS

- 1 “Estatutos de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)”, artículo 1. Agosto 5 de 1995.
- 2 Naciones Unidas, resoluciones 1992/54 de 1992 y 48/134 de 1993.
- 3 Entrevista personal con Jaime Córdoba Triviño, defensor del pueblo de Colombia, 1991-1996. Bogotá, 28 de noviembre de 2023.
- 4 Entrevista personal con Jaime Córdoba Triviño, defensor del pueblo de Colombia, 2018-2024. Bogotá, 1.º de abril de 2024.
- 5 *Ibidem*.
- 6 “Declaración de los Defensores del Pueblo y Procuradores de Derechos Humanos de América Latina”. San José de Costa Rica, 17 de junio de 1994.
- 7 Entrevista personal con Jaime Córdoba Triviño, defensor del pueblo de Colombia, 1991-1996. Bogotá, noviembre 28 de 2023.
- 8 “Declaración de los Defensores del Pueblo y Procuradores de Derechos Humanos de América Latina”. San José de Costa Rica, 17 de junio de 1994.
- 9 *Ibidem*.
- 10 *Ibidem*.
- 11 Entrevista personal con Jaime Córdoba Triviño, defensor del pueblo de Colombia, 1991-1996. Bogotá, 28 de noviembre de 2023.
- 12 “Acuerdos de la Reunión de Defensores del Pueblo y Procuradores de Derechos Humanos de América Latina y España”. Madrid, España, 13 de diciembre de 1994.
- 13 “Declaración de los Defensores del Pueblo y Procuradores de Derechos Humanos de América Latina”. San José de Costa Rica, 17 de junio de 1994
- 14 “Declaración de la Reunión de Defensores del Pueblo y Procuradores de Derechos Humanos de América Latina y España”. Antigua, Guatemala, junio de 1995.
- 15 *Ibidem*.
- 16 *Ibidem*.
- 17 *Ibidem*.
- 18 “Declaración de la Reunión de Defensores del Pueblo y Procuradores de Derechos Humanos de América Latina y España”. Cartagena, Colombia, 5 de agosto de 1995.
- 19 “Crean Federación Iberoamericana de Defensores”. Periódico El Tiempo, Bogotá, 8 de agosto de 1995.
- 20 *Ibidem*.
- 21 “Federación de Defensores del Pueblo, una realidad”. Periódico El Universal, Cartagena, 6 de agosto de 1995.

# La piedra angular de la FIO

*La aprobación de los Estatutos de la nueva Federación materializó un proceso de genuina voluntad política y señaló el punto de partida para una institución llamada a liderar una ambiciosa propuesta en materia de Derechos Humanos.*

Dieciocho artículos en cinco capítulos con la expresión del alcance, el carácter y propósito de la nueva organización, al igual que la visión de sus integrantes, los modos de gobierno corporativo, los órganos de administración, las funciones del Comité Directivo y los deberes de sus futuros miembros, comprendieron los primeros Estatutos de la FIO, aprobados el 5 de agosto de 1995.

Con los Estatutos se creó la Secretaría Técnica, una instancia ejecutiva con funciones de soporte conceptual y operativo, y se definió el mecanismo para la elección del presidente y los vicepresidentes, integrantes del Consejo Rector.

Los Estatutos de la FIO han sido objeto de modificaciones con el fin de ajustarlos armónicamente a los desarrollos, expectativas y necesidades de la Federación a través del tiempo. Sin embargo, la naturaleza, los principios esenciales y, primordialmente, el espíritu que los animó para la concepción de una organización sostenible y vigorosa permanecen como los pilares básicos de su propia construcción. Constituyen no solo la estructura conceptual de la FIO, su esencia, sino también el legado de quienes trabajaron por crear una institución influyente en Iberoamérica que promoviera los Derechos Humanos, símbolo de una lucha que trasciende el tiempo.

Se acordó, entonces, que el Consejo Rector tendría una representación geográfica preestablecida en la rotación de los puestos directivos: México y Caribe, Centroamérica, Cono Sur, Región Andina, España y Portugal y los defensores autonómicos-regionales.

En lo correspondiente a la composición de las mayorías calificadas, exigidas para tomar decisiones, se discutió la posibilidad de que participaran en un mismo nivel, con voz y voto, todos los miembros que conforman la Asamblea General o que las mismas dependieran de la votación de los defensores nacionales, con lo cual se mantuvo, en todo caso, la representación de los defensores autonómicos-regionales o estatales dentro del Comité Directivo de la entidad.

*Desde su comienzo, la FIO acogió como integrantes a las Instituciones de Derechos Humanos Nacionales y Subnacionales, Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Raonadores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos. En la foto el acto de juramento al cargo de Marc Vila Amigó, en 2017.*

*Foto Raonador del Ciutadà de Andorra*



## LOS ESTATUTOS

### CAPÍTULO I

#### NATURALEZA

##### ARTÍCULO 1

La Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos es la agrupación que reúne exclusivamente a los organismos respectivos de los países iberoamericanos de ámbito nacional, estatal, regional-autonómico o provincial.

Su objetivo primordial es ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del *Ombudsman* en las regiones geográficas de su jurisdicción, independientemente del nombre específico que reciban.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones anuales de la Federación como observadores los *Ombudsman* municipales que reúnan los requisitos básicos y sean autorizados por el Comité Directivo de la FIO.

##### ARTÍCULO 2

Los organismos integrantes de la Federación podrán ser *Ombudsman* nacionales, estatales, provinciales y regional-autonómicos, independientemente de la denominación que reciban en cada país, siempre y cuando reúnan el perfil básico del *Ombudsman* y estén previstos en la Constitución de su Estado o hayan sido creados por una ley específica aprobada por el órgano legislativo competente.

Los observadores podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General con derecho a voz, pero no a voto.

##### ARTÍCULO 3

Los representantes de cada organismo serán sus titulares y podrán nombrar, cuando lo consideren conveniente, al adjunto o funcionario análogo, que podrá actuar en ausencia del titular.

##### ARTÍCULO 4

La Federación tendrá personalidad jurídica propia y regirá su funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos y en las resoluciones que se adopten por la Asamblea General en sesiones ordinarias o extraordinarias.

## ARTÍCULO 5

Bajo ninguna circunstancia la Federación podrá sustituir ni asumir la representación ni las funciones que a cada organismo miembro corresponda, según su normativa y ámbito de competencia.

## ARTÍCULO 6

Los miembros de la Federación tendrán iguales derechos y obligaciones, salvo lo que se establece para las decisiones de la Asamblea General en el artículo 11.

## CAPÍTULO II

### OBJETIVOS

#### ARTÍCULO 7

Los objetivos de la Federación serán los siguientes:

- Estrechar los lazos de cooperación entre los *Ombudsman* de Latinoamérica, España y Portugal.
- Apoyar la gestión de los miembros de la Federación.
- Fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países iberoamericanos.
- Establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que persigan el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- Denunciar ante la opinión pública internacional las violaciones a los Derechos Humanos que, por su gravedad, así lo ameriten.
- Apoyar la promoción del *Ombudsman* en los países de la región que no cuenten con esta institución.
- Realizar programas conjuntos de trabajo tendentes al fortalecimiento y modernización de las instituciones miembros de la Federación.
- Promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.
- Las demás que apruebe la Asamblea General.

## CAPÍTULO III

### ORGANIZACIÓN

#### ARTÍCULO 8

La Asamblea General y el Comité Directivo son los órganos de la Federación.

#### ARTÍCULO 9

La Asamblea General será la máxima autoridad de la Federación y estará constituida por los titulares de los organismos y, en su ausencia, por los suplentes que designen. Cada uno de los miembros tendrá igual derecho a voz y a voto.

#### ARTÍCULO 10

El quórum de la Asamblea General será el de la mayoría de sus miembros. Si transcurriera una hora sin conseguirse dicho quórum, la Asamblea General se constituirá con quienes estuvieren presentes.

#### ARTÍCULO 11

Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de votos de sus miembros presentes, requiriéndose siempre, como mínimo, los dos tercios de los votos de los titulares de las instituciones nacionales.



*José Luis Soberanes, comisionado de los Derechos Humanos de México, e Ivonne Ortega durante la Décima Tercera Asamblea General de la FIO, en Yucatán, México, 2008, evento en el cual se reformaron los Estatutos de la entidad.*

*Foto CNDH*

*La FIO ha promovido desde su creación los temas de la raza, el respeto a las etnias y la igualdad, derechos que ha expresado en sus foros y en declaraciones públicas.*

*Foto ONU*



## ARTÍCULO 12

Las atribuciones de la Asamblea General son las siguientes:

- Acordar los lineamientos generales de la Federación.
- Aprobar los informes que le someta el Comité Directivo.
- Aprobar el orden del día de sus reuniones, que será presentado por su Comité Directivo.
- Emitir las declaraciones y comunicados públicos que sean convenientes para la efectividad de sus objetivos y finalidades.
- Reformar los presentes estatutos.

## ARTÍCULO 13

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cuando así lo requieran las necesidades de la Federación.

La reunión anual de la Asamblea General se efectuará en el lugar y la fecha que la misma Asamblea haya determinado en su sesión anterior y, en su defecto, por la determinación de las dos terceras partes del Comité Directivo. La convocatoria deberá hacerse por vía escrita con una anticipación no menor a sesenta días.

## ARTÍCULO 14

La dirección y representación de la Federación recaerá en el Comité Directivo, que se designará por un período de dos años. Estará integrado por los titulares de los organismos nacionales miembros de la Federación y por tres representantes designados —entre sus partes— por los *Ombudsman* de ámbito estatal, regional-autonómico y provincial, asegurando la representación de las distintas regiones geográficas.

## ARTÍCULO 15

El Comité Directivo designará de su seno y por votación de dos terceras partes de sus miembros un Presidente, quien deberá ser titular de un organismo nacional, y tres Vicepresidentes, uno de los cuales será titular de un organismo de ámbito estatal, regional-autonómico o provincial. Las funciones del Presidente serán las siguientes:

- Ejercer la representación legal de la Federación.
- Convocar a las reuniones del Comité Directivo y presidirlas.
- Convocar a las sesiones de la Asamblea General, de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.
- Firmar las actas de la Asamblea y de las reuniones del Comité Directivo, así como la correspondencia y todo documento oficial de la Federación.

Los Vicepresidentes auxiliarán al Presidente en el desarrollo de sus funciones y cumplirán las encomiendas que el Presidente les solicite.

## ARTÍCULO 16

El Comité Directivo se reunirá con la periodicidad que acuerden sus miembros.

El Comité Directivo recibirá las solicitudes de adhesión o suscripción a estos estatutos y, previo análisis de la documentación correspondiente, acordará lo que proceda. Este órgano colegiado informará a la Asamblea General acerca de las adhesiones y suscripciones aprobadas.

Asimismo, el Comité Directivo estudiará la documentación de los *Ombudsman* municipales que soliciten el status de observador analizando si reúnen los requisitos básicos y decidirá lo que proceda en cada caso.

## ARTÍCULO 17

Habrà una Secretaría Técnica del Comité Directivo, a cargo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que tendrá como objetivo el desarrollo administrativo de actividades de la Federación, bajo la dirección permanente del referido Comité.

Esta Secretaría Técnica se encargará de apoyar tareas de la Federación en materia de organización de actividades, proyectos específicos, misiones técnicas, cursos de capacitación, acciones académicas y elaboración de documentos informativos, cumpliendo las directrices y planes de trabajo fijadas por el Comité Directivo y la Asamblea General.

## CAPÍTULO IV

### SEDE

#### ARTÍCULO 18

La sede de la Federación será rotativa y se instalará en el país de origen de quien sea designado Presidente del Comité Directivo, quien quedará obligado a establecer una oficina para la Federación por todo el tiempo que dure su encargo.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

*Primero.* En la primera Asamblea General, los representantes de los organismos estatales, regionales-autonómicos y provinciales comunicarán la designación de sus tres miembros del Comité Directivo y, una vez realizado ello, dichos miembros se integrarán al Comité.

*Segundo.* A partir de su fecha, los presentes estatutos se abren a la firma y adhesión de los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de Iberoamérica.

*Tercero.* El Comité Directivo hará una amplia difusión de este instrumento, a fin de que se presenten el mayor número de adhesiones y suscripciones posibles.

Una vez leídos y aprobados los presentes estatutos, para constancia se firman en Cartagena de Indias, Colombia, a los cinco (5) días del mes de agosto de 1995.

JORGE MADRAZO

*Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman.  
Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México*

RODRIGO ALBERTO CARAZO

*Vicepresidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman.  
Defensor de los Habitantes de la República de Costa Rica*

JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO

*Vicepresidente de la Federación Iberoamericana  
del Ombudsman. Defensor del Pueblo de Colombia*

VICTORIA MARINA VELÁSQUEZ DE AVILÉS

*Procuradora para la Defensa de los Derechos  
Humanos de El Salvador*

LEO VALLADARES LANZA

*Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras*

ADOLFO DE CASTRO

*Ombudsman de Puerto Rico*

JORGE MARIO GARCÍA LAGUARDIA

*Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala*

FERNANDO ÁLVARES DE MIRANDA TORRES

*Defensor del Pueblo de España*

JORGE ENRIQUE CERMESONI

*Adjunto II del Defensor del Pueblo de Argentina*



*En Asamblea Extraordinaria de la FIO,  
en el marco de la Cuarta Cumbre de  
Movilidad Humana, se aprobó el nombre  
de Federación Iberoamericana del  
Ombudsperson. Allí se modificaron sus  
estatutos para incluir un lenguaje inclusivo  
y cuestiones de género.*

#### **Adhirió a los Estatutos de la Federación:**

MIREILLE ROCCATTI

*Presidenta de la Federación Mexicana de  
Organismos Públicos de Derechos Humanos*

#### **Asistieron como invitados especiales:**

ROSARIO CHACÓN SALAMANCA

*Secretaria General y Presidenta del  
Capítulo Boliviano del Ombudsman*

RUTH STELLA HENRÍQUEZ LANZA

*Procuradora Adjunta para los Derechos Humanos  
de la Niñez y Adolescencia de El Salvador*

MIGUEL M. PADILLA

*Defensoría del Pueblo de Argentina*

ANTONIO ROVIRA VIÑAS

*Adjunto al Defensor del Pueblo de España*

JORGE MARIO QUINZIO FIGUEIREDO

*Vicepresidente de la Asociación Iberoamericana del Ombudsman  
y Presidente del Capítulo Chileno del Ombudsman*

FRANCISCO EGUIGUREN

*Comisión Andina de Juristas de Perú*

ISAAC HOCHMAN

*Secretario General del Instituto Latinoamericano  
del Ombudsman*

JAIME ORDÓÑES

*Coordinador General de Instituciones Públicas,  
Instituto Interamericano del Ombudsman*

# Pioneros y fundadores

*Un grupo de defensores del pueblo de nueve países, con el apoyo de líderes de Derechos Humanos y de organismos internacionales, materializaron la idea de crear la Federación Iberoamericana del Ombudsperson.*

El grupo fundador de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) estuvo integrado por los titulares de las Defensorías del Pueblo de nueve países de Latinoamérica y España, apoyado por destacados líderes en el campo de los Derechos Humanos de la región y por organismos internacionales como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), que asumió, en una primera etapa, la Secretaría Técnica permanente y lideró programas auspiciados por la Comisión de la Unión Europea (CUE).

Los signatarios de la reunión de Cartagena que le dio vida institucional a la FIO, en agosto de 1995, fueron Victoria Marina Velásquez de Avilés, procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador; Leo Valladares Lanza, comisionado nacional de los Derechos Humanos de Honduras; Adolfo de Castro Campos, ombudsman de Puerto Rico; Jorge Mario García Laguardia, procurador de los Derechos Humanos de Guatemala; Fernando Álvarez de Miranda y Torres, defensor del pueblo de España; Jorge Madrazo Cuéllar, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México; Jaime Córdoba Triviño, defensor del pueblo de Colombia; Rodrigo Alberto Carazo, defensor de los habitantes de la República de Costa Rica, y Jorge Enrique Cermesoni, adjunto II del Defensor del Pueblo de Argentina.

Tres de los miembros del equipo precursor ocuparon, a su vez, la Presidencia de la FIO entre 1995 y 2001: Jorge Madrazo (1995-1997), Fernando Álvarez de Miranda y Torres (1997-1999) y Leo Valladares Lanza (1999-2001). Al tomar posesión de su cargo, Jorge Madrazo Cuéllar aseveró:

Quienes aprobamos la creación de la Federación Iberoamericana, consideramos que solo mediante la amplia difusión de los Estatutos se logrará configurar el prototipo del Ombudsman Iberoamericano, el mismo que requiere de características especiales debido a la naturaleza de los conflictos que aquejan a nuestras naciones. Con el ánimo de divulgar el cuerpo normativo que regirá la actuación de la Federación, presentamos esta edición con la esperanza de que llegue a manos de todos aquellos que estén interesados en lograr un mayor respeto de los Derechos Fundamentales en Iberoamérica.<sup>1</sup>

Los fundadores de la FIO, pioneros del organismo, trabajaron para señalar un camino y establecer una institución con las más sólidas bases. Aquí una semblanza de cada uno de ellos.

## **Victoria Marina Velásquez de Avilés**

Victoria Marina Velásquez de Avilés (Usulután, El Salvador, 5 de julio de 1943) formó parte del grupo de precursores de la FIO en su calidad de titular de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, posición que ocupó entre 1995 y 1998. Doctora en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, la doctora Velásquez de Avilés ha dedicado la mayor parte de su vida profesional al trabajo de los Derechos Humanos en su país.

Como miembro de la FIO, contribuyó en una de las primeras acciones de la entidad en condición de integrante de la Segunda Misión Técnica de apoyo para la elección del Procurador de Derechos Humanos de Nicaragua, en marzo de 1996, en Managua. También fue una de las principales partícipes en el Seminario de Apoyo Internacional a la Procuraduría de los Derechos Humanos de El Salvador, que se llevó a cabo en San Salvador en septiembre de ese mismo año. Además, en diciembre de 1994 colaboró en la reunión preparatoria de Madrid, España, clave en el proceso de constitución de la FIO.

La doctora Velásquez de Avilés fue nombrada subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador en 1979, posición a la cual renunció a comienzos de 1980 por diferencias con la Junta Revolucionaria de Gobierno sobre el control a las violaciones de los Derechos Humanos en el país.



*Victoria Marina Velásquez de Avilés fue titular de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, posición que ocupó entre 1995 y 1998, período en el cual representó a su institución en la FIO.*

*Foto PDDH*



*Quinto Congreso y Asamblea General de la FIO en 2000, presidida por Leo Valladares Lanza (centro), presidente de la entidad, acompañado por José Luis Soberanes (izquierda), comisionado de los Derechos Humanos de México, y la funcionaria María Guadalupe Morfín Otero (derecha).*

*Foto Memorias Quinto Congreso FIO*

En su papel de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos recibió valiosos reconocimientos internacionales por su compromiso en consolidar la institución, que se estableció como resultado de los Acuerdos de Paz en 1992 tras doce años de conflicto armado.

En el año 2000 fue elegida magistrada de la Corte Suprema de Justicia para un período de nueve años, con ejercicio en la Sala de lo Civil, entre 2000 y 2003, y en la Sala de lo Constitucional entre 2003 y 2009. En su calidad de magistrada constitucional, mantuvo un perfil progresista con un claro enfoque en los Derechos Humanos.

Al término de este período en el máximo tribunal, fue nombrada ministra de Trabajo y Previsión Social por el presidente Mauricio Funes en el primer gobierno de izquierda elegido por voto popular en El Salvador. Posteriormente, en 2011, fue designada embajadora ante el gobierno de Suiza y representante permanente en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, cargos que ocupó entre junio de 2011 y mayo de 2014. En junio de ese año fue elegida por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Centroamérica en la función de Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana.

### **José Leo Valladares Lanza**

El abogado José Leo Valladares Lanza fue un activo miembro fundador de la FIO en su condición de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, posición que ejerció entre 1992 y 2002. Formó parte del grupo de debate y soporte conceptual para crear la entidad, de la cual fue uno de sus tres vicepresidentes en el período 1997-1999 y presidente de 1999 a 2001.

Participó, igualmente, en una etapa sustantiva del proceso de concepción de la FIO como integrante de los equipos de trabajo en Madrid en 1994, en Antigua, Guatemala, en junio de 1995, y en Cartagena, Colombia, en agosto de ese mismo año. Fue parte del grupo de expertos internacionales de alto nivel de la

FIO en las misiones técnicas cumplidas en Nicaragua, Panamá, El Salvador y Uruguay, entre agosto de 1995 y noviembre de 1996, en temas de capacitación y asesoría para la conformación de las Defensorías del Pueblo de esos países.

En las deliberaciones de Cartagena, el comisionado Valladares Lanza manifestó que la posible intervención del Ombudsman nacional en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos debía tener en cuenta dos presupuestos:

En principio, las facultades que en materia de la observancia de los tratados internacionales en el territorio nacional le asignan la mayor parte de las leyes orgánicas iberoamericanas a los defensores y, en segundo lugar, el tradicional principio de subsidiaridad del sistema internacional de protección de los Derechos Humanos que opera cuando los mecanismos internos son inadecuados, inefectivos o inexistentes, por lo que la protección internacional se concibe como consecutiva o posterior a la nacional.<sup>2</sup>

Valladares Lanza es licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, egresado en 1967; doctor en Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, España, en 1972, y abogado y notario de la Corte Suprema de Justicia. También fue asesor de la Asamblea Nacional Constituyente para la redacción de la Constitución de Honduras, asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores y miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la cual ejerció la Presidencia en 1990. También ocupó el cargo de Comisionado Nacional de Derechos Humanos – Ombudsman– durante diez años, entre 1992 y 2002. Posteriormente, hasta el 2008 fue funcionario de contacto con Transparencia Internacional y, más adelante, en 2013, asesor de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en la elaboración del proyecto de ley de protección de los defensores de Derechos Humanos, periodistas y operadores de justicia. Alternó estas actividades con las cátedras de Filosofía del Derecho, Derecho Constitucional, Teoría General del Estado, Lógica Jurídica, Ética Jurídica y Derechos Humanos en la Universidad Autónoma de Honduras durante más de cuatro décadas.

En el año 2011 varias organizaciones de Derechos Humanos, entre ellas Human Rights Watch, alertaron la existencia de amenazas e intimidaciones contra el excomisionado, luego de que, en un programa de televisión, a mediados de febrero, Valladares Lanza señalara que las Fuerzas Armadas de su país ejercían un amplio poder en Honduras desde el golpe de Estado de 2009. El 26 de enero de ese año, su hijo, Rodrigo Valladares, de 25 años, fue encontrado muerto en la periferia noreste de Tegucigalpa, un crimen que no ha sido esclarecido.

### **Jorge Mario García Laguardia**

En su calidad de Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala (1993-1997), la contribución de Jorge Mario García Laguardia fue determinante para la creación de la FIO. Así lo evidencia su activa participación en las

*Jorge Mario García Laguardia, procurador de los Derechos Humanos de Guatemala entre 1993 y 1997, fue cofundador de la FIO.*



deliberaciones precursoras de Madrid, en diciembre de 1994, y su papel como anfitrión y líder de la reunión de Antigua, Guatemala, en junio de 1995, cuyo resultado fue la virtual creación de la Federación. Además, posteriormente, con sus aportes en la concepción orgánica y en la definición de sus estatutos para hacerla realidad en el encuentro de Cartagena, Colombia, el 4 y 5 de agosto de ese mismo año, del cual presidió la primera jornada de trabajo.

García Laguardia tuvo a su cargo una de las conferencias magistrales en el marco académico de la Segunda Misión Técnica de la FIO a Nicaragua en marzo de 1996, cuyo propósito central fue brindar soporte para la selección del Procurador de Derechos Humanos de ese país.

Jorge Mario García Laguardia nació en Ciudad de Guatemala el 13 de julio de 1931 y falleció en la misma ciudad el 13 de septiembre de 2021. Tuvo una destacada carrera profesional de abogado, académico, catedrático, constitucionalista, escritor, historiador y politólogo. Fue magistrado de la Corte de Constitucionalidad en el período 1986-1993 y se desempeñó como Procurador de los Derechos Humanos entre 1993 y 1997.

De su carrera profesional se destaca que en 1983 fue director ejecutivo del Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), con sede en San José de Costa Rica, y en el período de 1985 a 1989 fue funcionario del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con sede en la misma ciudad.

Fue, además, profesor titular en varias universidades de su país y del exterior, entre ellas la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde fundó la Escuela de Ciencia Política, y fue catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México.

### **Jorge Madrazo Cuéllar**

El entonces presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, Jorge Madrazo Cuéllar, acompañó de manera integral el proceso de conformación de la FIO y fue designado por unanimidad como su primer presidente, con el reto de formular en la práctica el espíritu de la nueva entidad.

Una de las primeras tareas que asumió, en un trabajo conjunto con el defensor del Pueblo de Colombia, Jaime Córdoba Triviño, comprendió el trazado conceptual y las líneas de acción de la FIO. Al respecto, en la reunión de Cartagena afirmó:

Dentro de los objetivos que persigue la Federación Iberoamericana podemos destacar que servirá como foro para fomentar las relaciones de cooperación entre los Ombudsman iberoamericanos; permitirá un organizado y fructífero intercambio de experiencias, al tiempo que contribuirá al desarrollo de proyectos conjuntos para fortalecer y expandir la cultura de los Derechos Humanos en la región. Sin duda alguna, esta Federación alentará la creación de la figura del Ombudsman en otros países de América Latina.<sup>3</sup>



*El entonces alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, José Ayala Lasso, intervino en los debates precursores de la FIO, en 1995.*

Madrazo Cuéllar es licenciado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), promoción de 1977, donde se tituló como maestro en Derecho Constitucional y Administrativo en 1982. En ese mismo centro académico obtuvo el grado de doctor en Derecho Constitucional. Fue director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y comisionado para la paz del estado de Chiapas entre 1994 y 1995.

La constitución de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson coincidió con una de las grandes expectativas en materia de Derechos Humanos en Latinoamérica a mediados de los años noventa, en una relación directa con la necesidad de definir un perfil, crear una entidad y alentar una cultura sobre el valor y el impacto de las instituciones nacionales de ese orden. Así lo estimó el primer Consejo Directivo: una coyuntura que habría de trazar el primer derrotero de la entidad. Esas expectativas se tradujeron en varios criterios de acción, entre ellos la evolución del proceso de internacionalización de los Derechos Humanos, tal cual la describió el licenciado Madrazo:

Especialmente a partir del último lustro ha hecho su aparición en los foros internacionales un tercer actor, distinto de las delegaciones de los gobiernos nacionales y de los organismos no gubernamentales; este tercer actor son las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, muchas de las cuales funcionan como Ombudsman.<sup>4</sup>

### **Jaime Córdoba Triviño**

Desde la génesis de la idea que posteriormente se materializaría en la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, planteada informalmente por primera vez en Viena, Austria, en 1993, hasta la constitución formal de la entidad en Cartagena de Indias, dos años después, uno de sus inspiradores e impulsores prácticos fue el defensor del pueblo de Colombia, Jaime Córdoba Triviño. Su participación activa cubrió toda la etapa de desarrollo creativo de la Federación, desde el encuentro de San José de Costa Rica –celebrado del 15 al 17 de junio de 1994–, pasando por las posteriores reuniones preparatorias de Madrid, en diciembre de ese mismo año, y de Antigua, Guatemala, en abril de 1995, hasta las jornadas definitivas en la histórica ciudad colombiana en el mes de agosto.

Al origen y desarrollo del proceso constitutivo de la FIO se refirió en su momento el alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), José Ayala Lasso, quien señaló la relación de la entidad con los Ombudsman y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos:

América Latina fue la principal promotora de la creación de la Federación y en la Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos de 1993 emergió un nuevo espíritu sobre la materia. Se les reconoce a los Derechos Humanos su carácter universal, interdependiente, interrelacionado, sin jerarquía entre ellos, en donde se busca el desarrollo de todos por igual. La obligación principal para su protección corre a cargo de los Estados, pero la comunidad internacional tiene un interés legítimo en su observancia.<sup>5</sup>



En su edición del 9 de agosto de 1995, el periódico *El Tiempo de Bogotá*, reseñó la conformación de la “Federación Iberoamericana de Defensores”.

Jaime Córdoba Triviño formó parte del equipo directivo de la recién creada Federación en calidad de vicepresidente, cargo que ocupó hasta el primero de septiembre de 1996, al culminar su período como Defensor del Pueblo de Colombia. Sin embargo, en virtud de su experiencia y conocimiento, continuó vinculado a sus actividades de formación y soporte como consultor práctico, y, en tal condición, participó en la Tercera Misión Técnica para la Promoción del Defensor del Pueblo en Uruguay, en septiembre de 1997, en las fases de diagnóstico y seguimiento del proceso de consolidación de esa figura en dicho país.

En la reunión de Costa Rica, como Defensor del Pueblo de Colombia y, aún existiendo la Asociación Iberoamericana del Ombudsman, planteamos crear una institución mucho más profunda, con unos objetivos de mayor alcance a lo que se había hecho hasta el momento. Un organismo que tuviera el criterio de unificación de las instituciones defensoras y que, a la vez, pudiera trabajar en problemas comunes, en relación con la temática de protección de los Derechos Humanos. Uno de los puntos principales que nos trazamos fue iniciar una acción política, particularmente en Latinoamérica, para llevar la idea de la institución del Defensor del Pueblo a aquellos países que aún no la habían incorporado en sus textos constitucionales.<sup>6</sup>

El doctor Córdoba Triviño es abogado, especialista en Derecho Penal, de la Universidad Nacional de Colombia y de la Universidad de Salamanca de España. Ha sido profesor de Derecho Penal en las universidades Del Rosario, Externado de Colombia y Libre en el mismo país.

Se desempeñó como juez penal en Bogotá, Colombia. También formó parte de la comisión redactora del Nuevo Código Penal Militar y de la comisión de reestructuración de la Policía Nacional. Ha ejercido como procurador delegado penal ante la Corte Suprema de Justicia; procurador delegado para los Derechos Humanos; defensor del pueblo; conjuer de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia; asesor del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los

Derechos Humanos; vicefiscal general de la nación y magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Su destacada gestión en el cargo de Procurador Delegado para los Derechos Humanos le abrió paso, a comienzos de los noventa, a la postulación para ser el primer Defensor del Pueblo de Colombia, una de las novedosas figuras de la Constitución de 1991 de ese país en materia de derechos ciudadanos. Además, “presidió la Confederación Iberoamericana de Defensores del Pueblo y fue delegado de Colombia ante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993”<sup>7</sup>.

Me correspondió participar, por delegación del Procurador General de la época, en los debates en la Constituyente sobre la creación de la Defensoría del Pueblo. Yo era el Procurador Delegado para los Derechos Humanos, testigo y partícipe de excepción del nacimiento constitucional de la entidad y fui elegido tempranamente Defensor del Pueblo para establecer las bases filosóficas, programáticas y operativas de la entidad, vigentes hasta hoy y que, entonces, se concretaron no solo en los artículos constitucionales, sino también en la Ley 24 de 1992, la cual estableció su estructura de funcionamiento y, además, sus líneas de acción, carácter y naturaleza. Uno aprende de las experiencias de todos los países. Pero sin vanidad debo decir que la Defensoría del Pueblo de Colombia se situó desde tiempos muy tempranos a la vanguardia de este tema en el ámbito internacional. Creo que muchos colegas latinoamericanos miraron a nuestro país como un ejemplo a seguir porque, además, el Defensor del Pueblo de Colombia, en su diario transcurrir, ha enfrentado circunstancias muy complejas, relacionadas con el conflicto armado, crisis humanitarias, vulneración de derechos sociales y económicos, problemas de comunidades y minorías: indígenas, población LGBTIQ+ y, en general, todos los sujetos de especial protección constitucional. Y algo que llamaba la atención a los colegas, el tipo de relación del Defensor del Pueblo y la Corte Constitucional sobre aspectos esenciales de los Derechos Humanos. El modelo más imitado por otros países se relacionó con las estrategias de promoción y divulgación de los Derechos Humanos. En ese campo tuvimos un liderazgo muy marcado. Desde luego que también nosotros apreciamos las enseñanzas de las diversas instituciones que, sin duda, contribuyeron a nuestro trabajo, pero Colombia tuvo una gran ascendencia.<sup>8</sup>

Rodrigo Alberto Carazo, ocupó una de las dos Vicepresidencias de la FIO en 1995 y participó activamente en las tareas de difusión de la figura del Ombudsman.

Foto ONU



### Rodrigo Alberto Carazo

Como Defensor de los Habitantes de la República de Costa Rica, Rodrigo Alberto Carazo presidió el Primer Taller de Defensores del Pueblo y Procuradores de Derechos Humanos, celebrado en San José el 16 y 17 de junio de 1994, y desde entonces se vinculó al proyecto de crear la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, cuyo Consejo Rector lo nombró como uno de sus dos primeros vicepresidentes.

A partir de esa reunión, donde se manifestó el propósito de darle curso a una organización internacional, el doctor Carazo asumió un papel protagónico que lo hizo partícipe de la elaboración de las ideas, los principios y los objetivos de trabajo que moldearían el perfil de la naciente entidad. En el marco de

las primeras tareas realizadas por la FIO, fue parte como tutor y conferencista de la Segunda Misión Técnica de apoyo a la elección del primer Procurador de Derechos Humanos de Nicaragua, en marzo de 1996.

Rodrigo Alberto Carazo nació en San José de Costa Rica en 1948. Es economista, abogado y politólogo con una extensa carrera en su país y en organizaciones internacionales. Fue embajador de Costa Rica ante las Naciones Unidas y presidente del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Obtuvo una licenciatura en Ciencias Económicas y Sociales en 1977 y se recibió en Derecho por la Universidad de Costa Rica. Realizó estudios de posgrado en Derecho Internacional en la Academia de Derecho Internacional, en La Haya, Países Bajos, e hizo estudios universitarios en Historia Económica en la Universidad de Costa Rica. En 1997 culminó un doctorado en Ciencia Política.

Entre 1984 y 1987 fue representante de la Universidad para la Paz y embajador en misión especial ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Luego de su gestión como primer Defensor de los Habitantes de Costa Rica durante el período 1993-1997, fue elegido diputado en la Asamblea Legislativa 2002-2006 y presidente de su Comité Ejecutivo, cargo que tuvo a partir del 28 de junio de 2014 hasta septiembre de ese año. Posteriormente fue elegido en condición de experto independiente en el Comité de Derechos Humanos entre 2023 y 2026.



*Fernando Álvarez de Miranda y Torres, defensor del pueblo de España y segundo presidente de la FIO (1997-1999).*

*Foto Defensoría del Pueblo de España*

### **Fernando Álvarez de Miranda y Torres**

La vinculación de España al proyecto de la nueva Federación, con lo cual adquirió su futura condición de iberoamericana, fue posible gracias al apoyo y el compromiso de Fernando Álvarez de Miranda y Torres, en calidad de Defensor del Pueblo de ese país, quien posteriormente sería el segundo presidente de la FIO entre 1997 y 1999. Ese año, Álvarez de Miranda publicó un libro con los Estatutos vigentes y realizó un balance de la FIO en sus primeros años de gestión, en el cual destacó el desarrollo, el crecimiento y las perspectivas de la entidad:

Han pasado ya casi cuatro años desde que se publicaron los Estatutos que dieron vida a la Federación Iberoamericana, habiendo demostrado a través de este tiempo ser una agrupación dinámica que ha cumplido satisfactoriamente con los objetivos que se acordaron en Cartagena de Indias aquellos días 4 y 5 de agosto de 1995, tal y como ya auguraba en la primera edición de estos Estatutos el entonces primer presidente de la FIO, Jorge Madrazo.

Difundir estos Estatutos sería una buena manera de promocionar la figura del Ombudsman en Iberoamérica. Solo me resta manifestar mi satisfacción al comprobar durante estos dos últimos años como presidente, que nuestros objetivos y expectativas se han cumplido y espero que, ya próximos a la celebración del IV Congreso de Honduras, sigamos desarrollando nuestros trabajos y actividades con confianza en el futuro y para la mejor defensa de los derechos de todos en las puertas del siglo XXI.<sup>9</sup>

En ese documento también ponderó el hecho afirmativo manifestado en la acogida e interés de las defensorías nacionales, regionales y autonómicas por vincularse a la FIO: “Tan solo nueve defensores suscribimos los Estatutos en aquel año de 1995 y ahora somos sesenta y cinco los miembros de pleno derecho, lo que constituye una prueba de nuestra colaboración interinstitucional y de pertenecer a esta red, que agrupa nuestros ideales e intereses”.<sup>10</sup>

Fernando Álvarez de Miranda y Torres nació en Santander, España, el 14 de enero de 1924 y falleció en Madrid el 7 de mayo de 2016. Fue un político, abogado y profesor universitario español, primer presidente del Congreso de los Diputados de la democracia (1977-1979) y defensor del pueblo de España (1994-1999).

Estudió Derecho en las universidades de Madrid y Zaragoza, y Derecho Comunitario en la Universidad de Luxemburgo. Posteriormente fue profesor de Derecho Procesal en la Universidad Complutense de Madrid. De ideología democristiana y monárquica, fue deportado a Fuerteventura por el régimen franquista tras asistir al Congreso del Movimiento Europeo en Múnich en 1962. Durante la transición a la democracia española y al regreso de su exilio, fue miembro destacado del Grupo Tácito y fundó Izquierda Demócrata Cristiana, como escisión de Izquierda Democrática, y se integró en el Partido Popular Demócrata Cristiano. También fue embajador en El Salvador entre 1986 y 1989.

### **Jorge Enrique Cermesoni**

*Jorge Enrique Cermesoni, adjunto II del Defensor del Pueblo de Argentina, integró el grupo de fundadores de la FIO y brindó aportes importantes para la configuración de sus metas.*



Jorge Enrique Cermesoni, en su calidad de Adjunto II del Defensor del Pueblo de Argentina, también integró el grupo de fundadores de la FIO, con una destacada participación conceptual, aporte de ideas y cooperación, tanto en la etapa de gestación de la entidad en su primera y decisiva etapa. En la plenaria de Cartagena expuso la importancia de adoptar una política de relaciones con las principales organizaciones internacionales de Derechos Humanos, respondiendo a la naturaleza y el alcance de la nueva Federación. En ese sentido, presentó y sustentó un documento con la propuesta para establecer una línea de consulta entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y los Ombudsmen de los diferentes países.

Señaló la conveniencia de que la CIDH pudiese orientar a los defensores y procuradores sobre temas específicos de divulgación, disposición de material didáctico y el soporte con personal de apoyo experimentado. También manifestó que este organismo formulara recomendaciones a los gobiernos para que adoptaran medidas progresistas en favor de los Derechos Humanos, preparara estudios e informes sobre el desempeño de sus funciones y solicitara a los Estados los informes pertinentes sobre las medidas adoptadas en esta materia.

“Los defensores del pueblo –añadió Cermesoni– deben ser una referencia indispensable en los trámites ante los organismos intergubernamentales, sobre todo como fuente de información privilegiada e imparcial, que puede contribuir de modo eficaz al esclarecimiento de los casos y al establecimiento de las

sanciones internacionales”. Asimismo, propuso establecer una norma general según la cual, para ser aceptado, el informe de un Estado debe estar basado en dos respuestas: una de índole gubernamental y otra de la respectiva institución nacional de protección<sup>11</sup>.

Jorge Enrique Cermesoni nació en Buenos Aires, Argentina, el 23 de abril de 1938 y falleció en la misma ciudad el 26 de septiembre de 2013. Estudió Derecho en la Universidad de Buenos Aires y se especializó en Derecho Administrativo de la Universidad de Roma.

### Adolfo de Castro Campos

Como Ombudsman de Puerto Rico, Adolfo de Castro Campos dejó la huella de su acertado criterio y conocimiento en sus intervenciones, aportes y debates alrededor de la construcción de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson. En la reunión fundacional de Cartagena en 1995 dejó testimonio de su visión sobre el trabajo de los defensores:

Sin duda, nuestros lazos de cooperación se han estrechado, nos hemos apoyado mutuamente y ayudado a aquellas Defensorías que en ciertos momentos lo han necesitado. Hemos denunciado ante la opinión pública nacional e internacional las violaciones de Derechos Humanos cuando lo hemos considerado necesario y nos hemos ido consolidando como un organismo regional de promoción y protección de los Derechos Humanos.<sup>12</sup>

En 1963 obtuvo el Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, año en el cual fue nombrado juez de distrito, cargo que ocupó durante ocho años. Entre 1977 y 1982 se consagró a la práctica privada de la abogacía en el bufete Cancio, Nadal y Rivera. En 1985 fue designado Ombudsman de Puerto Rico con un compromiso de servicio y conocimiento de los derechos de cara a los ciudadanos.

El doctor De Castro, abogado y jurista, nació el 9 de marzo de 1931 y falleció el 27 de octubre de 2016. Sobre su figura y trayectoria en el campo de los Derechos Humanos se encuentra una reseña en los archivos de la Oficina de la Procuraduría del Ciudadano de Puerto Rico:

Sin duda alguna, el licenciado Adolfo de Castro Campos fue sinónimo de la figura del Ombudsman, pues con su arduo trabajo y múltiples gestiones, rompió las barreras burocráticas que separaban al pueblo de su Gobierno. A su vez les dio voz y fuerza a sus legítimos reclamos, logrando institucionalizar a la figura del Ombudsman en la sociedad de Puerto Rico. Logró que el Gobierno finalmente entendiera la obligación inherente de rendir cuentas a todos sus ciudadanos.

El compromiso genuino y el don de servicio público del licenciado De Castro Campos hizo de la Oficina del Ombudsman un mecanismo efectivo y fructífero para la evaluación del rendimiento de todas las instituciones administrativas. Resulta lógico afirmar que fue el abogado de todos los ciudadanos, en defensa



*Adolfo de Castro Campos, ombudsman de Puerto Rico, participó en las sesiones de trabajo y en las deliberaciones que alentaron la creación de la FIO.*

del principio de legalidad, de la protección de las libertades individuales y, simultáneamente, un agente catalítico que ayudó a optimizar el funcionamiento de la administración pública.

### Testigos y adherentes

Líderes en temáticas de Derechos Humanos, miembros de instituciones afines, académicos del derecho, representantes gubernamentales y delegados de organizaciones internacionales de Derechos Humanos contribuyeron a crear la Federación Iberoamericana del Ombudsman. En la etapa final de este proceso, cuando se discutieron y aprobaron los Estatutos, al considerarse que la entidad estaría compuesta por defensores del pueblo en ejercicio –condición que excluyó a algunos de ellos–, ofrecieron su colaboración y acompañamiento. Muchos de sus aportes conceptuales, que enriquecieron el debate de las ideas, se plasmaron en lo que serían las bases de la FIO.

Los testigos y adherentes en la sesión fundacional de Cartagena fueron:

*Arturo Rovira Viñas* (Barcelona, 26 de junio de 1952), adjunto del Defensor del Pueblo de España, jurista y catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid. Director del Master de Gobernanza y Derechos Humanos y director de cátedra de la Unesco en Cultura, Paz y Derechos Humanos.

*Mireille Roccatti Velázquez*, presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos de México (1993-1996). Adhirió a los Estatutos de la FIO y aportó aspectos importantes de la experiencia de su país en la implementación de la figura del Ombudsman. Posteriormente, como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de México, formó parte del Consejo Directivo de la FIO en condición de Vicepresidenta Segunda en el período 1997-1999 y Vicepresidenta Primera entre 1999 y 2001.



*Izquierda, Jorge Mario Quinzio Figueiredo, presidente del Capítulo Chileno del Ombudsman, y Francisco Eguiguren Praeli, presidente de la Comisión Andina de Juristas (derecha), participaron con sus opiniones en la reunión fundacional de Cartagena, el 4 y 5 de agosto de 1995.*



*Rosario Chacón Salamanca* participó en todo el proceso conceptual para configurar la Federación en su calidad de Secretaria General y Presidenta del Capítulo Boliviano del Ombudsman. Sus aportes se enfocaron en el perfil, la figura, el rol y las relaciones interinstitucionales del Ombudsman, lo mismo que en los protocolos de colaboración entre la naciente entidad y los organismos internacionales de protección de los Derechos Humanos. Fue distinguida con el Premio Nacional de los Derechos Humanos en Bolivia y se reconoce en ella la decisiva labor orientada a incorporar en la Constitución Política de su país la figura del Ombudsman.

*Ruth Stella Henríquez Lanza*, procuradora adjunta para los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia de El Salvador y testigo de excepción. Señaló la importancia de priorizar enfoques específicos y comisiones de trabajo en temas relativos a la protección de la infancia y los derechos de los niños.

*Miguel M. Padilla* participó en las deliberaciones de la plenaria y adhirió a los Estatutos de la FIO. Enfocó sus aportes desde la especialidad del Derecho Constitucional y del Derecho Público.

*Jorge Mario Quinzio Figueiredo*, vicepresidente de la Asociación Iberoamericana del Ombudsman y presidente del Capítulo Chileno del Ombudsman. Planteó el tema relevante de la consolidación de la figura del Defensor del Pueblo en el caso específico de su país y expresó una dificultad de contexto que había limitado en los años precedentes este intento, debido al lento proceso de retorno de la plena democracia. Fue catedrático universitario y diplomático chileno, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Falleció el 22 de abril de 2014.

*Francisco Eguiguren Praeli*, presidente de la Comisión Andina de Juristas de Perú, tuvo un destacado papel en las deliberaciones sobre la orientación de la Federación. Para entonces, la entidad a su cargo había incursionado en el tema de Ombudsman como parte de su agenda para los siguientes años. Reconoció la total pertinencia de la nueva entidad en el sentido de apoyar la conformación de las Defensorías del Pueblo en todos los países de Latinoamérica. El doctor Eguiguren es un abogado, escritor, catedrático y político peruano nacido en Lima el 12 de abril de 1953. Ha sido ministro de Justicia, embajador en España y miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

*Isaac Hochman* participó en Cartagena en su condición de Secretario General del Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO) y su contribución consistió en compartir las experiencias de ese organismo, a la manera de guías útiles para definir algunos de los principios y los objetivos inmediatos de la nueva Federación, especialmente en el fortalecimiento del Ombudsman.

*Jaime Ordóñez*, representante del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, señaló que para ese organismo promover la figura del Defensor del Pueblo constituía uno de los temas más importantes en la década de los noventa en América Latina. Al respecto expresó:

Es en los procesos de ingobernabilidad en donde aparece la figura del Ombudsman y en ese caso nos asiste el deber de apoyarla. Es necesario que todas las

organizaciones aúnen esfuerzos en la promoción de esa importante figura, que tiene la relevancia como el primer defensor orgánico de la población a nivel mundial.<sup>13</sup>

## REFERENCIAS

- 1 Acta de la Reunión Anual de Defensores del Pueblo, Comisionados y Procuradores de Derechos Humanos de Iberoamérica. Cartagena, Colombia, 5 de agosto de 1995.
- 2 *Ibidem*.
- 3 *Ibidem*.
- 4 Relatoría del primer congreso de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, 16 de abril de 1996.
- 5 *Ibidem*.
- 6 Entrevista personal con el Defensor del Pueblo de Colombia 1991-1996. Bogotá, 28 de noviembre de 2023.
- 7 *Revista Huellas* número 22, agosto-septiembre de 1997. Fiscalía General de la Nación.
- 8 Entrevista personal con el Defensor del Pueblo de Colombia 1991-1996. Bogotá, 28 de noviembre de 2023.
- 9 *Estatutos FIO*, segunda edición. Madrid, España, mayo de 1999.
- 10 *Ibidem*.
- 11 Acta de la Reunión Anual de Defensores del Pueblo, Comisionados y Procuradores de Derechos Humanos de Iberoamérica. Cartagena, Colombia, 5 de agosto de 1995.
- 12 *Ibidem*.
- 13 *Ibidem*.

*Claudio Mueckay, defensor del pueblo de Ecuador, en uso de la palabra durante una de las jornadas del Noveno Congreso de la FIO, en Quito, Ecuador, el 11 de noviembre de 2004. Lo acompañan José Manuel Echandi, defensor de los habitantes de Costa Rica, los defensores de Colombia, Vólmar Pérez, y de Bolivia, Waldo Albarracín Sánchez.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Ecuador*



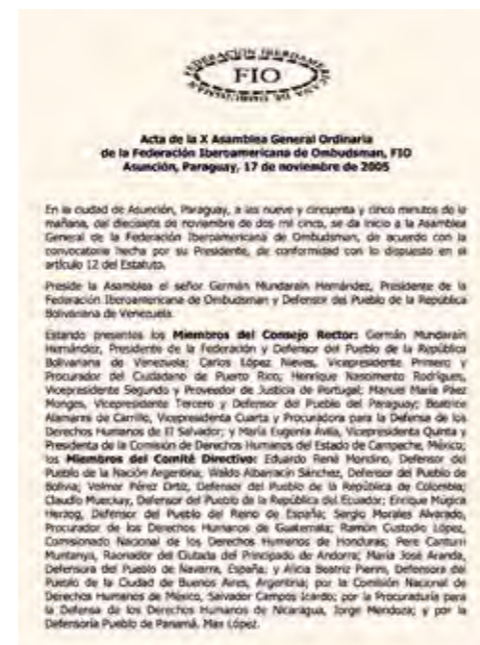
# Una misión trascendental

*La tarea de contribuir a darles vida a las entidades defensoras de los Derechos Humanos, desarrollar e impulsar las propias y consolidarlas con un espíritu de independencia en el cumplimiento de su misión fue una de las primeras tareas que emprendió la FIO.*

La creación de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)<sup>1</sup> tuvo lugar en un escenario político y social de grandes cambios y expectativas para Latinoamérica y el mundo. Recién a finales de los años ochenta del siglo XX comenzaron a materializarse las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, en tanto se producía la caída del Muro de Berlín, con sus implicaciones geopolíticas para la democracia, y en Suramérica algunos países iniciaban el camino hacia la condición republicana, luego de largos años de dictaduras militares.

En el inicio de un camino que no resultaría fácil, se abrieron paso las primeras Defensorías del Pueblo<sup>2</sup> en Latinoamérica. La pionera de ellas, en Guatemala, fue incorporada a la Constitución Nacional en 1985 e inició sus funciones desde 1987. A comienzos de los años noventa se crearon las Defensorías de El Salvador y Colombia (1991); Paraguay y Honduras (1992), Perú (1993) y Argentina (1994)<sup>3</sup>. En medio de ese proceso, caracterizado por la resistencia a la presencia de este tipo de instituciones, Paraguay se tardaría varios años en designar a su primer Procurador y en Perú su implantación real se dio en medio de un clima de opresión. La hostilidad hacia las Defensorías del Pueblo se sustentaba en el rechazo a la cultura del control y al desconocimiento de su labor en sí misma, como también al poco entendimiento del rol del Ombudsman.

En ese entorno nació la FIO, animada por los principios de promoción de los Derechos Humanos, pero también con tres objetivos de plazo muy



<sup>1</sup> En la Asamblea Extraordinaria de la FIO celebrada en Quito, Ecuador, el 31 de mayo de 2022, se aprobó cambiar la denominación Ombudsman por Ombudsperson, aplicando el concepto de seguir un enfoque de género.

<sup>2</sup> Se utilizará, en adelante, Defensor del Pueblo como nombre genérico para referirse a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, abarcando los términos de procurador, comisionado o presidente de Comisión Pública de Derechos Humanos.

<sup>3</sup> Esta enumeración se refiere al año de la creación de estos organismos, mas no a cuando, efectivamente, comenzaron a operar.

*Grupo de Defensores del Pueblo en el Noveno Congreso de la FIO, en Quito, Ecuador. Entre ellos, José María Páez Monges, de Paraguay (segundo de izquierda a derecha); Enrique Múgica, de España (tercero); Germán Mundarain Hernández, de Venezuela (al centro), y Claudio Mueckay (penúltimo).*

*Foto Defensoría del Pueblo de Ecuador*



concretos, orientados a transformar los problemas en oportunidades, con lo cual emprendió una misión trascendental que le dio aún más sentido a su constitución: trabajar para impulsar la creación de las Instituciones de Derechos Humanos en los países que carecían de tales entidades, contribuir a fortalecer las bases y los propósitos de las recién establecidas y enfatizar el significado, el papel y la misión social del Ombudsman.

## DEBATES Y PROSPECTOS

Los primeros debates en la FIO tuvieron un énfasis especial en la situación de los Derechos Humanos en la región, como una generalidad abordada con todo rigor, pero también se orientaron a la situación de las Defensorías del Pueblo en por lo menos tres escenarios: aquellos países que no las habían considerado aún –como Venezuela, Brasil, Chile y Panamá–; aquellos que estaban en la ruta constitucional o ya las tenían incorporadas, pero no eran operativas, y el grupo de los que ya las habían formado y estaban dando sus primeros pasos. Los casos de las dos primeras resultaban inquietantes y los de las terceras marcaban un camino de experiencias que resultarían muy útiles.

La Comisión Andina de Juristas, cuyo Comité Directivo había decidido, a comienzos de 1995, elaborar un proyecto normativo de organización de la Defensoría del Perú y proponerlo al nuevo Poder Legislativo, celebró un convenio de apoyo con la Defensoría de Colombia con el objeto de sistematizar y compartir su modelo de operación. Así mismo, trabajó en colaboración con las Defensorías de Guatemala, México, Argentina y España en la búsqueda de propósitos similares. Sobre esta labor, Francisco Eguiguren, de la Comisión Andina de Juristas de Lima, aseguró:

El interés de la Comisión Andina es aprender de las experiencias de todas las instituciones y aportar todo el conocimiento y trabajo que sea útil en el desarrollo de la figura del Ombudsman en América Latina. Es muy importante que la persona designada como Defensor para el Perú cuente con la colaboración y el apoyo de todos los Ombudsmen de Iberoamérica.<sup>1</sup>

La idea de trabajar sustantivamente en el tema de las Defensorías y en los valores intrínsecos del Ombudsman surgió, incluso, cuando aún no se había establecido la FIO. A mediados de 1994, durante la Primera Reunión de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos en Costa Rica, se consignó este propósito en una declaración formal del encuentro:

Es necesario promover en todos los países latinoamericanos la figura del Defensor del Pueblo e invitar a todos los gobiernos y Estados que aún no la han adoptado a su pronta institucionalización. Los asistentes a este encuentro asumimos el compromiso de apoyar en forma decidida, mediante la cooperación técnica, académica y política que fuere necesaria, las iniciativas de los países que todavía no cuentan con esta figura.<sup>2</sup>

Al respecto, Jaime Córdoba Triviño, defensor del pueblo de Colombia en esa época, recordó que

uno de los puntos principales era acometer la tarea, quijotesca en ese momento, de hacer una acción política, particularmente en Latinoamérica, para llevar la idea de la institución del Defensor del Pueblo a los países que aún no la habían incorporado en sus textos constitucionales. Esa fue la labor más grande que emprende la Federación Iberoamericana, pero también el compromiso que se pacta en la reunión de San José de Costa Rica. Esa fue una idea que llevó Colombia con el apoyo de todos sus colegas, pero primordialmente con el respaldo de la Defensoría del Pueblo de España.<sup>3</sup>

Y más allá de eso, los pioneros de la FIO establecieron una especie de código de unión que ellos, y quienes los sucedieron en la gobernanza de la Federación, cumplieron fielmente: “El éxito o el fracaso de cualquiera de las instituciones del continente involucra a todas las demás”<sup>4</sup>.

## UNA INQUIETUD TEMPRANA

Fueron pioneros en materia de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos los países del Caribe: Guyana en 1966, Trinidad y Tobago en 1976, Puerto Rico en 1978 y posteriormente Santa Lucía y Jamaica.

Por esa época se hizo en Colombia un primer intento por establecer una función oficial encaminada a vigilar la conducta de los funcionarios públicos. El ministro de Justicia del gobierno de Alfonso López Michelsen, Jaime



*Francisco Eguiguren Praeli, de la Comisión Andina de Juristas de Lima, promovió, a comienzos de los años noventa, la figura del Defensor del Pueblo de Perú y pidió respaldo de sus pares latinoamericanos.*



*Jaime Castro Castro, como ministro de Justicia de Colombia, presentó en 1976 un proyecto de ley para la creación de un organismo de Derechos Humanos en ese país.*

*El presidente de Panamá, Ernesto Pérez Balladares (1994-1999), sancionó la ley para crear el Defensor del Pueblo, el 5 de febrero de 1997.*



Castro, propuso al Congreso de la República, en la segunda legislatura de 1976, un proyecto de ley para constituir la Veeduría de la Administración, una dependencia adscrita a la Presidencia de la República. Para crearle el mejor ambiente a esta idea, en la exposición de motivos en el Senado y en las declaraciones a la prensa se invocó tal iniciativa como una “aproximación al Ombudsman”, pero el intento fracasó<sup>5</sup>.

Más adelante, en 1981, el entonces representante a la Cámara Diego Uribe Vargas presentó al Congreso una propuesta más elaborada para

crear un nuevo título en la Constitución Nacional a objeto de establecer la institución del Defensor de los Derechos Humanos, que tiene características diferentes y en nada se opone ni obstaculiza otras iniciativas que, como la Veeduría, contribuyan al perfeccionamiento del régimen administrativo. El Defensor de los Derechos Humanos es un funcionario elegido por el Senado por períodos de cuatro años, y encargado de vigilar y salvaguardar a los individuos exclusivamente en cuanto se refiere a los derechos civiles y a las garantías sociales.<sup>6</sup>

En su momento sostuvo que se trataba de un proyecto encaminado a vigilar la conducta de los funcionarios y a extremar las medidas con el fin de evitar que se defraudara la confianza pública depositada en las autoridades. Un proceso enmarcado en los propósitos del Estado de Derecho, cuya “oportunidad se torna incuestionable, precisamente cuando vastos sectores de opinión formulan sus quejas contra actitudes y hábitos indeseables de los administradores”. La propuesta se hundió en el Senado, pero gran parte de su contenido y de la tarea realizada no fue en vano: muchas de esas ideas se materializaron en la Constituyente de 1991 que instituyó la Defensoría del Pueblo de Colombia.

## TRABAJO DE CAMPO

Entre 1995 y 1997, la FIO desarrolló un plan de asesoría y apoyo a cuatro países latinoamericanos orientados a crear las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, en unos casos, y en otros a procurar su desarrollo y fortalecimiento, todos ellos con el respaldo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), de la Comisión de la Unión Europea (CUE) y la participación de un grupo de Defensores del Pueblo y de otros especialistas en Derechos Humanos.

La primera Misión Técnica, realizada en conjunto con otras entidades de carácter internacional, consistió en brindar soporte y conocimiento a la Comisión Presidencial de Panamá para definir el proyecto de ley que crearía la Defensoría del Pueblo. Como contribución a ese propósito, programaron encuentros académicos con la participación de los legisladores panameños, quienes tuvieron la ocasión de debatir en el plenario y darle tránsito parlamentario con pleno conocimiento de causa. Dos años después, el 5 de febrero de 1997, fue aprobada la Ley del Defensor del Pueblo, sancionada por el presidente Ernesto Pérez Balladares, quien reconoció la cooperación técnica y académica prestada por diferentes organizaciones, entre ellas la FIO.

En marzo de 1996 se inició el programa de Asistencia Técnica de Promoción y Asesoría para implementar la recién creada ley que le dio curso legal a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua. El principal aporte de la Federación consistió en la tutoría para la elaboración de los proyectos de Reglamento y Manual de Procedimientos de la nueva entidad. Para ese efecto, se desarrolló un taller de producción normativa dirigido a los integrantes y funcionarios de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, así como a la comunidad jurídica y a las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos nicaragüenses. Posteriormente, se llevó a cabo una labor de acompañamiento a la elección del primer titular de la institución, la cual incluyó una serie de conferencias magistrales sobre el tema y talleres de sensibilización a las partes interesadas del gobierno y la sociedad civil. En estos escenarios se abordaron los alcances y el positivo impacto que para entonces había representado en los procesos democráticos la inclusión de la figura del Defensor del Pueblo en los diferentes países de América Central, Argentina y México<sup>7</sup>.

También en 1996, la FIO desarrolló un plan de Asistencia Técnica a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, la cual consistió en ejecutar un diagnóstico de las necesidades de esa institución como punto de partida para desarrollar sus programas futuros.

Finalmente, a partir de septiembre de 1997 se cumplió el programa de acompañamiento para crear el Defensor del Pueblo de Uruguay. En una primera etapa, se definió el tipo de colaboración que brindaría el IIDH en el proceso, para lo cual se elaboró un documento que fue presentado al presidente de la



*Álvaro Gil Robles, defensor del pueblo de España (1988-1993), formó parte de las primeras Misiones Técnicas de la FIO para la educación y promoción del Ombudsman en Latinoamérica.*



*Jorge Santistevan de Noriega, defensor del pueblo de Perú entre 1996 y 2000, integró su institución a la FIO en 1997 y en 1998 fue anfitrión de su Tercera Asamblea General.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Perú*

*José María Páez Monges fue elegido en 2001 como primer Defensor del Pueblo de Paraguay, cargo que ocupó hasta el año 2016.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Ecuador*



República, Julio María Sanguinetti, y al vicepresidente de este país, Hugo Battalla, designado en primera línea como responsable del gobierno en el proceso. De este trabajo específico, así como de posteriores sesiones con el Parlamento, la clase dirigente y el poder judicial, se configuró el proyecto de ley para conformar la entidad del Defensor del Pueblo, que finalmente se hizo efectiva en 2008 mediante la Ley 18466 del 24 de diciembre –denominada oficialmente Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo–, cuyo primer oficial entró en funciones el 22 de junio de 2012<sup>8</sup>.

En torno a las Misiones Técnicas realizadas por la FIO, se destaca la participación de grandes expertos de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Latinoamérica y España, quienes contribuyeron con su experiencia, conocimiento y marcado interés a lograr los mejores resultados. El grupo asesor estuvo conformado, alternativamente, por Álvaro Gil Robles, exdefensor del pueblo de España; Leo Valladares Lanza, comisionado nacional de los Derechos Humanos de Honduras; Fernando Álvarez de Miranda y Torres, defensor del pueblo de España; Antonio Rovira Viñas, defensor adjunto del pueblo de España; Jorge Luis Maiorano, defensor del pueblo de Argentina; Jorge Madrazo Cuéllar, expresidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México; Rodrigo Alberto Carazo, exdefensor de los habitantes de Costa Rica; Jaime Córdoba Triviño, exdefensor del pueblo de Colombia; Jorge Mario García Laguardia, procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, y Victoria Velásquez de Avilés, procuradora de los Derechos Humanos de El Salvador. Con ellos trabajaron, como coordinadores de las Misiones, Gonzalo Elizondo, Irene Aguilar y Jaime Ordóñez en representación del IIDH<sup>9</sup>.

## TROPIEZOS Y DEMORAS

En el proceso de constitución de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Latinoamérica ocurrieron varios casos en los cuales, sin mediar una justificación comprensible, transcurrió largo tiempo entre los actos de conformación legal y su implantación real, un fenómeno que fue advertido en diferentes escenarios por la FIO.

Por ejemplo, la Defensoría de Perú fue creada por la Constitución Política de 1993, pero solo tres años después comenzó a operar formalmente. De manera oficial abrió sus puertas para atender al público y ejecutar su misión el 11 de septiembre de 1996, en cabeza del abogado y doctor en derecho Jorge Santistevan de Noriega.

En el caso de Paraguay, recién dos años después de finalizada la dictadura del general Alfredo Stroessner se creó, en 1992, la institución del Ombudsman, en el proceso del país para retornar a la democracia. Sin embargo, por diferentes factores y en ausencia de una voluntad política, habrían de transcurrir nueve años, hasta el 11 de octubre del 2001, cuando se designó, por mandato de la Cámara de Diputados, a Manuel María Páez Monges como primer titular en el cargo.

El caso de la Defensoría del Pueblo de Bolivia fue similar, como quiera que la institución se creó en 1994 por mandato constitucional, pero su primer Defensor fue nombrado luego de cuatro años, con la designación de Ana María Romero de Campero.

En Chile transcurrieron cuatro años desde la presentación del proyecto hasta que se creó el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). La propuesta fue sometida a consideración del Congreso para su trámite constitucional el 15 de junio de 2005 y fue aprobada mediante la Ley 20405 el 24 de noviembre de 2009, pero se publicó solo hasta el 10 de diciembre de ese año. Recién el 20 de julio de 2010 se llevó a cabo el acto consultivo del IDNH, con el nombramiento de los once miembros fundacionales del Consejo.

La FIO advirtió, en las conclusiones de su Tercer Congreso, celebrado en Lima, Perú, el 9 de septiembre de 1988, sobre la imperiosa obligación que les asistía a las autoridades nacionales de Ecuador, Nicaragua y Paraguay de hacer efectivas las instituciones ya creadas en sus respectivas legislaciones.

Posteriormente, al conocerse la ley del primero de febrero de 2001 que creó la Defensoría del Pueblo de República Dominicana, la FIO solicitó al Senado de ese país que, de acuerdo con la ley, culminara el proceso de designación del primer titular de la institución. Contrario a la intención de la petición, el procedimiento tardó casi una década en ejecutarse, luego de que el Título VIII de la Constitución proclamada ese año elevara al Defensor del Pueblo a rango constitucional.

La Declaración de Oporto expresó la necesidad de promover y consolidar la institución del Ombudsman mediante su incorporación en los textos constitucionales, propone una supervisión más eficaz de las instituciones del Estado con la participación activa de los Ombudsman en los procesos de reforma del Estado y ratifica el convencimiento de que “el perfeccionamiento del sistema democrático pasa necesariamente por el fortalecimiento de las instituciones que garantizan el Estado de Derecho y el más estricto respeto de los Derechos Humanos”<sup>10</sup>

La promoción de las Defensorías del Pueblo, suscritas en el marco constitucional de los países, con garantía de su autonomía e independencia plenas, a partir del reconocimiento de la figura del Ombudsman, fue uno de los temas primordiales de la agenda de la FIO hasta que el proceso culminó. En el año 2000 Latinoamérica tenía varios casos pendientes de resolución, tal como lo expresó la Declaración de México, al término de la Quinta Asamblea General de la entidad, celebrada el 24 de noviembre, en la cual también

felicitaron al Senado de República Dominicana por la aprobación del proyecto de ley para establecer el Ombudsman dominicano y saludaron la participación de miembros de la Cámara de Diputados por llevar adelante esta iniciativa. Y, a renglón seguido, señalaron la obligación de los Estados de garantizar la independencia orgánica e institucional del Defensor del Pueblo otorgándole una verdadera independencia económica, mediante presupuestos autónomos y suficientes que les permitan a estas instituciones el pleno desarrollo de sus competencias y actividades, además de ser receptivos a las recomendaciones y observaciones que emanen de esa institución.<sup>11</sup>



*Con Ana María Romero de Campero se inició la era de la Defensoría del Pueblo de Bolivia, elegida en 1998, cuatro años después de la aprobación de la figura por el Congreso de ese país.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Bolivia*

*Zoila Martínez Guante fue elegida como la primera Defensora del Pueblo de la República Dominicana, entidad que fue constituida en 2001 y entró en vigor una década después.*



Posteriormente, la FIO se pronunció sobre otros casos que mostraban rezago en términos de la implantación real de las Instituciones ya creadas:

Exhortamos a los congresistas paraguayos con el fin de que culminen el proceso de designación del primer Defensor o Defensora del Pueblo de esa Nación y a las autoridades de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay a unirse a la corriente iberoamericana del Ombudsman, como aspiración legítima de todas las personas de la región y elemento esencial de la democracia y del desarrollo de una cultura de Derechos Humanos.<sup>12</sup>

Fue un largo camino que se materializó con el establecimiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Paraguay en 2001, Ecuador en 1999, Uruguay en 2012, Brasil en 2013, Chile en 2018 y posteriormente República Dominicana. Al respecto, Jaime Córdoba Triviño, defensor del pueblo de Colombia entre 1992 y 1996, aseveró:

El propósito de la creación de las Defensorías del Pueblo en los países que no las tenían se cumplió de manera satisfactoria, porque años más tarde se logró que prácticamente todos los países de Latinoamérica asumieran de forma constitucional, legal o a nivel general, la institución del Ombudsman. Nosotros viajamos a diversos países a entrevistarnos con jefes de Estado, en los Congresos de la República, con líderes políticos y sociales, con organizaciones no gubernamentales, en fin, fue una labor muy intensa.<sup>13</sup>

## REFERENCIAS

- 1 Acta de la Reunión Anual de Defensores del Pueblo, Comisionados y Procuradores de Derechos Humanos de Iberoamérica. Cartagena, Colombia, 5 de agosto de 1995.
- 2 Declaración de los Defensores del Pueblo y Procuradores de Derechos Humanos de América Latina. San José de Costa Rica, 17 de junio de 1994.
- 3 Entrevista personal con el defensor del pueblo de Colombia 1992-1996. Bogotá, 28 de noviembre de 2023.
- 4 Acta de la Reunión Anual de Defensores del Pueblo, Comisionados y Procuradores de Derechos Humanos de Iberoamérica. Cartagena, Colombia, 5 de agosto de 1995.
- 5 *Un proyecto de Ombudsman para Colombia*. Diego Uribe Vargas, Bogotá, 1981.
- 6 *Ibidem*.
- 7 Informe de la Secretaría Técnica de la FIO, 1995-1996.
- 8 Sitio web del INDDHH, consultado el 14 de febrero de 2024.
- 9 Informe de la Secretaría Técnica de la FIO, 1995-1996.
- 10 “Declaración de los Defensores del Pueblo y Procuradores de Derechos Humanos de América Latina”. Porto, Portugal, septiembre de 1988.
- 11 “Declaración oficial de la FIO”. Ciudad de México, septiembre de 1995.
- 12 “Declaración de México”. *Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)*, Ciudad de México, 24 de noviembre de 2000.
- 13 Entrevista personal con el defensor del pueblo de Colombia 1992-1996. Bogotá, 28 de noviembre de 2023.

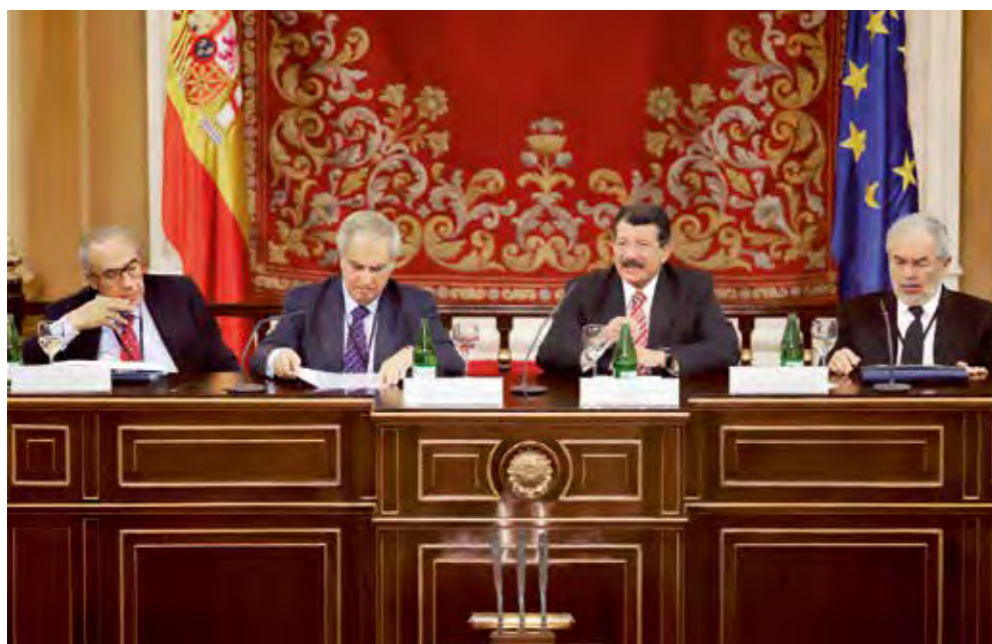
# A nuestra imagen y semejanza

*A lo largo de cuatro décadas, los países latinoamericanos construyeron su propia idea y entidad del Defensor del Pueblo actual, de acuerdo con las necesidades de su particular realidad y sustentados en los criterios del Ombudsman sueco y español.*

El desarrollo de las Defensorías del Pueblo en Latinoamérica implicó, al mismo tiempo, conformar la figura del Ombudsman, su sentido filosófico, sus alcances sociales y, en general, el perfil de un nuevo actor necesario en las sociedades democráticas que precisaba abrirse paso y consolidarse para cumplir con sus funciones y llevar a cabo su mandato.

Las fuentes conceptuales generales, los criterios y la formación estaban dados por la experiencia de los Ombudsman sueco y español. El primero fue el forjador de este modelo de defensor moderno y el segundo lo asimiló y lo transformó de acuerdo con sus expectativas reales, su criterio y necesidades, convirtiéndolo en un prospecto más cercano a la realidad latinoamericana que el escandinavo.

En ese necesario proceso evolutivo de construir un perfil, definir sus alcances y de la necesidad práctica de que fuera reconocido y entendido en el marco de la institucionalidad –como requisitos de su condición magistral–, la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) tuvo un papel importante a



*Aspecto de la Décima Cuarta Asamblea de la FIO en Madrid, España, el 29 de octubre de 2009. En la mesa principal, Enrique Múgica Herzog (centro), defensor del pueblo de España, y Omar Cabezas Lacayo, procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua y para entonces presidente de la FIO.*

*Foto Defensoría del Pueblo de España*

*Cuadragésima Asamblea de las Naciones Unidas, el 27 de septiembre de 1985. Para esa época, delegados latinoamericanos a ese foro, comenzaron a plantear la necesidad de establecer la figura del Ombudsman en la región. Diez años después nacería la FIO.*

*Foto ONU/John Isaac*



través de la reflexión, del análisis y del carácter académico de la institución desde sus primeros días. Los debates iniciales al respecto incluyeron elementos fundamentales concernientes a la entidad del Ombudsman. Las principales ponencias y conferencias magistrales de los congresos de Ciudad de México en abril de 1996, de Toledo, España, en abril de 1997 y de Lima, Perú, en 1998 tuvieron un énfasis en el ejercicio de discernir y de cocrear la personalidad de este nuevo agente de lo social.

A mediados de la década de los años noventa existía un gran interés por el tema del Defensor del Pueblo en Latinoamérica. Tanto así, que a la VI Conferencia Internacional del Instituto Internacional del Ombudsman se dieron cita cerca de ochocientos participantes de ochenta países, con lo cual el debate estaba abierto.

## ORIGEN Y ADAPTACIÓN

El doctor Héctor Fix-Zamudio, investigador emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, consideró que, efectivamente, en nuestra historia contemporánea han existido tres modelos de la institución del Ombudsman, en las cuales el paradigma escandinavo ha sido parte e inspiración.

El primero, que corresponde a la institución clásica sueca, consiste en una entidad general o mayoritariamente dependiente –aunque no en forma jerárquica– del órgano parlamentario, cuya función está orientada esencialmente a fiscalizar la conducta de las autoridades administrativas. Ese fue el origen de un concepto adoptado por varios países después de la Segunda Guerra Mundial, entre ellos Australia y Nueva Zelanda, en Francia el *Médiateur* o la *Abogacía Popular* en Austria, entre otros. El segundo perfil es aquel que emergió en Portugal y España, bautizado como el *Ombudsman ibérico*, y que se consolidó después de las largas dictaduras, caracterizadas por una conducta restrictiva y en ocasiones violatoria de los derechos de las personas. En ese contexto, a la idea del Ombudsman de origen escandinavo se le adicionó la función de fiscalizar la legalidad de las conductas de carácter administrativo, con lo cual se creó un órgano para proteger los Derechos Humanos. El tercero encarna el modelo latinoamericano, según el cual, sin olvidar los aspectos de la legalidad administrativa, el Ombudsman asumió la tarea esencial de proteger y difundir de estos principios.

Jorge Madrazo Cuéllar, presidente de la FIO entre 1995 y 1997, se refirió al origen y evolución del Defensor del Pueblo en la región de una manera que resultaría memorable, al utilizar un término y una sustentación propios de la historia de América.

Vale la pena destacar desde ahora que el calificativo de *criollo* respecto de la figura del Ombudsman no es una simple ocurrencia o un capricho lingüístico, sino que, precisamente, se basa en la primera definición que de la palabra *criollo* hace el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: “Dícese del hijo y, en general, del descendiente de padres europeos nacido en los antiguos territorios españoles de América”. Efectivamente, de lo que hablamos es de una institución que reconoce una paternidad sueca, una maternidad española y que ha nacido en el territorio americano, que ahora abarca desde el río Bravo hasta Tierra del Fuego. Este buen hijo, en su vida, revela la información genética de sus progenitores y se parece a sus hermanos europeos y de otros continentes que descienden del mismo padre, pero que han tenido una madre distinta. A los criollos, sin embargo, les ha tocado ganarse el sustento de una manera más dificultosa: sus tierras no habían sido previamente preparadas para recibir la semilla; la humedad es escasa, el suelo pedregoso y las plagas por doquier.<sup>1</sup>

En la región de Latinoamérica de los años ochenta del siglo XX, debido a la especial situación política de varios países en tránsito hacia la democracia, la creación del modelo del Ombudsman se inclinó por el espíritu ibérico, más afín al contexto del momento, como también a su espíritu cultural, con lo cual, incluso, la mayoría de ellos adoptaron la denominación *Defensor del Pueblo*, tal como fue definido en España.

Según el alto comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, José Ayala Lasso, la configuración del perfil del Defensor del Pueblo latinoamericano fue influida por el rezago de las épocas de las dictaduras militares, durante las cuales el término Derechos Humanos ni siquiera era aceptado, pues parecía subversivo y, por tanto, no hubo un espacio apropiado para crear una cultura en ese sentido. Además, agregó:



*Héctor Fix Zamudio, investigador emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, profundizó sobre la figura del Ombudsman.*

*José Ayala Lasso, asoció la figura del Defensor del Pueblo latinoamericano a una respuesta positiva frente al rezago causado en la democracia por las dictaduras militares de la región.*

*Foto ONU/Evan Schneider*



*Jorge Luis Maiorano, defensor del pueblo de la Nación Argentina (1994-1999), es otro de los grandes teóricos sobre la figura del Defensor del Pueblo, especialmente en América Latina, en los años noventa.*

En tal virtud, además de las funciones de un Ombudsman basado en los modelos escandinavo e ibérico, el Ombudsman latinoamericano tiene funciones de defensa, promoción, difusión, enseñanza y estudio de los Derechos Humanos, tarea reciente, pero tan intensa, que ha ido creando en esta región una verdadera cultura de los Derechos Humanos.<sup>2</sup>

La trascendencia de este hecho en la manera como se moldeó el perfil del Ombudsman en América Latina –y, desde luego, del tipo de institución a la que serviría–, se evidencia en un estudio que comparó a un grupo de países donde la vigencia del Estado de Derecho tenía un largo tiempo con otro grupo donde la democracia era reciente. Los resultados mostraron que los primeros incorporaron el Ombudsman en su concepción escandinava clásica y como complemento de instituciones ya existentes que no otorgaban debida respuesta a los problemas de la mala administración. En el segundo, los Derechos Humanos desempeñaban un papel muy importante, pues se buscaba salvaguardarlos frente al abuso de poder. En cualquiera de los casos –se concluyó–, el Ombudsman requiere un orden democrático para su cabal desarrollo. Al respecto, Jorge Luis Maiorano, defensor del pueblo de Argentina en el período 1994-1999, afirmó:

Fue el modelo del Ombudsman español –con esa esperanzadora y comprometida denominación de *Defensor del Pueblo*– el que adoptó, en líneas generales, el constituyente latinoamericano. Hoy la mayoría de esas instituciones han desbordado los objetivos originarios y se encuentran comprometidas con desafíos en términos de garantías que la comunidad internacional de Ombudsman ya no considera ajenos. Este nuevo matiz, originado en la Constitución española de 1978, es el que predomina en América Latina y que ha permitido configurar a la institución del Ombudsman con perfiles definidos y singulares. Se supera, pero no se agota, la clásica definición del Ombudsman como un órgano de control de la disfuncionalidad, de mediador en conflictos y de promotor de reformas, para involucrarlo, además, en la defensa y protección de los derechos humanos.<sup>3</sup>



América Latina, agregó Maiorano, ha sido el campo propicio para el desarrollo de una etapa muy singular en la evolución de esta institución, entre otras, por las siguientes razones, ligadas a su historia: la naturaleza del Ombudsman ha sido establecida y ha cobrado vida en el rango constitucional. La mayoría de los países de la región la han incorporado como una institución del Estado, no del Gobierno. La independencia funcional que le confieren las Cartas Magnas impide, por lo menos desde el plano normativo, que esas instituciones se conviertan en apéndice de intereses políticos. A diferencia de lo que aconteció en el resto del mundo, no fue la necesidad de controlar las disfuncionalidades administrativas la causa específica e inmediata que movilizó el interés de su creación. Partiendo de la base del esquema clásico del Ombudsman parlamentario, se adaptaron las experiencias ajenas y se conformó un carácter con funciones de defensa y protección de los Derechos Humanos, así como de ejercicio de control a las actuaciones del poder en sus facetas pública y privada.

## PERFIL Y CARACTERÍSTICAS

En su proyecto de ley de 1981, tendiente a establecer la institución del Ombudsman en Colombia, el parlamentario Diego Uribe Vargas ilustró su ponencia con los conceptos del abogado y académico canadiense Donald Cameron Rowat sobre la esencia del Defensor del Pueblo:

El Ombudsman es un funcionario independiente y no influido por los partidos políticos, representante de la legislatura, por lo general establecido en la Constitución, que vigila a la administración, se ocupa de quejas específicas del público contra las injusticias y los errores de los órganos públicos, y tiene el poder de investigar, criticar y dar a la publicidad las acciones administrativas, pero no el de revocarlas.<sup>4</sup>

Posteriormente, en la medida en que esta figura se desarrollaba, tanto personal como institucionalmente, varios teóricos y estudiosos del tema aportaron más elementos sobre su perfil, funciones y alcances sociales deseables. Desde luego, lo hicieron a partir del modelo original que, como está dicho, fue una pieza básica del sistema parlamentario de gobierno, un espacio en el cual el Ejecutivo y el Legislativo se encontraron en una relación de integración, con la función de vigilancia y fiscalización del gobierno.

De aquellas características básicas, el Ombudsman migró a otros escenarios con atributos adicionales y unos propósitos específicos, definidos en líneas generales así:

El Defensor del Pueblo ha de caracterizarse por su independencia de los poderes públicos, incluido el Parlamento, no obstante, ser el órgano encargado de su designación y ante el cual debe rendir cuentas periódicas sobre su gestión. El concepto del Defensor no se entiende sin la condición de fácil acceso del ciudadano que requiere de su soporte para formular quejas. Las resoluciones del Defensor

*El político y canciller colombiano Diego Uribe Vargas, lideró la idea para implantar en Colombia una figura parecida al Defensor del Pueblo en los años setenta del siglo pasado, que no surtió tránsito en el Congreso.*

*Foto Marcel Antonisse*



*Carátula del libro de Diego Uribe Vargas, publicado para promover la figura del Defensor de los Derechos Humanos en Colombia.*

del Pueblo –que deben ser públicas– no tienen carácter vinculatorio y sus auctoritas devienen de la personalidad moral de su titular.<sup>5</sup>

La Asociación Internacional del Ombudsman (IOA, por sus siglas en inglés) tiene una definición más específica del Defensor del Pueblo, soportada en unos elementos básicos, como requisitos para su reconocimiento: que figure en la Constitución del país, que la ley rectora de sus funciones haya sido aprobada por el Poder Legislativo y que el titular sea designado por una mayoría de dos tercios del Congreso y se asegure su independencia frente a los tres poderes del Estado.

Por su parte, José Ayala Lasso, entonces alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, puntualizó de esta manera el camino que ha recorrido la figura del Defensor del Pueblo en la región:

Durante la década pasada, el desarrollo de los Ombudsman en Iberoamérica ha sido significativo, puesto que, superando el modelo original del Ombudsman escandinavo, y siguiendo la figura del Defensor del Pueblo de España, se logró enriquecer la institución, de tal manera que al asumir su función tradicional de vigilar los actos de la administración pública, se agregó la defensa y promoción de los Derechos Humanos, papel que ha representado un fuerte apoyo a los procesos de consolidación democrática en toda nuestra América.<sup>6</sup>

Para quien oficia como Ombudsman es particularmente importante ejercer las acciones de amparo, habeas corpus, habeas data y otras que se establecen constitucionalmente frente a la administración pública y, en general, con respecto a las funciones administrativas de otros órganos públicos o particulares, sin perjuicio de su función principal de acción directa, no jurisdiccional ni ejecutiva, sino persuasiva, ante los órganos capacitados para corregirla o disciplinarla.

El Defensor no debe interferir en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de los tribunales, pero sí le corresponde velar activamente por que la administración de justicia se ejecute de manera pronta y cumplida, sin denegación y con respeto a los derechos de defensa y a los principios del debido proceso. Le corresponde ser un sujeto absolutamente independiente, incluso en lo económico y presupuestario, particularmente frente al Poder Ejecutivo. No debe existir ninguna injerencia de la Rama Ejecutiva ni Legislativa, y el Parlamento está inhibido para sancionarlo o destituirlo, salvo por causa de una sentencia condenatoria correspondiente a un delito probado, de carácter doloso.

La necesaria independencia del Defensor no debe significar neutralidad o el perjuicio de su objetividad. No debe ser neutral, sino apasionadamente comprometido con la causa de los Derechos Humanos. No debe ser imparcial, sino adoptar una posición francamente parcial a favor de los Derechos Humanos de las personas que acudan a su protección o que necesiten de su apoyo, teniendo siempre presente que una de sus misiones principales es ser “la voz de los sin voz”, aplicando, cuando proceda, los principios *in dubio pro víctima*.

Sobre el tema de la imparcialidad y la neutralidad se planteó un interesante debate, pues si las Defensorías del Pueblo –tal cual es su mandato– están a favor del ciudadano, esto implica que no necesariamente son imparciales. La

independencia de este tipo de entidades fue analizada desde dos ópticas: al investigar procedimientos administrativos, en cuyo caso debe ser imparcial y neutral; y al formular recomendaciones, en donde ya no es neutral sino un defensor de los gobernados. Se dijo que, en adición a la característica de imparcialidad e independencia, la institución cumple con una función de solución pacífica de conflictos, mediante el diálogo tanto con la autoridad como con el ciudadano, además de ser factor de corrección en situaciones de desigualdad real, aunque pueda existir igualdad formal<sup>7</sup>.

## TAREA TRASCENDENTE

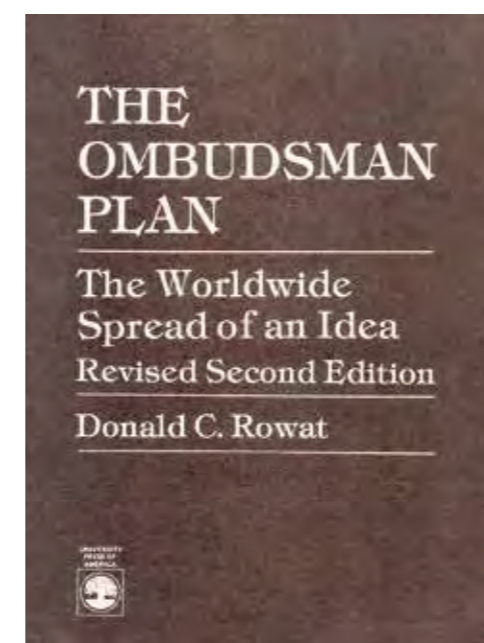
Más allá de su función específica, de su incorporación a las estructuras de los Estados, el Defensor del Pueblo adquirió otros valores y significados edificantes para la cultura de la democracia. La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de México, Mireille Roccatti Velázquez –citada por Jorge Luis Maiorano–, señaló que la participación del Ombudsman en los procesos de transformación social de los países latinoamericanos se había convertido en un hecho de vital trascendencia:

Su función ya no se circunscribe exclusivamente al conocimiento de quejas derivadas de una deficiente administración pública, sino que, en su actuación por la defensa de los derechos fundamentales que le asisten a la persona humana, la institución interviene en otras esferas de la vida pública de cada país, como es el caso de impulsar la transformación del Estado para una mejor prestación de los servicios públicos y contribuir a la consolidación de la democracia.<sup>8</sup>

En los tiempos preliminares de la FIO, Rocío Chacón Salamanca, presidenta del Capítulo Boliviano del Ombudsman, hizo énfasis en una de las características atribuibles al perfil del Defensor del Pueblo como un mediador entre los ciudadanos y las autoridades públicas. Dijo que los Defensores del Pueblo deben contribuir a que la dialéctica de confrontación se exprese básicamente en el campo jurídico y a que muchos de los problemas que admiten soluciones mediante la conciliación sean resueltos de esa manera<sup>9</sup>.

La entidad del Defensor está referida a una institución de carácter unipersonal, de naturaleza no contenciosa, que carece de poder coercitivo y está dotada de autonomía. Una institución viva, en permanente construcción, que hace que tanto su naturaleza jurídica como sus roles y el alcance de sus competencias estén en un proceso de continua redefinición, con el fin último de acercar a las Defensorías a las necesidades reales y prioritarias de la ciudadanía. Sus funciones no están tasadas, sino circunscritas a la defensa de los derechos, ni están limitadas desde los medios o técnicas que deba utilizar. Esto le confiere una enorme capacidad de adaptación al medio.<sup>10</sup>

Carátula del libro “The Ombudsman Plan”, de Donald Cameron Rowat, sobre la esencia del Defensor del Pueblo, utilizado como referencia por el colombiano Diego Uribe Vargas.



Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos tienen un papel activo en las Naciones Unidas a través de la presentación de informes, como el Examen Periódico Universal, y su participación en sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Ginebra, Suiza, 2023.

En Latinoamérica, la formalidad del Defensor del Pueblo no se consolidó de manera expedita ni exenta de dificultades, dada la parsimonia de algunos países en hacerla realidad. Sin embargo, a comienzos del siglo XXI su labor y su significado eran ponderados por organismos internacionales con una lectura extendida sobre sus posibilidades en el ámbito social. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoció en los Ombudsman a los principales agentes multiplicadores de la cultura de paz, pues su labor permite superar los estados de inseguridad y violencia que obstaculizan la consolidación de la paz duradera. Además, la entidad valoró su papel, especialmente en América Latina, en beneficio del respeto y el desarrollo de la democracia, de la formación ciudadana y de la participación organizada de las poblaciones marginadas, excluidas y discriminadas.

En los países que cuentan con democracias incipientes o aquellas que son puramente formales, se encuentran graves dificultades para poner en práctica las misiones que le son encomendadas. Aun así, resulta conveniente su existencia. El solo hecho de crear este tipo de instituciones es un avance en sí mismo, legitima la democracia o, en su caso, prepara a un país para una mejor transición. En el caso concreto del Ombudsman, conlleva aceptar que se cuestionen los poderes y permite establecer controles sobre el funcionamiento de la administración.<sup>11</sup>

## EL PODER DE LA MAGISTRATURA

Durante el primer Congreso de la FIO, el 16 de abril de 1996 en Ciudad de México, después de un constructivo debate, se elaboró una idea que perduraría hasta ahora, según uno de los apartes de su relatoría.

Si bien el Ombudsman no adopta decisiones de derecho vinculantes como las de un juez, tiene más libertad de acción que este. Para disponer de influencia frente al gobernante cuenta con la garantía legal de su independencia de actuación y de la facultad de investigación, que son instrumentos imprescindibles para la búsqueda de la verdad. Adicionalmente, necesita de “autoridad”, que implica hacerse oír y obtener respuesta favorable a sus planteamientos. La autoridad del Ombudsman se soporta en tres pilares: la calidad del trabajo, el apoyo institucional y el interés de los medios de difusión en sus declaraciones y conceptos.

En cuanto a la generalización de la idea de que las resoluciones de estos organismos deben transformarse en decisiones obligatorias, Jorge Luis Maiorano puntualizó:

Recuerdo cuando la señora Mary Robinson, alta comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, visitó la Comisión Nacional de México y sostuvo una reunión importante con todos los presidentes de las Comisiones Locales, en donde señaló que los titulares de las Organizaciones No Gubernamentales le habían mencionado que las recomendaciones debían tener un carácter obligatorio.<sup>12</sup>

Por su parte, el profesor Héctor Fix-Zamudio habló de los alcances de la función de los Defensores del Pueblo para responder a una corriente que estimaba necesario dotarlos de una especie de poder coercitivo:

Desde cuando se creó la figura del Ombudsman, sus decisiones o resoluciones no son imperativas, por eso se ha adoptado, en castellano, el nombre de *recomendación*, que significa una petición, una instancia, pero no ordenar ni mandar, sino pedir, proponer, solicitar la realización de una conducta que repare las violaciones a los Derechos Humanos. ¿Por qué no se dictan resoluciones obligatorias?



*El secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, Kofi Annan, y la alta comisionada para los Derechos Humanos, Mary Robinson, en una exposición en la sede de la entidad, el 12 de octubre de 1998. La señora Robinson discutió en su momento, aspectos del perfil del Ombudsman con los Comisionados de Derechos Humanos de México.*

Foto ONU/James Bu



*Mireille Roccati Velázquez, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de México (1997-1999), fue vicepresidenta de la FIO en dos períodos y participó, en calidad de testigo, de la fundación de la Federación.*

Porque si estas instituciones se convirtieran en organismos que pudieran emitir decisiones obligatorias, serían tribunales, un tribunal más. Y el mérito de esta institución no es sustituir a los tribunales, sino la protección cotidiana de los derechos de las personas.<sup>13</sup>

Una definición muy apropiada sobre el papel del Defensor del Pueblo quedó consignada en uno de los puntos de la Declaración de la FIO de Tegucigalpa, Honduras, del 20 de septiembre de 1999:

Reiteramos nuestro compromiso permanente de velar por todos y cada uno de los principios que representamos, en acatamiento de las finalidades que nos son inherentes como Ombudsman. La misión del Ombudsman trasciende el control de legalidad, para exigir transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas de la administración pública como garantía y práctica de buen gobierno, para servir el alto fin de proteger la dignidad de la persona humana.

## REFERENCIAS

- 1 *El Ombudsman criollo: Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Derechos Humanos*. Jorge Madrazo, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos y Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1996.
- 2 “La relación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con los Ombudsman y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos”. José Ayala Lasso, I Congreso de la FIO, 16 de abril de 1996.
- 3 “El Defensor del Pueblo en América Latina: Necesidad de fortalecerlo”. Jorge Luis Maiorano, *Revista de Derecho*, vol. 12, n.º 1, pp. 191-198, 2001.
- 4 *El Defensor de los Derechos Humanos: Un proyecto de Ombudsman para Colombia*. Diego Uribe Vargas, Bogotá, 1981.
- 5 “El Ombudsman criollo: Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Derechos Humanos”. Jorge Madrazo, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos y Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1996.
- 6 “La relación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con los Ombudsman y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos”. José Ayala Lasso, I Congreso de la FIO, 16 de abril de 1996.
- 7 “Relatoría del primer congreso de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, 16 de abril de 1996”.
- 8 “El Defensor del Pueblo en América Latina: Necesidad de fortalecerlo”. Jorge Luis Maiorano, *Revista de Derecho*, vol. 12, n.º 2, pp. 191-198, 2001.
- 9 “Declaración de la Reunión de Defensores del Pueblo y Procuradores de Derechos Humanos de América Latina y España”. Antigua, Guatemala, junio de 1995.
- 10 “La institución del Ombudsman desde una perspectiva iberoamericana: Nuevos planteamientos”. María Pérez-Ugena Coromina, *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, vol. 26, n.º 1, pp. 123-149, 2022.
- 11 *Ibidem*.
- 12 “El Defensor del Pueblo en América Latina: Necesidad de fortalecerlo”. Jorge Luis Maiorano, *Revista de Derecho*, vol. 12, n.º 2, pp. 191-198, 2001.
- 13 “Debate sobre los nuevos retos de la figura del Ombudsman en Iberoamérica”, Héctor Fix-Zamudio. Ciudad de México, 23 de noviembre de 2000.

# Presidentes 1995-2024

*Diecisiete Defensores del Pueblo de Latinoamérica y Europa, con la participación de dos mujeres, han ejercido como titulares de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) a lo largo de las tres décadas de vida orgánica de la institución.*

El primer Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), que en ese momento lideraba la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, Jorge Madrazo Cuéllar, fue elegido el 5 de agosto de 1995 en la reunión donde se constituyó la institución.

Desde entonces, y hasta 2024, han ocupado el mismo cargo otros dieciséis oficiales de Derechos Humanos bicontinentales: su compatriota Raúl Plascencia Villanueva; los españoles Fernando Álvarez de Miranda y Enrique Múgica Herzog; los defensores argentinos Eduardo René Mondino y Anselmo Agustín Sella; los colombianos Jorge Armando Otálora y Carlos Camargo Assis; Beatriz Merino Lucero de Perú; Iris Miriam Ruiz Class de Puerto Rico; Leo Valladares Lanza de Honduras; Germán Mundaraín de Venezuela; Omar Cabezas Lacayo de Nicaragua; Manuel María Páez Monges de Paraguay; José de Faria Costa de Portugal, Jordán Rodas Andrade de Guatemala y Pablo Ulloa Castillo de la República Dominicana. Ellos y los miembros de los Consejos Rector y Directivo han liderado, a lo largo de este tiempo, la gestión de la FIO como una entidad de colaboración, de promoción y de una superior gestión en torno a los Derechos Humanos.

## **Jorge Madrazo Cuéllar**

1995-1997

Jorge Madrazo Cuéllar lideró, con los integrantes del Consejo Rector, respaldado por los países fundadores, el proceso de ajuste y consolidación de la FIO en su primera etapa, todo ello con la propuesta de un esquema multilateral de cooperación en el ámbito de la defensa de los Derechos Humanos, uno de los criterios primordiales de la entidad. En el Primer Congreso de la FIO celebrado en Querétaro, México, gracias al auspicio económico de la Unión Europea, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Gobierno del Estado de Querétaro y de la Comisión Federal de Derechos Humanos, Madrazo Cuéllar afirmó:

*El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, Jorge Madrazo Cuéllar, autor del ensayo “El Ombudsman criollo”, tuvo a su cargo la primera y decisiva etapa de la FIO.*



Esto lo lograremos con la participación de las instituciones nacionales y de los Ombudsman. Por primera vez coincidimos a un mismo tiempo y en un mismo espacio los más altos representantes del movimiento de los Derechos Humanos a nivel internacional y regional, un hecho de mucho significado alrededor de ese propósito institucional.<sup>1</sup>

Uno de los principales aportes del presidente Madrazo al acervo de la FIO en aquella parte de su desarrollo comprendió la más lúcida aproximación a la figura del Ombudsman, concebida y aplicada de acuerdo con la realidad latinoamericana, a los entornos legales, culturales de la región y, en especial, en correspondencia con las necesidades de sus comunidades en general, con criterios de autonomía e independencia en todos los sentidos, así como de una ética rigurosa.

A partir del último lustro ha hecho su aparición en los foros internacionales un tercer actor, distinto de las delegaciones de los gobiernos nacionales y de los organismos no gubernamentales. Este tercer actor son las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, muchas de las cuales funcionan como Ombudsman.<sup>2</sup>

Al finalizar sus funciones como presidente de la FIO, con la elección de su sucesor, en abril de 1997 fue reconocido por su tarea y compromiso con los Derechos Humanos, cuyas expresiones adquirieron un renovado carácter, más amplia difusión, un alcance extendido a foros de mayores audiencias, a la par con el proceso de internacionalización de los Derechos Humanos. En septiembre de 1996 le correspondió el honor de ingresar como miembro a la Academia Mexicana de Derechos Humanos. En el discurso que dio con ocasión del reconocimiento, José Ayala Lasso, alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, resaltó su labor:

Además de su compromiso, está la conceptualización que tiene Jorge Madrazo sobre los Derechos Humanos y que sintetiza la tesorera de la Academia, Laura Salinas, en la carta de postulación. Ella dijo que Jorge Madrazo “ha tenido una visión hermenéutica de la gestión que le fue encomendada, a partir de la cual ha sabido reconocer como válidas nuevas formas de reivindicar los Derechos Humanos, nuevas maneras de acercarse a su estudio y nuevos métodos de tratamiento de las quejas a fin de que el trabajo del Organismo no se detenga ni se burocratice y las respuestas que se den en él a los problemas de los que conoce sean justas”. El ingreso de Jorge Madrazo a la Academia tiene un significado más amplio que se relaciona con los momentos tan difíciles que vive el país y con el movimiento de los Derechos Humanos.<sup>3</sup>

El Consejo Rector de la FIO durante el período 1995-1997 estuvo integrado así: Vicepresidente Primero, Jaime Córdoba Triviño, defensor del pueblo de Colombia, y Vicepresidente Segundo, Rodrigo Alberto Carazo, defensor de los habitantes de Costa Rica.

#### **Fernando Álvarez de Miranda** 1997-1999

El segundo Presidente de la FIO, el defensor del pueblo de España, Fernando Álvarez de Miranda y Torres, uno de los miembros fundadores de la entidad, fue elegido el 16 de abril de 1997, en el curso de la Segunda Asamblea General, celebrada en Toledo, España.

Una de las tareas que emprendió durante su mandato estuvo centrada en promover la FIO y en divulgar sus preceptos institucionales, como una manera de impulsar su desarrollo. De hecho, en los meses subsiguientes a su creación, durante el segundo semestre de 1995, se habían cursado más de cuarenta solicitudes de adhesión a la Federación, una tendencia que se robusteció y se hizo posible en virtud de su condición inclusiva, con su extensión a las Defensorías y entidades subnacionales equivalentes, según lo explicó en el balance al final de su período: “Tan solo nueve Defensores suscribimos los Estatutos en aquel año de 1995 y ahora somos sesenta y cinco los miembros de pleno derecho, lo que constituye una prueba de nuestra colaboración interinstitucional y de pertenecer a esta red, que agrupa nuestros ideales e intereses”<sup>4</sup>.

La figura determinante del defensor Álvarez de Miranda fue esencial en la coyuntura que permitió la creación y el desarrollo de la FIO. Al respecto, señaló que en sus primeras ejecutorias la Federación promovió los lazos de cooperación, contribuyó expresamente a fortalecer el apoyo mutuo y a brindar soporte práctico a las Defensorías que lo requirieron, así como a ser una voz con valor y reconocimiento en el ámbito internacional. “Hemos denunciado ante la opinión pública nacional e internacional las violaciones de los Derechos Humanos cuando lo hemos considerado necesario y nos hemos ido consolidando como un organismo regional de promoción y protección de los mismos”, añadió<sup>5</sup>.

*Fernando Álvarez de Miranda y Torres fue artífice del primer gran impulso de la FIO, en términos de su crecimiento en miembros activos, pues pasó de nueve instituciones en 1995 a medio centenar en 1999, tal como lo señaló en el balance de su gestión.*

*Foto Defensoría del Pueblo de España*



Sobre su gestión quedó una afirmativa constancia respaldada en pleno en la Cuarta Asamblea de la FIO, que formó parte de la declaración oficial del encuentro:

Los miembros de la Federación Iberoamericana del Ombudsman nos congratulamos por los avances de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, de conformidad con los objetivos que le fueran encomendados en la Declaración de San José, así como en sus estatutos. Reconocemos la invalorable contribución de don Fernando Álvarez de Miranda y Torres, defensor del pueblo de España, en su gestión como Presidente de la FIO, durante este significativo período de consolidación.<sup>6</sup>

A su conocimiento, vocación y capacidad de trabajo se sumó una especial sensibilidad hacia las expectativas, necesidades y propósitos de los líderes de las Defensorías latinoamericanas, a quienes acompañó activamente en la etapa de creación y desarrollo de la entidad.

Para el Defensor, la vocación y el talante de Álvarez de Miranda, “tan europeísta como iberoamericano, se reflejaron en iniciativas como el fortalecimiento de los vínculos con la red europea de Defensores del Pueblo o la fundación de la Federación Iberoamericana de Defensores (FIO), de la cual fue uno de sus principales impulsores”<sup>7</sup>.

Con ocasión de su fallecimiento, el 7 de mayo de 2016, a los 92 años, Jaime Blanco, expresidente de Cantabria y diputado en la legislatura constituyente que presidió Álvarez de Miranda, elogió la figura “relevante para la democracia en España. Fue un demócrata cuando era complicado y arriesgado serlo”. Recordó que tres años atrás, y mediante una tribuna publicada en la prensa, había reclamado que Cantabria le concediera la Medalla de Oro a quien también fue Defensor del Pueblo de 1994 a 1999<sup>8</sup>.

En el período 1997-1999 fueron miembros del Consejo Rector que acompañó al presidente Álvarez de Miranda y Torres: Vicepresidente Primero, Leo Valladares Lanza, comisionado nacional de los Derechos Humanos de Honduras; Vicepresidenta Segunda, Mireille Roccatti, presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, y Vicepresidente Tercero, Nelson Gerónimo Filippi, defensor del pueblo de la Provincia de Córdoba, Argentina.

#### **Leo Valladares Lanza** 1999-2001

Miembro fundador de la FIO, activo partícipe de la redacción de los estatutos de la entidad y Vicepresidente del segundo Consejo Rector, el comisionado nacional de los Derechos Humanos de Honduras, Leo Valladares Lanza, fue elegido Presidente de la FIO el 29 de septiembre de 1999, en el marco de su Cuarta Asamblea General, cumplida en Tegucigalpa, Honduras.

El período de Valladares Lanza fue crucial en términos de los retos de aquel momento, relacionados con la constitución, consolidación y respaldo a las Defensorías del Pueblo en varios países de Latinoamérica, con un balance que arrojó importantes progresos, pero también retrocesos y algunas decisiones tomadas al margen de los canales constitucionales de los Estados que afectaron a esta entidad.

Una muestra de los avances de la institución en la región la constituyeron varios hechos significativos que confluyeron entre 1999 y el año 2000: se juramentó a la primera Defensora del Pueblo de Venezuela; se aprobó la Ley del Defensor del Pueblo de la República Dominicana en una de las dos Cámaras del Congreso de ese país y, adicionalmente, importantes sectores ciudadanos reclamaron la instauración del Defensor del Pueblo en Chile. En cuanto a las dificultades que afrontaron algunas Defensorías durante su período, el Presidente afirmó:

Existe una preocupación especial de la Presidencia de la FIO en torno a tres instituciones que han enfrentado problemáticas bastante serias: El Salvador, en donde la Asamblea Nacional, luego de reconocer una mala decisión, destituyó al Procurador de los Derechos Humanos, teniendo ya la institución más de un año de estar regida por el Procurador Adjunto. Ecuador, en donde el Defensor fue destituido por el Congreso por supuestos actos de corrupción, cometidos mientras se desempeñaba como Fiscal General de la República, y Paraguay, en donde la institución fue establecida en la Constitución hace más de cinco años y, sin embargo, no se ha procedido a nombrar el titular, como tampoco se le ha asignado un presupuesto adecuado para que funcione una oficina.<sup>9</sup>

Valladares Lanza encabezó el grupo consultor de la agenda para el Quinto Congreso de la FIO, que incluyó temas relacionados con migrantes y desplazados, así como con el proceso de consultas a la Corte Penal Internacional que le permitiera a la Federación proponer una legislación modelo para Iberoamérica con el objeto de facilitar la implementación del Estatuto de Roma, que



*En su calidad de presidente de la FIO (1999-2001), el comisionado nacional de los Derechos Humanos de Honduras, Leo Valladares Lanza, prosiguió con el plan de apoyo para consolidar las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Latinoamérica. Foto CNDH*



*En 1998, a través de su presidente, Leo Valladares Lanza, la FIO realizó consultas con la Corte Penal Internacional sobre el Estatuto de Roma y su aplicación.*

estaba pendiente de entrar en vigor en ese momento. En tal sentido –explicó–, la FIO buscaría tener presencia propositiva en los foros de la ONU referentes a ese aspecto con un calendario de reuniones y seminarios regionales para los dos años siguientes y buscar la ratificación de los Estados miembro<sup>10</sup>.

En abril de 2000 participó en la comisión encargada de elaborar un documento marco con los temas considerados como posición oficial de la FIO para la Décima Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Ciudad de Panamá en noviembre de ese año.

Durante su activa participación en los siete años como miembro de la FIO, Valladares Lanza orientó parte de su tarea a formular planteamientos que permitieran explorar nuevos aspectos de la función del Defensor, en la idea de aproximarse a las nuevas e inquietantes circunstancias relativas a los Derechos Humanos. En ese sentido, planteó una agenda formal con el propósito de abordar temas como la relación del Ombudsman con la pobreza, el fortalecimiento del Estado de Derecho, el derecho a la información, la situación de la niñez y la vejez, así como la realidad de las personas privadas de la libertad sin condena y las condiciones carcelarias en la región, temas que, a su juicio, se podían debatir de manera abierta con organizaciones de la sociedad civil.

Formó parte del Consejo Rector durante la presidencia de Leo Valladares Lanza el siguiente grupo de trabajo: Vicepresidenta Primera, Mireille Roccatti, presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, reelecta para este período y promovida a esta posición luego de haber sido Vicepresidenta Segunda; Vicepresidente Segundo, Jorge Santistevan de Noriega, defensor del pueblo de Perú, y Vicepresidente Tercero, Antón Cañellas, síndico de greuges de Cataluña.

#### **Eduardo René Mondino** 2001-2003

Elegido presidente de la FIO el 8 de diciembre de 2001, el defensor del pueblo de la Nación Argentina, Eduardo René Mondino, planteó el desarrollo de un Plan Estratégico para la entidad con el fin de establecer pautas orientadas a un desarrollo futuro, firme y consistente. Al respecto, señaló:

Hoy podemos decir que, después de un lógico período de maduración, tenemos una Federación institucionalmente reconocida. Pero, como ocurre en todo proceso organizacional, después del impulso inicial, siempre es de esperar un ritmo de crecimiento más atemperado. De las propias fuerzas internas de la organización dependerá que su línea de crecimiento se conserve.<sup>11</sup>

Por tanto, planteó una propuesta que contemplaba los riesgos que la Federación debía evitar, sus lineamientos y características, así como un plan de acción. Propuso, como parte de la esencia de la FIO, un órgano de expresión colectiva, fortalecida e identificada, con capacidad técnica de gestión y activa en los foros internacionales.



*Se reconoce en Eduardo René Mondino, presidente de la FIO (2001-2003) su carácter visionario y la aplicación de un modelo de planeación estratégica para la definición y cumplimiento de las metas de la entidad.*

*Foto Defensor del Pueblo de Argentina*

Esta iniciativa, plasmada en un aplicado documento, se constituyó en una importante hoja de ruta para la entidad. Como conclusión de su exposición ante el pleno de la Sexta Asamblea en San Juan de Puerto Rico, el 8 de diciembre de 2001, el Presidente afirmó:

Me he permitido estas reflexiones y la formulación de esta propuesta, porque siento la necesidad de promover nuevas instancias de trabajo y de diálogo que, desde nuestra Federación, haga más eficaz la diaria tarea que realizamos en nuestros países. Podemos iniciar esta nueva etapa gracias a quienes trabajaron para alcanzar la actual consolidación de la FIO. Las condiciones internas y externas hoy vigentes, nos inducen a iniciar un proceso de cambio.<sup>12</sup>

Eduardo René Mondino nació en la Ciudad de Córdoba, Argentina, el 3 de mayo de 1958. Periodista y político, pertenece al partido Encuentro Republicano Federal. Se diplomó como Periodista Profesional en el Colegio Universitario de Periodismo Obispo Trejo y Sanabria de la ciudad de Córdoba. Ha sido profesor titular de la cátedra de Política Contemporánea.

Su carrera profesional, ejercida en diferentes campos, abarca las funciones de Administrador de la Regional Centro de la Empresa Gas del Estado (1989-1991), Secretario de Estado de Acción Social de la Nación (1992-1993), Diputado Nacional por la Provincia de Córdoba (1995-1999), Defensor del Pueblo de la Nación (1999-2009), Director Ejecutivo del Instituto Internacional del Ombudsman para América Latina (2003-2009) y miembro del Comité Ejecutivo de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de América (RINDHCA).

Su paso por la Presidencia de la FIO tuvo una gran trascendencia por la visión crítica de futuro que asumió como una de las pautas centrales en su orientación, ampliamente reconocida por las instituciones de los países miembro y por las organizaciones internacionales de Derechos Humanos.

*A partir de 2006 la FIO comenzó a identificarse con este logotipo, que sería utilizado por más de quince años, hasta 2023.*



*Henrique Nascimento Rodrigues, proveedor de Justicia de Portugal, ocupó el cargo de Vicepresidente Segundo de la Federación en el período 2001-2003.*

Durante el período del defensor Mondino, el Consejo Rector de la Federación estuvo compuesto de la siguiente manera: Vicepresidente Primero, Carlos López Nieves, procurador del ciudadano del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico; Vicepresidente Segundo, Henrique Nascimento Rodrigues, proveedor de justicia de Portugal; Vicepresidente Tercero, Germán Mundaraín Hernández, defensor del pueblo de la República Bolivariana de Venezuela; Vicepresidenta Cuarta, Beatrice Alamanni de Carrillo, procuradora para la defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, y Vicepresidente Quinto, Jaime Cinco Soto, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, México.

**Germán Mundaraín Hernández**  
2003-2005

Con el propósito de lograr una mayor solidez interna, ampliar el espacio académico y mejorar las relaciones institucionales externas, asumió como Presidente de la FIO el 21 de noviembre de 2003 el defensor del pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, Germán Mundaraín Hernández, elegido durante la Octava Asamblea General de la entidad, que sesionó en Ciudad de Panamá entre el 18 y el 21 de noviembre de ese año.

Según su criterio, uno de los grandes aportes de la FIO en la primera etapa de su vida institucional fue haber propiciado que las Instituciones de Derechos Humanos de la región ganaran espacio y reconocimiento:

Como se sabe, el tema de Derechos Humanos es hoy un aspecto de abordaje permanente en todos los países de este continente. Esto es así gracias al esfuerzo de las Defensorías, del empeño de las organizaciones no gubernamentales, que han hecho de los principios de los Derechos Humanos una divulgación generalizada y eso ha permitido un debate constructivo y constante al respecto.



*En el ejercicio de Germán Mundaraín Hernández, defensor del pueblo de Venezuela, se recogieron los frutos del trabajo de promoción de la institución del Ombudsman en Latinoamérica.*

*Foto OEA*

También creemos que estas instituciones vienen jugando un rol importante en la consecución y en la estabilidad de la democracia. No hay duda de que las Defensorías de Iberoamérica han brindado aportes para incentivar la cultura de la tolerancia, de la pluralidad y sobre todo de prácticas de inclusión.<sup>13</sup>

En el Informe de Gestión del Consejo Rector, el defensor Mundaraín Hernández resaltó los avances que logró la Federación en el marco de la comunidad internacional, especialmente ante la Organización de las Naciones Unidas por los encuentros sostenidos con diversos órganos del Sistema Universal de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. En virtud de ello, destacó el hecho trascendental de ser la primera red que participó en una reunión del Comité de los Derechos del Niño, en la cual presentó el III Informe de la FIO, Niñez y Adolescencia. También hizo referencia a la firma de un convenio de cooperación con la Asociación de Ombudsmen y Mediadores de la Francofonía, impulsado por los Defensores del Pueblo europeos.

En su particular visión de la situación de los Derechos Humanos en Latinoamérica a mediados de la primera década del presente siglo, dijo que la región vivía una realidad de claro-oscuros.

Hoy se vive un momento en el cual el Estado de Derecho permite proteger la vida, denunciar hechos como las torturas, pero, al mismo tiempo, hay situaciones nuevas que preocupan. Por ejemplo, la cuestión ambiental, que antes no era relevante, ahora sí. Sabemos que el calentamiento global afecta gravemente a todo el planeta, pero las peores consecuencias la pagan los países pobres.<sup>14</sup>

Al finalizar su período, el defensor Mundaraín Hernández dijo que la FIO había alcanzado una posición de reconocimiento como

la primera Federación de Derechos Humanos de los continentes europeo y americano, sin duda como resultado de lo actuado por sus antecesores a lo largo de la historia de la entidad y por el aporte de su administración. Es hora de agradecerle a todos los que nos han brindado su apoyo en su constitución, a quienes nos han acompañado y nos han estimulado. Creo que la Federación y las Defensorías tienen el suficiente desarrollo para andar con cabeza propia y dirigir su propio destino.<sup>15</sup>

Conformaron el Consejo Rector de la FIO en el período 2003-2005: Vicepresidente Primero, Henrique Nascimento Rodrigues, proveedor de justicia de Portugal; Vicepresidente Segundo, Carlos López Nieves, procurador del ciudadano del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico; Vicepresidenta Tercera, Beatrice Alamanni de Carrillo, procuradora para la defensa de los Derechos Humanos de El Salvador; Vicepresidente Cuarto, Manuel María Páez Monges, defensor del pueblo de Paraguay, y Vicepresidente Quinto, Sergio Segreste, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Oaxaca.

*Claudio Mueckay, defensor del Pueblo de Ecuador, fue vicepresidente de la FIO en el período 2005-2007.*



*El presidente de la FIO (2005-2007), Enrique Múgica Herzog, se desempeñó por veinticinco años en la Dirección del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y fue presidente del Tribunal del Oro Nazi, que juzgó el expolio y los saqueos de los bancos de los países ocupados por el régimen alemán durante la Segunda Guerra Mundial. Foto Defensoría del Pueblo de España*



**Enrique Múgica Herzog**  
2005-2007

El defensor de España, Enrique Múgica Herzog, fue elegido Presidente de la FIO en la sesión plenaria de la Décima Asamblea de la entidad, el 17 de noviembre de 2005, con catorce votos a favor por nueve abstenciones, luego de anunciar su intención de declinar su candidatura si el Procurador del Ciudadano de Puerto Rico contaba con respaldo mayoritario para ser nominado al cargo por la región de Norteamérica.

Afín con su trayectoria como hombre público, Múgica Herzog, quien se desempeñó durante veinticinco años en la Dirección del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), fue diputado veintitrés años y presidente del Tribunal del Oro Nazi, que juzgó el expolio y los saqueos de los bancos de los países ocupados por el régimen alemán durante la Segunda Guerra Mundial, se comprometió a “trabajar para que la FIO tenga mayor presencia en Iberoamérica, desplegando una inmensa red de solidaridad a favor de los oprimidos, los explotados y los pobres, teniendo en cuenta que esa es una labor gigantesca”<sup>16</sup>.

Durante su gestión, la Federación impulsó cuatro importantes convenios con Instituciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. En noviembre de 2006 firmó uno con la Organización Iberoamericana de la Juventud; en junio de 2007 suscribió el Convenio Marco de Colaboración con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), con el fin de que el Informe Monográfico Anual elaborado por la FIO formara parte de la documentación oficial distribuida en las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de

Iberoamérica. Posteriormente firmó el Convenio Marco de Colaboración con la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Convenio Marco de Colaboración con la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA), cuyo objeto es facilitar a los ciudadanos un mejor conocimiento de sus derechos fundamentales.

El abogado, exdefensor del pueblo y exministro de Estado, Enrique Múgica Herzog nació en San Sebastián el 20 de febrero de 1932 y falleció el 11 de abril de 2020. Fue diputado al Congreso por Guipúzcoa desde la legislatura Constituyente y por más de dos décadas. En el Congreso ocupó la Presidencia de la Comisión de Defensa y la Vicepresidencia de la Comisión Constitucional. Fue Ministro de Justicia, cargo que ocupó entre 1988 y 1991. Durante ese período se aprobaron, entre otras leyes, la de Demarcación y Planta Judicial, la de Sociedades Anónimas y las reformas procesales y penales que dieron lugar a la creación de los juzgados de lo penal.

El 15 de junio de 2000 el Congreso y el Senado en pleno lo designaron para el cargo de Defensor del Pueblo con una votación favorable, superior a las tres quintas partes de los miembros de ambas Cámaras. El 30 de junio de 2005, por primera vez en la historia de la Institución, fue reelecto por otro período, que finalizó el 30 de junio de 2010.

Múgica Herzog consideraba que el progreso de las sociedades, el enriquecimiento ordenado de los Estados y de las comunidades humanas, en un marco de justicia y solidaridad, requiere ineludiblemente el reconocimiento real y el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de los que son titulares todas las personas, así como el impulso responsable de esos derechos llamados de tercera generación, como son el desarrollo sostenible, un medioambiente adecuado o el derecho a la paz<sup>17</sup>.

El Consejo Rector del período 2005-2007, durante la presidencia de Enrique Múgica Herzog, estuvo compuesto de la siguiente manera: Vicepresidente Primero, José Luis Soberanes Fernández, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México; Vicepresidenta Segunda, Beatrice Alamanni de Carrillo, procuradora para la defensa de los Derechos Humanos de El Salvador; Vicepresidente Tercero, Claudio Mueckay, defensor del pueblo de la República de Ecuador; Vicepresidente Cuarto, Manuel María Páez Monges, defensor del pueblo de la República del Paraguay, y Vicepresidenta Quinta, Alicia Beatriz Pierini, defensora del pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

#### **Rafael Omar Cabezas Lacayo** 2007-2009

Rafael Omar Cabezas Lacayo, procurador para la defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua, fue elegido Presidente de la FIO el 23 de noviembre de 2007 en Lima, Perú, sede de la Décima Segunda Asamblea General de la FIO. La decisión final se inclinó a su favor con doce votos por cuatro de Sergio Fernando Morales Alvarado, procurador de los Derechos Humanos de Guatemala.

*Rafael Omar Cabezas Lacayo, procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua, dirigió a la FIO en el período 2007-2009, con un gran liderazgo en los temas de capacitación y cultura en Derechos Humanos.*



*Sergio Fernando Morales Alvarado, procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, fue candidato a Presidente de la FIO en el proceso que favoreció por mayoría de votos a Omar Cabezas Lacayo.*

*Oscar Humberto Herrera López, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit en México, fue vicepresidente quinto (2007-2009).*



En el marco conceptual de su ejercicio al frente de la Federación, el procurador Cabezas Lacayo reiteró que el fin fundamental de la FIO es mediar eficazmente en procura de una sociedad más libre y justa que promueva el desarrollo de valores morales y políticos, promoviendo y divulgando los Derechos Humanos en su sentido más amplio. Esa creencia sustentó su concepto en torno a los pueblos aborígenes con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el 9 de agosto de 2008. Al respecto, en una declaración concertada con Naciones Unidas dijo:

Los Defensores del Pueblo reconocemos la importancia impostergable de mantener y promover la unidad en la diversidad de los pueblos indígenas de nuestros países porque esa es una responsabilidad de todas las instituciones públicas, la sociedad civil y la población organizada en el marco de una cultura de la paz. Necesitamos profundizar la reflexión sobre las demandas históricas que los pueblos indígenas han formulado en distintos foros y espacios de nuestras naciones: la impostergable necesidad de que se respeten sus derechos fundamentales a estar representados en los ámbitos político y social, a mantener y desarrollar sus lenguas y prácticas culturales, a que el Estado impulse firmemente el rescate de su identidad y a obtener el reconocimiento de sus formas tradicionales de posesión de las tierras.

Durante su gestión al frente de la FIO lideró la celebración del seminario internacional “La protección de los Derechos Sociales por las Defensorías del Pueblo”, organizado con el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (PRADPI) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH), en Cartagena de Indias, Colombia, en febrero de 2009<sup>18</sup>.

Posteriormente, en 2014, en el marco de la Décimo Novena Asamblea de la FIO en Ciudad de México, participó como ponente con la exposición del proceso de reforma de la ley que creó la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua.

Omar Cabezas Lacayo nació en León, en 1950. En 1968 inició su actividad política como dirigente del Frente Estudiantil Revolucionario (FER), brazo estudiantil del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. En tal condición desarrolló distintas tareas, tanto públicamente para la organización gremial, como clandestinamente para la organización político-militar del FSLN. Tras la victoria de la revolución sandinista fue alto funcionario del partido y el Gobierno sandinista. Posteriormente ocupó diversos cargos gubernamentales y políticos, como el de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos durante doce años, entre diciembre de 2004 y marzo de 2016.

Acompañaron al procurador Cabezas Lacayo como miembros del Consejo Rector de la FIO 2007-2009: Vicepresidenta Primera, Beatriz Merino Lucero, defensora del pueblo del Perú; Vicepresidente Segundo, Manuel Páez Monges, defensor del pueblo de la República del Paraguay; Vicepresidente Tercero, Enrique Múgica Herzog, defensor del pueblo de España; Vicepresidente Cuarto, Carlos López Nieves, procurador del ciudadano de Puerto Rico, y Vicepresidente Quinto, Oscar Humberto Herrera López, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit, México.

## Beatriz Merino Lucero

2009-2011

Con la nominación hecha por Manuel María Páez Monges, defensor del pueblo del Paraguay, en la propuesta de candidatos de la Región Andina, a la cual le correspondía el turno, la defensora del pueblo de Perú, Beatriz Merino Lucero, fue elegida con dieciséis votos a favor y dos en blanco como Presidenta de la FIO para el período 2009-2011, durante la Décima Cuarta Asamblea de la entidad, llevada a cabo en Madrid, España.

La doctora Merino Lucero se convirtió, de esta manera, en la primera mujer en ocupar esta posición, luego de haber sido integrante del Consejo Rector entre 2007 y 2009 como Vicepresidenta Primera.

Sobre su gestión se anota, primordialmente, la vocación que como Defensora del Pueblo de Perú aplicó a su trabajo, durante los cinco años que estuvo al frente de la entidad, y que ella definió como una vocación superior a la propia concepción legal y conceptual del cargo:

Es tarea de la Defensoría del Pueblo trascender el mundo de lo normativo y tocar con sus propias manos el hábitat del ciudadano y la ciudadana de a pie, el de las comunidades nativas de la selva, el de los campesinos y campesinas pobres de nuestra serranía, el ámbito de nuestros niños, niñas y adolescentes, el espacio de las personas que por alguna discapacidad son relegadas o discriminadas; o el oscuro mundo de los internos e internas de los penales, cuyos derechos se ignoran.<sup>19</sup>

La culminación y difusión del Informe sobre Personas con Discapacidad, los pronunciamientos elaborados a raíz de casos presentados en el Paraguay y en el Ecuador, los nueve cursos virtuales sobre Derechos Humanos dictados en beneficio de más de ciento cincuenta funcionarios de las Defensorías iberoamericanas fueron algunas de las tareas ejecutadas durante su período.



*Beatriz Merino Lucero, defensora del Pueblo de Perú, fue vicepresidenta de la FIO (2007-2009) y la primera mujer en liderar la Presidencia de la Federación (2009-2011). Su destacada gestión fue reconocida de manera unánime al final de su período.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Perú*



*Eduardo Vega Luna, quien fue defensor del pueblo del Perú encargado, ejerció la Vicepresidencia Tercera de la FIO en 2011.*

Abogada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de la promoción de 1970, Beatriz Merino Lucero (Lima, 15 de noviembre de 1957) fue la primera mujer en ejercer como Presidenta del Consejo de Ministros y Defensora del Pueblo de Perú, en la continuación de una carrera pública que la llevó ocupar una curul como congresista en el período 1990-1992 y senadora en la legislatura 1995-2000. Hasta el momento de su elección como Defensora del Pueblo se desempeñaba en el Banco Mundial como Especialista Senior en el área de Sector Público, responsable de los temas de Administración y Política Tributaria.

El 30 de marzo de 2011, tras haber cumplido su período en la Defensoría del Pueblo del Perú, renunció a la Presidencia de la FIO, en carta dirigida al vicepresidente primero, Anselmo Sella. En su mensaje hizo un balance de la gestión encomendada, que no consideró una obra individual, sino el resultado de un trabajo en equipo:

Es evidente que estos logros se deben a la colaboración del Consejo Rector y al aporte de la Secretaría Técnica, a cuyos integrantes deseo manifestar mi sincera gratitud. A ellos dedico, en esta hora de despedida, la generosa ovación recibida al finalizar la Décimo Quinta Asamblea General llevada a cabo en Cartagena de Indias, Colombia, el 28 de octubre del 2010, la cual guardo en mi corazón. En rigor, espero haber estado a la altura del encargo conferido. Tengo la seguridad de que he agotado los recursos que han estado a mi alcance para cumplir adecuadamente con las responsabilidades establecidas para la Presidencia.

El Consejo Rector del período, correspondiente a la defensora Merino Lucero, tuvo una modificación en la composición, debido a su retiro anticipado. Hasta el 26 de abril de 2011, fecha de la transición ejecutiva, estuvo conformado por los siguientes integrantes: Vicepresidente Primero, Anselmo Sella, adjunto primero a cargo del Defensor del Pueblo de la Nación, República Argentina; Vicepresidente Segundo, Ricardo Vargas, defensor del pueblo de Panamá; Vicepresidente Tercero, Jorge Silveira, proveedor adjunto, en representación de Alfredo José de Sousa, proveedor de justicia de Portugal; Vicepresidente Cuarto, Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México; Vicepresidenta Quinta –en ambos casos–, María Antonia Fernández Felgueroso, procuradora general del Principado de Asturias, España.

Posteriormente, en el mes de abril, al asumir Anselmo Sella la Presidencia de la FIO, en obediencia a una norma estatutaria y al cumplirse el período del vicepresidente segundo, Ricardo Vargas, el Consejo Rector fue modificado, así: Vicepresidente Primero, Alfredo José de Sousa, proveedor de justicia de Portugal; Vicepresidente Segundo, Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, y Vicepresidente Tercero, Eduardo Vega Luna, defensor del pueblo del Perú encargado.

**Anselmo Agustín Sella**  
2011-2013

Cuando fue elegido como Presidente de la FIO, Anselmo Agustín Sella, adjunto primero del Defensor del Pueblo de la Nación de la República Argentina, ya ocupaba el cargo, pues había reemplazado, siete meses atrás, a la titular, Beatriz Merino Lucero, quien renunció cuando terminó su período como Defensora del Pueblo de Perú, luego de cinco años en ese cargo.

El defensor Sella ocupaba, entonces, la Vicepresidencia Primera de la Federación y por estatutos le correspondía subsanar personalmente la vacante. De manera que al ser propuesto como candidato por el Cono Sur a ocupar la dirección en la sesión de cierre de la Décimo Sexta Asamblea de la FIO (Buenos Aires, 25 de noviembre de 2001), fue reelegido por el pleno de los delegados.

En este estado de la sesión, se convoca a la presentación de propuestas para candidatos a Presidente de la FIO. Hace uso de la palabra Manuel María Páez Monges, defensor del pueblo de la República del Paraguay, quien propone para el cargo a Anselmo Sella, adjunto primero del Defensor del Pueblo de la Nación, República Argentina, propuesta que recogió el voto unánime de todos los miembros asistentes a la Asamblea, en respaldo de su nombre.<sup>20</sup>

En el curso de su gestión dio continuidad a los programas de su antecesora con el objeto de incrementar la presencia de la FIO ante las organizaciones internacionales de Derechos Humanos y en los más importantes foros multilaterales. Consolidó y estrechó los lazos de coordinación y apoyo entre las instituciones integrantes de la Federación. En ese sentido, continuó la debida gestión ante la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ), al tenor de un proyecto fundamentado en ampliar los alcances corporativos de la FIO y los componentes de su gestión para erigirla como un actor cada vez más importante en los espacios de concertación, coordinación e intercambio de Instituciones



*En su condición de vicepresidente primero de la FIO, Anselmo Agustín Sella, reemplazó a la presidenta Beatriz Merino Lucero, tras su retiro anticipado del cargo, siendo elegido en propiedad para esta posición el 25 de noviembre de 2011.*

*Foto Defensor del Pueblo de Argentina*



*Soledad Becerril Bustamante, defensora del pueblo de España, ejerció como vicepresidenta tercera de la FIO 2011-2013.*

*Vicepresidente quinto, Edgardo José Bistoletti, defensor del pueblo de la Provincia de Santa Fe, Argentina, vicepresidente quinto de la FIO entre 2011 y 2013.*

*El defensor del pueblo de Colombia, Jorge Armando Otálora, perteneció al Consejo Rector entre 2011 y 2013 en condición de vicepresidente cuarto de la Federación.*

*Fotos Defensoría del Pueblo de Ecuador*

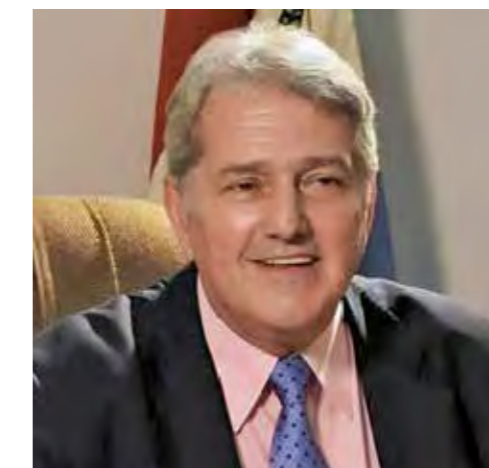
de los Derechos Humanos en Iberoamérica, con una relevante incidencia en la promoción y difusión de los derechos ciudadanos en la región.

Es indudable que los logros que ha obtenido la FIO corresponden a la colaboración y compromiso de los Consejos Rectores de la Federación, al aporte de la Secretaría Técnica y al trabajo decidido de las diferentes instituciones nacionales y locales miembro, además del invaluable apoyo del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías de Iberoamérica (PRADPI), sin las cuales no hubiese sido posible seguir en este propósito de la defensa de los Derechos Humanos.<sup>21</sup>

Durante esta etapa se inició, de manera promisoriosa, la construcción de los protocolos de las Buenas Prácticas Institucionales, un espacio concertado para compartir experiencias, conceptos y teorías como guías de trabajo y orientación entre las instituciones miembro. En esta iniciativa, de carácter colectivo, contribuyeron los Ombudsmen con sus ideas y experiencias, fijando un programa de intercambio que habría de resultar fructífero. También se inició el proceso de conceptualización, modernización y ampliación del portal electrónico de la FIO, para entonces uno de los más completos repositorios de estudios, documentos, declaraciones e informaciones sobre los Derechos Humanos<sup>22</sup>.

Anselmo Sella es abogado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, con una amplia trayectoria en el sector público de su país. Entre otros cargos, fue Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. Entre 1992 y 1993 obró en calidad de Delegado para las provincias de Córdoba y San Luí del Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines. Fue integrante del Honorable Concejo Deliberante de la Provincia de Córdoba en el período de 1995 a 1999 y subsecretario de Administración del Defensor del Pueblo de la Nación entre 2002 y 2004. En el año 2009 fue elegido Adjunto del Defensor del Pueblo por un lapso de cuatro años, el cual culminó en 2013.

Acompañaron al Presidente de la FIO en este período como integrantes del Consejo Rector: Vicepresidenta Primera, Ofelia Taitelbaum Yoselewich, defensora de los habitantes de la República de Costa Rica; Vicepresidenta Segunda, Iris Miriam Ruiz Class, procuradora del ciudadano del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico; Vicepresidenta Tercera, Soledad Becerril Bustamante, defensora



del pueblo de España; Vicepresidente Cuarto, Jorge Armando Otálora, defensor del pueblo de la República de Colombia; Vicepresidente Quinto, Edgardo José Bistoletti, defensor del pueblo de la Provincia de Santa Fe, Argentina.

### **Raúl Plascencia Villanueva**

2013-2014

Raúl Plascencia Villanueva ocupó la Presidencia de la FIO durante un año, cuando terminó su período como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de México. No obstante el corto tiempo que duró en cabeza de la Federación, desde finales de 2013 lideró un Plan Estratégico de trabajo con proyección a 2015. Al respecto, el Presidente sostuvo:

Con base en este examen preliminar y general de la situación de la FIO, se elaboró el Plan Estratégico de la Federación Iberoamericana del Ombudsman 2013-2015, presentado en la segunda reunión del Consejo Rector de la actual administración, celebrada en la Ciudad de México el 4 de diciembre de 2013, con su plena aprobación. Este documento recoge las principales preocupaciones de los miembros de la Federación para mejorar su funcionamiento y fortalecer a los Ombudsman que la conforman, a partir del análisis de las fortalezas, debilidades y amenazas frente a los retos por cumplir.<sup>23</sup>

En ese sentido, una de sus principales propuestas consistió en consolidar vínculos estratégicos con el fin de atender eficazmente los principales temas de preocupación en Iberoamérica, incluyendo el deber de proteger o respaldar a las Defensorías del Pueblo que se encontraran bajo amenazas e intimidaciones:

Frente a los acontecimientos en la región de Iberoamérica, así como en otras partes del mundo que atentan contra la dignidad y respeto a los Derechos Humanos



*Raúl Plascencia Villanueva ocupó la Presidencia de la FIO por espacio de un año, al terminar su período como presidente de la Comisión de Derechos Humanos de México.*



*Juan José Ríos Estavillo, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, vicepresidente quinto de la FIO 2014-2016.*

más elementales, los miembros de la FIO han tenido la capacidad de solidarizarse y hacer un frente común contra todos esos hechos de preocupante gravedad.<sup>24</sup>

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Baja California, con estudios de especialidad en Ciencias Penales y maestría en Derecho en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, Raúl Plascencia Villanueva obtuvo en ese mismo centro docente una maestría. También es Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Coahuila y por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como profesor de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, la Universidad del Salvador en Argentina y la Escuela Libre de Derecho de Puebla.

Fue Presidente del Comité Mundial de Finanzas de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), organización que agrupa a ciento dos países, y Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos entre el 16 noviembre de 2009 y el 15 de noviembre de 2014.

El Consejo Rector que lo acompañó estuvo integrado por los siguientes miembros: Vicepresidente Primero, Manuel Páez Monges, defensor del pueblo de Paraguay; Vicepresidenta Segunda, Lilia Herrera Mow, defensora del pueblo de Panamá; Vicepresidente Cuarto, Rolando Villena Villegas, defensor del pueblo de Bolivia; Vicepresidente Tercero, José Francisco de Faria Costa, proveedor de justicia de Portugal, y Vicepresidente Quinto, Juan José Ríos Estavillo, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa.

### **Manuel María Páez Monges**

2014-2015

Al término de la Décima Novena Asamblea General presentó su renuncia al cargo de Presidente de la FIO Raúl Plascencia Villanueva y, en consecuencia, le correspondió al vicepresidente primero del Consejo Rector, Manuel



*Manuel María Páez Monges perteneció en dos períodos al Consejo Rector de la FIO y en 2014 fue nombrado presidente hasta 2015, cuando terminó su período en la Defensoría del Pueblo de Paraguay. Presidió, entre otros, la Primera Cumbre de Migrantes en Colombia, en mayo de 2015.*

María Páez Monges, defensor del pueblo de Paraguay, asumir tal posición y continuar, como fue acordado, con el desarrollo de las líneas de su Plan Estratégico.

Uno de los enfoques de Páez Monges al frente de la Federación fue el tema de las migraciones y todos los desafíos que puede implicar en materia de garantía de Derechos Humanos. Un fenómeno tan antiguo como la civilización, pero que en el curso del presente siglo ha tomado proporciones alarmantes. Con ese criterio lideró, en conjunto con la Defensoría del Pueblo de Colombia, la realización de la Primera Cumbre Iberoamericana sobre Derechos Humanos, Migración y Trata de Personas, llevada a cabo en Bogotá en mayo de 2015, a cargo de la FIO y con la asistencia de veintiocho Defensores del Pueblo de América Latina, España, el Principado de Andorra y Portugal.

En aquella ocasión hizo una reflexión pública sobre estos hechos, objeto del llamado de atención de la Cumbre:

Las migraciones se han dado en la historia de la humanidad desde tiempos remotos. De hecho, la ocupación del planeta se debe a procesos migratorios de diversos pueblos y diversas épocas. En los tiempos contemporáneos las personas migran buscando seguridad, alimentación o mejor nivel de vida. En esa búsqueda de mejores opciones muchas caen en las redes de traficantes de personas que movidos por el lucro cometen toda clase de crímenes.<sup>25</sup>

Uno de los apartes más importantes de la declaración de la Cumbre, suscrita por la FIO, señaló la responsabilidad de los Ombudsmen en promover políticas públicas que privilegien a los titulares de derechos y a las víctimas de su violación buscando su reivindicación, a través de asistencia inmediata y reparación integral.

Nos comprometemos a incrementar nuestros esfuerzos para conseguir que las políticas públicas de erradicación del tráfico ilegal de personas y la trata de seres humanos pongan siempre en el centro a la persona, evitando aquellas actuaciones que, en su lucha contra estos delitos, olviden la protección y el derecho a la reparación de cada víctima. Instar a que los Estados cumplan los contenidos del Protocolo de Palermo, por medio de la implementación de políticas públicas con enfoque en Derechos Humanos, teniendo en cuenta la dimensión transnacional del delito y con una perspectiva de género.<sup>26</sup>

En su intervención en el seminario “Intervención de competencias y funciones institucionales de los Ombudsmen”, realizado en Tegucigalpa el 15 de abril de 2015, el Presidente de la Fio había señalado:

El fenómeno migratorio –tal como lo había expuesto antes– exige que los países de salida de personas, aquellos de tránsito y los países receptores dialoguen de inmediato para articular programas que eliminen los factores que empujan a las gentes a emigrar, así como una administración ordenada del fenómeno. Creo que las Defensorías del Pueblo deben insistir ante los gobiernos la adopción urgente de



*Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, fue vicepresidente quinto de la FIO entre 2014 y 2016.*

medidas para cortar esta ola de muertes de migrantes, no solo en el Mediterráneo, sino en cualquier parte del mundo. Igualmente es necesario que las Instituciones Nacionales y Subnacionales de Derechos Humanos produzcan recomendaciones sobre los campamentos, centros de permanencia, centros de reclusión de migrantes que son detenidos a la espera de su deportación. Los gobiernos deben tomar decisiones de inmediato.<sup>27</sup>

El Consejo rector que ejerció en el período 2013-2014 acompañando al presidente Páez Monges estuvo integrado por los siguientes miembros: Vicepresidenta Primera, Lilia Herrera Mow, defensora del pueblo de la República de Panamá; Vicepresidente Segundo, Rolando Villena Villegas, defensor del pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia; Vicepresidente Tercero, José Francisco de Faria Costa, proveedor de justicia de Portugal; Vicepresidente Cuarto, Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, y Vicepresidente Quinto, Juan José Ríos Estavillo, presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, México.

### **Jorge Armando Otálora** 2015-2016

El defensor del pueblo de Colombia, Jorge Armando Otálora Gómez, ocupó la Presidencia de la FIO en un corto período, entre el 11 de diciembre de 2015 y el 27 de enero de 2016.

Su nombre fue propuesto en el marco de la Vigésima Asamblea del organismo en Montevideo, Uruguay, por la defensora del pueblo de Panamá, Lilia Herrera Mow, nominación que fue apoyada por México, Puerto Rico y Argentina, de modo que fue elegido por mayoría absoluta.

Otálora Gómez fue un destacado miembro de la FIO cuyo aporte más significativo fue elaborar un libro-perfil sobre el Ombudsman, trabajo que fue presentado



*Jorge Armando Otálora, el primer Defensor del Pueblo de Colombia en ocupar la Presidencia de la FIO. En la foto, en una entrevista durante una reunión celebrada en Quito, Ecuador, en el año 2015.*  
*Foto Defensoría del Pueblo de Ecuador*

en la Asamblea de Montevideo, como una propuesta de modernización y ajuste de su vocación y acciones con las realidades del entorno Latinoamericano, en respuesta a los retos y las exigencias del momento. Al respecto, Otálora declaró:

El tema de los Derechos Humanos tiene que hacerse una realidad a través de los pronunciamientos, exigencias y propuestas. Por tanto, la FIO debe tener una mayor presencia en el campo internacional. Dado el carácter global de los Derechos Humanos, son grandes los retos de nuestra Federación, pues problemáticas como la exclusión y la discriminación son compartidas por diferentes países y se requieren estrategias mancomunadas para superar las dificultades y velar por las garantías fundamentales de las comunidades en la región.<sup>28</sup>

Tras su renuncia, asumió las funciones el designado vicepresidente primero del Consejo Rector para el período, José de Faria Costa, proveedor de justicia de Portugal, en febrero de 2016.

#### **José de Faria Costa** 2016-2017

José de Faria Costa, procurador de justicia de Portugal y quien ocupó la Presidencia de la FIO entre el primero de febrero de 2016 y el 24 de noviembre de 2017, concentró gran parte de su tarea en la preparación y desarrollo del Plan Estratégico Institucional de la entidad trazado con el horizonte al año 2020.

Resumido en seis puntos, el programa –aprobado por la plenaria– recogió y complementó algunos de los aspectos que en 2013 habían planteado los presidentes de la FIO Eduardo René Mondino y Manuel María Páez Monges. El primero de los ítems señaló la importancia de posicionar a la FIO como un referente en la defensa, promoción y protección de los Derechos



*José de Faria Costa, proveedor de justicia de Portugal, concentró gran parte de su tarea en la preparación y desarrollo del Plan Estratégico Institucional durante su período como presidente de la FIO, cumplido entre el primero de febrero de 2016 y el 24 de noviembre de 2017.*

*Foto Proveduría de Justicia de Portugal*



*Proceso de votación para la elección del Presidente de la FIO en 2019. La asesora Cecilia Bernuy Oviedo, muestra los resultados de las papeletas, que dieron como resultado la elección de Jordán Rodas Andrade, procurador de los Derechos Humanos de Honduras.*

*Foto PFDC*

*Roberto Herrera Cáceres, comisionado nacional de Derechos Humanos de Honduras, fue vicepresidente segundo entre 2017 y 2019.*



Humanos en Iberoamérica. En segundo lugar, y como una herramienta de carácter estratégico y funcional, la adopción de modelos más desarrollados de comunicación interna y externa; el tercer aspecto comprendió la transversalidad del principio de igualdad de género; el cuarto, orientado a ofrecer un mejor apoyo al modelo de trabajo a las redes temáticas. En quinto lugar, se trazó el propósito de fortalecer la gestión de conocimiento y desarrollo de capacidades entre los miembros y, por último, configurar una estructura operativa permanente para la entidad<sup>29</sup>.

Al hacer el balance sobre la gestión realizada por su equipo de trabajo, el proveedor de justicia De Faria Costa señaló:

Salimos de aquí reforzados en nuestras convicciones y nuestro espíritu de que nos encontramos en el lugar correcto de la historia, al lado de los ciudadanos, junto a todos y, en particular, con los que menos tienen y menos pueden reaccionar. La historia no ha vivido un tiempo tan paradójico como el de ahora [...]. Los Defensores del Pueblo estamos trabajando con conceptos teóricos prehistóricos, si bien este Congreso ha servido para dar un salto decisivo para corregir esta situación.

En su calidad de Presidente de la FIO garantizó la prórroga del Convenio de Cooperación con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) hasta el año 2020 y de manera simultánea firmó un documento de trabajo que contempló los términos de su implementación. Con el respaldo del Consejo Rector y de los miembros de la Federación, emprendió la organización de una gran conferencia internacional respecto a los flujos migratorios que se llevaría a cabo en Tirana, Albania, en un acuerdo entre la FIO, la Asociación Ombudsman del Mediterráneo (AOM), la Asociación Francófona de Mediadores (AOMF) y el Instituto Internacional del Ombudsman (IOI), al tenor de la cual se negoció un memorando de entendimiento con esas instituciones.

José de Faria Costa (Porto, Portugal, 26 de enero de 1950) ha sido catedrático de Derecho Penal y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Lusófona de Lisboa, profesor titular de Derecho de la Universidad de Coimbra, y Presidente de la Mesa de la Asamblea del Instituto de Derecho Penal y Económico Europeo, entre otros cargos relacionados con la alta academia. Ejerció como Procurador de Justicia de Portugal entre 2013 y 2017. Tras el cumplimiento de su período, dejó el cargo como Presidente de la FIO, que fue asumido por la vicepresidenta primera, Iris Miriam Ruiz Class, procuradora del ciudadano de Puerto Rico.

Los otros miembros del Consejo Rector que lo acompañaron durante su período fueron, además de la doctora Ruiz Class: Vicepresidente Segundo, Roberto Herrera Cáceres, comisionado nacional de Derechos Humanos de Honduras; Vicepresidente Tercero, Juan Faroppa, defensor del pueblo de Uruguay; Vicepresidente Cuarto, Alfonso Cajiao Cabrera, por la Defensoría del Pueblo de Colombia, quien fue sucedido por Carlos Negret; Vicepresidente Quinto, Jerónimo Saavedra Acevedo, diputado del Común de Canarias.

### **Iris Miriam Ruiz Class**

2018-2020

La procuradora del ciudadano de Puerto Rico, Iris Miriam Ruiz Class, fue elegida Presidenta de la FIO en el marco de la Vigésima Segunda Asamblea de la entidad, celebrada en Ciudad de Panamá el 16 de marzo de 2018, cargo que venía ejerciendo al suceder, en su condición de Vicepresidenta Primera, a José de Faria Costa, quien se apartó de esa posición en noviembre de 2017.

En esa reunión presentó ante la plenaria la solicitud de la oficina del Defensor del Pueblo de República Dominicana de vincularse a la FIO con derecho pleno. Al respecto, aseguró:

Particularmente, acompañé desde 2010 el proceso para la configuración definitiva de la figura del Defensor de ese país, en función práctica desde hace cerca de tres años, a través de una institución originada en la Constitución y que cuenta con independencia absoluta, cuyo trabajo, a cargo de la titular Violeta Martínez Guante, ha sido destacado.<sup>30</sup>

El Consejo Directivo determinó la apertura del proceso de adhesión, el cual incluyó el respectivo estudio y una visita formal a la institución. Al cabo de este análisis, el 22 de noviembre de ese año, en el pleno de la Vigésima Tercera Asamblea de la FIO, celebrada en Andorra La Vella, se aprobó y se anunció oficialmente a “República Dominicana como el miembro nacional número veintidós de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson”.

En calidad de Presidenta de la Federación, la procuradora Ruiz Class viajó el primero de febrero de 2019 a Santo Domingo para entregar personalmente a la oficina del Defensor del Pueblo la respectiva certificación, el último paso de un proceso en el que ella participó activamente. Su tarea fue valorada en toda su dimensión y significado, como evidencian las palabras de la titular de la defensora del pueblo, Violeta Martínez Guante: “Es un gran honor y un gran privilegio que el Defensor del Pueblo sea integrante de pleno derecho de esta importante organización. Nos comprometemos a seguir trabajando, creciendo y aprendiendo con ustedes en favor del pueblo dominicano, al cual yo represento”<sup>31</sup>.

El seguimiento y la consolidación del Plan Estratégico 2016-2020, concebido como la carta de navegación de la Federación; la conclusión del Informe de la FIO sobre Violencia de Género; el apoyo a diferentes iniciativas de los países miembro; la búsqueda de fuentes de financiación; el análisis de propuestas como las de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), en asocio con Eurosócial, y el proyecto de colaboración para el Programa de Seguridad en Derechos Humanos ocuparon la agenda de la procuradora Ruiz Class durante su período.

Iris Miriam Ruiz Class nació el 29 de enero de 1951 en Río Piedras, Puerto Rico. Graduada de la Universidad de Puerto Rico, ha tenido una destacada carrera en el servicio público, los medios de comunicación, la política y en los Derechos Humanos. En 1996 fue electa a un escaño en la Cámara de Representantes, reelecta en los períodos legislativos de los años 2000, 2004 y 2008, corporación



*La procuradora del ciudadano de Puerto Rico, Iris Miriam Ruiz Class, la segunda mujer en ocupar la Presidencia de la FIO, fue elegida durante la Vigésima Segunda Asamblea en marzo de 2018.*

*Foto Procuraduría del Ciudadano de Puerto Rico*

*Alejandra Mora, directora del Área de Mujer de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, fue candidata a la Presidencia de la FIO en 2019.*



*Deborah Duprah, procuradora federal de los Derechos Humanos de Brasil, fue vicepresidenta segunda de la FIO en el período 2018-2020.*

*Foto PFDC*

*Augusto Jordán Rodas Andrade, procurador de los derechos de Guatemala, ocupó la Presidencia de la FIO entre 2019 y 2021, elegido en la Vigésima Cuarta Asamblea General, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, el 28 de noviembre de 2019.*

*Foto PFDC*

en la cual ocupó la Presidencia de las comisiones de Reglas y Calendario, de Vivienda y Desarrollo Urbano, Artes y Cultura, y de Asuntos Municipales. También fue electa a posiciones de liderazgo en su delegación legislativa, ocupando los cargos de Portavoz de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

En el año 2010 fue designada Ombudsman de Puerto Rico como la primera mujer confirmada a esa posición, reconocida como ejemplo de la defensa del poder de la comunidad. En dos ocasiones ocupó la vicepresidencia de la FIO y contribuyó a darle forma a la iniciativa de la Federación para configurar la Red sobre Migrantes y Trata de Personas.

El Consejo Rector de la FIO en el período de la procuradora Ruiz Class estuvo integrado así: Vicepresidente Primero, Alfredo Castillero Hoyos, defensor del pueblo de Panamá; Vicepresidenta Segunda, Deborah Duprah, procuradora federal de los Derechos Humanos de Brasil. Vicepresidente Tercero, David Tezanos Pinto, defensor del pueblo de Bolivia. Vicepresidente Cuarto: Francisco Fernández Marugán, defensor del pueblo de España. Vicepresidente Quinto, Raúl Alberto Lamberto, defensor del pueblo de la Provincia de Santa Fe, Argentina.

### **Augusto Jordán Rodas Andrade**

2019-2021

Los nombres de Alejandra Mora Mora, directora del Área de Mujer de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, y de Augusto Jordán Rodas Andrade, procurador de los Derechos de Guatemala, fueron presentados como candidatos a la Presidencia de la FIO para el período 2019-2021, en su Vigésima Cuarta Asamblea General, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, el 28 de noviembre de 2019.

El proceso demandó tres rondas de votación, pues no obstante en las dos primeras Rodas Andrade obtuvo la mayoría –diez votos por siete de Alejandra



Mora y nueve votos por seis, respectivamente— los números alcanzados no eran suficientes. Recién en la tercera apertura de las urnas logró la calificada de trece papeletas a favor por cinco de la representante de Costa Rica<sup>32</sup>.

El presidente Rodas Andrade y el Comité Rector enfrentaron el reto inédito de continuar con el programa de actividades de la Federación en medio del confinamiento y la emergencia sanitaria debido al Covid-19. Específicamente desde el punto de vista de los Derechos Humanos, este tema fue desarrollado dentro del trabajo conceptual apoyado por la Universidad de Alcalá para el informe anual de la FIO de 2021.

En diciembre de 2020, en medio de la crítica situación de la pandemia, la Federación celebró de manera virtual su Vigésima Quinta Asamblea. También se ejecutaron, dadas las circunstancias, diversas actividades formativas a distancia, algunas especialmente relevantes, como la desarrollada con el Consejo de Europa sobre los Principios de Venecia, adoptados el 15 de marzo de 2019 y representados en nuevos estándares, todos comprometidos a abordar específicamente la labor de las instituciones del Defensor del Pueblo.

De la misma manera, las redes temáticas de la FIO continuaron con su labor y cumplieron los objetivos trazados, a pesar los efectos del confinamiento. Durante ese período atípico, la entidad realizó cuatro pronunciamientos conjuntos con la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (RINDHCA) sobre los derechos de las personas internas en prisión, migrantes y Covid-19; repatriación de ciudadanos en pandemia y *fake news* relacionadas con el Covid-19<sup>33</sup>.

En noviembre de 2019 la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) presentaron el trabajo sobre minería y Derechos Humanos, que aborda las afectaciones al medioambiente por la práctica ilegal de esta actividad y las deficientes condiciones laborales de estos entornos, una tarea que encabezó Cristina Muñoz y Mauricio Pereira<sup>34</sup>.

Augusto Jordán Rodas Andrade (Quetzaltenango, Guatemala, 25 de septiembre de 1968) ha dedicado su vida profesional a la política, el derecho y las funciones como notario. Fue Procurador de los Derechos Humanos de la República de Guatemala desde el 20 de agosto de 2017 hasta el 20 de agosto de 2022.

Durante su período como Presidente de la FIO se presentaron sucesivos cambios en el Consejo Rector en virtud del vencimiento de los períodos de sus miembros, de tal forma que terminó compuesto por los siguientes representantes: Vicepresidente Primero, Sergio Micco, presidente del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile; Vicepresidenta Primera, Blanca Saray Izaguirre, procuradora de los Derechos Humanos de Honduras; Vicepresidente Segundo, Ángel Gabilondo Pujol, defensor del pueblo de España; Vicepresidente Tercero, Juan José Böckel, defensor del pueblo de la Nación Argentina; Vicepresidente Cuarto, Pedro Callisaya, defensor del pueblo de Bolivia, y Vicepresidente Quinto, Rafael Yanes, diputado del Común de Canarias.



*Pedro Callisaya, defensor del pueblo de Bolivia, ejerció funciones como vicepresidente quinto de la FIO, 2019-2021.*

## **Pablo Ulloa Castillo**

2021-2023

Cuatro años después de haberse incorporado a la FIO, la Oficina del Defensor del Pueblo de República Dominicana, representada en el licenciado Pablo Ulloa Castillo, ocupó la Presidencia de la Federación, según la decisión unánime de la Asamblea General celebrada en ese país el 17 de diciembre de 2021.

Al recibir la nominación y el voto pleno de confianza de los veintidós países miembros del Consejo Directivo, el nuevo dignatario dijo que su escogencia representaba un reconocimiento a República Dominicana por sus avances en materia de Derechos Humanos. Además, agregó: “Nos compromete aún más a seguir robusteciendo la figura del Defensor del Pueblo como garante de la buena administración y de los derechos ciudadanos. Si de algo sirve un Defensor del Pueblo es ser contrapeso del poder”<sup>35</sup>.

Ulloa Castillo recibió la Presidencia de la Federación con el compromiso de mantener en firme la defensa de la Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la aplicación de políticas conjuntas que busquen garantizar los derechos de los ciudadanos, así como trabajar en el tema de la movilidad humana, en los derechos a la salud y al acceso a los servicios básicos. Al entregar el cargo, Augusto Jordán Rodas afirmó:

Esta ha sido una de las cumbres más productivas, como ha quedado demostrado en los progresos importantes que hemos logrado tras dos años de no vernos y encontrarnos. Y ahora dejamos en manos de Pablo Ulloa este organismo, en la seguridad de que sabrá ubicar en altos niveles su sitio de ascendencia institucional.

Pablo Ulloa Castillo es psicólogo industrial de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y acredita maestrías en Economía y Cooperación Internacional y Políticas Públicas en España, así como un doctorado en Gobierno, Política Pública y Sociedad. También realizó otros estudios en Argentina como



*El licenciado Pablo Ulloa Castillo, defensor del pueblo de República Dominicana, fue designado para la Presidencia de la FIO en 2021-2023, según la decisión unánime de la Asamblea General celebrada en Santo Domingo, el 17 de diciembre de 2021.*

*Foto Defensoría del Pueblo de República Dominicana*



*Relevo en la Presidencia de la FIO. Pablo Ulloa Castillo entrega la bandera oficial de la FIO a Carlos Camargo Assis, defensor del pueblo de Colombia, elegido por unanimidad para regir los destinos de la entidad, el 5 de octubre de 2023 en Barranquilla, Colombia.*

*Carlos Camargo Assis es el segundo defensor del pueblo de Colombia en ocupar la Presidencia de la FIO. Entre sus propósitos en el cargo se fijó el de darle una mayor capacidad institucional a la organización y fortalecer las alianzas y los convenios de cooperación.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



**Carlos Camargo Assis**  
2023-2024

El 5 de octubre de 2023, en el marco de la Vigésima Octava Asamblea de la FIO fue elegido por unanimidad como Presidente de la Federación el defensor del pueblo de Colombia, Carlos Camargo Assis, en representación de los países andinos.

A la Asamblea que lo eligió, Carlos Camargo Assis presentó un plan de trabajo para el período 2023-2025, construida en concordancia con los principios esenciales de la Federación, relativos a su independencia, imparcialidad, transparencia y políticas de cooperación internacional.

El plan concibe tres ejes estratégicos que comprenden la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman. Los temas priorizados para la acción de la Federación en dicho período comprenden asuntos migratorios, gestión del cambio climático, los fenómenos de la conflictividad social, asuntos de género, protección de la infancia, Derechos Humanos en ambientes digitales y políticas carcelarias y penitenciarias.

El plan de trabajo 2023-2024 de la Presidencia de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson busca unir fuerzas para darle una mayor capacidad institucional a la organización y así facilitar el cumplimiento de su mandato. Al respecto, Camargo Assis dijo:

experto en formulación y evaluación de política pública educativa. Fue el primer Director General Administrativo y Financiero del Tribunal Constitucional de la República Dominicana en 2014 e impulsó un acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para todos los procesos de compras de la entidad.

También ejerció como Asesor de la Presidencia del Tribunal Constitucional en el año 2016 y se desempeñó en el cargo de Consultor Nacional para la Unión Europea en 2018. Fue Coordinador Técnico en la Oficina de Cooperación Internacional de la Secretaría de Estado de Educación y Responsable del Programa Apoyo al Plan Decenal en 2011. Fue elegido Defensor del Pueblo de República Dominicana el 10 de junio de 2021 en reemplazo de Zoila Martínez Guante, para un período de seis años.

Acompañaron al presidente Ulloa Castillo como miembros del Consejo Rector, en representación de sus respectivas regiones y de los órganos subnacionales: Vicepresidenta Primera, Jennifer Matamoros, en representación de la Procuradora de los Derechos Humanos de Honduras; Vicepresidente Segundo, José Manuel Sánchez Saudinós, en representación del Defensor del Pueblo de España; Vicepresidente Tercero, Juan Carlos Mazzini, en representación del Defensor de la Nación Argentina; Vicepresidente Cuarto, Pedro Francisco Callisaya, defensor del pueblo de Bolivia; Vicepresidente Quinto, Rafael Yanes, diputado del Común de Canarias, en representación de las Defensorías Autonómicas de España.

*Juan Carlos Mazzini, en representación del Defensor de la Nación Argentina, fue vicepresidente tercero de la FIO entre 2021 y 2023.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*





El primer paso para lograrlo es establecer alianzas con donantes internacionales, gobiernos y organizaciones comprometidas en fortalecer las instituciones nacionales de Derechos Humanos en nuestra región, dotándolas de toda la capacidad que necesitan para enfrentar los desafíos en materia de Derechos Humanos en cada uno de sus países.

En el capítulo V de este libro, artículo “Un gran momento en la historia”, se desarrollan y amplían los logros y resultados de la gestión en este período. No obstante, en este apartado es preciso destacar que el presidente Camargo lideró el proyecto de compilar la historia de la entidad, sus antecedentes, las circunstancias históricas de su fundación, la visión y los propósitos de sus inspiradores, así como los hitos de su desarrollo a lo largo de tres décadas, todo ello plasmado en un libro, a manera del más completo testimonio sobre el papel que la Federación ha representado en Iberoamérica y el mundo.

En el marco del propósito estratégico de cooperación, esta administración trabajó para desarrollar un modelo metodológico que permitiera a la FIO contar con su propio Sistema de Alertas Tempranas, una eficaz herramienta de prevención. En este propósito el sistema fue creado y además presentó la primera alerta de la FIO relacionada con la situación ambiental de la Amazonía.

Asimismo, se acordó el seguimiento a la Declaración Tripartita sobre la Movilidad Humana en El Darién, uno de los grandes retos de la condición migrante en la región. En esta declaración, firmada durante la Vigésima

*Sergio Díaz-Granados, presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (CAF) y el director de Conservación Internacional Colombia, Fabio Arjona, en la firma de Memorandos de Entendimiento con miembros de la FIO de las INDH de Panamá, Paraguay, Colombia, Perú y Santa Fe de Argentina.*

Octava Asamblea General de la FIO de 2023 entre Panamá, Colombia y Costa Rica, se solicitó, con carácter de urgencia, la creación de una comisión para articular y presentar una solicitud formal al Gobierno de los Estados Unidos de América con el propósito de influir en las políticas de atención a los flujos migratorios en su agenda política, basados en un enfoque de respeto a los Derechos Humanos<sup>36</sup>.

El 18 de diciembre de 2023, en su calidad de Presidente de la FIO y Defensor del Pueblo de Colombia, Camargo Assis le expuso al secretario de Estado de los Estados Unidos, Antony Blinken, un panorama sobre la crisis de vulneración de derechos que afrontan las personas migrantes que transitan desde Suramérica por El Darién hacia Centroamérica en la búsqueda de la frontera de ese país. En la misiva, respaldada por las veintidós Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que conforman la FIO, dio a conocer cifras de la población migrante, un contexto general de la situación y los riesgos que deben afrontar las personas que migran en condición irregular, todas con la intención de mejorar sus perspectivas de vida. Al respecto, señaló: “Por esta razón, en mi calidad de Presidente de la FIO, junto con los Defensores de la región, le hemos solicitado al Gobierno de los Estados Unidos un espacio para dialogar sobre los mecanismos humanitarios que permitan garantizar una migración segura, ordenada, regular y en condiciones de dignidad humana”.

En este mismo marco, la FIO firmó un convenio con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) con el fin de fortalecer la educación en Derechos Humanos en la región. El documento, con fecha del 27 de noviembre de 2023, fue suscrito por el titular del CAF, Sergio Díaz-Granados, y el presidente Carlos Camargo Assis, con el cual se estableció un marco sólido para la colaboración en distintas áreas de cooperación, con enfoque en el fortalecimiento de capacidades institucionales a través de la capacitación en gestión de proyectos y políticas públicas. “El primer resultado concreto de la firma es el proyecto aprobado entre la Defensoría del Pueblo de Colombia y el CAF, cuyo propósito es la inyección de recursos con un fin principal: robustecer nuestras capacidades para hacer pedagogía en Derechos Humanos y deberes de la ciudadanía”, dijo el Presidente de la FIO<sup>37</sup>.

Carlos Camargo Assis (Cereté, Córdoba, 11 de marzo de 1979) es abogado de la Universidad Sergio Arboleda, con maestría y doctorado en Derecho Administrativo de la misma institución. Realizó estudios en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la American University, en Washington D.C., y es graduado del Curso Integral en Defensa Nacional (CIDENAL) de la Escuela Superior de Guerra.

Se ha desempeñado como Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos (FND). Adicionalmente, fue magistrado y Presidente del Consejo Nacional Electoral (CNE), encargado de las funciones de Registrador Nacional del Estado Civil en reiteradas ocasiones y ad-hoc por designación de los presidentes de las Altas Cortes. También ejerció las posiciones de Secretario General, Registrador Delegado para el Registro Civil y

la Identificación, y Jefe de la Oficina Jurídica de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Fue Presidente de la Alianza Global de las Instituciones Internacionales de Derechos Humanos (GANHRI), en el período de diciembre de 2021 a marzo de 2022.

El Consejo Rector de la FIO para este período está integrado de la siguiente manera: Vicepresidente Primero, Rafael Ávila Macke, defensor del pueblo de Paraguay; Vicepresidenta Segunda, Raquel Caballero de Guevara, procuradora general para la defensa de los Derechos Humanos de El Salvador; Vicepresidente Tercero, Edwin García, procurador del ciudadano del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico; Vicepresidenta Cuarta: Maria Lúcia Amaral, proveedora de justicia de Portugal, y Vicepresidente Quinto, Gabriel Savino, defensor del pueblo de Santa Fe, Argentina

## REFERENCIAS

- 1 Relatoría del Primer Congreso de la FIO. Querétaro, México, 16 de abril de 1996.
- 2 *El Ombudsman criollo: Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Derechos Humanos*. Jorge Madrazo, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos y Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1996.
- 3 Discurso de José Ayala Lasso, alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ciudad de México, 6 de septiembre de 1996.
- 4 *Estatutos de la FIO*, segunda edición. Madrid, España, mayo de 1999.
- 5 *Ibidem*.
- 6 *Ibidem*.
- 7 “El Defensor del Pueblo pierde ‘un referente’ con la muerte de Álvarez de Miranda”. Diario La Información, 9 de mayo de 2016.
- 8 *Estatutos de la FIO*, segunda edición. Madrid, España, mayo de 1999.
- 9 V Congreso de la FIO, Informe de la Secretaría Técnica. Ciudad de México, 23 de noviembre de 2000.
- 10 *Ibidem*.
- 11 “Una propuesta para una nueva etapa”. Eduardo René Mondino, San Juan de Puerto Rico, 8 de diciembre de 2001.
- 12 *Ibidem*.
- 13 “Defensoría del Pueblo de Ecuador”. Revista El Defensor, n.º 35, noviembre de 2004.
- 14 Declaraciones al periodista Sergio Ferrari. Caracas, Venezuela, 31 de octubre de 2007.
- 15 Acta oficial, IX Asamblea de la FIO. Quito, Ecuador, 11 de noviembre de 2004.
- 16 “Congreso de Defensores concluyó deliberaciones”. Diario ABC, 18 de noviembre de 2005.
- 17 “Derechos Humanos y progreso social”. Conferencia de Enrique Múgica Herzog, 29 de noviembre de 2005.
- 18 Acta oficial, XIX Asamblea de la FIO. Ciudad de México, 3 de octubre de 2014.
- 19 Décimo Informe Anual, Defensoría del Pueblo de Perú. Lima, mayo del 2007.
- 20 Acta oficial, XVI Asamblea de la FIO. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011.
- 21 *Ibidem*.
- 22 *Balance de actividades de la FIO*, 2013. San Juan, Puerto Rico, 6 de noviembre de 2013.
- 23 *Informe de Gestión de la FIO*, 2013-2014. Ciudad de México, septiembre de 2014.
- 24 *Ibidem*.
- 25 Entrevista de Manuel María Páez Monges. Defensoría del Pueblo de Colombia, Departamento de Comunicaciones, Bogotá, 13 de mayo de 2015.



*En Barranquilla, Colombia, durante la Vigésima Octava Asamblea de la FIO, los integrantes del Consejo Rector entrante (2023-2025) y saliente (2021-2023).*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

- 26 Declaración de la Primera Cumbre Iberoamericana sobre Derechos Humanos, Migración y Trata de Personas. Bogotá, 13 de mayo de 2015.
- 27 Seminario “Intervención de competencias y funciones institucionales de los Ombudsman”. Intervención de Manuel Páez Monges, Tegucigalpa 15 de abril de 2015.
- 28 Acta oficial, XX Asamblea de la FIO. Montevideo, Uruguay, 11 de noviembre de 2015.
- 29 Acta oficial, XXI Asamblea de la FIO. Santa Cruz de Tenerife, Gran Canaria, España, 24 de noviembre de 2016.
- 30 Acta oficial, XXII Asamblea de la FIO. Ciudad de Panamá, Panamá, 14 de marzo del 2018.
- 31 “FIO aprueba como miembro de pleno derecho al Defensor del Pueblo de la República Dominicana”. Portal FIO, 23 de noviembre de 2018.
- 32 Acta oficial, XXIV Asamblea de la FIO. Río de Janeiro, Brasil, 28 de noviembre de 2019.
- 33 Acta oficial, XXVI Asamblea de la FIO. Santo Domingo, República Dominicana, 17 de diciembre de 2021.
- 34 *Ibidem*.
- 35 Acta oficial, XXVI Asamblea de la FIO. Santo Domingo, República Dominicana, 17 de diciembre de 2021.
- 36 Acta oficial, XXVIII Asamblea de la FIO. Barranquilla, Colombia, 4 de agosto de 2023.
- 37 “FIO firma convenio con el Banco de Desarrollo de América Latina”. Comunicado oficial, Bogotá, Colombia, 27 de noviembre 2023.

# Un espíritu que prevalece

*Los avances y progresos de la FIO en términos de su entidad, influencia y aprendizajes, de la mano de grandes aliados para promover y divulgar los Derechos Humanos.*

Unos meses después de su creación, antes de finalizar el año 1995, las directivas de la joven Federación Iberoamericana del Ombudsperson<sup>1</sup> (FIO) tenían en sus carpetas más de cuarenta solicitudes de adhesión. Ciertamente, el trabajo de difusión de la nueva entidad había sido un éxito, pero lo más importante radicaba en la esencia de su propuesta: ser un espacio de integración y de referencia obligatoria en materia de Derechos Humanos, una condición que despertó el interés de las Defensorías de Iberoamérica.

Para su Primer Congreso, celebrado en Querétaro, México, en abril de 1996, se inscribieron delegados de sesenta y seis países de diferentes partes del mundo, entre los miembros ya integrados a la FIO –de carácter nacional y subnacional–, un gran número de observadores y representantes de influentes organizaciones internacionales de Derechos Humanos. Una significativa audiencia para un foro académico del más alto nivel con especialistas y consagrados investigadores del tema, instalado en su parte académica por el entonces presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León.

Esa reunión se convirtió en el mejor escenario para proyectar públicamente a la Federación, no solo por el interés mediático que despertó y la calificada concurrencia, sino por la calidad de las exposiciones, a cargo de especialistas en el tema como José Ayala Lasso, alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Jorge Madrazo, presidente de la FIO y presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México; Rodolfo Piza Escalante, expresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; Marten Oosting, presidente del Instituto Internacional del Ombudsman; Jacob Söderman, ombudsman del Parlamento Europeo, y William F. Pentney, consejero general de la Comisión Canadiense de Derechos Humanos.

Uno de los logros tempranos de la FIO, a partir de esta convocatoria, fue el compromiso suscrito por el gobierno de México para acelerar las gestiones

*Marten Oosting, quien participó en actividades académicas de la FIO como presidente del Instituto Internacional del Ombudsman.*



*José Luis Soberanes, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, a la izquierda, y Vicente Fox, presidente electo de México, en la ceremonia de clausura del Quinto Congreso y Asamblea Anual de la FIO, en Ciudad de México el 23 de noviembre de 2000.*



*El presidente Ernesto Zedillo Ponce de León tomó parte en el primer y el quinto congresos de la FIO en 1996 y 2002, en Querétaro y Ciudad de México, respectivamente.*



pertinentes y hacer efectiva la vigencia de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, adoptada para entonces por la ONU<sup>1</sup>.

En la trascendental declaración de Lima, Perú, del 8 de septiembre de 1998, los defensores del pueblo, procuradores, comisionados y presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos saludaron la creación de la Corte Penal Internacional (CPI), un tribunal de índole permanente, de carácter complementario con respecto a las jurisdicciones nacionales, creado por el Estatuto de Roma el 17 de julio de ese año, como un paso fundamental en la lucha contra la impunidad y una eficaz defensa de los Derechos Humanos. Asimismo, se comprometieron a realizar las gestiones necesarias en sus respectivos países con el objeto de ratificarlo. Este hecho coincidió con la conmemoración del Quincuagésimo Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La FIO continuó creciendo en prestigio y en número de miembros, de acuerdo con la visión y propósito del grupo de países fundadores. En 1999 se integraron a la Federación la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua y la Defensoría del Pueblo de Ecuador. Asimismo, se conoció la solicitud del Principado de Andorra, a través de su raonador, Ricard Fiter Vilajoana, quien inicialmente pidió ser admitido en condición de observador<sup>2</sup>.

En el año 2000, México fue nuevamente sede del Congreso y de la Asamblea General de la FIO, esta vez en la capital federal. Este evento tuvo la singular condición de que también fue instalado por el presidente de la República, Ernesto Zedillo –próximo a concluir su período– y clausurado por el mandatario electo Vicente Fox Quesada, lo cual habla de la altura y consideración otorgada al espacio. En la apertura, Zedillo afirmó:

Mientras en nuestros países y en cualquier parte de la tierra existan la tortura, la discriminación, el maltrato a migrantes, la explotación de las personas, la corrupción, la impunidad y cualquier otra forma de violación a las garantías individuales,

<sup>1</sup> La FIO adoptó oficialmente este nombre el 31 de mayo de 2022 en la Asamblea Extraordinaria de Quito, Ecuador.

los gobiernos democráticos no podemos permanecer indiferentes, se los digo con toda convicción. Sin Derechos Humanos no hay democracia. Este es un pendiente sumamente oneroso que tenemos que saldar con nuestros pueblos.<sup>3</sup>

## 2001: LA ODISEA DE LA FIO

El año 2001 señaló un punto determinante de reflexión corporativa, de proyección al futuro y, a la vez, de confirmación de la solidez de la Federación en cuanto a número de miembros y a la gran prestancia que alcanzó internacionalmente. Fue su presidente, Eduardo René Mondino (2001-2003), el encargado de hacer un balance de las acciones realizadas durante los primeros cinco años de la entidad, así como de plantear un esquema de planeación estratégica orientado a dar continuidad a las buenas prácticas y a explorar nuevas posibilidades que le garantizaran un futuro deseable.

Para entonces, la FIO contaba con ochenta y dos miembros integrados por dieciocho Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, veintitrés Ombudsmán provinciales de Argentina, nueve autonómicos de España y treinta y dos estatales de México. Al respecto, el presidente Mondino dijo:

Creemos que nuestra Federación se encuentra hoy en una instancia decisiva para su progreso. Su momento actual es un punto de inflexión en la senda de su desarrollo. Cuando se llega a este punto, inexorablemente, se cambia o se retrocede. Por eso pensamos que el cambio es necesario.<sup>4</sup>

En primer término, señaló que la Federación debería evitar la adopción –involuntaria o consentida– de un modelo de comportamiento burocrático, privilegiar las voluntades individuales, trabajar sin criterios de planificación y aislarse de los problemas reales. Para cumplir esos objetivos propuso la elaboración de un Proyecto Estratégico de Desarrollo, un Programa de Fortalecimiento Institucional, consolidar las relaciones internacionales y complementar las acciones de la Red de Instituciones Nacionales en la perspectiva de las organizaciones internacionales.

El diseño del Proyecto Estratégico debía realizarse en función de las grandes líneas descritas en el plan que se iba a presentar y de la autonomía de la Federación para cumplir sus finalidades.

Un proyecto institucional, estratégico, de mediano plazo que recoja las experiencias acumuladas, las evalúe y las convierta en acciones cuando compatibilicen con aquellos lineamientos. Disponer de tal proyecto, aprobado por el Comité Directivo de la FIO, será un nuevo marco de referencia tanto para la ejecución de nuevas acciones como para seleccionar oportunidades ofrecidas por fuentes alternativas de financiamiento.<sup>5</sup>

El 23 de abril de 2002 el Consejo Directivo de la FIO elaboró el primer borrador del Plan Estratégico propuesto por la Presidencia, que después fue socializado

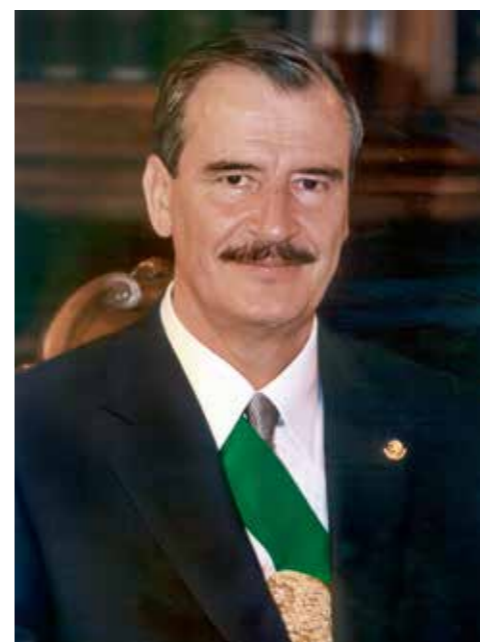


Jacob Söderman, ombudsman del Parlamento Europeo, ponente académico en el Primer Congreso de la FIO en Querétaro, México, en 1996.

Facsímil del registro del informe sobre los desaparecidos en México en las décadas de los años setenta y ochenta, entregado por el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos al presidente Vicente Fox.



El presidente de México, Vicente Fox, pronunció el discurso de clausura del Quinto Congreso de la FIO: “La unión de Iberoamérica, siempre comprometida con una causa moral como es la defensa de los Derechos Humanos”, dijo.



al pleno de la Asamblea de Lisboa, Portugal, en noviembre de ese año. De este trabajo y otros que se desarrollaron posteriormente bajo el esquema de la planificación, las sucesivas presidencias adoptaron como modelo operativo la realización de planes prospectivos para el progresivo desarrollo de la Federación.

## LA DINÁMICA ESTATUTARIA

Los Estatutos de la Federación, promulgados en 1995, fueron revisados y reformados en Tegucigalpa, en noviembre de 1999, luego en la Asamblea de Ciudad de México en 2000, y de nuevo en Puerto Vallarta en 2006, en concordancia con las iniciativas, los planes y las nuevas realidades que le correspondía asumir como entidad. Con la última modificación, se replantearon el estatus y el criterio de la Secretaría Técnica, ejercida hasta ese año por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).

Habrà una Secretaría Técnica de la Federación, que tendrá como objetivo el desarrollo administrativo de las actividades de la Federación, bajo la dirección permanente del referido Comité Directivo y de su Consejo Rector. Los servicios de la Secretaría Técnica estarán bajo la dirección de un Secretario, el cual será nombrado a propuesta del Presidente de la FIO, con la aprobación de la mayoría del Consejo Rector y durará en su encargo el tiempo que dure el Presidente. La Federación Iberoamericana de Ombudsmán, a través de su Secretaría Técnica, dispondrá de los recursos y apoyos necesarios para cumplir las tareas que le encomiende el Presidente, para lo cual podrá apoyarse en expertos, universidades, organismos e institutos regionales e internacionales que favorezcan el buen desempeño de las funciones de esta Federación. Esta Secretaría Técnica se encargará de apoyar tareas en materia de organización de actividades, proyectos específicos, misiones técnicas, cursos de capacitación, acciones académicas y elaboración de documentos informativos, cumpliendo las directrices y planes de trabajo fijadas por el Comité Directivo y la Asamblea General. Así mismo, apoyará al Consejo Rector de la FIO en el avance de sus actividades y proyectos.<sup>6</sup>

En 2008 se llevó a cabo otro ajuste en los Estatutos, esta vez para incluir formalmente las Redes Temáticas y ratificar la distribución geográfica de la Federación: Europa, América del Norte, Centroamérica, Países Andinos y Cono Sur<sup>7</sup>.

Más adelante se planteó una reforma adicional de los Estatutos relativa a la necesidad que tenía la FIO de obtener una personalidad jurídica –considerándose al efecto como opción más conveniente su constitución y registro como asociación en España–, a la inclusión de una nueva red temática y al cambio del nombre de *Ombudsman* por *Ombudsperson*, temas que fueron tratados en una Asamblea Extraordinaria llevada a cabo en Ciudad de Panamá, el 16 de marzo de 2018, con aprobación de los dos primeros tópicos y de una ulterior definición del tercero, luego de un análisis más detallado por parte de la Red de Defensorías de Mujeres. Este último punto sería finalmente afirmado en la Asamblea Extraordinaria de Quito, Ecuador, el 31 de mayo de 2022.



## ENTIDADES DE APOYO

El desarrollo y la evolución de la Federación Iberoamericana del Ombudsman históricamente se han sustentado en los convenios, apoyos y soporte que ha recibido de diversas instancias multilaterales, algunos de ellos involucrados desde la etapa previa a su creación. Las primeras reuniones para la conformación de la entidad fueron posibles gracias al soporte del IIDH, una contribución reconocida y valorada por los defensores del pueblo y procuradores de Derechos Humanos.

Registramos con beneplácito el apoyo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, cuyas actividades han promovido la educación, promoción y difusión técnica de los Derechos Humanos en el continente y, en particular, por el decidido apoyo que ha dado a la figura del Defensor del Pueblo en la región. Para ello ha sido fundamental la tarea que ha emprendido para difundir las normas e instituciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario.<sup>8</sup>

*Para la FIO son claves los llamados nacionales e internacionales que se realizan en ejercicio de la magistratura moral en pro de la garantía y defensa de los Derechos Humanos en los países de Iberoamérica.*

*William F. Pentney, consejero general de la Comisión Canadiense de Derechos Humanos, participó como ponente en el Primer Congreso de la FIO, con la conferencia magistral “Las instituciones de los Derechos Humanos: el modelo canadiense”.*



La celebración del Primer Congreso de la Federación, realizado en Querétaro, México, fue posible gracias al apoyo económico de la Unión Europea, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México. En 2004, cuando la FIO se reunió en Quito, Ecuador, la Defensoría del Pueblo de ese país gestionó los costes a través de la Corporación Andina de Fomento.

Otra institución que ha brindado soporte y apoyo económico a la FIO desde su primera etapa de desarrollo es la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), materializado en diferentes frentes. En 1998 contribuyó con la financiación de un programa informático para la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, un plan de apoyo institucional a la Defensoría de Bolivia y a partir de 2004 cofinanció la publicación de los Informes Anuales sobre Derechos Humanos de la FIO, con la participación de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH).

Un actor relevante para la FIO ha sido la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ), no solo por la destinación de importantes fondos para programas, publicaciones, difusión y formación, sino porque ha trabajado estrechamente con la Federación y con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que la integran. También se ha hecho cargo del Programa Institucional de Mejoramiento de la FIO (PROFIO), concebido para el desarrollo de la entidad y de sus miembros mediante la investigación, la colaboración y la profundización en materia de las garantías ciudadanas. En este propósito también se ha vinculado, en algunos escenarios, el Ministerio Federal de la Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ), extendidos a la Red COMFIO y a la Red de Niñez<sup>9</sup>.

En una etapa crucial del desarrollo de la Federación, se aprobó dar continuidad al apoyo PROFIO-GIZ y la Agencia contribuyó con la organización del Primer Foro de Migrantes y Trata de Personas, que se realizó en la ciudad de Bogotá el 12 y el 13 de mayo de 2015 en conjunto con la Defensoría del Pueblo de Colombia. Para entonces, también intervino en la creación de una nueva plataforma web, la cual se puso en marcha gracias a la contribución del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI), la Defensoría del Pueblo de España, la Presidencia de la FIO y de su Consejo Rector. El Convenio PROFIO-GIZ culminó su ciclo en enero de 2018.

## SINERGIAS Y CONVENIOS

El 23 de abril de 2002 la FIO firmó el Convenio de Cooperación con la Fundación General de la Universidad de Alcalá, suscrito en el marco de las actividades del PRADPI. Posteriormente concertó una carta de entendimiento con la Universidad de Alcalá y la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, firmada en Buenos Aires el 30 de noviembre de 2006, en el marco de

las actividades del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) y del PRADPI.

Entre los años 2000 y 2005 la FIO estableció convenios con el CICODE y la Procuraduría de Derechos Humanos de Nicaragua; con la Corte Internacional de Derechos Humanos (Corte IDH), la Asociación de los Ombudsmen y Mediadores de la Francofonía y desarrolló programas para la publicación de documentos especializados, entre ellos *Introducción a la teoría jurídica de los Derechos Humanos*, de Guillermo Escobar; *La negociación y la mediación de conflictos sociales*, de Rafael Marcos Aranda, y *Resolución de conflictos en el siglo XXI*, de Manuel Guedán y Rubén Darío Ramírez, entre otros.

En el interés fundamental por desarrollar investigaciones propias sobre los Derechos Humanos, la FIO ha tenido relación de aproximación con entidades como la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Secretaría de la Cumbre de Iberoamérica, abriendo en cada una de estas representaciones una puerta de cooperación en beneficio de sus objetivos corporativos y de las instituciones representadas<sup>10</sup>.

## EL PAPEL DEL PRADPI

El PRADPI es un proyecto de la Universidad de Alcalá, dirigido a la promoción de los Derechos Humanos y a fortalecer la democracia, el Estado de Derecho y la justicia social, mediante la consolidación del Ombudsman en la región iberoamericana, que comenzó a desarrollarse a partir del año 2000.

Este programa comprende y abarca escenarios de la formación académica, la investigación, la promoción y la asistencia técnica a través de convenios y la ejecución de proyectos enfocados a las diversas vertientes del conocimiento de los Derechos Humanos. El PRADPI ha tenido una larga y fructífera relación con la Federación Iberoamericana del Ombudsperson de manera corporativa y en modo individual con algunas de las instituciones que la integran.

En el campo de la formación, ofrece el Master en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica –un plan académico virtual de dos años de duración y gratuito a través de la FIO–, además de seminarios y talleres presenciales.

En materia de investigación, el PRADPI coordinó todos los informes anuales sobre Derechos Humanos publicados por la FIO y ha realizado o auspiciado numerosas publicaciones –libros, documentos de trabajo y un *Diccionario iberoamericano de Derechos Humanos*– sobre la figura del Defensor del Pueblo y en torno a temas relevantes de su interés<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Sobre los informes de la FIO con el soporte de PRADPI/Universidad de Alcalá, véase “Una tarea magistral”, en el capítulo IV del presente libro, que ofrece una semblanza de los diecinueve libros publicados.



*Alejandra Celi, investigadora principal del Programa de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI), uno de los puntales de la FIO en materia de difusión de los Derechos Humanos.*

*El profesor Guillermo Escobar Roca ha trabajado de la mano de la FIO por cerca de dos décadas como asesor en temas de formación y difusión de los Derechos Humanos.*



*Consejo Rector de la FIO entre 2011 y 2013: Edgardo José Bistoletti, defensor del Pueblo de la Provincia de Santa Fe; Anselmo Agustín Sella, presidente de la Federación; Soledad Becerril Bustamante, defensora del pueblo de España; Ofelia Taitelbaum Yoselewich, defensora de los habitantes de Costa Rica; Iris Miriam Ruiz Class, procuradora del ciudadano de Puerto Rico, y Jorge Armando Otálora, defensor del pueblo de Colombia.*



El PRADPI promueve, desarrolla y comparte el conocimiento público de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y sus relaciones con otras entidades que persiguen objetivos similares. En ese sentido, ha fomentado la difusión de las actividades del Ombudsman en los medios de comunicación tradicionales y en las redes sociales, además elabora materiales divulgativos y apoya la presencia de las Defensorías en los principales foros de carácter regional e internacional trabajando con la FIO.

El programa ha desarrollado proyectos con la Comisión Europea, la AECID y con la GIZ. Asimismo, ha firmado convenios para el desarrollo de actividades de interés común con la FIO y para el Defensor del Pueblo de España.

Al frente del PRADPI ha estado, tradicionalmente, el profesor de Derecho Constitucional Guillermo Escobar Roca, quien ha dirigido todos los informes sobre Derechos Humanos, las publicaciones de libros y ha ejercido el liderazgo de la relación entre la Universidad de Alcalá y la FIO a lo largo de dos décadas<sup>12</sup>.

La FIO ha trabajado de manera consistente en la elaboración de documentos informativos, asistida por asesores académicos del PRADPI y ejecutados por el CICODE, que a su vez es apoyado financieramente por la AECID. En consecuencia, el PRADPI brinda asesores teóricos que consolidan con rigor académico los documentos previamente elaborados por los expertos temáticos de las instituciones miembros de la FIO<sup>13</sup>.

## CONSISTENCIA ESTRATÉGICA

Una revisión de los prospectos estratégicos que se realizó en 2016, con la gestión del procurador de los Derechos Humanos de Portugal, José Francisco de Faria Costa, reafirmó los principios definidos en asambleas anteriores

<sup>13</sup> En el capítulo IV, “Una tarea magistral”, se desarrolla el tema de los informes anuales de la FIO sobre Derechos Humanos.



y fue consignada en seis puntos principales: 1) posicionar a la FIO como referente en la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos en la región iberoamericana; 2) mejorar los procesos de comunicación interna y externa; 3) asegurar la transversalización del principio de igualdad de género como un propósito de la Federación; 4) apoyar y fortalecer el modelo de trabajo en redes temáticas; 5) consolidar la gestión de conocimiento y desarrollo de capacidades entre los miembros y 6) desarrollar una estructura operativa permanente.

En el período 2015-2020 la Federación también asumió como temas de primer orden el rol del Ombudsman en procesos de justicia transicional, la organización de las cumbres iberoamericanas sobre migración, las Oficinas de Ombudsman como mecanismo de prevención sobre la tortura; su presencia en los foros regionales y globales de hábitat, los procesos de transversalización de políticas de género, los modelos de buenas prácticas y construcción de estándares de supervisión para la consulta previa en pueblos indígenas y el abordaje de la minería sostenible, entre otros aspectos.

También intervino en los ejercicios de monitoreo y seguimiento de conflictos regionales y de atención a víctimas de trata de personas, así como en la construcción de procesos en defensa de sus derechos. Una agenda cada vez más intensa y retadora que supone la aplicación de todo el trabajo, la iniciativa y los mecanismos de colaboración con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que la componen, tal como ha ocurrido, en los más diversos escenarios, a lo largo de tres décadas.

*El presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos, se dirige a los delegados a la Primera Cumbre de Derechos Humanos, Migrantes y Trata de Personas, cumplida en Bogotá, en mayo de 2015.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

*El defensor del pueblo de Perú, Josué Gutiérrez, interactúa con varias de las herramientas del Centro de Análisis de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de Colombia.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



Lo anterior ilustra el espíritu de la Federación y su vocación por la misión que desarrolla a través de sus órganos de dirección, pero fundamentalmente con la acción de sus miembros. De esta manera, la voluntad propia, la experiencia de cada uno de quienes la han integrado y el legado que van dejando en el camino han moldeado una institución vigorosa, cuyo propósito se renovó en una declaración de 2003 y que hoy, más de dos décadas después, continúa vigente e inspiradora:

El objetivo principal de la FIO es fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países de sus miembros mediante relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que procuren su defensa y su promoción.

## REFERENCIAS

- 1 Relatoría del Primer Congreso de la FIO. Querétaro, México, 16 de abril de 1996.
- 2 Acta oficial de la IV Asamblea General de la FIO. Tegucigalpa, Honduras, 29 de septiembre de 1999.
- 3 Memorias del V Congreso de la FIO. Ciudad de México, 24 de noviembre de 2000.
- 4 “La FIO: presente y futuro. Una propuesta para una nueva etapa”. Eduardo José Mondino, San Juan de Puerto Rico, 8 de diciembre de 2001.
- 5 *Ibíd.*
- 6 Estatutos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO). Artículo 18, 2006.
- 7 Acta de la XII Asamblea de la FIO. Mérida, Yucatán (México), 21 de noviembre de 2008.
- 8 Declaración de San José de Costa Rica, 17 de junio de 1994.
- 9 Acta de la XVII Asamblea de la FIO. San José, Costa Rica, 26 de octubre de 2012.
- 10 II Informe de Derechos Humanos. Derechos de la Mujer, 2004
- 11 Antecedentes del Proyecto FIO-GIZ, 2010.

## CAPÍTULO III

# LA ESENCIA DE LA FIO

“En la evolución del proceso de internacionalización de los Derechos Humanos, especialmente a partir del último lustro, ha hecho su aparición en los foros internacionales un tercer actor, distinto de las delegaciones de los gobiernos nacionales y de los organismos no gubernamentales, conformado por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos”.

Relatoría del Primer Congreso de la FIO.  
Querétaro, México, 16 de abril de 1996



*Pedro Callisaya, defensor del pueblo de Bolivia, en una actividad en el territorio, durante la pandemia del Covid-19. En general, los efectos de esta gran coyuntura para la salud mundial implicaron un reto para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, preocupadas por las garantías de los Derechos Humanos en tan singulares como críticas circunstancias.*  
*Foto Defensoría del Pueblo de Bolivia*

# Región Europa

*España, Portugal y el Principado de Andorra forman parte de la FIO, el primero de ellos con la impronta de ser uno de sus inspiradores y miembro fundador.*

La FIO adquirió su condición de organización bicontinental cuando la Defensoría del Pueblo de España se vinculó a la idea, a la cual se unirían posteriormente Portugal, en 1996, y Andorra, que presentó su solicitud de ingreso el 29 de septiembre de 1999 durante la Cuarta Asamblea General, celebrada en Tegucigalpa, Honduras, que la aceptó en pleno.

De esta manera, la institución se proyectó con un carácter más amplio en el ámbito internacional y tuvo la posibilidad de nutrirse de las experiencias de esos países. Esto le permitió sentar unas sólidas bases de desarrollo para fortalecer el perfil del Ombudsman y consolidar el alcance de las Defensorías del Pueblo en los contextos de cada país. Cabe agregar que en la actualidad se encuentran formalmente vinculadas a la FIO nueve Defensorías Autonómicas de España<sup>1</sup>.

## ESPAÑA

La Constitución Española de 1978 introdujo la institución del Defensor del Pueblo en el ordenamiento jurídico-político del país como consecuencia de varios factores, entre ellos el retorno a la democracia y la influencia directa del Ombudsman de las naciones del norte de Europa, constitutivo de una tradición directa de más de doscientos años.

El origen europeo y su posterior implantación en el mundo de la institución del Ombudsman o Defensor del Pueblo obedece a unos procesos generales bien comunes, a la vez que con unos condicionamientos nacionales bien específicos. No hay duda de que el Defensor del Pueblo nació con una fuerza y alcance especiales dado el contexto en el cual se empezó a debatir la posibilidad de crear esa institución: tras la dictadura, en 1975, en el proceso republicano que le siguió, el abordaje en el proceso constituyente y, finalmente, la aprobación de la Constitución de 1978.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En el presente capítulo se hace una semblanza de estas entidades en el artículo “Defensorías Autonómicas”.



*El exministro de Educación del Gobierno de España y portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, Ángel Gabilondo Pujol, tomó posesión como Defensor del Pueblo de España el 18 de noviembre de 2021.*  
*Foto Defensoría del Pueblo de España*



El Defensor del Pueblo de España ha sido uno de los principales referentes de la FIO a lo largo de su historia. En dos ocasiones ha ocupado la Presidencia de la Federación y ha sido sede de tres importantes encuentros: la decisiva reunión de diciembre de 1994 en el proceso de conformación de la entidad y los congresos y asambleas generales de 1997, en Toledo, y de Madrid, en 2009.

## LA PRIMERA ETAPA

El sustento constitucional de la figura institucional está consignado en la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo del 6 de abril de 1981, publicada oficialmente el 7 de mayo de ese mismo año. Posteriormente, el 28 de diciembre de 1982, las Cortes Generales de España eligieron a Joaquín Ruiz-Giménez para el cargo, a quien le correspondió la tarea de establecer la organización inicial de la entidad, lo cual implicó, entre otros aspectos, preparar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, que fue aprobado el 6 de abril de 1983 con el nombramiento de los defensores adjuntos, primero y segunda, Álvaro Gil-Robles y Margarita Retuerto Buades.

A comienzos de 1984, el Defensor del Pueblo de España se incorporó como miembro de pleno derecho al Instituto Internacional del Ombudsman y, pocos meses más tarde, presentó su primer informe anual a las Cortes Generales, correspondiente a la gestión de 1983. Joaquín Ruiz-Giménez (Hoyo de Manzanares, 2 de agosto de 1913-Madrid, 27 de agosto de 2009), doctor en Derecho y catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, fue presidente de la Organización Internacional de Estudiantes Pax Romana (1939-1946), embajador en el Vaticano (1948-1951) y ministro de Educación Nacional (1951-1956). Su período como Defensor del Pueblo se extendió hasta diciembre de 1987.



*A la derecha, Álvaro Gil Robles, defensor del pueblo de España, entre marzo de 1988 y marzo de 1993, tiempo durante el cual la entidad participó en diferentes foros internacionales e introdujo una modificación a la Ley Orgánica.*  
Foto Defensoría del Pueblo de España

## PERFIL INTERNACIONAL

Álvaro Gil-Robles y Gil-Delgado, quien se desempeñaba como Adjunto Primero, fue nombrado para suceder al defensor Ruiz Giménez. Tomó posesión para un período de cinco años, entre marzo de 1988 y marzo de 1993, durante el cual la entidad participó en diferentes foros internacionales e introdujo una modificación a la Ley Orgánica, integrando una Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Defensor. Álvaro Gil-Robles nació en Lisboa, Portugal, el 9 de septiembre de 1944 y se ha desempeñado como político, abogado y profesor universitario.

Durante un breve período, la adjunta Margarita Retuerto asumió la posición de Defensora del Pueblo en funciones hasta diciembre de 1994, cuando fue designado Fernando Álvarez de Miranda y Torres, quien llevó la titularidad del cargo hasta diciembre de 1999. El defensor Miranda y Torres trabajó con sus colegas latinoamericanos para constituir la FIO, de la cual fue su segundo presidente entre 1997 y 1999<sup>ii</sup>. En el curso de los siguientes años asistió a encuentros y asambleas de la Federación, en su condición de miembro vitalicio.

En el mes de junio del año 2000 fue nombrado Enrique Múgica Herzog como tercer Defensor del Pueblo en propiedad, reelegido en 2005 para un segundo período que culminó en 2010<sup>iii</sup>.

Entre 2010 y 2012 ocupó esta posición de manera interina la adjunta primera, María Luisa Cava de Llano. Ese año fue designada Soledad Becerril, la primera mujer Defensora del Pueblo de España en propiedad. En julio de 2017 finalizó el mandato de la defensora Becerril y su adjunto primero, Francisco Fernández Marugán, ocupó la posición en funciones hasta noviembre de 2021. El 18 de noviembre de ese año tomó posesión como titular Ángel Gabilondo Pujol.

<sup>ii</sup> Véase el trazado biográfico de Fernando Álvarez de Miranda y Torres en el capítulo II, “Defensores 1995-2024”.

<sup>iii</sup> Véase el trazado biográfico de Enrique Múgica Herzog en el capítulo II, “Defensores 1995-2024”.

*Margarita Retuerto Buades, defensora del pueblo de España, en calidad de encargada entre 1993 y 1994. Fue defensora del paciente de la Comunidad de Madrid.*



*De izquierda a derecha, los defensores del pueblo de España, Joaquín Ruiz-Giménez (1982-1987), el primero en el cargo; Enrique Múgica Herzog (2000-2010) y Soledad Becerril (2012-2017), la primera mujer en propiedad en el cargo.*

*Abrazo cordial entre los defensores del pueblo de España, Enrique Múgica Herzog (izquierda) y Fernando Álvarez de Miranda y Torres (derecha).*

Foto Defensoría del Pueblo de España



El defensor Gabilondo nació en San Sebastián el primero de marzo de 1949. Entre su vasta experiencia profesional y académica figuran la cátedra de Metafísica en la Universidad Autónoma de Madrid y su función como profesor en la Facultad de Filosofía y Letras. También ha impartido las asignaturas Historia de la Filosofía Moderna de Hermenéutica y Teorías de la Argumentación. Fue ministro de Educación del Gobierno de España (abril de 2009-diciembre de 2011) y portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid (mayo de 2015-mayo de 2021).

## CASOS EMBLEMÁTICOS

Varios casos relevantes se destacan en la gestión de la Defensoría del Pueblo de España, entre ellos se encuentran el Informe sobre Abusos de Menores en el Ámbito de la Iglesia Católica, el grave incidente de la valla fronteriza de Melilla y la erupción del volcán Cumbre Vieja.

El 27 de octubre de 2023 la entidad entregó a la presidenta de las Cortes Generales, Francina Armengol, el informe sobre el caso de los abusos de menores, elaborado con el sustento de una comisión asesora compuesta por un grupo de expertos. Entre las conclusiones se precisó la necesidad de celebrar un acto público de reconocimiento y reparación simbólica a las víctimas por el prolongado período de desatención e inactividad, en particular entre 1970 y 2020. También se propuso establecer un fondo estatal para el pago de compensaciones a favor de las víctimas y que, a través de un órgano administrativo especial –creado para la ocasión–, se instaurara el procedimiento de reconocimiento y reparación de las víctimas de agresión o abuso sexual infantil en el ámbito de la Iglesia Católica<sup>2</sup>.

Además, entre las recomendaciones se estimó que la Iglesia Católica debería disponer de los medios necesarios para ayudar a las víctimas de abusos sexuales en el proceso de recuperación, ofreciendo tratamiento a las víctimas



y a familiares cuando lo requieran, y que las diócesis y los institutos de vida consagrada abran a los investigadores la información contenida en sus archivos. En este caso, la Unidad de Atención a las Víctimas recogió información relevante sobre 487 afectados, la mayoría de ellos hombres.

La Defensoría del Pueblo también atendió el incidente de salto de la valla fronteriza de Melilla, en la frontera con Marruecos, en el cual perdieron la vida veintitrés personas. El defensor Ángel Gabilondo Pujol formuló varias resoluciones, entre otras, acerca del rechazo de los migrantes en la frontera. A juicio de la institución, las razones ofrecidas por el Gobierno sobre estos hechos no resultaron suficientes, por lo cual las reclamaciones pertinentes se elevaron al Ministerio del Interior. Esta entidad aceptó los argumentos de la Defensoría y convino adoptar las medidas que sugirió. También formuló una recomendación al Ministerio de Asuntos Exteriores para que adoptara medidas con el fin de reforzar los medios materiales y humanos en embajadas y consulados de España, de manera que las personas que soliciten protección internacional puedan acceder y tramitar sus peticiones sin tener que arriesgar sus vidas ni utilizar vías irregulares de entrada al país. La actuación se cerró, no obstante, con diferencia de criterio en lo relativo al rechazo en la frontera.

*A la izquierda, el Defensor del Pueblo de España entrega al presidente del Gobierno Español, Pedro Sánchez, el informe sobre los abusos de la Iglesia Católica. A la derecha, el 9 de enero de 2023, durante la visita del rey Felipe VI a la sede de la institución en Madrid.*

*Fotos Defensoría del Pueblo de España*



*Visita del defensor del pueblo de España, Ángel Gabilondo Pujol, a la isla Canaria de La Palma, afectada por la erupción del volcán Cumbre Vieja, para conocer la situación de los damnificados y la respuesta de las administraciones a esta situación.*

*Foto Defensoría del Pueblo de España*

*En los cuarenta años de vida institucional, el Defensor del Pueblo de España ha recibido cerca de un millón de quejas de los ciudadanos y ha iniciado más de siete mil quinientas actuaciones de oficio. En la fotografía, Ángel Gabilondo Pujol, en la presentación de su Informe de Gestión 2021 ante el pleno del Congreso.*

*Foto Defensoría del Pueblo de España*



El 19 de septiembre de 2021 comenzó la erupción del volcán Cumbre Vieja en la isla canaria de La Palma, que se prolongó hasta el 13 de diciembre. Se trató de una situación extraordinaria que no se vivía en España desde 1971. En enero de 2021 el Defensor del Pueblo admitió a trámite la queja que presentó un colectivo de afectados e inició una actuación para conocer la situación de los damnificados y la respuesta de las administraciones a esta situación, que le fue presentada a la institución en junio de 2022.

En octubre de ese año, la Defensoría supervisó sobre el terreno de La Palma el estado de ejecución de las medidas adoptadas por las administraciones y su labor. En diciembre, tras valorar el esfuerzo normativo que estas habían realizado, el Defensor formuló varias recomendaciones y planificó una estrategia para hacerles seguimiento. En este contexto, sugirió incrementar los esfuerzos para resolver a la mayor brevedad las solicitudes pendientes, especialmente las relativas a ayudas por la pérdida de la vivienda habitual. Además, pidió al Ministerio de la Presidencia estudiar la posibilidad de adoptar un marco legal específico para las emergencias y catástrofes de gran magnitud y capacidad destructiva que transforman la configuración del territorio de manera permanente. Finalmente, solicitó aprobar normas para establecer una nueva ordenación urbanística con el fin de afrontar las consecuencias de la erupción volcánica en el territorio.

## PORTUGAL



La Procuraduría de Justicia de Portugal fue creada en el año 1975, tras la revolución democrática del 25 de abril de 1974, y quedó expresamente consagrada en la Constitución de la República de 1976 como una institución independiente del poder político, a la cual le corresponde la misión principal de proteger los derechos fundamentales. Además, forma parte del Consejo de Estado, como organismo de consulta política del presidente de la República,

y tiene el poder de iniciativa para monitorear la constitucionalidad y legalidad de las normas ante el Tribunal Constitucional. Es una entidad de titularidad singular, elegida por el Parlamento por mayoría cualificada de diputados para un mandato delimitado temporalmente. En el orden de sus funciones, le asisten los servicios de apoyo del Procurador de Justicia, conocidos como Oficina del Procurador de Justicia.<sup>3</sup>

Su tarea principal es defender y promover los derechos, libertades, garantías e intereses legítimos de los ciudadanos, especialmente de los más vulnerables, asegurando, a través de medios informales, la justicia y la legalidad en el ejercicio de los poderes públicos. Realiza su actividad a partir de denuncias que presentan personas físicas o jurídicas o por propia iniciativa. Puede hacer recomendaciones a las autoridades públicas y señalar deficiencias en la legislación con vistas a modificarla, sin tener poder de decisión.

Aparte de su configuración original de Defensor del Pueblo clásico, desde 1999 la Procuraduría de Justicia es también una Institución Nacional de Derechos Humanos debidamente acreditada con estatus A por las Naciones Unidas, en pleno cumplimiento de los Principios de París. Además, en 2013 fue designada como Mecanismo Nacional de Prevención, como parte de las obligaciones que el Estado portugués asumió para cumplir con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

La expansión de su actividad a nuevas esferas, como el seguimiento de la aplicación de los tratados y convenios internacionales sobre Derechos Humanos, la cooperación con instituciones similares y organizaciones internacionales, así como su actuación a manera de vínculo entre el sistema nacional



*Maria Lúcia Amaral, la primera mujer en ocupar el cargo desde la creación de la Proveduría de Justicia de Portugal, elegida en 2017 y designada en 2021 para un segundo período.*

*Foto Proveduría de Justicia de Portugal*



*A la izquierda, José de Faria Costa, proveedor de justicia de Portugal (2011-2017). A la derecha, Jorge Miranda Jacob, proveedor adjunto de Portugal, quien ejerció la Secretaría Técnica de la FIO entre enero de 2016 y noviembre de 2017.*

*Fotos Defensoría del Pueblo de Ecuador*



y la protección internacional de los Derechos Humanos, reforzó no solo su dimensión internacional, sino también sus responsabilidades especiales en su defensa y promoción en Portugal.

La primera referencia explícita sobre este tema en el país parece encontrarse en el libro *Derechos, libertades y garantías individuales*, publicado en 1971 por el doctor José Magalhães Godinho, quien sería posteriormente el segundo Defensor del Pueblo, el primero elegido por el Parlamento. En esa obra se defendía la creación de un Consejo Nacional de Defensa de los Derechos, destinado a recibir las quejas de los ciudadanos contra la administración pública y, en general, a controlar eventuales abusos por parte de órganos y agentes del Estado. Las propuestas posteriores del mismo tenor hacen referencia ya, expresa y directa, a la creación de una institución del tipo Ombudsman escandinavo, no exento, sin embargo, de realzar la aceptación progresiva que la entidad estaba teniendo en Europa y en países de otros continentes<sup>4</sup>.

Manuel da Costa Braz, destacado militar de la Revolución de 1974, ofició como primer Proveedor de Justicia de Portugal entre 1975 y 1976. Lo sucedió José Maria Barbosa de Magalhães Godinho, uno de los promotores de la figura del Ombudsman en el país y quien lideró la entidad de 1976 a 1981.

El abogado Eudoro Pamplona Corte-Real ocupó esta posición de 1981 a 1985; Ângelo Vidal de Almeida Ribeiro, de 1985 a 1990; Mário Ferreira Bastos Raposo, entre 1990 y 1991, y José Manuel Menéres Sampaio Pimentel fue titular durante ocho años, entre 1992 y el 2000. El nuevo siglo comenzó con la presidencia de Henrique Alberto Freitas do Nascimento Rodrigues (2000-2009) y prosiguió con Alfredo José de Sousa (2009-2013) y José de Faria Costa<sup>5</sup> (2013-2017). A partir de 2017 Maria Lúcia Amaral asumió el cargo y fue reelecta en 2021 para un segundo mandato.

## CASOS EMBLEMÁTICOS

En la década de los años noventa del siglo pasado se produjeron las primeras inspecciones sistémicas a los establecimientos penitenciarios, impulsadas por el entonces procurador de Justicia, José Menéres Pimentel. Las



*José Magalhães Godinho, autor del libro "Derechos, libertades y garantías individuales" y proveedor de justicia de Portugal entre 1976 y 1982.*



tres grandes inspecciones llevadas a cabo en 1996, 1998 y 2003, con visitas a todos los establecimientos penitenciarios del país, permitieron visibilizar los Derechos Humanos de los reclusos y denunciar públicamente las condiciones indignas de detención, la insuficiencia de la atención médica brindada y la falta de oportunidades laborales para los internos con miras a su reinserción social. A partir de este análisis la institución formuló cientos de recomendaciones, las cuales tuvieron un gran impacto en las autoridades públicas y en la sociedad civil.

Recientemente, tras los devastadores incendios en el centro de Portugal en 2017, que provocaron más de un centenar de muertos y heridos graves, el Procurador de Justicia recibió el mandato extraordinario de determinar los importes de las indemnizaciones que debe pagar el Estado portugués a las víctimas y sus familias. Este exigente trabajo –que implicó un contacto muy estrecho con las personas directamente involucradas– derivó en una solución rápida y consensuada, que funcionó como una alternativa a los medios legales y evitó litigios, demoras y costos asociados.

En relación con la pandemia del Covid-19 que ensombreció al mundo en el 2020, el Procurador de Justicia se ocupó de la consecuente emergencia jurídica que limitaba las actividades, movimientos y contactos de las personas. Ante esta situación, su papel consistió en hacer seguimiento a casos en los cuales se pudieran desconocer los derechos fundamentales de los ciudadanos, ignorarlos o ponerlos en riesgo. De allí se generó la publicación de los *Cuadernos de Pandemia*, que trataron los temas prioritarios de educación y personas sin hogar, así como los problemas del Estado de Derecho en el marco excepcional establecido entre marzo de 2020 y abril de 2021, considerando la necesidad y proporcionalidad de las diversas medidas adoptadas<sup>6</sup>.

Con una presencia continua en los trabajos realizados a través de las redes y grupos temáticos de la FIO, especialmente en la Red de Defensorías de Mujeres y en la Red COMFIO, el Procurador de Justicia también contribuyó a la elaboración de diversos estudios. Ejemplos de ello son su participación directa en los informes anuales sobre Derechos Humanos de la FIO: *Estados excepcionales y Covid* (2021), *Violencia de género* (2019), *Migrantes y trata de personas* (2018), *Pobreza* (2016), *Derecho al agua* (2015) y *Medio ambiente* (2014).

*A la izquierda, sesión inaugural del Séptimo Congreso Anual de la FIO en noviembre de 2002. De izquierda a derecha, Eduardo René Mondino, presidente de la FIO; Henrique Nascimento Rodrigues, proveedor de justicia de Portugal; Manuel Alegre, presidente de la Asamblea de la República, y Mário Soares, presidente de Portugal. A la derecha, el presidente de Portugal, Marcelo Rebelo de Sousa, con la proveedora Maria Lúcia Amaral en 2021.*

*Fotos Defensoría del Pueblo de Portugal*

También se debe mencionar su contribución al trabajo colectivo de la FIO titulado *Recomendaciones para la incorporación de un enfoque de Derechos Humanos en la evaluación del impacto ambiental en contextos mineros*, publicado en el año 2018. Todos estos ejemplos ilustran bien el espíritu de cooperación entre los distintos miembros de la Federación frente a los problemas comunes y el compromiso de promover derechos que no conocen fronteras.

Además, han integrado el Consejo Rector de la FIO, en representación de la región europea, los proveedores de justicia de Portugal Henrique Nascimento Rodrigues, en calidad de Vicepresidente Segundo (2001-2003) y Vicepresidente Primero (2003-2005). En 2009, como Vicepresidente Tercero, Jorge Silvera, proveedor adjunto, en representación de Alfredo José De Sousa, quien asumió como Vicepresidente Primero a partir de 2011. En 2013 se vinculó José Francisco de Faria Costa en calidad de Vicepresidente Tercero, cargo que ocupó hasta 2015, cuando pasó a asumir la Vicepresidencia Primera. En esa condición, y ante la renuncia de Jorge Armando Otálora de Colombia, en enero de 2016, asumió la Presidencia de la FIO hasta el segundo semestre de 2017. Más adelante, en octubre de 2023, Maria Lúcia Amaral fue elegida en Barranquilla, Colombia, como Vicepresidente Cuarta.

## LA PROVEEDORA AMARAL

María Lúcia Amaral es la primera mujer que ocupa el cargo desde la creación del Defensor del Pueblo en 1975. Nació en Angola en 1957 y vive en Lisboa. Se licenció en Derecho y se doctoró en Ciencias Jurídico-Políticas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Lisboa. Es profesora titular e investigadora en derecho constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Nova de Lisboa, con una amplia obra publicada. Además es miembro de varias asociaciones científicas, entre las cuales se destaca la Academia de Ciencias de Lisboa.



*Ana Lúcia Amaral, a la derecha, interviene en uno de los paneles del Vigésimo Cuarto Congreso de la FIO, “La Violencia de Género y la Igualdad”, celebrado en Río de Janeiro en 2019.*

*Foto PFDC*

Durante nueve años (2007-2016) fue magistrada del Tribunal Constitucional, luego de que la Asamblea de la República la eligiera por mayoría cualificada. Ocupó el cargo de Vicepresidente del Tribunal Constitucional de 2012 a 2016, elegida por sus pares.

## ANDORRA

En Andorra, el Raonador del Ciutadà se instituyó el 4 de junio de 1998, luego de que el Parlamento –Consell General– aprobara la ley para crearlo y ponerlo en funcionamiento. El objetivo fue dar carta de naturaleza a una institución que velara por la eficacia de la actuación administrativa y defendiera los derechos y las libertades que la Constitución garantiza a la ciudadanía, de forma que complementara el control jurisdiccional de la actividad administrativa.

Con la reforma de la ley, en octubre de 2017, se incluyeron otras funciones, como supervisar el cumplimiento del convenio relativo a los derechos de las personas con discapacidad e informar y asistir a las víctimas de racismo o discriminación. Asimismo, se ampliaron las competencias del Raonador en el ámbito privado, en materia de menores de edad, de personas con diversidad funcional y en la lucha contra la segregación.

El convenio relativo a los derechos de las personas con discapacidad fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Andorra lo firmó en 2007 y fue ratificado por el Consejo General en 2014. Dado que este convenio estableció que cada país debía establecer un mecanismo independiente para promover, proteger y supervisar su aplicación, se consideró oportuno encomendar esta misión al Raonador del Ciutadà, dado que es una institución independiente con un funcionamiento cercano y de fácil acceso a la ciudadanía en general. Específicamente, el proyecto de ley aprobado le atribuyó las funciones de informar, ayudar y aconsejar a las personas con diversidad funcional respecto a los derechos que el convenio les reconoce, así como velar por su cumplimiento. Además, hizo extensivas las competencias del Raonador del Ciutadà para recibir y tramitar las quejas y las reclamaciones que implican las relaciones de la ciudadanía con personas o entidades privadas, no solo cuando se trata del desempeño de las funciones vinculadas a la lucha contra el racismo, la intolerancia y la discriminación, sino también en lo correspondiente a la defensa y protección de los derechos de los menores de edad y de las personas con diversidad funcional de cualquier tipo.

### LA FIGURA PROPIA

Llamado *Ombudsman* en los países anglosajones, *Defensor del Pueblo* en los de habla hispana, *Défenseur des Droits* en Francia, *Síndic de Greuges* en Cataluña y *Raonador del Ciutadà* en Andorra. Diferentes nombres, pero una misión única: velar por los derechos y las libertades de la ciudadanía ante la administración, y defenderla en caso de desamparo.



*Xavier Cañada Bonaetxea juró como Raonador del Ciutadà del Principado de Andorra en diciembre de 2023 ante el síndico general, Carles Ensenyat.*



*Marc Vila Amigó ocupó el cargo de Raonador del Ciutadà del Principado de Andorra entre los años 2017 y 2023. Durante el período de su gestión fue un miembro activo de la FIO.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



Una figura que nació en 1809, a partir de la institución sueca del Ombudsman, y que se extendió por la mayoría de los Estados democráticos durante la segunda mitad del siglo XX. Los antiguos Raonadores Andorrans eran elegidos por el Parlamento para formar parte del Tribunal de Comptes, la más alta instancia judicial en el Andorra preconstitucional, y fueron la inspiración para el nombre de *Raonador del Ciutadà*. Ellos eran los encargados de velar por las buenas costumbres y de interceder a favor de los inculcados antes de las deliberaciones de los Veguers –representantes de los copríncipes– y del Batlle –‘juez’–, facultados para dictar sentencias.

Desde su creación en 1998 como institución moderna, Andorra ha tenido cinco Raonadores del Ciutadà, encabezados por Ricard Fiter Vilajoana, oficioso hasta 2004. Ese año fue elegido en su reemplazo Pere Canturri Montanya, quien cumplió su período en 2011 y fue sucedido por Josep Rodríguez Gutiérrez hasta 2017, cuando tomó posesión Marc Vila Amigó hasta noviembre de 2023. En diciembre de ese año, Xavier Cañada Bonaetxea juró para el cargo ante el síndico general, Carles Ensenyat. De esa designación se destaca que Cañada Bonaetxea fue elegido con el voto favorable de los veintiocho consejeros generales.

Andorra fue sede de la Vigésima Tercera Asamblea de la FIO, celebrada el 22 de noviembre de 2018.

### REFERENCIAS

- 1 *Libro del Defensor del Pueblo*. Defensoría del Pueblo de España, 2021.
- 2 Informe y reporte de la Defensoría del Pueblo de España, febrero de 2024.
- 3 Informe y reporte de la Procuraduría de Justicia de Portugal, febrero de 2024.
- 4 *El Defensor del Pueblo en Portugal*. Luis Silveira, Lisboa, 1988.
- 5 Véase el trazado biográfico del profesor José de Faria Costa en el capítulo II, “Presidentes 1995-2024”.
- 6 Informe y reporte de la Procuraduría de Justicia de Portugal, febrero de 2024.

# Defensorías Autonómicas

*Nueve de las dieciséis Comunidades Autónomas de España cuentan con instituciones de protección de los Derechos Humanos, todas ellas miembros de la FIO.*

En España, como tal vez en ningún otro país del mundo, existen diversos antecedentes de instituciones y figuras predecesoras del Ombudsman o Defensor del Pueblo, algunas de ellas que datan del último tercio de la Edad Media.

La mayoría de estas entidades y caracterizaciones correspondieron a personajes o estructuras representativas de contrapoder, con vigencia en los tiempos monárquicos, de condición mayoritariamente provincial, establecidas en los antiguos reinos.

Se trataba de personajes autorizados o de entidades formalizadas que, en nombre de los súbditos o de los ciudadanos del común, mediaban ante el mando de reyes y señores en procura de justicia y equidad. Entre estas figuras se destacan “Sindic de Greuges” –Síndico de Agravios–, muy conocido en los territorios de Valencia y Cataluña, o el “Justicia Mayor de Aragón” —aún vigente— que, en su remota etapa, ejerció en diferentes épocas durante casi seiscientos años.

En el año 1494 se emitió en Gran Canaria la Cédula Real que invocó, por vez primera, las figuras del Personero y del Procurador del Común, bajo el control del Cabildo, concebido como el máximo órgano de administración general.

En los reinos musulmanes existía la figura del Sahib Al-Mazalim, especie de juez y mediador de los súbditos ante el califa y las autoridades en casos de actos injustos o abusivos del poder. También se ha hablado del antecedente que puede verse en las figuras del Personero de las Partidas –Procurador– y del Vocero –abogado– en las antiguas prácticas jurídicas hispánicas, cuya misión se centraba en defender a los condenados ante los tribunales. También se señala la existencia de los contrafueros, entendidos como las infracciones al derecho cometidas por el rey. Más común es señalar un antecedente del Justicia Mayor del Reino de Aragón, del siglo XIV, conocido como un Dictaminador que actuaba de una manera preventiva sobre los proyectos de actos y normas para impedir el abuso<sup>1</sup>.

*El justicia mayor de Aragón era una especie de juez nobiliario de origen medieval, que tenía capacidad de mediador en las pugnas entre el rey y la nobleza de la época, así como la obligación de defender los derechos y libertades de los ciudadanos.*



*Patxi Vera Donazar toma de posesión del cargo como Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra el 23 de marzo de 2022, tras ser elegido por mayoría calificada en la sesión plenaria del Parlamento de Navarra el 10 de marzo de 2022.*

## EL CONTROL MODERNO

En España la función de control de la administración y protección de los ciudadanos tuvo su origen moderno en la Constitución de 1978, que representa la norma suprema del ordenamiento jurídico país. El título I contempla los derechos y deberes esenciales de los ciudadanos. El capítulo IV está dedicado de manera más específica a garantizar las libertades fundamentales, el 54 establece la identidad del Defensor del Pueblo, nombrado por las Cortes Generales con el objeto de garantizar el respeto de los derechos y recoger, en este sentido, las quejas de los ciudadanos<sup>2</sup>.

Las Comunidades Autónomas de España que cuentan con la figura similar y equivalente al Defensor del Pueblo están integradas por Galicia, Cataluña, el País Vasco, Navarra, Andalucía, Islas Canarias, Castilla-León, Aragón y la Comunidad Valenciana. Hasta hace unos pocos años existieron las Defensorías de Rioja, Murcia, Asturias y Castilla-La Mancha, pero fueron suprimidas. También fue eliminada, en 2013, la Procuraduría General del Principado de Asturias, que había sido creada por la Junta General en 2005, mediante la Ley 5 del 16 de diciembre. Asimismo, existen casos como el de las Islas Baleares que, a pesar de estar previstas en el Estatuto de Autonomía –según Ley del Parlamento número uno del 10 de marzo de 1993–, en tal figura nunca ha sido nombrado un representante ni puesta al servicio de la comunidad.



*Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, defensor del pueblo andaluz, elegido en 1967. En la foto, su participación en la Vigésima Octava Asamblea General de la FIO, celebrada en Barranquilla, Colombia, en 2023.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

Las instituciones autonómicas han sido muy activas en el desarrollo de la FIO, tanto en su presencia en los Consejos Rectores como en las redes temáticas, con destacadas participaciones en su condición de coordinadores generales y regionales.

En cinco oportunidades los autonómicos han ocupado la Vicepresidencia Quinta de la Federación, que por estatutos le corresponde a las Defensorías Subnacionales, representadas por Antón Cañellas, síndico de greuges de Cataluña; María Antonia Fernández Felgueroso, procuradora general del Principado de Asturias; Jerónimo Saavedra Acevedo, diputado del Común de Canarias, y Rafael Yanes Mesa en dos ocasiones: la primera como diputado del Común de Canarias y la segunda en representación de las Defensorías Autonómicas de España.

## LAS DEFENSORÍAS

**El Defensor del Pueblo Andaluz.** El Estatuto de Autonomía del Pueblo Andaluz, que formalizó el autogobierno de Andalucía en referéndum del 20 de octubre de 1981, sentó las bases de la Defensoría del Pueblo y estableció las líneas generales sobre su función, alcance, perfil para la elegibilidad de sus representantes y las reglas de gobierno corporativo. El documento oficial señala:

El Defensor del Pueblo Andaluz es el comisionado del Parlamento designado para la defensa de los derechos y libertades comprendidos en el Título I de la Constitución y en el Título I del presente Estatuto, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de las Administraciones públicas de Andalucía, dando cuenta al Parlamento.

Los Defensores del Pueblo Andaluz, electos por el Parlamento según el mandato, han sido Manuel Conde-Pumpido Ferreiro (1984-1996), reelecto en una ocasión; José Chamizo de la Rubia (1996-2019), reelecto en dos ocasiones, y Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, seleccionado en 2019.

*José Chamizo de la Rubia, sacerdote y escritor español, fue defensor del pueblo andaluz entre 1996 y 2013.*



*El abogado Ángel Dolado Pérez, justicia mayor de Aragón entre el año 2018 y abril de 2023, cuando presentó su renuncia ante la Mesa de las Cortes de Aragón.*

**El Justicia Mayor de Aragón.** El Justicia de Aragón, una institución que nació como el Justicia del Rey en 1115 y fue abolida en 1707 por el rey Felipe, reapareció en 1982, recogida en el Estatuto de Autonomía de Aragón, con amparo en la Constitución de España de 1978. En su definición y alcances modernos se le considera como “defensor de fueros y observancias”, garante del ordenamiento jurídico aragonés; como “vigía de la Constitución del Estado”, con las funciones de defensor del Estatuto, y, en el caso de “centinela de las libertades de Aragón”, es el valedor de los derechos individuales y colectivos. Los Justicias de Aragón de la era moderna han sido Emilio Gastón Sanz (1988-1993), Juan Bautista Monserrat Mesanza (1993-1998), Fernando García Vicente (1998-2018), Ángel Dolado (2018-2023) y la jueza y magistrada Concepción Gimeno Gracia, la primera mujer en ocupar este cargo en las eras antigua y moderna, nombrada en 2024.

**Diputado del Común de Canarias.** El Diputado del Común –nombre para definir al Defensor del Pueblo de la Comunidad Autónoma de Canarias– es un alto comisionado designado por el Parlamento para defender los derechos y las libertades de sus ciudadanos. Sus principales tareas son supervisar las actividades de las administraciones públicas canarias, correspondientes a la administración autonómica, los cabildos y los ayuntamientos. Desde 1986, cuando fue elegido Luis Cobiella, quien ocupó esa posición hasta 1991, la han ejercido, sucesivamente, Arcadio Díaz Tejera (1991-1996), Fernando Giménez Navarro (1996-2000), Manuel Alcaide Alonso (2002-2011), Jerónimo Saavedra (2011-2018), quien además fue Vicepresidente Quinto de la FIO en el período 2015-2017, y Rafael Yanes Mesa, diputado a partir de 2018, elegido Vicepresidente Quinto de la FIO para el período 2019-2021 y nuevamente en 2021 hasta 2023, en representación de las Defensorías Autonómicas.

**Procurador del Común de Castilla y León.** La misión del Procurador es defender los derechos fundamentales de los ciudadanos, mediante la supervisión de la Administración y de los demás poderes públicos cuando vulneren los derechos de los ciudadanos. El primer Procurador del Común fue Manuel García



*Rafael Yanes Mesa, a la derecha, es el sexto diputado del Común de Canarias (Ombudsperson), elegido en 2018. Fue vicepresidente quinto de la FIO en el período 2019-2021.*

Álvarez, quien fue elegido por unanimidad de las Cortes de Castilla y León en 1995 y renovado en esta posición en el 2000. En 2005, tras su retiro para dedicarse a la cátedra, fue sustituido por Javier Amoedo Conde, fiscal de la Audiencia Provincial de León, quien ejerció hasta el 2018. Lo sucedió Tomás Quintana López, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de León. La Procuraduría de Castilla y León fue creada por la Ley 2 del 9 de marzo de 1994.

**Síndic de Greuges de Catalunya.** Síndico de Agravios de Cataluña es el nombre del Defensor del Pueblo de la comunidad autónoma de Cataluña. Es una de las instituciones de la Generalidad de Cataluña cuya misión es garantizar el derecho de todas las personas a una buena administración gubernamental. Debe atender las quejas de las personas que se encuentren desamparadas ante la actuación o la falta de acción de las administraciones. Es elegido por el Parlamento de Cataluña por mayoría de tres quintas partes de sus miembros por una duración de nueve años. Han ocupado esta posición Frederic Rahola i d'Espona (1984-1992); Anton Cañellas i Balcells (1993-2004), quien fue Vicepresidente Tercero de la FIO en el período 2001-2003; Rafael Ribó i Massó (2004-2022) y Esther Giménez-Salinas i Colomer, 2022. El Síndic de Greuges de Catalunya fue creado por la Ley 14 del Parlamento Catalán el 20 de marzo de 1984.

**Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana.** La institución del Defensor del Pueblo de la Comunidad Valenciana –Síndico de Agravios–, se originó en el Estatuto de Autonomía del año 2000. Su creación y funcionamiento se dispensa a través de la Ley de la Generalidad Valenciana, así como del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Síndic de Greuges.

La principal función del Síndico de Agravios es velar por el cumplimiento y respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos frente a la Administración. Han sido titulares de esta posición Arturo Lizón Giner (1993-1998), Luis Fernando Saura Martínez (1998-2000), Emilia Caballero Álvarez (2000-2001 y 2006-2008), Bernardo del Rosal Blasco (2001-2006), Carlos Morenilla Jiménez (2008-2009), José Cholbi Diego (2009-2019) y Ángel Luna González en el año 2019.

**Valedora del Pueblo de Galicia.** La Valedora do Pobo fue aprobada el 5 de junio de 1984, pero solo fue hasta el 30 de mayo de 1990 cuando se eligió el primer Defensor, con lo cual se puso en marcha la institución, en aquel entonces con una doble tarea: atender las quejas que la ciudadanía comenzó a presentar ante tal instancia y lograr una idónea y eficaz organización de la institución. Para dotar a la nueva oficina de funcionarios, tanto el Parlamento de Galicia como la Xunta hicieron posible la adscripción de personal que prestaba servicios en sus respectivas administraciones, conformando un equipo de asesores, profesionales administrativos y auxiliares. Los Valedores do Pobo de Galicia han sido Xosé Cora Rodríguez (1990-2002), Xosé Ramón Vázquez Sandes (2002-2007), Benigno López González (2007-2012), José Julio Fernández Rodríguez (2012-2015), Milagros Otero Parga (2015-2019) y Dolores Fernández en el año 2019.

**El Defensor del Pueblo de Navarra.** Esta institución tiene la misión de supervisar la actuación de la Administración de la Comunidad Foral y de los entes locales de Navarra para proteger y mejorar los derechos y las libertades de sus ciudadanos. Es elegido y nombrado por el Parlamento de Navarra, la única institución ante la cual le asiste el deber de presentar los resultados de sus



*El licenciado Benigno López González fue valedor del pueblo de Galicia en el período 2007-2012.*

*Sede del Valedor do Pobo de Santiago de Compostela, una de las Defensorías Autonómicas de España, aprobada el 5 de junio de 1984 y en funciones a partir del 30 de mayo de 1990.*



*A la izquierda, Tomás Quintana López, procurador del común de Castilla y León. A la derecha, Concepción Jimeno Gracia, jueza y magistrada española, a partir del 16 de febrero de 2024 titular de Justicia de Aragón.*



actuaciones. Su función y su condición son políticamente independientes, no depende del Gobierno y actúa con objetividad, libertad de criterio e independencia. Goza de las garantías de inviolabilidad e inmunidad en el ejercicio de su cargo. La institución fue creada en el año 2000 por la Ley Foral del 3 de julio y entró en actividad en marzo de 2001 con la titularidad de María Jesús Aranda Lasheras, sucedida, en 2007, por Javier Enériz Olaechea. Concluido su mandato, permaneció interinamente en funciones hasta la toma de posesión del tercer titular de la institución, Patxi Vera Donazar, quien asumió el cargo el 23 de marzo de 2022.

**Ararteko.** El Ararteko —la Defensoría del Pueblo del País Vasco— es una Ararteko. El Ararteko —la Defensoría del Pueblo del País Vasco— es una institución u oficina dirigida por un Ombudsman llamado *Ararteko*, elegido para un período de cinco años por el Parlamento Vasco. Esta institución comprende un carácter independiente e imparcial y presta a la ciudadanía un servicio público totalmente gratuito. Su cometido principal es atender a la comunidad en relación con las quejas, demandas o consultas que planteen sobre actuaciones que consideren incorrectas o irregulares por parte de la administración pública. El Ararteko también realiza diagnósticos sobre las políticas públicas y formula recomendaciones para su mejoramiento, con el fin de conseguir una mejor protección de los derechos de las personas. Juan San Martín Ortiz de Zárate (1989-1995), Xabier Markiegi Candina (1995-2000), Mercedes Agúndez Basterra (2000-2004), Íñigo Lamarca Iturbe (2004-2014), Julia Hernández Valles (2015) y Manuel Lezertua Rodríguez (2015-2027) han ocupado esta posición desde la creación de la entidad mediante la Ley número 3 del Parlamento Vasco del 27 de febrero de 1985.

*Facsímil de referencia sobre antiguos escritos de Derechos Humanos, documentados en Galicia.*



## REFERENCIAS

- 1 *Libro del Defensor del Pueblo.* Defensoría del Pueblo de España, 2003.
- 2 Constitución de España de 1978, Título I.

# Región de Norteamérica

*Dos países fundadores de la FIO, Puerto Rico y México, forman parte de esta división geográfica, compuesta, además, por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos del segundo de ellos, con una gran tradición en el entorno de la Federación.*

Instituciones de dos países y treinta y una Comisiones Estatales de Derechos Humanos forman parte de la región de Norteamérica con una significativa presencia en la FIO. México y Puerto Rico participaron del proceso de constitución de la institución, a partir de la promoción de sus estatutos en la fase de su consolidación, y obraron como un efectivo puente para la adhesión a la Federación de las Comisiones Estatales<sup>1</sup>.

La licenciada Mireille Roccatti Velázquez, quien fue presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y en tal condición fue testigo de honor del acto fundacional de la FIO, compartió la idea de su condición inclusiva para vincular a las Instituciones Subnacionales de Derechos Humanos, constituidas en una fuerza vital de la organización, con un vínculo que abarca el trabajo conjunto, las buenas prácticas y las incomparables experiencias de un trabajo ejercido durante varias décadas.

## MÉXICO

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH) ha sido un actor de primera línea, tanto en el proyecto de configuración como en el desarrollo inicial de la FIO, con el aporte de su conocimiento, experiencia y capacidad de convocatoria a la causa internacional de los Derechos Humanos.

En dos etapas cruciales para la Federación, los Procuradores de Derechos de este país han ocupado la Presidencia. Jorge Madrazo en el primer período oficial (1995-1997) y Raúl Plascencia Villanueva de 2013 a 2014. Además de ellos, otros Ombudsmen han tenido destacadas participaciones, tanto en el Consejo Rector como en las Redes Temáticas y Grupos de Trabajo.



*El licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (2014-2019), en reemplazo de Raúl Plascencia Villanueva.*



Entre todos los países que han apoyado continuamente la consolidación de esta Federación, que hoy representa un esfuerzo tan significativo, ya que la institución ha sido establecida en la mayor parte del continente, teniendo en total entre Ombudsmen nacionales, estatales, provinciales y municipales más de setenta miembros, México ha dado una enorme contribución, no solo porque es el país que tiene un avanzado sistema de Ombudsman, contando en total entre los de nivel estatal y nacional con treinta y tres instituciones, sino que, además, fue sede del Primer Congreso de la Federación, realizado en la ciudad de Querétaro, en abril de 1996, y que el presidente, Ernesto Zedillo Ponce de León, tuvo la deferencia de inaugurar, y hoy, a cinco años, y a pocos días de expirar su mandato presidencial, también tiene la deferencia de inaugurar este Quinto Congreso.<sup>1</sup>

## RESEÑA HISTÓRICA

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos –cuyos antecedentes se remontan al año 1989 con la Dirección General de Derechos Humanos– fue creada el 5 de junio de 1990 con atribuciones para la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, previstos en el orden jurídico mexicano, y adquirió el carácter de agencia descentralizada con personería jurídica propia.

El 18 de noviembre de 1991 el Ejecutivo Federal hizo llegar al poder revisor de la Constitución la iniciativa que reformó el artículo 102 constitucional para dividirlo en los apartados denominados A y B vigentes. Se recogió en el apartado A la regulación anterior sobre el Ministerio Público Federal, y en el apartado B se estableció la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las Comisiones estatales.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> En el presente capítulo se hace una semblanza de estas entidades subnacionales en el artículo “Las Comisiones Estatales”.



*El abogado, jurista y político Jorge Carpizo MacGregor fue el primer presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre 1990 y 1993, sucedido por Jorge Madrazo Cuéllar.*

Siete años después, en septiembre de 1999, una nueva reforma le dio autonomía presupuestaria y de gestión, con su total desvinculación del poder ejecutivo.

Durante mucho tiempo México tuvo grandes inquietudes con respecto a la temática de los Derechos Humanos y no fueron pocos los intentos para configurar entidades que los defendieran, promovieran y representaran. En el recuento histórico del país suele citarse como parte de estos antecedentes la Procuraduría de Pobres, una idea de Ponciano Arriaga, en el año 1847 y, posteriormente, en el siglo XX, con el surgimiento de algunas instituciones como la Dirección de la Defensoría de los Derechos Humanos de Nuevo León en 1979; la Procuraduría de Vecinos del Municipio de Colima en 1985; la Procuraduría para la Defensa del Indígena de Oaxaca de 1986; la Procuraduría Social de la Montaña y de Asuntos Indígenas del Estado de Guerrero en 1987; la Procuraduría de los Derechos de los Vecinos de Querétaro en 1988, la Procuraduría Social del Distrito Federal y la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación de 1989, entre otros<sup>3</sup>.

## PRESIDENTES DE LA COMISIÓN

El primer Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos fue el abogado, jurista y político Jorge Carpizo MacGregor (San Francisco de Campeche, 2 de abril de 1944-Ciudad de México, 30 de marzo de 2012), quien estuvo en el cargo entre el 6 de junio de 1990 y el 4 de enero de 1993. Fue partícipe activo de la creación, en 1985, de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para proteger las garantías fundamentales en el ámbito universitario, la primera de esta índole en Latinoamérica y considerada semilla de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos<sup>4</sup>.

*Luis Soberanes Fernández, ocupó la Presidencia de la Comisión, por dos períodos, entre el 16 de noviembre de 1999 y el 15 de noviembre de 2009.*



*María del Rosario Piedra Ibarra es la segunda mujer en ocupar la Presidencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Su quehacer personal y profesional ha estado consagrado a este campo, especialmente en el tema de personas desaparecidas.*

Foto CNDH



A la hora de la creación de la Comisión Nacional, el esfuerzo de Jorge Carpizo fue determinante, como también para lograr que se elevara a rango constitucional. Después mantuvo siempre un marcado interés en la evolución de la institución; así siguió de cerca las reformas constitucionales de que fue objeto e hizo pertinentes y constructivas observaciones sobre las mismas.<sup>5</sup>

En pleno desarrollo de esta institución y, a la par con un momento de afirmativa inquietud por la figura del Defensor del Pueblo en Latinoamérica, lo sucedió Jorge Madrazo Cuéllar<sup>ii</sup> el 14 de enero de 1993 para un período que concluyó el 26 de noviembre de 1996. La licenciada Mireille Roccatti Velázquez, también muy cercana al proceso gestor de la Federación, asumió el cargo entre el 8 de enero de 1997 y el 13 de noviembre de 1999. Durante ese tiempo fue Vicepresidenta de la FIO en dos ocasiones.

Más adelante, y en dos ciclos, José Luis Soberanes Fernández ocupó la Presidencia de la Comisión, entre el 16 de noviembre de 1999 y el 15 de noviembre de 2009. El 16 de ese mismo mes lo sucedió Raúl Plascencia Villanueva<sup>iii</sup>, quien representó la titularidad hasta el 15 de noviembre de 2014. La siguiente etapa le correspondió a Luis Raúl González Pérez, entre el 16 de noviembre de 2014 y el 15 de noviembre de 2019.

<sup>ii</sup> Véase el trazado biográfico de Jorge Madrazo Cuéllar en el capítulo II, “Defensores 1995-2024”.

<sup>iii</sup> Véase el trazado biográfico de Raúl Plascencia Villanueva en el capítulo II, “Defensores 1995-2024”.

María del Rosario Piedra Ibarra, la segunda mujer en liderar la Presidencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, asumió el cargo el 16 de noviembre de 2019. Es licenciada en psicología por la Universidad Autónoma de Nuevo León y tiene una maestría en Psicopedagogía por la Escuela de Ciencias de la Educación. Su administración se orientó a impulsar una profunda transformación al interior de este organismo autónomo, para lo cual optó por un modelo de defensa de los Derechos Humanos centrado en las víctimas, con un concepto de austeridad y manejo responsable de los recursos públicos. Paralelamente, ha estado involucrada en esta actividad durante más de cuarenta años, experiencia que le otorgó la posibilidad de asumir como una verdadera Ombudsperson. Ejemplo de lo anterior es su amplia participación en las labores del Comité ¡Eureka!, organización que ella constituyó, y su vida dedicada a la búsqueda de víctimas de desapariciones forzadas atribuibles a autoridades del Estado o con su anuencia<sup>6</sup>.

La administración de la defensora Piedra Ibarra ha señalado que la austeridad y el manejo responsable de los recursos públicos no se oponen a la obtención de buenos resultados. En septiembre de 2022 anunció el Plan Estratégico de Cultura de Paz y Derechos Humanos, con una orientación de sus labores a prevenir, y no solo a reaccionar, las violaciones a los Derechos Humanos. A través de este enfoque innovador, la CNDH ha ejercitado sus atribuciones con el fin de anticiparse a la conflictividad social y contribuir a la pacificación del país, lo cual ha impactado directamente los factores que originan la violencia. De esta manera ha abonado a la Estrategia Nacional de Seguridad del Estado mexicano y aplicado la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas. Entre otros ejes rectores, esta propuesta se basa en la educación, el desarrollo, la igualdad de género, la participación democrática y la lucha contra la inseguridad, la violencia y la corrupción, así como en la promoción de la tolerancia y la solidaridad en toda la sociedad, pero particularmente con grupos vulnerables<sup>7</sup>.

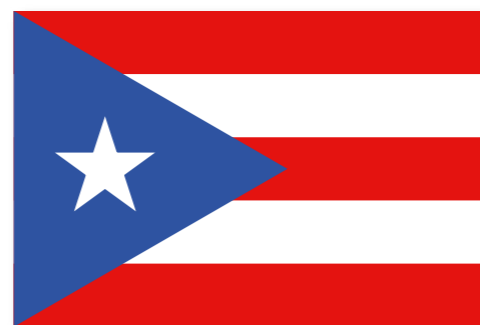
Mediante la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como de las comisiones equivalentes en las entidades federativas, el Estado mexicano ha logrado establecer un sistema general e integral de protección no jurisdiccional de los Derechos Humanos. El sistema se ha concebido para que se responda de manera ágil y sencilla por parte de las autoridades a los requerimientos ciudadanos que pugnan por sus Derechos Humanos, sin que ello implique de manera alguna que abduquen a los procedimientos judiciales establecidos.<sup>8</sup>

## PUERTO RICO

La Oficina del Procurador del Ciudadano de Puerto Rico es una de las primeras entidades que adoptó la figura del Ombudsman en el hemisferio americano. La génesis de su desarrollo incorporó parte de las ideas innovadoras del primer Gobernador electo democráticamente en la Isla, Luis Muñoz Marín (1948-1964), quien adoptó un Programa de Inspección de Quejas para atender los requerimientos de los ciudadanos acerca de las agencias gubernamentales.



*María Rosario Ibarra de Piedra, la señora madre de la Comisionada Piedra Ibarra, fue la líder del Comité ¡Eureka! sobre violaciones a los Derechos Humanos.*



*Iris Miriam Ruiz Class, procuradora del ciudadano de Puerto Rico, ocupó la Presidencia de la FIO entre 2017 y 2019. En la foto, al centro, con Deborah Duprah, procuradora federal de los Derechos Humanos de Brasil, y Carmen Comas-Matta, secretaria técnica, en la Vigésima Cuarta Asamblea en Río de Janeiro, Brasil, en 2019.*

*Foto PFDC*



Más adelante, en 1963, Federico Cordero, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, formalizó la sugerencia de introducir la figura del Ombudsman en la administración gubernamental, de manera que se pudiera canalizar la reparación de agravios de parte del gobierno a las personas, tal cual estaba consagrada en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1952. Lo anterior alentó el encargo de un estudio sobre esa institución realizado por Edelmiro Colón Solivan, de la Oficina de Personal del Gobierno, titulado *Versión puertorriqueña del Ombudsman*.

Lo anterior derivó en varios análisis sobre la adopción de dicha entidad, que resultaron fallidos en las legislaturas de 1967, 1969 y 1973. Finalmente, el 30 de junio de 1977 se aprobó la Ley de la Oficina del Procurador del Ciudadano, adscrita a la Rama Ejecutiva, a pesar de las recomendaciones que se hicieron en contrario.

## RECORRIDO MERITORIO

Con la gestión del primer Ombudsman, Carlos Pesquera, quien ocupó esta posición entre los años 1977 y 1985, se organizó la Oficina y se establecieron sus primeros lineamientos reglamentarios. En la administración del segundo Ombudsman, Adolfo de Castro, en funciones entre 1985 y 1998, se incorporaron diez oficinas regionales en toda la jurisdicción de Puerto Rico y la entidad se adscribió a la Legislatura, con lo cual reforzó su independencia de criterio como órgano parlamentario. En dicho período, De Castro tuvo un importante papel en las primeras reuniones orgánicas de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y se constituyó como miembro fundador de la entidad el 5 de agosto de 1995.

Posteriormente, entre 1998 y 2010, el agrónomo Carlos López Nieves tomó la orientación de la Procuraduría y la dirigió a la era tecnológica incorporando equipos computarizados y mediante la programación y digitalización de varias de sus áreas funcionales.

Como miembro de la FIO, lideró la organización del Sexto Congreso y Asamblea de la FIO en San Juan, encuentro en donde fue elegido Vicepresidente Primero. Desde esa posición formó parte del equipo que contribuyó a materializar el Convenio de Cooperación con la Universidad de Alcalá de La siguiente titular fue Iris Miriam Ruiz Class –la primera mujer en esa posición–, quien impulsó, junto con otros colegas de la FIO, la creación de la Red de Migrantes, formalizada en la Décimo Séptima Asamblea Anual celebrada en San Juan, el 6 de noviembre de 2013, de la cual fue designada como su primera Coordinadora General<sup>IV</sup>.

Entre los logros locales de su gestión se debe destacar que, no obstante una sistemática reducción en el presupuesto de la Defensoría, Ruiz Class concretó el acuerdo con el Departamento de Justicia para fiscalizar la transacción entre los reos confinados con pobres condiciones carcelarias y el inicio del Programa de Acción Inmediata para la Sostenibilidad de los Servicios Básicos Esenciales. Con su gestión, sería determinante en el proceso para la configuración definitiva de la Defensoría del Pueblo de República Dominicana por la asesoría que brindó a ese país. En 2017 reemplazó en la Presidencia de la FIO a José de Faria Costa, procurador de justicia de Portugal, y en 2018 fue elegida titular de la Federación.

## TIEMPOS MODERNOS

El procurador Edwin García Feliciano llegó al cargo en el año 2020 después de una larga trayectoria como administrador y alcalde municipal de El Camuy, entre otros cargos de liderazgo público. Su gestión administrativa coincidió con los episodios iniciales de la pandemia del Covid-19. Esta situación, junto a las afectaciones por fenómenos atmosféricos y la reducción del presupuesto, enfrentaron su gestión a inéditos retos.

La administración del defensor García Feliciano trabajó en la correcta utilización de los planteles del Departamento de Educación de los Trabajadores Sociales, particularmente en la preparación de herramientas de identificación temprana de problemas socioeconómicos y de otra índole de los estudiantes. Hizo un seguimiento al manejo, la administración y el mantenimiento de los planteles escolares cerrados por motivo de la reducción de los índices de demanda de matrículas y realizó el Primer Simposio del Ombudsman, cuyo objetivo fue capacitar a los funcionarios sobre la colaboración que deben prestar para orientar a la comunidad de los servicios disponibles.

La Procuraduría del Ciudadano expandió su presencia en las redes sociales –Facebook, Instagram y Twitter–, rediseñó su página web e introdujo la aplicación de teléfonos móviles llamada “Ombudsapp”, en la cual los ciudadanos pueden interponer sus querellas y acceder a una comunicación directa con el investigador de su caso para un trámite más rápido y eficiente.

<sup>IV</sup> Véase el trazado biográfico de Iris Miriam Ruiz Class en el capítulo II, “Presidentes 1995-2024”.

*Carlos A. Pesquera, ocupó la Procuraduría del Ciudadano de Puerto Rico entre los años 1977 y 1985, lapso en el cual se organizó administrativamente la entidad y se trazaron los primeros proyectos de largo plazo.*



*La Procuraduría del Ciudadano de Puerto Rico, uno de los miembros fundadores de la FIO, es una institución participativa y activa en la Federación. Su titular, Edwin García, ocupó una de las cinco vicepresidencias en el período 2023-2025.*  
Foto Procuraduría del Ciudadano de Puerto Rico



## PERFIL DEL DEFENSOR

Edwin García Feliciano es bachiller en Artes y juris doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, en 1988. Realizó estudios universitarios en la Fundación Ortega y Gasset en Toledo, España, en el año 1984.

Inició su carrera en el sector público en 1989 como ayudante del alcalde de Camuy. En julio de ese mismo año fue nombrado Director de Programas Federales y Presidente de la Junta de Subastas del Municipio. En febrero de 1993 fue nombrado Vicealcalde de Camuy y, posteriormente, en 1996, Administrador Municipal, posición que desempeñó hasta septiembre de 2002. Para esta fecha fue designado Alcalde Interino y nombrado en propiedad el 11 de octubre de 2002, cargo que ejerció hasta el 29 de febrero de 2020, cuando le fue extendido su nombramiento como Procurador del Ciudadano para un período que culmina en 2030.

Durante la Asamblea Anual que se realizó en Barranquilla, Colombia, los días 3, 4 y 5 de octubre de 2023, el procurador García Feliciano fue electo al Consejo Rector de la FIO en representación de la región de Norteamérica como Vicepresidente Tercero.

## REFERENCIAS

- 1 Memoria del V Congreso Anual de la FIO. Ciudad de México, 24 de noviembre de 2000.
- 2 Diario de Debates, LV Legislatura, número 9 del 19 de noviembre de 1991.
- 3 “La Comisión Nacional de Derechos Humanos y el esfuerzo creador de Jorge Carpizo”. Salvador Valencia Carmona, 2015.
- 4 “Diez años sin Carpizo; homenaje en la UNAM al ex rector”. Gaceta de la UNAM, 31 de marzo de 2022.
- 5 “La Comisión Nacional de Derechos Humanos y el esfuerzo creador de Jorge Carpizo”. Salvador Valencia Carmona, 2015.
- 6 Reporte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, marzo de 2024.
- 7 Ibídem.
- 8 “La Comisión Nacional de Derechos Humanos y el esfuerzo creador de Jorge Carpizo”. Salvador Valencia Carmona, 2015.

# Las Comisiones Estatales

*Treinta y una Defensorías de México, de carácter autónomo y descentralizado, forman parte de la FIO y son una de sus grandes fortalezas.*

Un año después de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, consagrada en el artículo 102 de la Constitución —el 5 de junio de 1990—, se estableció la obligación de constituir agencias protectoras de los Derechos Humanos en las entidades federativas del país, con lo cual se sentaron las bases del sistema nacional actual, compuesto por treinta y tres Comisiones Estatales homólogas.

En efecto, el 18 de noviembre de 1991, el Ejecutivo Federal hizo llegar al poder revisor de la Constitución la iniciativa que reformó el citado artículo, dividido en los apartados A y B. El primero se refiere a la regulación previa del Ministerio Público Federal y el segundo implantó la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las Comisiones Estatales.

Estas instituciones, de carácter autónomo y descentralizado, están agrupadas en la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, constituida el 23 de septiembre de 1993, como resultado de la integración del Sistema Nacional de Protección No Jurisdiccional.

Se encuentran afiliadas a la FIO, además de la Federación Mexicana de Organismos Públicos, treinta y un Comisiones Estatales de México: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

## COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS

**Aguas Calientes.** Esta Comisión fue creada mediante el Decreto 208, del 30 de julio de 2002, por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes. En su artículo primero señala que se trata de una ley de orden público e interés social, cuyo objeto es establecer las atribuciones, funciones y

unidades de la respectiva entidad. Además, indica que es un órgano autónomo en su gestión y presupuesto, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Baja California.** El 30 de enero de 1991 fue aprobado el proyecto de ley que creó la Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Baja California. La ley, que le concedió plena autonomía a la Procuraduría, fue pionera en este tipo de criterio, asumido luego por el organismo nacional defensor de los Derechos Humanos, al considerarla una entidad desconcentrada del Ejecutivo Federal. Su primer titular, José Luís Pérez, fue elegido de una terna propuesta por la sociedad civil.

**Baja California Sur.** La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur fue establecida formalmente el 5 de marzo de 1992 como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno. En el ámbito de su competencia, la principal función de este organismo es recibir o iniciar de oficio investigaciones de quejas sobre actos de las autoridades o servidores públicos que presumiblemente violen Derechos Humanos y brindar la orientación legal a los ciudadanos que acudan en procura de ayuda.

**Campeche.** La misión institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Campeche, definida en el marco de su concepto estratégico, es generar una cultura de respeto a los Derechos Humanos en los ámbitos privado y público, con el criterio de “ser un organismo ciudadano, reconocido como referente social y jurídico, en la tarea de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de estos principios”.

**Chiapas.** La Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto esencial la protección, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos. La Comisión Permanente del Congreso del Estado determinó, el 8 de febrero de 2023, nombrar y tomar protesta de rigor al ciudadano Juan José Zepeda Bermúdez como titular de la entidad por un período de cinco años.

*De izquierda a derecha, los comisionados estatales José Luis Armendaris, de Chihuahua; Melba Olvera, de Baja California, y Selina Beatriz Pereira, de Campeche.*



**Chihuahua.** Mediante decreto estatal del gobernador constitucional del Estado, Fernando Baeza Meléndez, se creó la Comisión de Derechos Humanos de Chihuahua el 22 de noviembre de 1990, entidad que comenzó actividades formales el 4 de diciembre de ese año bajo la presidencia de Alfredo Cervantes García. El 26 de septiembre de 1992 se definió a esta Comisión como un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo.

**Colima.** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima nació por mandato Constitucional, mediante el Decreto número 57 del Congreso del Estado del 20 de mayo de 1992. Esta institución ha tenido como tarea primordial velar por el respeto de los Derechos Humanos que consagra la Constitución General de la República, con intervenciones a favor del afectado, cuando la autoridad estatal o municipal vulnere, por acto u omisión, las prerrogativas de los ciudadanos.

**Distrito Federal.** La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), la más joven de la Federación, se creó el 30 de septiembre de 1993 y es la institución encargada de conocer sobre quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas por cualquier autoridad o persona de la administración pública de la Ciudad de México. Su titular es designado por el Congreso de la ciudad y su actuación no está supeditada a autoridad o servidor público alguno.

**Durango.** La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango tiene la finalidad de lograr la observancia, protección, respeto, vigilancia, prevención, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la particular del Estado y todo aquello que se establezca en pactos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

**Estado de México.** El 13 de febrero de 1993 se creó la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, como organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Acorde con lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, está facultada para conocer de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, o de los municipios que violen los Derechos

*A la izquierda, Nashieli Ramírez, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. A la derecha, Susana Méndez Arellano, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.*



*Claudia Ruiz Coutinho, de la Comisión Estatal de Chiapas, en la Vigésima Tercera Asamblea de la FIO en octubre de 2023.  
Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

Humanos, y formular recomendaciones públicas no vinculatorias, así como efectuar denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Al respecto, Myrna Araceli García Morón, su presidente, señaló:

La Federación Iberoamericana de Ombudsperson nos brinda un espacio de interacción y retroalimentación en temas fundamentales para los Derechos Humanos, su promoción y difusión. El intercambio de experiencias ha permitido fortalecer la figura de Ombudsperson en el ámbito de nuestra competencia, identificando problemáticas en la comunidad, realizar acciones de prevención, protección y defensa, así como dar atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

**Guerrero.** Esta Comisión es un órgano autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización, funcionamiento y decisión. Tiene competencia y ejerce su función mediante la investigación de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa por la probable violación de los Derechos Humanos y la formulación de recomendaciones públicas, denuncias y quejas, cuando estas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal.

**Guanajuato.** La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato aprobó mediante el Decreto número 92 del 16 de octubre de 1992 constituir la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. La entidad inició labores el 3 de mayo de 1993. El 26 de septiembre del año 2000 se publicó una ley mediante la cual se concibió a esta Procuraduría como un organismo con autonomía funcional y presupuestal.

**Hidalgo.** La declaración de la Comisión de Derechos Humanos de Hidalgo dice:

En un marco de actuar integral, desde un enfoque humanista y técnico, generar acciones afirmativas que tiendan a la defensa, observancia, promoción e investigación académica de los Derechos Humanos en el Estado de Hidalgo, con el objetivo de consolidar una cultura de la legalidad, teniendo como eje principal, el reconocimiento pleno de la dignidad de las personas que conlleva la posibilidad del ejercicio de sus libertades y derechos, desde la máxima “todas las personas, todos los derechos”.

**Jalisco.** La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco propone una permanente reflexión ética a los servidores públicos y a los ciudadanos sobre los Derechos Humanos. También expone ante la opinión pública sus recomendaciones y se asegura de que todos los sectores sociales estén informados y sean parte activa en su promoción y defensa. Es un mediador entre la autoridad y la comunidad, a partir de fórmulas conciliatorias de resolución de conflictos.

**Michoacán.** El Decreto Legislativo número 96 del 8 de febrero de 1993 le concedió vida jurídica a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, entidad a cargo de Rigoberto Díaz Zavala como su primer presidente hasta 1996. Entre esa época y 2024 la Comisión estuvo dirigida por diez titulares, el último de ellos, Marco Antonio Tinoco Álvarez, elegido en 2021



Foto oficial del Vigésimo Sexto Congreso y Vigésima Séptima Asamblea General de la FIO, celebrada en Ciudad de México en 2022.

**Morelos.** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos comenzó a gestarse en 1989 durante el gobierno de Antonio Riva Palacio López, un proceso que se cristalizó el 27 de julio de 1992. En el año 2002 se modificó el modelo de designación de su presidente a cargo del Gobernador del Estado a cambio de una elección del Consejo Consultivo de la Comisión, sometida a la ratificación por las dos terceras partes del pleno del Congreso. Posteriormente, a partir del año 2000, se cumple de manera directa a través de esta última instancia.

**Nayarit.** Mediante la Ley 7339 del 13 de noviembre de 1990 –publicada en el *Diario Oficial* el día 24 del mismo mes– se creó la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nayarit, un hecho cumplido en la Vigésima Tercera Legislatura del Congreso y durante el gobierno de Celso Humberto Delgado. En la estructura inicial de la entidad se disponía de un Secretario General y de un Visitador. Para el período 2007-2009 ofició como Vicepresidente Quinto de la FIO, Oscar Humberto Herrera López, entonces presidente de esta Comisión.

**Nuevo León.** La Comisión de Derechos Humanos del Estado tiene la misión de “actuar con autonomía en la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos en el Estado de Nuevo León, a través de estrategias que consoliden una cultura de respeto a los derechos de todas las personas”. También se proyecta como un organismo público orientado a consolidar una cultura de respeto y protección a las garantías de las leyes vigentes y de los instrumentos internacionales.

**Oaxaca.** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es la defensa, promoción, estudio y divulgación de los Derechos

La Ley 7339 del 13 de noviembre de 1990 creó la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nayarit.



Humanos. Trabaja, asimismo, contra la discriminación, el fomento del respeto a la identidad y los derechos de las comunidades y pueblos indígenas del Estado, con plena autonomía en la vigilancia y la defensa de los ciudadanos. El expresidente de la Comisión Sergio Segreste actuó como Vicepresidente Quinto de la FIO en el Consejo Rector 2003-2005.

**Puebla.** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla declara en su misión:

Somos un organismo constitucionalmente autónomo, que protege y defiende la dignidad humana; promotor de la cultura de respeto y la legalidad en el servicio público del Estado; que vigila, orienta y determina las acciones tendientes a garantizar la restitución de los Derechos Humanos; así como prevenir, capacitar, difundir la importancia y estudio de estos derechos a la sociedad; integrado por un equipo de profesionales en todas las actuaciones de nuestra competencia.

**Querétaro.** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Querétaro tuvo como antecedente la Defensoría de los Vecinos de Querétaro, constituida en 1988. El 24 de diciembre de 1992, se publicó en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado* la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante la cual se creó esta institución como un organismo descentralizado, y en 2008 se dotó con autonomía constitucional.

**Quintana Roo.** “Construimos paz, trabajando por tus derechos”. Así resume su propósito la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, en cuya ley se contempla que “la Comisión proporcionará la información que le sea requerida, relativa a los datos y documentos que obren en los expedientes de los procedimientos, de conformidad con lo dispuesto por la legislación y normatividad aplicable, en materia de transparencia y acceso a la información pública”.

**San Luis Potosí.** La Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis es un organismo público autónomo de participación ciudadana, habilitado con plena autonomía presupuestal, técnica y de gestión; que tiene



Thalía Viveros, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal de México.

por objeto esencial la protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación de los Derechos Humanos de toda persona que se encuentre en el territorio del Estado. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**Sinaloa.** Defender, proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de Sinaloa y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los ordenamientos legales locales son los principios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa. Jaime Cinco Soto, quien fuera presidente de esta comisión, ejerció como Vicepresidente Quinto de la FIO en el período 2001-2003 y de 2013 a 2015 lo hizo Juan José Ríos Estavillo. Esta Comisión apoyó con su experiencia el programa audiovisual de la FIO *Iberoamérica Habla*.

**Sonora.** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sonora fue creada el 28 de octubre de 1992. El 16 de diciembre de ese año el Consejo de esta institución aprobó el Reglamento Interno que sentó las bases para el inicio de sus actividades. La Comisión busca que todos los ciudadanos conozcan sus derechos, como el paso esencial para crear una cultura afín con el respeto y el cumplimiento de estos principios fundamentales, haciendo énfasis en la prevención.

**Tabasco.** La Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un organismo reconocido en el ámbito mexicano, modelo en la protección y fomento de la cultura de responsabilidad social y respeto a los Derechos Humanos. Su tarea es promover una cultura de protección y respeto de estos principios en el estado de Tabasco, por medio de la realización de acciones planificadas y coherentes con su realidad, con estricto apego a la dignidad humana y a la normatividad que la protege.

**Tamaulipas.** Por medio del Decreto 153, expedido por la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, el 8 de agosto de 1991, se creó la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de vigilar el respeto a los Derechos Humanos, las libertades, prerrogativas y garantías de la sociedad. Una vez cumplidos los requisitos para su integración, el primero de diciembre de 1991 inició formalmente sus tareas. El 6 de diciembre de 1993 se acordó reformar la Constitución Política Local, otorgando rango constitucional, en el orden estatal, a la Comisión.

**Tlaxcala.** La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala es un organismo público autónomo que tiene como propósito la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos de quienes viven o transitan por el territorio estatal. “Somos una institución encargada de conocer quejas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de nivel municipal o estatal en Tlaxcala”, dice en su declaración de principios.

**Veracruz.** La misión y la visión de la Comisión de Derechos Humanos de Veracruz es:

construir una cultura de respeto y defensa de los Derechos Humanos y vigilar su cumplimiento, así como instrumentar los mecanismos necesarios para la prevención, atención, coordinación y difusión, que garanticen el conocimiento y salvaguarda de tales derechos a quienes se encuentran en territorio veracruzano. Ser una institución administrativa y legislativamente modernizada, con credibilidad y reconocimiento, [...] con servidores públicos eficientes y eficaces, aptos para dar calidez y calidez a los demandantes.

**Yucatán.** Con el Decreto 124, publicado el 23 de abril en el *Diario Oficial del Estado*, se creó –durante el período de gobierno de Patricio José Patrón– la Comisión de Derechos Humanos de Yucatán, una institución que plantea su naturaleza confiable para la sociedad por su compromiso con el respeto y la vigilancia a los derechos ciudadanos, privilegiando, entre otros, el libre acceso a la información de la comunidad.

**Zacatecas.** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas fue creada el 27 de enero de 1993 a través del Decreto 15, emitido por la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado. Esta entidad es competente para conocer de quejas y denuncias relacionadas con la presunta violación de los Derechos Humanos, imputables a las autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal.

*Presencia y participación de las Instituciones Subnacionales en las actividades de la FIO. En la fotografía, Jakqueline Ordóñez Brasdefer, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala y en representación de las Comisiones Estatales de México, participa en la Vigésima Octava Asamblea de la entidad. Al centro, Carlos Camargo Assis, defensor del pueblo de Colombia, y, a la izquierda, Eduardo Leblanc González, defensor del pueblo de Panamá.*  
Foto Defensoría del Pueblo de Colombia

*Jorge Andrés López, fue presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis y posteriormente titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos.*



# Región de Centroamérica

Con seis países, comprendidos por Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Panamá, es la zona geográfica más numerosa de la FIO en términos de instituciones nacionales.

En diversos y constructivos sentidos, los países centroamericanos han sido miembros y figuras muy importantes en el desarrollo y consolidación de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) a lo largo de sus tres décadas.

Dos de ellos, Costa Rica y Guatemala, participaron sustantivamente en su creación, ambos como organizadores y anfitriones de dos reuniones claves en las cuales se trazaron las líneas generales y los fundamentos conceptuales de la futura Federación.

Han sido, a la vez, Presidentes de la Federación los Procuradores de Honduras, Guatemala y Puerto Rico.

## COSTA RICA

La Procuraduría de Derechos Humanos de Costa Rica tiene un gran valor simbólico y práctico en la historia de la FIO por su hospitalidad y participación en la reunión que forjó la idea de crear la institución, en junio de 1994, fiel a la tradición democrática y de defensa de los derechos fundamentales de su país.

En las siguientes etapas de la Federación, la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica ha desempeñado una función activa muy importante como interlocutor y miembro activo. Su primer titular, Rodrigo Alberto Carazo, fue Vicepresidente del Primer Consejo Rector en 1995 y Ofelia Taitelbaum Yoselewich ejerció como Vicepresidente Primera en el período 2011-2013. A su vez, San José de Costa Rica acogió el Congreso y la Décima Séptima Asamblea de la FIO el 26 de octubre de 2012.

## DE PROCURADURÍA A DEFENSORÍA

La incorporación de esta figura al sistema institucional de Costa Rica fue un proceso que se concretó en el último tercio del siglo XX. En septiembre



La abogada, consultora internacional y especialista de Derechos Humanos Angie Cruickshank Lambert fue elegida en marzo de 2023 como defensora de los habitantes de Costa Rica.

Foto Defensoría de los Habitantes de Costa Rica



de 1982 se estableció en el país la Procuraduría de Derechos Humanos como un órgano de la Procuraduría General de la República destinado a cumplir funciones de defensa de los Derechos Humanos. En la misma ley que creó la Procuraduría se definió la figura del Procurador del Consumidor. Posteriormente, se crearon el Defensor de Derechos Humanos para el Sistema Penitenciario, el Defensor de los Usuarios del Registro Nacional y el Defensor de los Derechos de los Refugiados. Este último órgano fue suprimido tiempo después. Más adelante, en el seno del Ministerio de Justicia, se configuraron instancias específicas para velar por la tutela de los derechos de la mujer y de la infancia.

Este avance normativo tomó fuerza con la aprobación de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, que permitió crear lo que se denominó la Defensoría General de los Derechos Humanos. Esta Defensoría se estableció como un órgano adscrito al Ministerio de Justicia con la función primordial de proteger estos principios y administrativamente comprendida por seis órganos específicos: las Defensorías General, de la Mujer, la Infancia, del Consumidor, de los Internos en el Sistema Penitenciario y del Usuario del Registro Nacional.

La organización, atribuciones y competencias de estas instituciones fueron determinadas por un reglamento ejecutivo y, aun cuando lograron ciertos resultados de importancia, su vinculación jerárquica y presupuestaria al Poder Ejecutivo, específicamente con el Ministerio de Justicia, representó una limitación determinante para su trabajo.

En contraste y de forma paralela a como lo señaló la doctrina, el órgano de control de la Administración Pública debería estar ubicado en una posición de independencia que le permitiera ejercer su función con la mayor libertad posible. Por esta razón se impulsó el proyecto de Ley del Defensor de los Habitantes de la República, que regula la figura del Defensor del Pueblo, su oficina y las relaciones con otras ramas administrativas y organismos gubernamentales, así como el control parlamentario al cual está sometido<sup>1</sup>.

Sandra Pizsk Feinziilber, defensora de los habitantes de Costa Rica en el período 1997-2001.





*La defensora de los habitantes de Costa Rica, Catalina Crespo Sancho, cumplió funciones entre 2018 y 2022. Es una de las seis mujeres que han ocupado el cargo en la institución de ese país.*

*Foto PFDC*

En el mes de noviembre de 1992 se aprobó la Ley 7319 del Defensor de los Habitantes de la República, con vigencia a partir del 10 de marzo de 1993. Poco tiempo después, en julio de 1994, fue reformada para sustituir la palabra *Defensor* por *Defensoría*.

## LA DEFENSORA

La abogada, consultora internacional y especialista de Derechos Humanos, Angie Cruickshank Lambert, fue elegida el 3 de marzo de 2023 como Defensora de los Habitantes de Costa Rica por un período de cuatro años, siendo la quinta mujer en ocupar el cargo de los ocho titulares de la entidad desde 1993.

La defensora Cruickshank tiene estudios de maestría en Derecho Internacional y Derechos Humanos, es activista de los derechos de la población afrodescendiente y fue asesora legislativa, entre otros cargos. Se ha desempeñado como conferencista internacional, capacitadora y asesora parlamentaria.

En el 2019 fue nombrada una de las cien personas afrodescendientes menores de cuarenta años más influyentes del mundo, en el marco del Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes (MIPAD).

Los antecesores de Angie Cruickshank en esta posición son Rodrigo Alberto Carazo Zeledón (1993-1997), integrante del grupo que constituyó la FIO en 1995; Sandra Pizsk Feinzilber (1997-2001); José Manuel Echandi Meza (2001-2005); Lisbeth Quesada Tristán (2005-2009); Ofelia Taitelbaum Yoselewich (2009-2014); Montserrat Solano Carboni (2014-2018) y Catalina Crespo Sancho (2018-2022).



## GUATEMALA

La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 fue promulgada después de varios años de gobiernos de facto y de un largo conflicto armado interno que provocó graves violaciones a los Derechos Humanos y la comisión de delitos de lesa humanidad. Una de las instituciones relevantes que nació con la Carta Magna fue la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), organismo que inició actividades el 13 de agosto de 1987, como la figura constitucional precursora de este tipo en Latinoamérica, presidida por Gonzalo Menéndez de la Riva, considerado el primer Ombudsman latinoamericano de la historia.

En 1995, su titular, el abogado Jorge Mario García Laguardia, tuvo la iniciativa de apoyar al grupo de colegas que avanzaba en la idea de crear la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, como organizador y anfitrión de una reunión definitiva para su materialización, cuyos resultados fueron consignados en la Declaración de Antigua del 8 de abril de ese año.

De esta manera, la Procuraduría de los Derechos Humanos desempeñó una función determinante en los destinos de la FIO, de la cual ocupó la Presidencia en el período 2019-2021 su Procurador, Jordán Rodas Andrade<sup>1</sup>.

## SÓLIDA ORGANIZACIÓN

Para el cumplimiento de su mandato, la Procuraduría de los Derechos Humanos creó el Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos, unidad responsable de elaborar el informe anual circunstanciado de actividades y situación de los Derechos Humanos, generar datos abiertos sobre indicadores de Derechos Humanos y presentar informes temáticos a los mecanismos de protección internacional del Sistema Universal y Regional.

<sup>1</sup> Véase el trazado biográfico de Jordán Rodas Andrade en el capítulo II, "Defensores 1995-2024".



*Jorge Mario García Laguardia, fue el segundo procurador de los Derechos Humanos de Guatemala. En la fotografía, en entrevista con una líder indígena.*

*Foto PDH*



La PDH cuenta con diecisiete Defensorías temáticas especializadas en los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y de otros derechos como niñez y adolescencia, mujer, juventud, pueblos indígenas, personas mayores, personas defensoras de Derechos Humanos, personas migrantes, personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, personas trabajadoras, personas usuarias del transporte público, personas víctimas de trata, personas consumidoras y usuarias, seguridad alimentaria y nutricional, la salud y socio ambiental. Además de brindar atención especializada, realizan controles administrativos, cuyo objetivo es supervisar la gestión gubernamental, recomendando para mejorar la eficacia y eficiencia institucional<sup>2</sup>.

La Dirección de Promoción y Educación, área responsable de promover y educar en Derechos Humanos, cuenta con educadores a nivel nacional y una escuela especializada en la Formación de Derechos Humanos, dirigida a funcionarios públicos y a los ciudadanos que deseen aprender más sobre el tema.

## LABORES CON LA FIO

La Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala ha desarrollado diversas acciones conjuntas con la FIO, orientadas a promover y fortalecer la institución, a través de su participación en los informes temáticos y en los congresos que se han realizado desde 1996, compartiendo trabajos realizados para la defensa de grupos en situación de vulnerabilidad y en el avance de temas como igualdad y no discriminación en el acceso a una vivienda digna, los derechos económicos, sociales y culturales; los derechos de los pueblos indígenas, la discriminación y la exclusión, personas migrantes y personas con discapacidad, entre otros. Se han atendido y solicitado diligencias para la activación del Protocolo de Prevención y Respuesta a Violaciones o posibles Violaciones de Derechos Humanos de las Personas en

*Equipo de la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala en visita de intercambio de experiencias en Colombia. 2024.*

*Jorge de León Duque, ocupó el cargo de Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala de 2011 a 2017.*



*El procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, José Alejandro Córdova Herrera, un profesional con veintitrés años de experiencia en el ejercicio del derecho y la función pública.*

*Foto PDH*



Contexto de Movilidad Humana Internacional, con acciones que han procurado su bienestar.

Estos años de alianzas y acciones conjuntas con entidades pares han permitido fortalecer a la Procuraduría de los Derechos Humanos que, regularmente, participa de manera presencial y activa en las asambleas y congresos convocados, así como formar parte de las redes temáticas y grupos de trabajo del la FIO para atender temas específicos.

En 1999 adquirió un “estatus B” en su proceso de acreditación ante el Comité Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC), actualmente comprendido por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANRHI). En 2008, el Subcomité de Acreditación recomendó conferirle la acreditación de “Clase A” que conserva hasta la fecha.

## CASOS EMBLEMÁTICOS

Con la intervención de la Procuraduría de los Derechos Humanos se recuperaron cerca de doscientas cincuenta mil fichas de identificación sobre delitos políticos y de filiación ideológica de las personas reseñadas, que reposaban en el Almacén de Evidencias de la Policía Nacional, tras una inspección realizada en el año 2005. En concordancia con el valor de los hallazgos, la institución adelantó acciones legales, técnicas y operativas para garantizar el derecho a la verdad y la preservación del patrimonio histórico, en torno a una época oscura que vivió el país, pues muchas de las personas a las que corresponden las fichas de identificación fueron víctimas de desaparición forzada. El acervo del Archivo Histórico de la Policía Nacional es una fuente documental en algunos procesos judiciales emblemáticos, como la desaparición forzada del líder sindicalista Edgar Fernando García, el Diario Militar, el caso Molina Theissen, la quema de la embajada de España o el homicidio de un policía que investigaba el asesinato de la antropóloga Myrna Mack.



*A la izquierda el procurador José Alejandro Córdova ejerciendo como mediador con la comunidad y a la derecha en una mesa de diálogo para la resolución de conflictos.*

*Foto PDH*

Los documentos localizados datan desde 1902 hasta mediados de 1997, cuando se creó la Policía Nacional Civil, en sustitución de la Policía Nacional. Expertos archivistas de varios países afirmaron que el Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala es el más grande acervo documental de su tipo en América Latina.

Otro caso que tuvo consecuencias dolorosas fue el del Hogar Virgen de la Asunción, sobre el cual el Procurador de los Derechos Humanos solicitó, el 11 de noviembre de 2016, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tomar medidas cautelares debido a la negligencia institucional, falta de personal operativo y profesional adecuado y por no contar con los estándares mínimos necesarios para su funcionamiento, tras una inspección originada en las denuncias de fugas de adolescentes que se encontraban albergadas en tal institución.

Antes de que las autoridades tomaran medidas, el 8 de marzo de 2017 ocurrió una tragedia en ese sitio de acogida. Luego de un motín interno en protesta por las malas condiciones del lugar, controlado por la guardia interna, cuarenta y seis niñas y adolescentes perecieron calcinadas y otras quince tuvieron graves heridas. El procurador de los Derechos Humanos, Jorge de León Duque, realizó anticipadamente todas las acciones que su mandato le permitió para evitar dicha catástrofe. Sin embargo, dichas recomendaciones solo fueron atendidas después de estos hechos.

*Gonzalo Menéndez de la Riva, procurador de los Derechos Humanos de Guatemala (1987-1989), es considerado el primer Ombudsperson de Latinoamérica.*



## LOS PROCURADORES

El procurador de los Derechos Humanos, José Alejandro Córdova Herrera, es doctor en Derecho y magíster en Derecho Mercantil de la Universidad de San Carlos. También es doctor en Derecho Constitucional de la Universidad Mariano Gálvez, con veintitrés años de experiencia y ejercicio profesional.

En el ámbito de los Derechos Humanos, desarrolló su experiencia como jefe de la Unidad de Investigaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Además, fue asesor del Despacho de Derechos Humanos de la Dirección General del Sistema Penitenciario en Guatemala.

Durante su ejercicio profesional se ha desempeñado como jefe de Relaciones Internacionales Migratorias en la Dirección General de Migración, asesor de magistratura en la Corte de Constitucionalidad y abogacía del Estado en el área civil en la Procuraduría General de la Nación. Previo a que fuera electo como Procurador de los Derechos Humanos ocupó el cargo de Magistrado Titular de la Sala de Apelaciones del Ramo Penal, en el Organismo Judicial, donde también obró como Magistrado Titular de la Sala de Apelaciones del Ramo de Familia.

En abril de 2023 fue electo como representante de Centroamérica ante el Comité de Coordinación de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), en el período 2023-2025.

En los más de treinta y cinco años de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, comprendidos entre 1987 y 2023, han ocupado el cargo siete funcionarios elegidos según el mandato constitucional: Gonzalo Menéndez de la Riva, del 13 de agosto de 1987 a noviembre de 1989; Ramiro de León Carpio, en condición de encargado del 8 de diciembre de 1989 al 19 de agosto de 1992 y en propiedad entre el 19 de agosto de 1992 y el 5 de julio de 1993; Jorge Mario García Laguardia, del primero de julio de 1993 al 19 de agosto de 1997; Julio Eduardo Arango Escobar, del 19 de agosto de 1997 al 20 de agosto de 2002; Sergio Fernando Morales Alvarado, del 20 de agosto de 2002 al 20 de agosto de 2007 y del 20 de agosto de 2007 al 20 de agosto de 2012, tras ser reelecto para el cargo; Jorge de León Duque, 20 de agosto de 2012 al 20 de agosto de 2017, y Augusto Jordán Rodas Andrade, del 20 de agosto de 2017 al 20 de agosto de 2022.

## PANAMÁ



Con la prioridad de velar por la protección de los Derechos Humanos de las personas de la República, la Defensoría del Pueblo es una institución del Estado panameño creada en la Ley 7 del 5 de febrero de 1997.

La figura del Ombudsman tiene su génesis en 1983, cuando el país estaba bajo el régimen de la dictadura y un grupo de estudiantes de la Universidad de Panamá realizó algunos trabajos de grado sobre el tema, entre ellos “El Ombudsman Contralor Parlamentario de la Administración” y “El Ombudsman Contralor Jurídico de la Democracia”, a manera de intentos públicos para que la figura fuese discutida en la Comisión de Reformas Constitucionales, pero no obtuvieron éxito.

En 1985, la Coordinadora Civilista Nacional (COCINA) impulsó la creación de una Institución Nacional de Derechos Humanos. Más tarde, en 1990, juristas panameños, reunidos en el Cuarto Congreso Nacional de Abogados en la Comisión Primera sobre la Constitución, plantearon la necesidad de crear instituciones como el Tribunal Constitucional y la Defensoría del Pueblo.

En 1995, por iniciativa del Órgano Ejecutivo y con el apoyo de la Unión Europea, se estableció –el 27 de abril, mediante el Decreto Ejecutivo 172– la



*Durante su gestión como defensor del pueblo de Panamá, Eduardo Leblanc González trazó una política de acceso directo del ciudadano a los servicios y el apoyo de la entidad.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Panamá*

Comisión Presidencial Ad Hoc para promover la creación de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, establecida dos años más tarde, el 5 de febrero de 1997. El 27 de junio de ese año fue elegido Italo Isaac Antinori-Bolaños como primer Defensor del Pueblo, con la tarea de organizar conceptual y administrativamente la nueva dependencia.

Con la reforma del año 2004 la institución se elevó a rango constitucional, que definió el mandato del titular por períodos de cinco años, elegido por el Pleno de la Asamblea Nacional con la posibilidad de ser reelegido por una sola vez y con la condición de no recibir órdenes de otra autoridad ni dependencia del Estado, consagrado con plena independencia, imparcialidad y autonomía.

## DINÁMICA DE TRABAJO

En el año 2022 la Defensoría del Pueblo de Panamá adelantó un programa de acompañamiento ciudadano con el propósito de servir de enlace y facilitador del diálogo entre la población y el Gobierno Nacional frente a las acciones populares de diversos gremios, como docentes, estudiantes, padres de familia, transportistas, obreros del sector de la construcción, comerciantes, pueblos originarios y sociedad civil en general, quienes manifestaron su descontento en distintos puntos del país por el alza del precio del combustible, la canasta básica familiar y el acceso a medicamentos, entre otros.

La Defensoría del Pueblo realizó inspección sorpresa a las instalaciones de Minera Panamá y comunidades aledañas tras la denuncia de la posible vulneración al derecho al libre tránsito y el derecho al trabajo, presentada por un grupo de trabajadores. Como resultado de esta acción, la institución acudió ante el Ministerio Público para entregar un documento al Procurador General de la Nación que detalló los hechos constatados, los cuales podían considerarse constitutivos de delitos de acuerdo con el Título III y demás derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Panamá y de convenios internacionales.

Además, la Defensoría del Pueblo de Panamá presentó ante la Procuraduría General de la Nación una denuncia penal contra la empresa Urbalia, por supuestos delitos contra los recursos naturales y la salud pública, tras recibir diversas quejas sobre el manejo irregular de los desechos en el vertedero de Cerro Patacón, considerado un delito contra el derecho a un ambiente sano.

## LOS DEFENSORES

El defensor del pueblo, Eduardo Leblanc González, se posesionó en el cargo el 23 de abril de 2021. Es licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, con especializaciones en Teoría y Arbitraje de la Negociación y Project Finance por INCAE Business School. Tiene un posgrado en Legal Issues of International Business de Georgetown University Law Center, Washington D.C., USA-INCAE Business School.

Leblanc González trazó una política de acceso del ciudadano a la Defensoría del Pueblo, continuó con la gestión de vigilancia y supervisión de la gestión pública e impulsó la promoción y la divulgación para dar a conocer a la población sus derechos y deberes, todo ello sobre cuatro pilares conceptuales: monitoreo, educación, transparencia y agilidad.

Ocupó la Presidencia del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, ha sido conferencista internacional activo en temas como

*El defensor de Panamá, Eduardo Leblanc González, con un grupo interdisciplinario de colaboradores, al término de la Décima Octava Asamblea de la FIO el 5 de octubre de 2023 en Barranquilla, Colombia.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*





Maribel Coco Fernández de Garibaldi (QEPD), durante su intervención en el Vigésimo Cuarto Congreso de la FIO, “La Violencia de Género y la Igualdad”. Ejerció el cargo de Defensora del Pueblo de Panamá entre 2019 y 2021.

Foto PFDC

cambio climático, movilidad humana y trata de personas con participaciones en la COP26, en Glasgow y en el Reino Unido.

En el ámbito nacional fue vicepresidente del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia y Comisionado del Consejo Directivo Nacional contra la Trata de Personas; del Comité Nacional para la Prevención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes; del Comité Contra la Violencia de Género; de la Comisión Nacional para el Abordaje Integral de las Conductas de Riesgo Suicida y Análisis de Situación de las Personas con Discapacidad.

A Leblanc González le antecedieron Italo Isaac Antinori-Bolaños, el primer Defensor del Pueblo (1997-2001); Juan Antonio Tejada Espino (2001-2006); Liborio García, quien estuvo tres meses en el cargo y fue reemplazado de forma interina por Mónica Pérez Campos hasta 2007, cuando fue nombrado en propiedad, para completar el período de García, el abogado Ricardo Julio Vargas en 2011. Ese año fue elegida Patria Portugal, quien no completó su período y en 2013 asumió Lilia Herrera Dow hasta 2016. Ese año asumió Alfredo Castillero Hoyos, destituido el 10 de octubre de 2019. En esa fecha, de manera interina, asumió Maribel Coco Fernández de Garibaldi hasta 2021.

Visita humanitaria de las Defensorías del Pueblo de Panamá y Colombia a Lajas Blancas, San Vicente, en Metetí, provincia de El Darién. En esta agenda binacional se revisó la emisión de la alerta temprana de los dos países para proteger los derechos de los migrantes. Abril, 2023.



## REPÚBLICA DOMINICANA

La Defensoría de Panamá ha participado en diversos grupos de trabajo establecidos por la FIO para compartir buenas prácticas y establecer sinergias en favor de los Derechos Humanos. En este sentido ha compartido programas, experiencias y enseñanzas en temas de niñez y adolescencia, conflictos sociales, ambiente, migración y refugio. En cuanto a este último tema, se destaca como buena práctica referente en las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos la emisión de una Alerta Temprana Binacional de manera conjunta con la Defensoría del Pueblo de Colombia, que incidió positivamente para que se creara una Alerta Temprana Regional establecida por el Grupo de Trabajo de Movilidad Humana.

La Defensoría del Pueblo de República Dominicana es una entidad pública autónoma, de rango constitucional, creada mediante la Ley 19-01 del primero de febrero de 2001. Fue consignada una década después en la Constitución de 2010 y, finalmente, operativa a partir de mayo de 2013 con la designación de su primera funcionaria, Zoila Violeta Martínez Guante, elegida con quince votos de un total de veintidós por el Senado de la República.

El objetivo esencial de la entidad es salvaguardar las prerrogativas personales y colectivas de los ciudadanos, plasmadas en la Constitución, en caso de que sean violadas por funcionarios de la Administración Pública, a fin de que esta se ajuste a la moral, leyes, convenios, tratados, pactos y principios generales del derecho<sup>3</sup>.

De manera más específica, el Defensor del Pueblo vigila que los funcionarios y agentes públicos cumplan con las disposiciones constitucionales, particularmente los inherentes a los derechos fundamentales de la persona, consagrados en la Carta Magna vigente, relativos a los derechos civiles y políticos, a los económicos y sociales, a los culturales y deportivos, así como a los derechos medioambientales.

Cinco años después de su creación y, tras surtir el respectivo proceso establecido por los estatutos de la Federación, en la Vigésima Tercera Asamblea de la FIO, cumplida en Andorra La Vella, se aprobó el ingreso de la Defensoría del Pueblo de República Dominicana como su miembro nacional número veintidós, el 22 de noviembre de 2018, el más reciente miembro nacional en ser incorporado<sup>4</sup>. Al respecto, Pablo Ulloa, quien ejerciera la Presidencia de la Federación en el período 2021-2023, sostuvo:

La FIO ha significado un excelente escenario para que los Defensores del Pueblo de Iberoamérica sean precursores en sus respectivos países de la implementación de políticas en conjunto que garanticen los derechos de los ciudadanos en lo atinente a los ámbitos de movilidad humana, derechos de la salud, buena administración del estado de excepción y de las políticas públicas, así como el acceso a los servicios básicos.<sup>5</sup>



*El licenciado en Psicología Industrial de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Pablo Ulloa Castillo, en calidad de defensor del pueblo de República Dominicana fue presidente de la FIO entre 2021 y 2023.*

*Foto Defensoría del Pueblo de República Dominicana*

*Zoila Martínez Guante, la primera defensora del pueblo de República Dominicana, ejerció su magistratura desde 2013 hasta 2019, con la misión de organizar institucionalmente la entidad.*



## CASOS SOBRESALIENTES

La intermediación de la Defensoría del Pueblo fue fundamental para lograr la indexación de los salarios de los maestros del país, agrupados en la Unión Nacional de Maestros Pensionados y Jubilados, mediante la puesta en mora al Ministerio de Educación de la República Dominicana y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial en 2023.

En el año 2022 la entidad logró, asimismo, el reconocimiento y el pago satisfactorio de las prestaciones laborales a exempleados del Instituto Postal Dominicano, quienes solicitaron su intervención al respecto. En múltiples ocasiones el Defensor del Pueblo requirió los informes correspondientes sin obtener respuesta alguna, por lo cual activó la penal pública contra el director, quien fue suspendido y, como resultado de la acción, la entidad cumplió con las obligaciones por prestaciones económicas y el reintegro de servidores de carrera desvinculados ilegalmente<sup>6</sup>.

Ese mismo año, tras varios meses de diálogo y con la mediación del defensor del pueblo, Pablo Ulloa, se logró un acuerdo amigable entre el Consorcio Azucarero Central (CAC) y un grupo considerable de parceleros en Barahona. A partir de esta mediación, se generaron condiciones para que el Gobierno dominicano otorgara 566 títulos provisionales y se comprometiera a suministrar medios para que desarrollaran actividades agrícolas productivas en estos terrenos. La mediación benefició a más de tres mil personas dedicadas a la agricultura y la ganadería en la provincia Bahoruco.

*Harold Modesto, secretario general de la Defensoría del Pueblo de República Dominicana.*



*A la izquierda, evento de rendición de cuentas de la Defensoría del Pueblo de República Dominicana. A la derecha, acción de campo del titular Pablo Ulloa Castillo, en El Seibo, una de las zonas más antiguas del país.*

*Fotos Defensoría del Pueblo de República Dominicana*



## PERFIL DEL DEFENSOR

El defensor del pueblo de República Dominicana, Pablo Ulloa, es licenciado en Psicología Industrial de la Universidad Autónoma de Santo Domingo; doctor en Gobierno, Políticas Públicas y Sociedad; magíster en Economía, Políticas Públicas y Cooperación Internacional; magíster en Alta Dirección Pública por la Fundación Global Democracia y Desarrollo; posgrado en Planificación y Formulación de Política Educativa en el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE-UNESCO) en Argentina; magíster en Cooperación y Relaciones Internacionales con América Latina de la Universidad Rey Juan Carlos de España y un posgrado en Negocios y Relaciones Económicas Internacionales de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Es reconocido por haber sido el primer Director Ejecutivo del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, en donde elevó los estándares de calidad institucional de dicho poder constitucional. Además, fue consultor y mediador en más de ocho programas y proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial (BM) y la Unión Europea.

La antecesora de Pablo Ulloa fue Zoila Violeta Martínez Guante, quien ocupó el cargo entre 2013 y 2020. Es una abogada con una especialidad en Derecho Procesal, propuesta para el cargo por organizaciones de la sociedad civil, iglesias y ciudadanos que enviaron cartas al Congreso Nacional. Ha recibido numerosos reconocimientos, como las condecoraciones del Poder Ejecutivo que le entregó la medalla Duarte Sánchez y Mella en el grado Gran Cruz de Plata y la orden diplomática Servicios Meritorios GWANGHWA, que otorga la República de Corea del Sur, y Mujer del Año en 1990 de la Comisión de los Derechos Humanos. Durante más de tres décadas trabajó con el padre Luis Rosario en la atención de niños y adolescentes que deambulan por las calles.

## EL SALVADOR

La figura de la persona titular de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos fue instituida en 1991, con las reformas a la Constitución de la República que tuvieron lugar como consecuencia de los acuerdos de paz entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). La institución fue creada en 1992 por decreto legislativo con el objeto de velar por la protección, promoción y educación de los Derechos Humanos y por su vigencia irrestricta.

Con base en el mandato constitucional y legal, la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos tiene facultad para supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas, lo cual está asociado al origen mismo de la figura del Ombudsperson, asumido como el antecedente inmediato de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Sin embargo, la institución adquirió características propias de acuerdo con las demandas del contexto en el que fue creada, con un mandato amplio para investigar las graves violaciones a Derechos Humanos y libertades fundamentales ocurridas durante el conflicto armado, tomando como base los Principios de París y experiencias cercanas como la creación de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, establecida en 1985<sup>7</sup>.

Siendo una institución de rango constitucional, se sitúa dentro del Ministerio Público, junto a la Fiscalía General de la República y la Procuraduría General, según los artículos 191 al 194 de la Constitución. Sin embargo, de conformidad con la Ley Orgánica, la Procuraduría forma parte de las instituciones independientes del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, con competencia para verificar la actuación de todas las instituciones, incluyendo al Órgano Judicial en cuanto a su obligación de garantizar el cumplimiento del debido proceso legal.



*La abogada, licenciada en Ciencias Jurídicas y magíster en Derechos Humanos, Raquel Caballero de Guevara, procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, ha liderado diversos programas de la FIO.*

*Foto PDDH*



## TRADICIÓN CON LA FIO

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador es una de las instituciones que formaron parte del grupo fundador de la FIO en 1995 –tres de ellas de Centroamérica–, con la activa participación de Victoria Marina Velásquez de Avilés, la titular de esa época. Conforme a las facultades que le otorga la Ley, desde entonces esta institución ha establecido nexos de cooperación con organismos nacionales e internacionales vinculados a esta temática.

Además de su firme vinculación a la Federación, y en armonía con la ley, la Procuraduría ha tenido unos sólidos vínculos con organizaciones internacionales de las cuales forma parte. Ha integrado, en su política de compartir conocimientos y experiencias, el Consejo Centroamericano de Procuradores y Defensores de los Derechos Humanos (CPDH), la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA).

De su relación con la FIO se destacan, además de los programas de cooperación mutua, la participación de la procuradora Beatrice Alamanni de Carrillo como integrante del Consejo Rector de la entidad en tres períodos consecutivos, de 2001 a 2007, en calidad de Vicepresidenta. En esa misma posición fue elegida Raquel Caballero de Guevara para la magistratura 2023-2025, quien también ha sido Coordinadora de la Red de Mujeres, en varios períodos, así como en las de Niñez y Migrantes.

*José Apolonio Tobar Serrano estuvo a cargo de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador en el período 2019-2022.*





*Raquel Caballero de Guevara, procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH), abraza a una pequeña niña durante la jornada de entrega de juguetes en el Hogar del Niño San Vicente de Paul en el barrio San Jacinto de San Salvador, el 6 de enero de 2023.  
Foto PDDH*

## LOS PROCURADORES

Raquel Caballero de Guevara es abogada licenciada en Ciencias Jurídicas; magíster en Derechos Humanos, en Sistemas de Protección, certificada como formadora por competencia del Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y diplomada en Derecho Laboral, en Derechos de la Infancia y en Derechos de las Mujeres.

Ha investigado, redactado y publicado una extensa colección de libros, entre ellos varios informes sobre derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; situación de las mujeres privadas de la libertad; violencia sexual en niñas y adolescentes, embarazo en adolescentes y su impacto en el derecho a la educación, acceso a la justicia para las mujeres, acoso sexual y laboral.

Por su experiencia y trayectoria en las temáticas de migrantes, desplazamiento forzado, calidad de refugiados y personas que requieren protección internacional, fue convocada a participar en el trabajo de mesas del diálogo mundial que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estableció en Ginebra, Suiza, en diciembre del año 2017.

Antes de ella ocuparon la Procuraduría, en orden cronológico desde su fundación, Carlos Mauricio Molina (1992-1995), Victoria Marina Velásquez de Avilés (1995-1998); Eduardo Antonio Peñate (1998-2000), Marcos Alfredo Valladares (2000-2001), Beatrice Alamanni de Carrillo, durante dos períodos (2001-2007); Óscar Humberto Luna (2007-2013), David Ernesto Morales (2013-2016) y José Apolonio Tobar (2019-2022).

*Carola Iñiguez, participando en representación de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador en un evento internacional.*



## HONDURAS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) es un órgano constitucional independiente, creado mediante la reforma del artículo 59 de la Constitución de la República de 1982, que lo enuncia en el artículo primero de su Ley Orgánica como una institución nacional establecida para garantizar la vigencia y las libertades reconocidas constitucionalmente en el país y en los tratados y convenios internacionales ratificados por Honduras.

En la tarea de la defensa y protección de los Derechos Humanos, la Comisión tiene entre sus principales atribuciones prestar atención inmediata y hacer seguimiento a cualquier denuncia sobre su violación. Asimismo está facultada para

solicitar a cualquier autoridad, poder o institución la información pertinente acerca de violaciones de los Derechos Humanos, como también le asiste la responsabilidad de coordinar con las instancias u organismos no gubernamentales las medidas relacionadas con la protección de los mismos, en su más amplio concepto.<sup>8</sup>

La Comisión también puede iniciar de oficio o a petición de parte, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de hechos que impliquen el ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio por parte de la Administración Pública y entidades privadas que presten servicios



*La abogada Blanca Sarai Izaguirre, comisionada nacional de los Derechos Humanos de Honduras, fue vicepresidenta primera de la FIO en el período 2021-2023.  
Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



A la izquierda, representación de Honduras en la Vigésima Octava Asamblea de la FIO de 2023, con Daniel Isaac Cáceres, asesor jurídico. A la derecha, quien fuera comisionado nacional de los Derechos Humanos entre 2014 y 2020, Héctor Roberto Herrera Cáceres.

públicos, del mismo modo en lo referente a violaciones de los Derechos Humanos en su más amplio concepto. Podrá solicitar a los poderes públicos y demás autoridades civiles y militares de la República de Honduras todos los documentos que considere necesarios para desarrollar su función, incluidos aquellos clasificados con el carácter de secretos o reservados de acuerdo con la ley. La entidad publica informes sobre situaciones especiales de interés general con recomendaciones a los interesados. Los referidos a casos individuales los publica cuando las autoridades no hayan tomado en consideración las recomendaciones formuladas, siempre salvaguardando los intereses a la protección de los derechos<sup>9</sup>. Específicamente, la misión de la entidad establece en uno de sus apartados:

Somos la Institución Nacional de los Derechos Humanos de Honduras que goza de independencia funcional, administrativa, técnica y de criterio creada para velar por la prevención, promoción, protección y la defensa de los Derechos Humanos y libertades fundamentales de las y los habitantes, y especialmente, los de las personas en situación de vulnerabilidad.

[...].

La CONADEH aspira a ser reconocida como una Institución Nacional de Derechos Humanos innovadora, independiente y generadora de un proceso efectivo de vanguardia en el respeto y garantía de la dignidad humana en Honduras, que contribuya al fortalecimiento del Estado de Derecho, la gobernabilidad democrática y la cultura universal de los Derechos Humanos en el Estado y en la sociedad hondureña en general.<sup>10</sup>

## LOS COMISIONADOS

El primer comisionado de Derechos Humanos de Honduras, Leo Valladares Lanza, ejerció el cargo durante diez años, entre 1992 y 2002, y fue Presidente de la FIO, organización de la cual fue miembro fundador<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Véase el trazado biográfico de Leo Valladares Lanza en el capítulo II, “Defensores 1995-2024”.

A Valladares Lanza lo sucedió Ramón Custodio López, quien dirigió la Comisión entre el año 2002 y el 2012. Falleció a sus 92 años el 11 de septiembre de 2022 y era considerado uno de los íconos de los defensores de los Derechos Humanos de su país, con un prestigio que trascendió las fronteras.

Posteriormente fue elegido Roberto Herrera Cáceres, quien ocupó la posición durante seis años, entre 2014 y 2020. En el período 2018-2020 ejerció como Vicepresidente Primero de la FIO y en diciembre de ese año fue sucedido por la abogada Blanca Saraí Izaguirre. Antes de asumir el título de Comisionada Nacional de los Derechos Humanos, la doctora Izaguirre ejerció funciones en el Comité Nacional de Prevención en Movilizaciones Masivas, en la Secretaría de Gobernación y en la Dirección y Secretaría de Derechos Humanos y Justicia. Fue Vicepresidente Primera de la FIO en el período 2021-2023.

## NICARAGUA



Dos momentos particulares de la gestión de la Procuradora de Derechos Humanos de Nicaragua, Darling Ríos Munguía, titular hasta finales del año 2023. En su elección, el 7 de noviembre de 2019, y como participante en un foro internacional.

La Procuraduría de Derechos Humanos es la institución del Estado de Nicaragua encargada de promover, defender y tutelar las garantías constitucionales de los ciudadanos y sus Derechos Humanos, de conformidad con la Constitución Política, la legislación y los instrumentos internacionales.

La entidad está adscrita a la Procuraduría General de la República y tiene presencia en todo el territorio a través de las delegaciones territoriales, coordinadas por la unidad central a cargo del Procurador.

Su tarea esencial es contribuir con las instituciones y la sociedad civil a garantizar, dentro del Estado de Derecho, la seguridad de las personas y los Derechos Humanos incorporados en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado de Nicaragua.

La Asamblea Nacional aprobó en 1995 la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos –publicada en 1996–, pero por problemas políticos la Asamblea solo pudo nombrar al Procurador y al Subprocurador



hasta tres años después, el 17 de junio de 1999. Ese mismo año, a la par con la Defensoría del Pueblo de Ecuador, esta entidad se vinculó a la FIO y participó por primera vez en las deliberaciones de su Asamblea General en Tegucigalpa, Honduras.

El primer Procurador de este país fue el licenciado Benjamín Pérez, quien ocupó el cargo hasta el año 2004, cuando fue reemplazado por Omar Cabezas Lacayo, quien estuvo al frente de la entidad durante dos períodos, entre 2004 y 2016. En el año 2007 fue elegido Presidente de la FIO para el período regular de dos años.

Cabezas Lacayo fue sucedido por Corina Centeno Rocha, quien asumió funciones como Procuradora el 7 de abril de 2016 y renunció, tres años más tarde, por problemas en su salud, según lo indicó en carta dirigida a la Asamblea Nacional, con fecha del 18 de octubre de 2019. Para sucederla se nombró por mayoría parlamentaria a la exlíder estudiantil y activista Darling Ríos Munguía, titular hasta finales de 2023.

En diciembre de ese año se produjo una modificación sustantiva en la estructura de la Procuraduría de los Derechos Humanos y en su forma particular de gobierno: el Parlamento aprobó una reforma parcial al artículo 138 de la Constitución Política que suprimió la facultad constitucional de la Asamblea Nacional para elegir al Procurador y Subprocurador para la Defensa de los Derechos Humanos y le trasladó esta potestad a la Procuraduría General de la República.

De igual forma, el Parlamento nicaragüense aprobó la designación de esta institución como ente del Estado, con personalidad jurídica propia, autonomía funcional y administrativa, adscrita a la Procuraduría General de la República y supeditada a la Constitución Política, con lo cual pasó a ser parte de este organismo. Según la nueva norma, en las funciones del Procurador General de la República figuran las de nombrar, remover o destituir al Procurador y



*Omar Lacayo Cabezas, procurador de los Derechos Humanos de Nicaragua por dos períodos, entre 2004 y 2016. Durante su ejercicio, asumió la Presidencia de la FIO entre 2007 y 2009.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Ecuador*

Subprocurador de Derechos Humanos. También se estableció la transferencia a favor del Estado de Nicaragua, a través de la Procuraduría General de la República, de los recursos financieros, patrimoniales, bienes muebles e inmuebles, vehículos, equipos y sistemas informáticos y de oficina y cualquier otro bien que estén inscritos a nombre de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

## REFERENCIAS

- 1 Documento de la Procuraduría de Derechos Humanos de Costa Rica, febrero de 2024.
- 2 Documento de la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, febrero de 2024.
- 3 Documento de la Defensoría del Pueblo de República Dominicana, febrero de 2024.
- 4 Acta número XXIII de la Asamblea de la FIO. Andorra La Vella, Principado de Andorra, 22 de noviembre de 2018.
- 5 Documento de la Defensoría del Pueblo de República Dominicana, febrero de 2024.
- 6 *Ibidem*.
- 7 Documento de la Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador, febrero de 2024.
- 8 “Estudio preliminar sobre empleo y trabajo de las personas con discapacidad”. Comisión de Derechos Humanos de Honduras, julio de 2012.
- 9 “Estudio preliminar sobre empleo y trabajo de las personas con discapacidad”. Comisión de Derechos Humanos de Honduras, julio de 2012.
- 10 Comisión Nacional de Derechos Humanos de Honduras. Declaración de misión, visión, principios y valores.

*La masacre de El Mozote es el nombre que recibe una sucesión de crímenes contra la población civil cometidos por el Batallón Atlacatl de la Fuerza Armada de El Salvador, durante un operativo de contrainsurgencia realizado en diciembre de 1981. La procuradora Raquel Caballero de Guevara encabezó, el 30 de enero de 2022, un desfile y una ofrenda floral en memoria de las víctimas.*

*Foto PDDH*



# Países Andinos

*Cinco países unidos por una misma historia forman parte de una de las regiones geográficas de la FIO, con los mismos principios y objetivos que la sustentan.*

La región de los países andinos de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) está integrada por las Defensorías del Pueblo de Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y Bolivia. La primera de ellas formó parte del grupo fundador de la Federación en 1995 y ha tenido dos presidentes, Jorge Armando Otálora (2015-2016) y Carlos Camargo Assis (2023-2024), mientras que Venezuela ha ocupado en una oportunidad esta posición con Germán Mundaraín Hernández (2003-2005) y Perú en otra, representada en la abogada Beatriz Merino Lucero (2009-2011), una de las dos mujeres que la han ejercido.

Por su ubicación geográfica, por la cultura compartida, la vecindad y la historia en común, estas naciones han desarrollado estrechos vínculos a través de sus Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, han hecho importantes aportes al conglomerado de la FIO y se destacan por su activa participación en las iniciativas y programas ejecutados por la Federación en las últimas tres décadas.

## PERÚ

La Defensoría del Pueblo del Perú fue establecida, según lo dispuesto por la Constitución Política de 1993, como un órgano autónomo, cuya misión principal es salvaguardar los derechos fundamentales, supervisar el cumplimiento de los deberes de la Administración estatal y garantizar la eficiente prestación de servicios públicos en todo el territorio nacional.

Su labor abarca la recepción de quejas, consultas y peticiones de ciudadanos que hayan experimentado la vulneración de sus derechos, sin desempeñar funciones judiciales ni sustituir a ninguna autoridad. La Defensoría –como es su naturaleza– no emite sentencias ni impone sanciones, limitándose a elaborar informes con recomendaciones o exhortaciones a las autoridades. Estas sugerencias se respaldan en su capacidad persuasiva y en la solidez de argumentos técnicos, éticos y jurídicos<sup>1</sup>.



*El abogado y político Josué Manuel Gutiérrez Córdor es el sexto defensor del pueblo del Perú a partir de 1996, cuando la institución inició actividades. Tomó posesión de su cargo el 19 de mayo de 2023.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Perú*



La Defensoría del Pueblo de Perú entró en funciones el 11 de septiembre de 1996 con la titularidad del abogado y doctor en Derecho Jorge Santistevan de Noriega, elegido por el Senado el 28 de marzo de ese año. Actuando como un colaborador crítico del Estado, esta entidad opera con autonomía, sin someterse a ningún poder público o privado, en defensa del bien común y de los derechos ciudadanos. Su desempeño se caracteriza por la objetividad, el profesionalismo y la responsabilidad, evitando oposiciones arbitrarias o injustificadas frente al Estado. Para fortalecer su legitimidad, la Defensoría considera esencial que los ciudadanos la perciban como una institución no solo cercana, sino también comprometida con la resolución de sus problemas<sup>2</sup>.

## EN PLENA ACTIVIDAD

La Defensoría del Pueblo de Perú se vinculó a la FIO en 1997 y en 1998 fue sede del Tercer Congreso y Asamblea General de la entidad, que se realizaron en la ciudad de Lima el 9 y 10 de septiembre. En dicho encuentro, el defensor Santistevan informó sobre sus gestiones en el apoyo que brindó la Federación para crear la Institución de Derechos Humanos de Chile, compartiendo el compromiso del presidente, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, por establecer la figura del Defensor “con todas sus facultades” en ese país. Además, en las sesiones Perú aportó conceptos sobre la difícil situación que estaban viviendo en ese momento los defensores de Guatemala, Panamá y El Salvador<sup>3</sup>.

Perú informó al seno de la FIO la solicitud del Gobierno de su país al Congreso de la República de apartarse de la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta intención ponía en riesgo las posibilidades de recurrir a dicha instancia para hacer valer los Derechos Humanos, un hecho considerado inadmisibles y que fue rechazado oportunamente por la Corte Suprema de Justicia<sup>4</sup>.

*Jorge Santistevan de Noriega, el primer defensor del pueblo del Perú, titular entre el año 1996 y 2000.*



Estas primeras actuaciones al tenor de la dinámica de la FIO han hecho de Perú un país participativo y de grandes aportes al desarrollo de la entidad. En el año 2012 lideró la propuesta de implementar el “Derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas como aporte a la prevención de conflictos”, que se presentó en un encuentro llevado a cabo posteriormente en Lima, el 25 y 26 de abril de 2013. A esta iniciativa se vincularon la Cooperación Alemana (GIZ) y el Ministerio Alemán de Relaciones Exteriores, y contó con la participación de los defensores del pueblo, procuradores, proveedores, raonadores, comisionados y presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los diecinueve países miembros de la Federación, además de seis ombudsmen subnacionales de México y Argentina.

## OTRAS TAREAS

En diciembre del año 2021, la Asamblea General de la FIO creó el grupo de trabajo sobre Personas Mayores y designó a la Defensoría del Pueblo del Perú como su coordinadora. Conformado por 29 instituciones de Derechos Humanos de trece países, el grupo busca fortalecer las acciones de la Federación para defender y promover los derechos fundamentales de la tercera edad. En el transcurso de 2022 este equipo llevó a cabo reuniones para compartir experiencias sobre la atención en salud de esta población y el impacto del Covid-19.

La Defensoría del Pueblo peruana también organizó la conferencia internacional “El rol del Ombudsperson en la defensa de los Derechos Humanos de las personas mayores”, en la cual se capacitó a funcionarios sobre el marco legal internacional y la importancia de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

En mayo del 2022 se realizó la primera reunión del grupo temático de Conflictividad Social de la FIO y se aprobó un plan de trabajo anual, el cual fue validado e implementado por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de trece países. Durante ese año se desarrollaron sesiones de trabajo, un



*La abogada y magíster en la Protección de los Derechos Humanos, Eliana Revollar Añaños, fue defensora del pueblo de Perú entre 2022 y 223.*



*A la izquierda, Walter Gutiérrez, defensor del pueblo de Perú (2016-2022).*

*A la derecha, el defensor Walter Albán Peralta (2000-2005), en una reunión con representantes de las comunidades indígenas.*

*Fotos Defensoría del Pueblo de Perú*



taller para fortalecer los conocimientos y las habilidades, exposiciones sobre la labor institucional de cada una de las Defensorías y se abrió un repositorio de documentos en el sitio web de la Federación.

## LOS DEFENSORES PERUANOS

El abogado y político Josué Manuel Gutiérrez Córdor (Cerro de Pasco, primero de mayo de 1972), es el sexto Defensor del Pueblo del Perú desde cuando la institución inició actividades en el año de 1996. Tomó posesión de su cargo el 19 de mayo de 2023 y antes de ser elegido para el cargo fue congresista por Huánuco en el período 2011-2016, así como consejero de la misma región entre 2007 y 2010.

Estudió Derecho en la Universidad de Huánuco. Tiene más de veinte años de experiencia en gestión gubernamental, políticas públicas, presupuesto por resultado, sistema de administración de justicia, asuntos parlamentarios y constitucionales. Además, cuenta con una trayectoria ejemplar en asesoría empresarial, así como con estudios de maestría concluida en Marketing y Negocios Internacionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Entre sus principales logros destacan: asesor de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, asesor y coordinador de la bancada de Perú Libre, y congresista de la República durante el período 2011-2016.

Los defensores del pueblo que antecedieron a Josué Manuel Gutiérrez son: Jorge Santistevan de Noriega (1996-2000); Walter Albán Peralta (2000-2005), abogado y magíster en Derechos Humanos; Beatriz Merino Lucero (2005-2011), vicepresidenta y presidenta de la FIO (2009-2011); Eduardo Vega Luna (2011-2016), abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; Walter Gutiérrez Camacho (2016-2021), abogado por la Universidad de San Martín de Porres, y Eliana Revollar Añaños (2022-2023), abogada de la Universidad San Cristóbal de Huamanga y magíster en Protección de los Derechos Humanos por la Universidad de Alcalá de Henares en España.



*Josué Manuel Gutiérrez ataviado con las vestimentas de una comunidad indígena de la sierra, durante un trabajo de campo. La Defensoría del Pueblo de Perú lideró la iniciativa de implementar el “Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas”.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Perú*

## ECUADOR

La aspiración de los ciudadanos ecuatorianos por contar con una institución que representara cabalmente su voz y defendiera sus derechos se plasmó en la Reforma Constitucional de 1996, la cual definió la primera Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, vigente a partir de 1997, y propició la elección del primer Defensor del Pueblo del país.

En septiembre de 1998 el Congreso Nacional designó a Milton Álava Ormaza como el primer Defensor del Pueblo del país, quien, apoyado por un equipo de colaboradores, elaboró el primer plan operativo y presupuestario, con lo cual inició las actividades de una entidad con vocación de servicio a la población en general.

En 1999 la Defensoría del Pueblo de Ecuador solicitó el reconocimiento oficial como Institución Nacional de Derechos Humanos –sujeto al cumplimiento de los Principios de París– y en aquella ocasión recibió una “acreditación con restricciones”. En el trámite posterior de 2002 recibió el aval completo, refrendado en 2009, 2015 y 2022, un estatus que conserva en la actualidad.

Este perfil concuerda con la visión que tiene de sí misma, concebida como una institución independiente, fortalecida, eficiente, desconcentrada, reconocida a nivel nacional e internacional por su magistratura ética y su activa labor en la protección y promoción de los Derechos Humanos y de la naturaleza, integrada por equipos de trabajo competentes, motivados y comprometidos al servicio de la población, que vela por el respeto a la dignidad humana y la construcción de una sociedad informada, igualitaria, inclusiva y sostenible.<sup>5</sup>



*Con el doctor en jurisprudencia y abogado Milton Álava Ormaza, inició actividades la Defensoría del Pueblo de Ecuador en 1998.*



*César Marcel Córdova Valverde, defensor del pueblo de Ecuador a partir de septiembre de 2019, por designación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*  
*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

## UN TRABAJO COORDINADO

La Defensoría del Pueblo del Ecuador ha participado en los programas de la FIO desde su ingreso a la entidad en 1998. Un año antes, con ocasión del Segundo Congreso de la Federación, celebrado en Toledo, España, en abril de 1997, ofició como delegado y conferencista el jurista Ángel Duarte Valverde, quien hizo una presentación oficial sobre la entidad recién establecida constitucionalmente.

Este relacionamiento institucional le ha permitido integrarse, tomar parte activa y, en algunas ocasiones, liderar redes temáticas y programas, así como ser anfitrión de eventos internacionales. En el año 2014 organizó, junto con la Red de Comunicadores de la FIO, el taller “Práctica periodística y Derechos Humanos”, celebrado en la ciudad de Quito y dirigido a periodistas con alto grado de responsabilidad en el manejo de la información diaria en reconocidos medios de comunicación de la región, a comunicadores de las oficinas de prensa de las organizaciones de Derechos Humanos y a funcionarios vinculados al manejo de la información en las oficinas del Ombudsperson.

Dos años más tarde, en 2016, se desarrolló en la ciudad de Quito la Conferencia Mundial de Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible “Hábitat III”, convocada y organizada por la Secretaría Hábitat de las Naciones Unidas. En el marco de este encuentro internacional, la Defensoría del Pueblo del Ecuador lideró un evento paralelo a cargo de la FIO con el tema “El rol de las Instituciones de Derechos Humanos en la implementación de la nueva agenda urbana”, en el cual se compartieron experiencias sobre el papel fundamental de estas organizaciones en la protección y promoción de los Derechos Humanos en contextos de desarrollo urbano. Allí se resaltó la necesidad de establecer mecanismos de exigibilidad y reconocimiento para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de quienes habitan y transitan por las ciudades. Se hizo hincapié en aspectos clave como la articulación de normativas urbanas, la planificación y el diseño urbano.

En 2022, la red temática sobre Migrantes y Trata de Personas de la FIO designó a la Defensoría del Pueblo de Ecuador como la entidad anfitriona y coordinadora de la IV Cumbre Iberoamericana de Migración y Derechos Humanos.

## CASOS EMBLEMÁTICOS

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, de conformidad con el avance regional y mundial de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas con posibilidad de gestar, así como de la lucha a nivel nacional de las organizaciones de mujeres y feministas, presentó una demanda de inconstitucionalidad a la penalización del aborto en casos de violación en el país.

En 2021, la Corte Constitucional la declaró, mediante sentencia y acumulados, inconstitucional y dispuso que la Defensoría presentara a la Asamblea Nacional un proyecto de reforma de ley, con el objeto de regular la interrupción

voluntaria del embarazo en este tipo de casos. La Defensoría invitó a varias organizaciones sociales y feministas a nivel nacional y con la asesoría de expertos en la materia inició el proceso para formular el contenido de la ley. A partir del trabajo colaborativo consiguió un hito histórico con la Ley de Interrupción de Aborto en Casos de Violación, considerada reparadora y justa.

En Ecuador no estaba permitido el matrimonio entre personas del mismo sexo. Ante esta situación, varios colectivos presentaron una acción de protección que generó una consulta ante la Corte Constitucional, frente a lo cual un juez de la República convocó a las partes a una audiencia para que expusieran sus fundamentos.

En esa causa, la Defensoría del Pueblo presentó su posición a través de *Amicus Curiae*, en la cual señaló la necesidad de que se reconociera el matrimonio civil igualitario como una medida para evitar la discriminación y lograr que las normas jurídicas en el país cumplieran su objetivo fundamental de respetar y garantizar los derechos, en el marco de los principios pro persona.

La Corte Constitucional resolvió dar paso al matrimonio igualitario en Ecuador, considerando la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), que establece derechos más favorables para la población LGBTI sin que medie una reforma constitucional, y el *Amicus Curiae* que presentó la Defensoría del Pueblo<sup>6</sup>.

## PERFIL DEL DEFENSOR

César Marcel Córdova Valverde asumió como Defensor del Pueblo encargado el 18 de septiembre de 2021, por designación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Adicionalmente, es el Presidente de la Función de Transparencia y Control Social desde el mes de febrero de 2022.

Es doctor en Jurisprudencia y abogado de los Tribunales de Justicia de la República de Ecuador; licenciado en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad de Cuenca; magíster en Estudios Jurídicos Avanzados por la Universidad Europea del Atlántico, sede Madrid, España, y magíster en Derecho por la Universidad Internacional Iberoamericana (UNINI), sede de México.



*La FIO ha promovido y gestionado, a lo largo de sus historia, los acuerdos binacionales y las alertas tempranas, como la firmada por las Defensorías del Pueblo de Colombia y Ecuador para proteger a las personas y comunidades pertenecientes a la gran familia Awá. En la foto de la izquierda, Nelson Vives Calle, delegado de la Defensoría del Pueblo de Colombia, y Gabriela Delgado, directora de Cooperación de Asuntos Internacionales de la Defensoría de Ecuador. A la derecha, el titular Ramiro Rivadeneira Silva (2011-2016).*

*Encuentro binacional de los Defensores de Colombia y Ecuador en la frontera de los dos países. Octubre, 2022.*



*Rosario Utreras Miranda, comunicadora social y activista ecuatoriana en la lucha por la equidad de género y los Derechos Humanos de las mujeres.*

Además, obtuvo tres diplomados extendidos por la Universidad de Antúnez de Mayolo, de la República de Perú: Diplomado de Especialización en Criminológica, Diplomado de Especialización en Reforma Procesal Penal, Argumentación Jurídica y Litigación Oral, y Diplomado de Especialización en Derecho Constitucional y Derechos Humanos.

Previo a su designación como Defensor del Pueblo, César Marcel Córdova Valverde se desempeñó como Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y se destacó como Asesor Jurídico para la Aduana del Ecuador.

Desde su puesta en marcha, la Defensoría del Pueblo de Ecuador ha sido dirigida por los siguientes funcionarios titulares: Milton Álava Ormaza (1998-2003), doctor en Jurisprudencia y abogado de las universidades Católica de Quito y Central del Ecuador; Claudio Mueckay Arcos (2005-2008), abogado y jurisconsulto, decano y profesor de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Guayaquil; Fernando Gutiérrez Vera (2008-2011), abogado y activista de los Derechos Humanos de Ecuador; Ramiro Rivadeneira Silva (2011-2016 y 2017-2018), doctor en Jurisprudencia y magíster en Ciencias Internacionales por la Universidad Central del Ecuador; Gina Benavides Llerena en cargo transitorio (2018-2019), y Freddy Carrión Intriago (2019-2021).



## BOLIVIA

La Defensoría del Pueblo de Bolivia inició actividades el 13 de mayo de 1998, cuatro años después de haber sido establecida mediante la Ley número 1818 del 12 de agosto de 1994, con la designación de Ana María Romero de Campero.

Una de sus primeras decisiones fue la afiliación de la entidad a la FIO, a la cual concurrió como su representante a la III Asamblea General, llevada a cabo el 9 de septiembre de 1998 en Lima, con una notable intervención en el apartado temático dedicado a los derechos de la mujer. En 1999, en la plenaria de Tegucigalpa, el defensor del pueblo de Perú, Jorge Santistevan de Noriega, destacó el prestigio que había alcanzado la institución boliviana entre la opinión pública, no obstante su corta trayectoria institucional.

El Capítulo Boliviano del Ombudsman, un organismo previo a la Defensoría del Pueblo de Bolivia, pero sin el carácter de tal, participó activamente en las actividades preparatorias para la creación de la FIO y formó parte del grupo de testigos de la proclamación de la nueva Federación en agosto de 1995.

En el año 2000, cuando surgió la iniciativa de materializar la oferta de la Comisión de la Unión Europea para crear un modelo de apoyo para el fortalecimiento de los ombudsmen de Iberoamérica, planteada por Manuel Guedán, director del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), a través de la FIO, la Defensoría de Bolivia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, México, y el Defensor del Pueblo de Córdoba, Argentina, integraron una comisión que haría posible constituir el Programa de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI), un mecanismo que ha contribuido al fortalecimiento de la Federación.



*En el año 2022 fue designado Pedro Francisco Callisaya Aro, licenciado en Derecho, como Defensor del Pueblo de Bolivia, el noveno titular de esta institución desde 1998.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

Fue en el año 2007, en Santa Cruz de la Sierra, durante el seminario “Defensorías del Pueblo y Medios de Comunicación”, cuando surgió la propuesta de crear una Red de Comunicación de la FIO, integrada por las oficinas de prensa de todas las instituciones de la Federación, con una gran contribución del país anfitrión al desarrollo de esta iniciativa. Bolivia también fue sede, en 2013, de la primera sesión de coordinadores de la Red de Niñez y Adolescencia, en la cual se instalaron formalmente las mesas de trabajo y su plan general de desarrollo.

A lo largo de estos años han sido miembros del Consejo Rector tres Defensores del Pueblo de ese país: Rolando Villena Villegas, Vicepresidente Segundo para el período 2013-2014; David Tezanos Pinto, Vicepresidente Tercero entre 2018 y 2020, y Pedro Francisco Callisaya Aro, Vicepresidente Cuarto de 2021 a 2023.

### PERFIL DE LA INSTITUCIÓN

Las funciones, objetivos, naturaleza y organización de la entidad están regidos por la Constitución Política del Estado (CPE), consagradas en la Ley del Defensor del Pueblo. Por tanto, se trata de una institución independiente, con autonomía funcional, financiera y administrativa, y en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de otros poderes públicos.

El accionar de la Defensoría se orienta por los principios y valores de gratitud, accesibilidad, celeridad, solidaridad, oficiosidad, motivación y confidencialidad. Asimismo, tiene la responsabilidad de velar por la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígenas originarios, campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, así como de los nacionales en el exterior.

Esta entidad cuenta con delegados en las distintas zonas departamentales del país, conformados por equipos idóneos y capacitados, con probado compromiso de trabajo por los Derechos Humanos, sin filiación política o de otra índole, que actúan según las normas externas e internas en rigor para la institución.

La Defensoría del Pueblo de Bolivia es una institución establecida por la Constitución Nacional, encargada del cumplimiento de los Derechos Humanos en el país, así como también de su vigencia, difusión y promoción. Actualmente está regulada por la Ley 870 del Defensor del Pueblo, del 13 de diciembre de 2016.

Las funciones de la entidad se sintetizan en la defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y originarios campesinos, de las comunidades urbanas, afro boliviana y de los residentes nacionales en el extranjero, en coordinación con otras instancias internacionales correspondientes.

Las fuentes de financiamiento de la institución provienen de recursos económicos asignados por el Tesoro General de la Nación (TGN), donaciones y legados, y recursos provenientes de cooperación nacional o internacional. La Defensoría del Pueblo es una institución distinta a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, así como a la Unidad de Defensa del Adulto Mayor, las cuales dependen de los Gobiernos Autónomos Municipales, por lo cual llevan procedimientos, atenciones y formas de contacto diferentes.

*La periodista y escritora Ana María Romero de Campero se desempeñó durante cinco años como Defensora del Pueblo de Bolivia, entre mayo de 1998 y marzo de 2003.*



## DEFENSORES BOLIVIANOS

En el período 1998-2024 nueve personas han ocupado el cargo de Defensor del Pueblo de Bolivia, seis de ellas en propiedad y tres en condición interina.

La periodista y escritora Ana María Romero de Campero se desempeñó por espacio de cinco años, entre el 13 de mayo de 1998 y el 13 de marzo de 2003, con la tarea primordial de lograr el posicionamiento institucional de la entidad, convirtiéndola en un referente para el país y la región. Durante su gestión se abrieron al servicio la mayoría de oficinas regionales.

Romero de Campero fue sucedida por Iván Zegada La Fuente el 6 de octubre de 2003, quien se vio obligado a renunciar, sin posesionarse, en razón a una huelga protagonizada por los propios funcionarios de la Defensoría del Pueblo que rechazaron la forma de su elección.

Posteriormente, tomó el cargo el licenciado en Ciencias Jurídicas y Políticas con maestría en Derecho Constitucional, Waldo Albarracín Sánchez, entre el 11 de diciembre de 2003 y el 18 de diciembre de 2008, a quien se reconoce el fortalecimiento de la entidad y la ampliación de su base estructural en las áreas más críticas. Seguidamente, de manera interina, Rielma Loreta Mencias estuvo al frente de la Defensoría del Pueblo hasta el 13 de mayo de 2010, cuando se posesionó Rolando Villena Villegas, teólogo de profesión, obispo de la iglesia Evangélica Metodista en Bolivia, quien trabajó en la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia, entre 2006 y 2009.

El licenciado en Derecho con posgrado en Ciencias Penales, David Alonzo Tezanos Pinto Ledezma, fue elegido como el cuarto Defensor del Pueblo de Bolivia, en funciones desde el 13 de mayo de 2016 hasta el 24 de enero de 2019.

En 2022 fue designado Pedro Francisco Callisaya Aro, licenciado en Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés y maestro titulado de la Normal Integrada Simón Bolívar.



*El defensor del pueblo de Bolivia, Pedro Francisco Callisaya, en una actividad de cuidado del medioambiente y siembra de árboles.*

*De izquierda a derecha, los defensores del pueblo de Bolivia Rolando Villena Villegas (2006-2009), Nadia Alejandra Cruz Tarifa (interina) y Waldo Albarracín (2003-2008).*



## VENEZUELA



La Defensoría del Pueblo es una de las instancias del Poder Ciudadano de Venezuela, en conjunto con el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, originada en la Constitución Nacional de 1999 en la cual se reconoce, por primera vez, un poder para garantizar la moral y la transparencia del Estado.

Esta entidad tiene como finalidad promover, vigilar y defender los Derechos Humanos y es dirigida por el Defensor del Pueblo, un oficial elegido por una comisión especial de diputados de la Asamblea Nacional para un período de siete años.

Son funciones de la Defensoría del Pueblo inspeccionar libremente las dependencias y establecimientos de los órganos del Estado, así como cualquiera otra institución o empresa a fin de garantizar la protección de los Derechos Humanos. También le asiste presentar iniciativas de ley u ordenanzas, o formular recomendaciones, promover la suscripción, ratificación, adhesión, difusión y aplicación de tratados relativos a estos principios, así como las tareas de promoverlos y divulgarlos de forma efectiva.

Su alcance también aplica a la protección de las personas contra las arbitrariedades y desviaciones de poder; servir como facilitador para la resolución de conflictos en materia de Derechos Humanos, tomar acciones frente a su amenaza o violación, velar por las garantías de los ciudadanos privados de la libertad y, entre otros aspectos esenciales, solicitar a las personas e instituciones la información o documentación relacionada con el ejercicio de sus funciones, sin que pueda oponerse reserva alguna.

## LOS DEFENSORES

La especialista en Derecho Laboral y promotora de los Derechos Humanos, Dilia Parra Guillén, recibió la misión de sentar las bases constitucionales para la función pública de la Defensoría recién instituida, según delegación



*Alfredo Ruiz Angulo, por más de treinta años activista en Derechos Humanos, miembro fundador de la organización social Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, fue nombrado interinamente en 2017 y luego en propiedad Defensor del Pueblo de Venezuela.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



*Tarek William Saab, a la izquierda, sucedió a Gabriela del Mar Ramírez Pérez, a la derecha, como Defensora del Pueblo, quien fue juramentada para el cargo el 21 de diciembre de 2007 y en funciones hasta enero de 2014.*

hecha por la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, el 22 de diciembre de 1999. Parra Guillén estuvo en el cargo hasta el año 2000, cuando fue relevada por el abogado Germán Mundaraín Hernández, designado el 22 de diciembre de ese año y titular hasta el 12 de diciembre de 2007. Mundaraín ofició como Presidente de la FIO en el período 2003-2005.

Posteriormente, la Asamblea Nacional eligió a Gabriela del Mar Ramírez Pérez como Defensora del Pueblo, juramentada para el cargo el 21 de diciembre de 2007, en funciones hasta enero de 2014. A partir de entonces y hasta 2017 la sucedió Tarek William Saab, quien también fue designado Presidente del Consejo Moral Republicano.

Al término de ese período llegó a esta posición Alfredo Ruiz Angulo, quien ha sido durante más de treinta años activista en Derechos Humanos y es miembro fundador de la organización social Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Antes de ser designado para ejercer como Defensor del Pueblo, Ruiz Angulo se ocupó de la Dirección Ejecutiva de la entidad hasta agosto de 2017, cuando asumió en interinidad las funciones y posteriormente fue ratificado oficialmente como titular por la Asamblea Nacional Constituyente.

Alfredo Ruiz Angulo es licenciado en Educación, egresado de la Universidad Católica Andrés Bello. Realizó estudios de posgrado sobre investigación educativa en el Centro de Reflexión y Planificación Educativa en Caracas y de Derechos Humanos en la Universidad de Verano en Ginebra, Suiza.



*A través de las jornadas de Defensoría en tu Comunidad, la Defensoría del Pueblo de Colombia llega a los rincones del país con su oferta institucional. En la foto, una jornada con la Unidad Móvil de esta institución —en articulación con la Embajada de los Estados Unidos— en la Comuna 13 de la ciudad de Medellín.*

## COLOMBIA



La Constitución Política de Colombia de 1991 le dio vida, entre otras instituciones, a la Defensoría del Pueblo. La labor de vigilancia al poder público de esta entidad amplió su espectro con la creación de la figura del Defensor del Pueblo, relativa a la protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los Derechos Humanos. El primer titular de la Defensoría, Jaime Córdoba Triviño, explicó así sus orígenes:

Se confió al Defensor la tarea de organizar y dirigir el servicio de la defensoría pública, la competencia para interponer acciones constitucionales dirigidas a la protección de los derechos, la asistencia de los colombianos en el exterior y la capacidad de tramitar quejas por violaciones a los Derechos Humanos, todo lo cual le permitiría presentar informes generales o especializados, recomendaciones y advertencias dirigidas a las autoridades del Estado y aun a los particulares.<sup>7</sup>

### SÍNTESIS DEL DESARROLLO

Entre los años 1992 y 2000, en la primera década de la Defensoría del Pueblo, se avanzó en la estructuración y ajuste orgánico de la entidad, con la paulatina creación de las Defensorías Delegadas en diversos campos de la protección de los Derechos Humanos. Este proceso abarcó las funciones de defender desde los derechos económicos, sociales y culturales hasta los derechos de la infancia, la juventud y la vejez, así como los derechos de las mujeres y asuntos de género, las comunidades indígenas y afrodescendientes, las personas privadas de la libertad y los desplazados por la violencia, entre otros más.



*La misionalidad de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos es permanente en el territorio. En la foto, el defensor del pueblo de Colombia, Carlos Camargo Assis, recorre el río Magdalena y visita a las comunidades ribereñas. Noviembre, 2021.*

En el año 2000 se diseñó y comenzó a ejecutar el Plan Estratégico de Modernización y Optimización de la Defensoría Pública, un instrumento corporativo que permitió fortalecer y consolidar la entidad a lo largo de esa década, en la cual se destaca su participación en el proceso de implementación de la Ley de Justicia y Paz a partir de 2005.

Entre 2010 y 2020, en lo que sería la segunda década de la Defensoría, se registró su etapa de mayor desarrollo, con la creación del Sistema de Alertas Tempranas, una de sus herramientas fundamentales de advertencia sobre situaciones de riesgo de vulneración de Derechos Humanos y que ha permitido, literalmente, salvar vidas<sup>8</sup>. Al respecto, el defensor del pueblo de Colombia, Carlos Camargo Assis, señaló:

La Defensoría del Pueblo de Colombia es la institución del Estado que genera mayor confianza entre los ciudadanos. Gracias a ella, a sus cuarenta y dos regionales, a todas sus delegadas y a sus funcionarios, caracterizados por su gran empeño en luchar por los Derechos Humanos, la Defensoría recibe quejas, acompaña a la ciudadanía, protege los derechos y reclama ante las autoridades y órganos de control las violaciones de estos.<sup>9</sup>

A partir del año 2020, la Defensoría del Pueblo comenzó un proceso de renovación y actualización tecnológica para mejorar y fortalecer sus capacidades institucionales como garante de los Derechos Humanos en el país. Esta transformación comprendió novedosas herramientas tecnológicas orientadas al servicio del ciudadano, como el Laboratorio Forense de Evidencia Digital, el Centro de Análisis de Derechos Humanos, la Estrategia Digital y el Centro Cultural para la Educación en Derechos Humanos. Estas iniciativas, que complementan un ecosistema digital interconectado y que pone a la entidad a la vanguardia en el uso de herramientas digitales, la convierten en una Defensoría 4.0.

## PERÍODOS DEFENSORIALES

Como está señalado, la Defensoría del Pueblo de Colombia participó de todo el proceso de conformación de la FIO, entre 1993 y 1995. El titular de la época, Jaime Córdoba Triviño, fue uno de los dos Vicepresidentes del primer Consejo Rector de la Federación, cargo que ocupó hasta 1996.

El segundo Defensor del Pueblo de Colombia fue José Fernando Castro Caycedo (QEPD), cuyo período se extendió entre el primero de septiembre de 1996 y el 31 de agosto del año 2000, quien trabajó de manera constante en las tareas de promoción, trámite de quejas de los ciudadanos para mejorar sus condiciones en el ejercicio de sus derechos, la mediación ante casos de secuestro, la recepción de liberados –cerca de trescientos en cuatro años– y acciones defensoriales en las cárceles dirigidas a evitar los riesgos de niños, niñas y mujeres, en motines o situaciones de protesta de los reclusos<sup>10</sup>.

La tercera administración le correspondió a uno de los inspiradores de la Acción de Tutela, el abogado, profesor y jurista Eduardo Cifuentes Muñoz,



*Desde sus primeros tiempos, la Defensoría del Pueblo de Colombia promovió actividades con la niñez. En la foto, el defensor Jaime Córdoba Triviño con una pequeña escolar.*

*José Fernando Castro Caycedo (QEPD), defensor del pueblo de Colombia entre 1996 y 2000, enfocado en trabajar por la paz y en pro del fin de la guerra interna.*



*Eduardo Cifuentes, uno de los padres de la acción de tutela, fue defensor del pueblo de Colombia entre 2000 y 2003.*

Foto JEP

*A la izquierda, Volmar Pérez Ortiz, titular de la Defensoría durante dos períodos (2003-2012). A la derecha, quien lo sucediera en el cargo entre 2012 y 2016, Jorge Armando Otálora.*



quien ejerció entre el año 2000 y el 2003. En su administración se creó el Sistema de Alertas Tempranas, que ha permitido advertir los riesgos por las amenazas de grupos armados en diversos lugares del país.

Posteriormente ocupó el cargo Volmar Pérez Ortiz durante dos períodos, entre el 2 de septiembre de 2003 y el 2 de septiembre de 2012, reelegido en 2007. Lo sucedió Jorge Armando Otálora Gómez, cuya gestión finalizó en enero de 2016. También ejerció la Presidencia de la Federación y durante su período, en mayo de 2015, se llevó a cabo la Cumbre Iberoamericana sobre Derechos Humanos, Migración y Trata de Personas en Bogotá, en la cual se hicieron advertencias por el aumento de trata de personas y migración ilegal, lo cual condujo a que se adoptara la Declaración de Bogotá sobre esta problemática.

El primero de septiembre de 2016 asumió funciones el abogado Carlos Alfonso Negret Mosquera. Su principal propósito fue fortalecer los equipos técnicos de investigación de la entidad y el Sistema de Alertas Tempranas con el fin de garantizar la presencia institucional en donde sea requerida. También planteó la urgencia de dejar atrás las causas del desplazamiento forzado y las masacres, así como avanzar en el amparo a los derechos fundamentales de mujeres, niños, jóvenes, personas mayores, etnias y comunidades diversas<sup>11</sup>.

A su turno como defensor del pueblo, Carlos Camargo Assis fortaleció los equipos técnicos de investigación de la entidad para que los defensores públicos contaran con mayores herramientas de análisis y trabajo. Durante su administración, a través del programa “Defensoría en tu comunidad” la entidad llegó a los lugares más alejados del país para atender poblaciones con baja presencia institucional. Además, fortaleció el programa “Casas de los derechos”, orientadas a brindar asesoría a las personas en condición de movilidad y a las víctimas del conflicto armado o en riesgo de serlo.

Un refuerzo esencial en la tarea integral de proteger los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de Colombia fue la creación de las Defensorías Delegadas para la Protección al Derechos del Deporte; para la Protección de Derechos de Ambientes Digitales y Libertad de Expresión; para la Prevención y la Transformación de la Conflictividad Social; para las Regiones y la



*La Defensoría del Pueblo de Colombia ha hecho esfuerzos para mediar y acompañar los procesos de paz que buscan finalizar el conflicto armado en Colombia. En la imagen, el reencuentro de un grupo de militares con la libertad luego de su secuestro por fuerzas irregulares.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

Articulación Territorial en Materia de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario; para la Justicia Transicional y la Defensa del Derecho a la Paz, así como la Protección del Derecho a la Prevención y Atención de Desastres. Todas las anteriores son áreas especializadas que mejoran la capacidad de la institución para diagnosticar problemas y desafíos actuales para la protección y garantía de los Derechos Humanos.

Entre los logros de la entidad se encuentra la creación del Centro de Análisis de Datos en Derechos Humanos, un proyecto respaldado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que mejora la capacidad de la Defensoría del Pueblo para analizar, interpretar y tomar decisiones fundamentadas, basadas en datos e información de carácter nacional.

Un desarrollo de la Defensoría del Pueblo de Colombia, que se transformó en un modelo emulado internacionalmente por entidades pares, son los Laboratorios Forenses de Evidencia Digital. El 31 de enero de 2024, durante la inauguración de cinco unidades de este tipo en diferentes regiones del país, el titular de la entidad afirmó:

A instancias de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, hemos venido compartiendo con otros países este exitoso modelo implementado en la sede nacional de la Defensoría del Pueblo, que se ha convertido en un referente internacional, pues materializa el acceso real a la administración de justicia y es una muestra del valioso aporte del mundo digital en el curso de un proceso penal.

*La transformación tecnológica de la Defensoría del Pueblo de Colombia tiene como base su talento humano. Sus soluciones buscan generar mayor capacidad organizacional y refuerzan la operación de los servidores públicos para garantizar mayor agilidad y cobertura en los servicios a la población nacional.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



*En su creciente proceso de renovación y transformación tecnológica, la Defensoría del Pueblo de Colombia puso en marcha los Laboratorios Forenses de Evidencia Digital. Febrero, 2022.*



De los logros de la administración de Carlos Camargo Assis como Defensor del Pueblo de Colombia se destacan también tres acciones: por una parte, la creación del Centro Cultural para la Educación en Derechos Humanos, que consta de una biblioteca especializada, una ludoteca, el centro de documentación y el museo interactivo de Derechos Humanos, inaugurado el 25 de septiembre de 2023. Por otra, el desarrollo de la Estrategia Digital para la Educación en Derechos Humanos, que consiste en utilizar medios virtuales como herramientas de difusión y enseñanza en esta materia. Finalmente, la puesta en marcha de la App Contigo, que tiene el objetivo de reforzar la capacidad en la atención, orientación, registro y seguimiento de casos de mujeres y personas de la población LGBTQI+ afectados por la violencia de género, así como de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

## LEGADO COMPARTIDO

El defensor Carlos Camargo Assis descarta la idea de hablar de un legado individual, personal, como cabeza de la entidad a su cargo, porque el significado de la Defensoría del Pueblo va más allá de la gestión particular.

Yo prefiero reconocer y destacar en la entidad la labor y la construcción de todos y cada uno de los Defensores que la han dirigido, junto con sus equipos de trabajo. Hablo, por tanto, del legado de Jaime Córdoba Triviño, la persona que estuvo en el proceso de su creación y la guio en sus primeros pasos; de José Fernando Castro Caycedo, cuya gestión estuvo orientada a trabajar en función de la paz, con base en la aplicación de los Derechos Humanos; de Eduardo Cifuentes Muñoz, el promotor de las Alertas Tempranas frente a la agudización del conflicto armado en esa época; de Volmar Pérez Ortiz, quien consolidó el sistema de las Defensorías Públicas; de Jorge Armando Otálora, un defensor siempre del lado de las víctimas



*La Defensoría del Pueblo de Colombia recibió en 2022 la reacreditación como Institución Nacional de Derechos Humanos de clase A, otorgada por GANHRI y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, reconocimiento al cumplimiento de los Principios de París. Marzo, 2023.*

y de mi antecesor directo, Carlos Negret Mosquera, a quien le correspondió apoyar la tarea de afianzar la paz luego de los acuerdos del Gobierno y la guerrilla.<sup>12</sup> Somos un modelo digno de respeto por parte de las demás instituciones de Derechos Humanos. Nuestras buenas prácticas vienen siendo replicadas en otras latitudes, muchas de ellas relacionadas con temas de la educación en Derechos Humanos. A través de un convenio con el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe tenemos un importante proyecto de formación en ese campo, cuyos contenidos y propósitos estamos replicando con otras Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Otros países también han adoptado el modelo de Alertas Tempranas y nosotros nos hemos comprometido a brindarles el acompañamiento necesario para su apropiada implantación.<sup>13</sup>



*Nelson Vives Calle, secretario técnico de la FIO, en la presentación del programa de la Defensoría de Colombia, Protección de Derechos en Ambientes Digitales y Libertad de Expresión.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



*Visita a una comunidad de migrantes en Malagana, Bolívar, Colombia, donde los defensores del pueblo de Panamá, Eduardo Leblanc González, y Colombia, Carlos Camargo Assis, comparten con la comunidad. Octubre, 2021.*

## REFERENCIAS

- 1 Documento Oficial de la Defensoría del Pueblo de Perú, febrero de 2024.
- 2 *Ibídem.*
- 3 Acta oficial, III Asamblea General de la FIO. Lima, Perú, 9 de septiembre de 1998.
- 4 Acta oficial, IV Asamblea General de la FIO. Tegucigalpa, Honduras, 29 de septiembre de 1999.
- 5 Documento oficial de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, febrero de 2024.
- 6 *Ibídem.*
- 7 *Treinta años de la Defensoría del Pueblo.* Bogotá, p. 54.
- 8 Síntesis temática del libro *Treinta Años de la Defensoría del Pueblo*, Bogotá.
- 9 *Treinta años de la Defensoría del Pueblo.* Bogotá, p. 76.
- 10 Página web de la Defensoría del Pueblo de Colombia. Consultada el 17 de marzo de 2024.
- 11 *Ibídem.*
- 12 Entrevista personal con el Defensor del Pueblo 2020-2024. Bogotá, primero de abril de 2024.
- 13 *Ibídem.*

# Región del Cono Sur

*Argentina, Paraguay, Uruguay, Brasil y Chile forman parte de esta zona geográfica de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), consolidada así desde el año 2018 con el ingreso del último de estos países.*

Argentina, uno de los fundadores de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)<sup>1</sup>, Paraguay, Uruguay, Chile y Brasil conforman un bloque importante en la estructura de la entidad por su cobertura geográfica, dinámica y aporte a sus objetivos generales. Del Cono Sur también forman parte el más de medio centenar de Defensorías Provinciales y Municipales argentinas, al igual que el Defensor del Vecino de Montevideo, Uruguay, todas ellas de carácter subnacional.

El Defensor del Pueblo de la Nación de Argentina y los representantes del Capítulo Chileno del Ombudsman, entre otros, participaron durante los años 1994 y 1995 en la creación de la Federación. El primero, como una de las instituciones que le dieron vida corporativa a esta organización bicontinental y el segundo como aportante de ideas, conceptos y en condición de testigo de excepción, pues entonces no correspondía, en rigor, a una Institución Nacional de Derechos Humanos. Posteriormente se unirían a la FIO las Defensorías de Paraguay, Uruguay, Brasil (2013) y, posteriormente, Chile, en calidad de miembro con derechos plenos.

## ARGENTINA

La Defensoría del Pueblo de la Nación es una de las nueve Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que tomaron parte en la fundación de la FIO, un proceso que comenzó formalmente en San José de Costa Rica en junio de 1994 y culminó en Cartagena, Colombia, en agosto de 1995.

El aporte del primer titular de esta institución, Jorge Luis Maiorano, a la concepción de la Federación y su contribución a la construcción del perfil del Defensor del Pueblo latinoamericano fue decisiva en sus primeros años de vida corporativa. Dos Defensores del Pueblo argentinos han sido Presidentes de la FIO a lo largo de sus historia de tres décadas: Eduardo René Mondino, en el decisivo período 2001-2003, y Anselmo Agustín Sella, entre 2011 y 2013.



*Juan José Bökel, abogado egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, subsecretario general a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina a partir de 2015.*

*Foto Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina*



Igualmente, en dos oportunidades la ciudad de Buenos Aires fue sede del Congreso y la Asamblea General de la FIO. En la primera ocasión, en su Décima Primera edición, el 30 de noviembre de 2006 y la segunda en la Décima Sexta, llevada a cabo el 25 de noviembre de 2011.

## HISTORIA Y ESENCIA

El primero de diciembre de 1993 se sancionó la ley<sup>2</sup> que incorporó la figura del Defensor del Pueblo y dio paso a la creación de la Defensoría del Pueblo de la Nación (DPN). El artículo primero señala:

Se crea en el ámbito del Poder Legislativo de la Nación la Defensoría del Pueblo, la cual ejerce las funciones que establece la presente ley, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. El objetivo fundamental de esta institución es el de proteger los derechos e intereses de los individuos y la comunidad frente a los actos, hechos y omisiones de la administración pública nacional.<sup>3</sup>

Posteriormente, en virtud de la reforma de 1994, se otorgó jerarquía constitucional a la Defensoría del Pueblo, a través del artículo 86 de la Constitución Nacional:

El Defensor del Pueblo es un órgano independiente instituido en el ámbito del Congreso de la Nación, que actuará con plena autonomía funcional, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Su misión es la defensa y protección de los Derechos Humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en esta Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración; y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas. El Defensor del Pueblo tiene legitimación procesal. Es designado y removido por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de cada una de las

*Carlos Haquím, defensor del pueblo de la Nación, durante el período 2013-2015.*

*Foto Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina*





*La Defensoría de la Nación Argentina firmó un convenio de cooperación con el Defensor Público de Georgia, el 15 de noviembre de 2018 en Tiflis. El documento fue suscrito, en representación de las dos entidades, por Juan José Bökel y Nino Lomjaria.*

*Foto Defensoría de la Nación Argentina*



*Jorge Luis Maiorano, el segundo defensor del pueblo de la Nación Argentina entre 1994 y 1999.*

*A la izquierda, Juan José Bökel, defensor del pueblo de la Nación Argentina, en una sesión de trabajo. A la derecha, su participación en un programa con ocasión de los setenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

*Fotos Defensoría de la Nación Argentina*

Ciudadanía; Área de Salud; Área de Servicios Públicos; Área de Seguridad Social, Área de Grupos Vulnerables y Área de Medioambiente.

También ha concebido y puesto en marcha programas de vanguardia como El Parto Respetado, para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia obstétrica; el Derecho a la Identidad, que busca implementar políticas públicas de solución a las búsquedas biológicas de aquellas personas que dudan de sus orígenes; Empresas y Derechos Humanos, para promover y evaluar las buenas prácticas corporativas, y el Observatorio de Femicidios, con una completa auditoría anual de esta problemática, distinguido, en noviembre de 2017, por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra, en cabeza de António Guterres, como “ejemplo de buenas prácticas”.

Esta entidad también contribuyó para que los tratamientos de Pubertad Precoz tuvieran una cobertura médica del cien por ciento y, en relación con la pandemia del Covid-19, desarrolló un programa para apoyar a los argentinos que quedaron inmovilizados en diferentes partes del mundo con ocasión de la cuarentena mundial derivada.

## EN TORNO DE LA FIO

El trabajo que ha venido realizando durante años la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina en articulación con la FIO ha sido muy enriquecedor, tanto para la labor interna que desarrolla la Federación, como en los distintos espacios de trabajo generados con las veintidós Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que la conforman.

Esta experiencia compartida ha permitido la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de las instituciones, lo cual ha enriquecido la labor de los mandatos en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, a través de las acciones dispuestas en el desarrollo



Cámaras. Goza de las inmunidades y privilegios de los legisladores. Durará en su cargo cinco años, pudiendo ser nuevamente designado por una sola vez. La organización y el funcionamiento de esta institución serán regulados por una ley especial.

Además, el artículo 43 de la Constitución Nacional indica:

Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva. Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el Defensor del Pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización.

El perfil de esta institución es el de colaborador crítico de la Administración; no su contradictor efectista; aunque, en orden a las resoluciones de las Naciones Unidas que aprueban la agenda 2030 y el rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, es de apoyo a las Administraciones para el cumplimiento de dicha agenda.

## UNA GRAN ACTIVIDAD

La Defensoría del Pueblo de la Nación ha desplegado, en un poco más de tres décadas, una intensa actividad y desarrollado ejercicios pioneros en la protección y promoción de los Derechos Humanos. En la actualidad realiza su actividad misional a través de seis áreas temáticas: Área Identidad y



*Visita del defensor del pueblo de Argentina, Jorge Luis Maiorano, a la Defensoría del Pueblo de Ecuador en el año 2001, para compartir sus experiencias como Ombudsman.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Ecuador*

de las Asambleas Generales de la FIO y de las propuestas, soportes técnicos recibidos y concedidos, en el desarrollo de los Congresos, talleres, entre otras acciones, resaltando la cooperación técnica de las redes temáticas.

A partir de 2019 la Defensoría participó activamente del Grupo sobre Empresas y Derechos Humanos, originalmente denominado Minería, Empresas y Derechos Humanos. Allí se elaboró un informe que contiene recomendaciones para incluir el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) en los estudios de impacto ambiental. El proyecto contó con la participación de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la FIO y la Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ) a través del Proyecto de Cooperación Regional para la Gestión Sustentable de los Recursos Mineros.

En marzo de 2020 la Defensoría tomó parte en el webinar “Empresas y Derechos Humanos en tiempos de Covid-19”, organizado por la FIO y la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA).

En síntesis, la DPN es un miembro activo de la FIO, que entiende como un foro para compartir ideas, dejar a consideración sus experiencias y nutrirse de las prácticas de otras instituciones. Así lo ha hecho desde los tiempos de los fundadores, cuando se definieron las bases de la Federación y se brindó apoyo a aquellos países que por diversas circunstancias se encontraban rezagados en el camino de contar con entidades legítimas de trabajo por los Derechos Humanos.

## PERFIL DEL DEFENSOR

Juan José Böckel (Buenos Aires, primero de noviembre de 1950), abogado egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, es Subsecretario General a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

*Juan José Böckel está vinculado al Defensor del Pueblo de la Nación desde el año 2000. Ocupó durante largo tiempo el cargo de Asesor del Secretario General.*



Ocupó el cargo de Director del Despacho del senador Guillermo Snopek entre 1992 y 1995. Fue Secretario de Estado, a cargo de la Representación del Gobierno de la Provincia de Jujuy en la Ciudad de Buenos Aires, del 13 de diciembre de 1995 al 9 de diciembre de 1998.

Ingresa a la Defensoría del Pueblo de la Nación el 4 de enero de 2000 como Asesor del Secretario General. Se desempeñó luego en la posición de Jefe de Control de Gestión, Subsecretario General y encargado de la institución desde el 25 de agosto de 2015. En el marco de su gestión, participó en la Asamblea Anual del Global Alliance of National Human Rights Institutions (GANHRI) en el seno de las Naciones Unidas, donde la institución obtuvo la calificación “A”, el máximo estatus posible. En ese foro propuso una nueva mecánica para los Objetivos del Desarrollo Sostenible con el fin de sistematizar más adecuadamente las presentaciones de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y, por esa vía, aportar con mayor eficacia a la Agenda 2030. A esta iniciativa se sumaron las Defensorías de México, Canadá, Alemania y Dinamarca, y completaron el cuadro representantes de otras regiones, por lo cual, con el apoyo del special envoy de la GANHRI, Alan Miller, se conformó un Grupo de Trabajo Agenda 2030, representado por Dinamarca, por Europa; Indonesia por Asia, Ghana por África y Argentina por América, desde el Cono Sur hasta Canadá. Fue en este último sentido que participó en el Foro Político de Alto Nivel de la ONU en Nueva York.

Entre sus logros, además de haber conformado el Observatorio Estatal de Feminicidios, de la plataforma digital inteligente con motores de búsqueda para más de cuatro mil documentos de la ONU, incrementó el número de informes presentados ante los mecanismos internacionales de protección de Derechos Humanos. En la órbita de su compromiso misional, creó, igualmente, cuatro programas integrales vinculados a garantizar los derechos a la salud, al medioambiente, a la identidad biológica y a promover empresas y Derechos Humanos.

Han sido Defensores del Pueblo Jorge Luis Maiorano<sup>1</sup> (1994-1999) y Eduardo René Mondino (1999-2009). Posteriormente, como encargados, han liderado la entidad Anselmo Agustín Sella<sup>II</sup> (2009-2013) y Carlos Haquim (2013-2015).

## URUGUAY



La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay (INDDHH) es un órgano estatal autónomo que funciona en el ámbito del Poder Legislativo. Fue creada por ley de la República en el año 2008, como un instrumento complementario de otros ya existentes, con el fin de otorgar mayores garantías a las personas en el goce de sus derechos y para que las leyes, las prácticas administrativas y las políticas públicas se ajustaran a las normas internacionales que en tal sentido Uruguay se ha comprometido a respetar.

<sup>1</sup> Véase el trazado biográfico de Jorge Luis Maiorano en el capítulo II, “Defensores 1995-2024”.

<sup>II</sup> Véase el trazado biográfico de Anselmo Agustín Sella en el capítulo II, “Defensores 1995-2024”.

A partir de la posesión del primer Consejo Directivo, el 6 de junio de 2012, el INDDHH definió el cumplimiento de su misión institucional: “La defensa, promoción y protección, en toda su extensión, de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución de la República y el Derecho Internacional”. Esta entidad cumple con los principios de París y tiene categoría “A”, en conformidad con la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)<sup>4</sup>.

## INTEGRACIÓN CON LA FIO

La INDDHH es integrante de la Federación Iberoamericana del Ombudsman a partir de su creación, en el año 2012. Su ingreso se hizo oficial en el curso de la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de octubre de ese año, a la cual asistió, en calidad de invitada, Mariana González Guyer, integrante del Consejo Directivo. Oficialmente, Uruguay concurrió como miembro del Consejo Directivo de la FIO a la Décima Octava Asamblea llevada a cabo en San Juan de Puerto Rico, el 6 de noviembre de 2013, representado por Juan Raúl Ferreira, el primer Presidente de esta entidad<sup>5</sup>.

La Defensoría del Pueblo de Uruguay toma parte en la Reunión de Redes, el Congreso Académico y en la Asamblea General de la Federación, actividades que, en su conjunto, permiten consolidar espacios de cooperación e intercambio de experiencias para fortalecer el rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. En tal sentido, esta experiencia le ha posibilitado el intercambio con otras Instituciones sobre actividades vinculadas a los Derechos Humanos, a aspectos particulares como la movilidad humana y a problemáticas de género, a partir de las cuales se formulan aportes significativos a los gobiernos en el diseño y gestión de políticas, programas de protección y prevención de los derechos de las personas. Para una institución de reciente creación como la INDDHH, ha sido de gran importancia formar parte de una red que permite conocer el recorrido y las prácticas de otras organizaciones similares y generar alianzas para su fortalecimiento institucional.

*Segundo y Tercer Consejos Directivos de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay, 2016-2020 y 2020-2024.*

*Foto INDDHH*



*María Jimena Fernández, una de las presidentas de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay, en una de sus intervenciones en la Vigésima Octava Asamblea Anual de la FIO, en Barranquilla, Colombia, el 5 de octubre de 2023.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



## BUENAS PRÁCTICAS

La Asamblea Nacional de los Derechos Humanos, el Mecanismo de Vigilancia y Monitoreo para Personas con Discapacidad y el Mirador de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) son tres programas realizados por el INDDHH de Uruguay, los cuales se han traducido en prácticas sobresalientes de su gestión.

La Asamblea Nacional de Derechos Humanos es un evento anual que reúne a los miembros de la sociedad civil con los organismos gubernamentales y otras entidades involucradas en la promoción y defensa de los Derechos Humanos, con el liderazgo de la INDDHH. Es, por lo tanto, un espacio de intercambio enriquecedor en el cual se revelan necesidades y propuestas de una manera coordinada entre el Estado y la ciudadanía. Además, es una instancia de rendición de cuentas y un momento de foco en la agenda de Derechos Humanos en Uruguay, tal como está previsto por la ley. En el año 2023 se desarrolló la primera Asamblea, luego de la posesión de las nuevas autoridades, y en ella se presentaron las tres líneas de trabajo definidas para el período: género, étnico-racial y personas en situación de discapacidad.

También en 2023 se consolidó el Mecanismo de Vigilancia y Monitoreo para Personas con Discapacidad, un gran avance para los derechos en el país, en cumplimiento del artículo 33.2 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). El mecanismo fue creado a través de un grupo de trabajo integrado por representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil organizada presentes en todo el país, con el propósito de garantizar la plena participación e inclusión de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad. Durante este proceso se definió la creación de un Consejo Asesor Honorario, que fue elegido a partir de un acto electoral digital accesible, con la participación democrática de representantes de todo el país<sup>6</sup>.





*Primer Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay en 2012, cuando la entidad inició su tarea misional.  
Foto INDDHH*

El Mirador DESCA es una herramienta que presenta información sobre los compromisos asumidos por Uruguay en esa materia, a través del cual se realiza el seguimiento de avances y la existencia de brechas respecto a poblaciones vulnerables. La información del Mirador DESCA surge de una base de datos consolidada que se sustenta en fuentes permanentes –nacionales e internacionales– y en registros continuos del Sistema Estadístico Nacional. La información fue sistematizada con el objeto de mostrar la evolución que ha tenido Uruguay en adecuarse a los parámetros que surgen de los compromisos asumidos con el Sistema Internacional de Derechos Humanos. Los datos se actualizan de forma periódica en función de la disponibilidad de nueva información en las fuentes utilizadas y son accesibles para la consulta del público general a través de un sitio web. Este Mirador fue desarrollado en conjunto por el Área de Estudios de la INDDHH y la Unidad de Métodos y Acceso a Datos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República<sup>7</sup>.

## DEFENSORES URUGUAYOS

Actualmente la institución es liderada por Jimena Fernández Bonelli, licenciada en Letras, egresada de la Universidad de Friburgo, Suiza. Durante más de treinta años se desempeñó como consultora y coordinadora en proyectos sociales relativos a infancia, migración, salud y educación, tanto en el sector público como privado, así como en organizaciones internacionales y de la sociedad civil. A partir de 2015 trabajó en temas vinculados a la movilidad humana, desarrollando la coordinación ejecutiva del proyecto de reasentamiento de refugiados sirios del Líbano en Uruguay, a través de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República. Además, fue consultora en temas relacionados con la migración, el refugio y el reasentamiento de personas en la Dirección de Derechos Humanos y

*Mariana Blengio Valdés, quien fue presidenta de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay, ha sido coordinadora de la Red de Medio Ambiente de la FIO.*



*Mirtha Alcira Guianze Rodríguez, fue presidenta de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay y encargada de la Fiscalía de la Corte.*



Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, y fue coordinadora alterna de la Asesoría Técnica de Políticas Sociales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, desde la sociedad civil, coordinó el proyecto Fondo Regional para la Transparencia, Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN).

Han ocupado la Presidencia del Instituto y las funciones de la Defensoría del Pueblo de Uruguay, Juan Raúl Ferreira, Mirtha Guianze, Ariela Peralta Diestéfano y Mariana Blengio Valdés.

## PARAGUAY

El pleno de la FIO saludó la designación del primer Defensor del Pueblo de Paraguay y exhortó a ese país para que, conforme con la Constitución y la Ley, se le dotara del presupuesto necesario y se le reconociera la autonomía para su gestión, “a fin de que pueda ejercer con independencia su ‘magistratura de conciencia’”, según declaración pública hecha el 8 de diciembre de 2001 en San Juan de Puerto Rico<sup>8</sup>. Un año después, esta institución se vinculó como miembro activo de la FIO, tras una década transcurrida entre su aprobación y el momento en que se puso en marcha oficialmente.

La Defensoría del Pueblo de Paraguay surgió de la Convención Nacional Constituyente de 1991-1992, durante el período de transición democrática del país, luego de una dictadura de treinta y cinco años, caracterizada por las sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos y sin que en las Constituciones vigentes hasta entonces existiera un órgano extra poder con un mandato explícito de defenderlos.

Por tal razón, uno de los principales logros del poder constituyente de mayor relevancia para la población paraguaya fue incorporar la figura de la Defensoría del Pueblo al texto constitucional. Esta Carta Magna se convirtió en un símbolo de la superación de un pasado autoritario y en la base para construir una sociedad más inclusiva y respetuosa de los Derechos Humanos. Sin embargo, su efecto práctico no fue inmediato<sup>9</sup>.

El 14 de noviembre de 1995 se dictó la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y en 1996 la ley “que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989”. Luego de cinco años más de espera, el 11 de octubre del 2001, fue designado el primer Defensor del Pueblo, Manuel María Páez Monge, quien ocupó el cargo hasta 2016 y fue Presidente de la FIO en el período 2014-2015.

## APOYO A LA FIO

La Defensoría del Pueblo de Paraguay ha sido un integrante activo y un gran colaborador de la FIO en la concepción y elaboración de documentos estratégicos. Su participación en la creación de la Red de Medio Ambiente y el seguimiento al Grupo Temático de la Federación sobre Minería y Derechos



*El abogado magíster en Gobierno y Gerencia Pública, Rafael Ávila Macke, defensor del pueblo de Paraguay, ofició como vicepresidente primero en 2023-2024.*

Humanos evidencian un compromiso continuo con la generación de conocimientos y prácticas que fortalecen la defensa de los Derechos Humanos en diferentes contextos.

En agosto del año 2018 participó en el trabajo académico y conceptual para publicar el documento *Recomendaciones para la incorporación del enfoque de empresas y DDHH en la gestión defensorial en contextos mineros*, centrado en el análisis comparativo de las legislaciones ambientales y las normativas constitucionales de varias Instituciones Nacionales de Derechos Humanos miembros de la FIO.

La Defensoría del Pueblo de Paraguay ha respaldado y promovido pronunciamientos conjuntos de la FIO, con lo cual ha consolidado la voz colectiva de las Defensorías del Pueblo en la región. Estos posicionamientos comunes reflejan un consenso sobre cuestiones críticas relacionadas con Derechos Humanos y problemáticas ambientales, entre otros, y contribuyen a la generación de impacto regional e internacional.

La Defensoría del Pueblo de Paraguay desempeñó un papel fundamental en la creación y fortalecimiento de la Red de Medio Ambiente de la FIO, un proceso que tuvo curso en las Asambleas Generales de la entidad de los años 2018 y 2019. En efecto, durante la Vigésima Tercera Asamblea Anual de la FIO, en noviembre de 2018, el entonces defensor del pueblo adjunto de Paraguay, Carlos Vera Bordaberry, propuso que se formara la Red Temática Ambiental. Esta iniciativa recibió el respaldo de las Defensorías de Uruguay y

*El defensor del pueblo adjunto de Paraguay, Carlos Vera Bordaberry, propuso en el año 2018 la creación de la Red Temática Ambiental.*



*El defensor del pueblo de Paraguay, Rafael Ávila Macke, en una intervención sobre la problemática de los pueblos indígenas con el ministro de Desarrollo Social, Cato Roberto Cáceres, el 12 de agosto de 2023. Foto Defensoría del Pueblo de Paraguay*



Río Cuarto de Argentina, lo cual reflejó una colaboración regional en la identificación y abordaje de problemas ambientales críticos. Para materializar esta visión, el Consejo Rector recomendó que se definieran mesas de trabajo y se ejecutaran actividades, que se desarrollaron a lo largo del año 2019 en Tijuana (Baja California, México), Asunción del Paraguay y Río Cuarto (Argentina). Producto de este trabajo conjunto se delinearon los objetivos y la misión de la Red de Medio Ambiente.

La materialización de este esfuerzo se presentó en la Vigésima Cuarta Asamblea Anual de la FIO en noviembre de 2019 en Río de Janeiro, Brasil. Allí se informó sobre los procesos realizados y se solicitó la aceptación oficial de la Red Ambiental en el marco operativo de la Federación. La propuesta fue aprobada de manera unánime, pues se reconoció la importancia de abordar las intersecciones entre las acciones humanas y los derechos fundamentales. “Esta red surgió como respuesta a las repercusiones de las acciones humanas sobre el medioambiente y sus consecuencias directas en el futuro de la humanidad”<sup>10</sup>.

*El defensor del pueblo de Paraguay, Rafael Ávila Macke, visita a una comunidad indígena, en el aniversario número setenta y cinco de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. A la derecha, el abogado Manuel María Páez Monges, presidente de la FIO entre 2015 y 2016. Fotos Defensorías del Pueblo de Paraguay y Ecuador*



## DERECHOS Y EDUCACIÓN

Dos casos emblemáticos tramitó la Defensoría del Pueblo de Paraguay en tiempos recientes, uno frente a la municipalidad de San Lorenzo y el otro relativo a la Colonia Bergthal.

El primero de ellos fue el amparo a la solicitud de un ciudadano al Intendente Municipal de San Lorenzo, en procura de datos públicos sobre empleados, nombres completos, puestos y salarios de los funcionarios oficiales, respaldado en normativas nacionales e internacionales. Dicha petición fue rechazada, así como un recurso presentado ante la jurisdicción civil y comercial, denegado en primera instancia y confirmado por el Tribunal de Apelaciones. Ante esta situación, el Defensor del Pueblo presentó una acción de inconstitucionalidad contra las sentencias, argumentando que la negativa infringía el derecho de acceso a la información pública. Sobre el caso, la Corte Suprema de Justicia declaró la nulidad del acuerdo que impedía el conocimiento de la información y ordenó al Tribunal de Apelaciones emitir una nueva resolución de acuerdo con el derecho de acceso a la información, afirmando posteriormente que los datos sobre salarios de funcionarios públicos son de libre acceso y divulgación, en concordancia con estándares internacionales desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

En el segundo caso, la Defensoría tuteló los derechos de la comunidad ante la posición de los habitantes de la Colonia Bergthal del Departamento de Caaguazú. Allí, colonos menonitas se opusieron al funcionamiento de una escuela pública, que procedieron a destruir, en hechos ocurridos en diciembre de 2022. Los padres de familia y diversos miembros de la comunidad educativa formularon la denuncia pertinente ante la Defensoría del Pueblo, a efecto de contar con su mediación ante la comunidad educativa y solucionar el problema. Para el efecto, se conformó una mesa de trabajo interinstitucional entre la Municipalidad de Juan Eulogio Estigarribia, el Ministerio de Educación y Ciencias, la Defensoría del Pueblo y los miembros de la colonia, producto de lo cual se suscribió un acuerdo de cooperación y la reconstrucción de la Escuela Básica “Primavera”.

## EL PERFIL DEL DEFENSOR

El defensor del pueblo de la República del Paraguay, Rafael Luis Ávila Macke, es abogado y magíster en Gobierno y Gerencia Pública. Tiene un curso del Centro de Instrucción Especializada de la Fuerza Aérea de Paraguay. Además, cuenta con estudios relacionados con finanzas corporativas para abogados y conocimiento sólido en planificación y desarrollo de proyectos.

Fue miembro fundador del Capítulo Paraguayo del Comité Panamericano de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y Doctrina Franciscana (COPAJU), en donde lideró iniciativas judiciales enfocadas en la promoción de la justicia social y los Derechos Humanos, inspiradas en los valores de esa doctrina. Como integrante de la mesa multisectorial del Instituto Paraguayo



*El defensor del pueblo de Paraguay, Rafael Ávila, en la Vigésima Octava Asamblea Anual de la FIO en octubre de 2023.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



del Indígena (INDI) colaboró activamente en la creación de políticas inclusivas y en el desarrollo de programas de promoción de los derechos y el bienestar de las comunidades indígenas del país para fortalecer su participación en la sociedad.

En su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, lideró la entidad responsable de evaluar y aprobar solicitudes en ese sentido, garantizando el respeto de los Derechos Humanos, promoviendo alternativas al servicio militar que contribuyeran al desarrollo comunitario y nacional.

En su gestión frente a la Defensoría del Pueblo ha supervisado la correcta administración pública y resuelto eficazmente las quejas de los ciudadanos con progresos significativos en la transparencia gubernamental y en el bienestar social.

## BRASIL

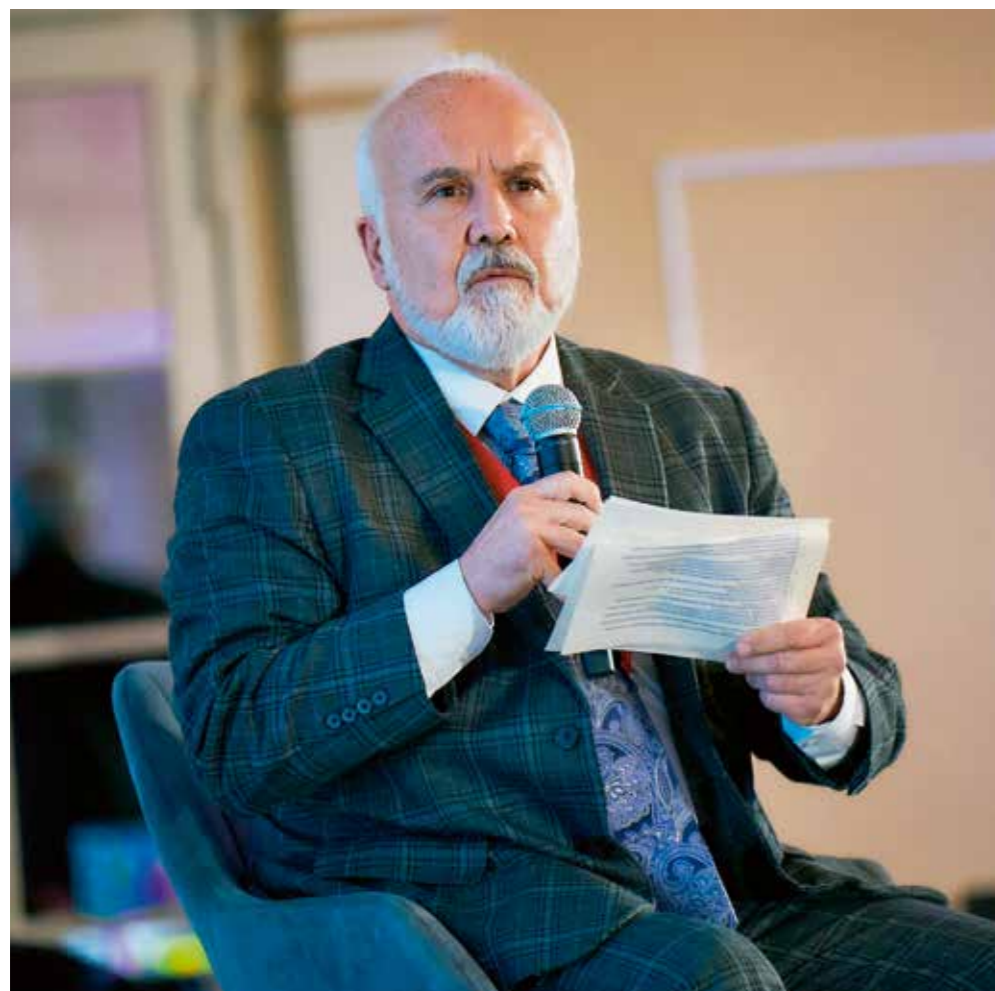
La vinculación de la Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano (PFDC) de Brasil con la FIO comenzó en el año 2011 cuando la institución asistió en calidad de observadora al Décimo Sexto Congreso de la Federación, celebrado en Buenos Aires, Argentina. Dos años después, en la Décimo Octava Asamblea de San Juan de Puerto Rico, se incorporó como miembro con pleno derecho y fue reconocido como una institución pública en Brasil con autonomía y destinada a la protección de los Derechos Humanos.

Antes de la Asamblea aprobatoria, en junio de 2013, una delegación de la FIO visitó la sede de la PFDC y elaboró un completo informe que sustentó las bases de la vinculación a la Federación. Los Defensores de Colombia, Honduras, Costa Rica, Santa Fe (Argentina) y Uruguay presentaron mociones favorables a la aceptación de Brasil, representado en aquella ocasión por Aurelio Veiga Rios, procurador general de los Derechos del Ciudadano, quien asistió como observador y parte interesada.

Tras la aclamación de la Asamblea, se le invita a ser parte de la FIO en condición de miembro pleno, declarándose que el Ombudsman de Brasil hará parte de la Región Sur de la Federación, la cual estará integrada por Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil.<sup>11</sup>

## PERFIL INSTITUCIONAL

La Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano es una institución reconocida de Ombudsman que trabaja para garantizar, defender y promover los Derechos Humanos en Brasil. Su objetivo es impulsar la ciudadanía y la dignidad humana mediante la salvaguarda de los derechos fundamentales establecidos en la legislación nacional y en los tratados internacionales ratificados por el país.



*El abogado, especializado en Derecho Público, Carlos Alberto Carvalho de Vilhena Coelho fue designado procurador general de los Derechos del Ciudadano de Brasil en mayo de 2020.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

La PFDC, como parte del Ministerio Público Federal, fue creada por la Ley Complementaria número 75 del 20 de mayo de 1993. Su institucionalización refleja el proceso democrático brasileño, que culminó con la promulgación de la Constitución Federal de 1988, cuya redacción, en el artículo 127, dio al Ministerio Público brasileño (MP) un nuevo perfil institucional. Así, desde hace más de treinta años, el MP actúa como Ombudsman en Brasil. El compromiso de la institución con los Derechos Humanos, la ciudadanía y la democracia se evidencia en acciones dirigidas a la defensa de las minorías y grupos vulnerables, en el combate a la incitación al odio, el enfrentamiento a la violencia policial, entre otras innumerables iniciativas que rescatan derechos fundamentales.

La ley que creó el PFDC también dio origen a las Procuradurías Regionales de Derechos del Ciudadano (PRDC) establecidas en cada provincia de la Federación brasileña. Desde el principio ha existido un vínculo entre el Ministerio Público Federal y sus homólogos provinciales. Sin embargo, en el bienio 2020-2022 este vínculo fue replanteado: los titulares de la PFDC y de las PRDC se han esforzado por actuar con un mayor grado de coordinación.

La intensa colaboración ha dado lugar a acciones conjuntas para proteger la democracia, basadas en los principios de justicia, paz y diversas manifestaciones del derecho a la libertad. En este contexto, la PFDC se ha esforzado por construir colectivamente entendimientos sobre diversas cuestiones de los Derechos Humanos.

*Marlon Weichert, procurador federal adjunto de los Derechos del Ciudadano, es especialista en Justicia Transicional y Seguridad Pública. Fue Fiscal General en Brasil.*



*Deborah Duprah, procuradora federal de los Derechos del Ciudadano de Brasil (2016-2020). Aquí, en su participación en el Congreso de la FIO sobre violencia de género, celebrado en Río de Janeiro en 2019.*

*Foto PFDC*



*Aurelio Veiga Rios fue procurador federal de los Derechos del Ciudadano de Brasil para el período 2012-2016.*



La PFDC está dividida en trece grupos de trabajo y dos relatorías temáticas, cuyos procuradores han estado trabajando en temas relacionados con la lucha contra el racismo y la promoción de la igualdad racial; reforma agraria y conflictos de tierras, prevención y lucha contra la tortura, migración y refugio; educación y Derechos Humanos; personas con discapacidad, memoria y verdad; población LGBTIQ+; mujeres, niños, adolescentes y ancianos; seguridad social y población sin hogar; libertades de conciencia, creencia y expresión; salud mental, Derechos Humanos y empresas; asistencia farmacéutica y medicamentos de alto costo y trata de seres humanos.

En el ámbito de los objetivos de la FIO, que abarcan la cooperación, el intercambio de experiencias y el crecimiento de las instituciones de Ombudsman iberoamericanas, así como la promoción de una cultura de Derechos Humanos en los países de la región, la PFDC, como representante brasileño de la institución, valora el constante fortalecimiento de los lazos con esta Federación.

Buscando fortalecer su intercambio con otras entidades similares de Ombudsman, con el fin de mejorar su trabajo interno y colaborar con la difusión y defensa de una cultura de respeto a los Derechos Humanos a nivel regional y mundial, en 2023 la PFDC firmó un memorando con el Instituto Auschwitz para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas (AIPG).

La Procuraduría Federal de Derechos del Ciudadano dialoga con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como con ONU Mujeres, el Fondo de Población de

las Naciones Unidas (UNFPA), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Grupo Temático Ampliado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Pacto Mundial de Derechos Humanos y Empresas.

La interacción con estas organizaciones e instituciones tiene como objetivo desarrollar estrategias de colaboración en favor de los Derechos Humanos. El trabajo de la PFDC también incluye el monitoreo de la implementación de medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como de casos relacionados con Brasil que están siendo analizados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). El Ministerio Público Federal mantiene acuerdos de cooperación con ambas entidades, que son órganos de monitoreo vinculados a la Organización de los Estados Americanos (OEA).

En el ámbito nacional, la PFDC tiene jurisdicción en todo Brasil. También es responsable de actuar en casos de violaciones de los derechos constitucionales de los ciudadanos por órganos brasileños en el extranjero –embajadas y consulados–, así como de violaciones de los derechos de los brasileños fuera del país, actividad que realiza en cooperación con las autoridades extranjeras y en los términos de su legislación nacional.

En 2018, la cooperación con la FIO se tradujo en un creciente protagonismo de la PFDC, al ser elegida para liderar la Vicepresidencia del Consejo que coordina los trabajos de la Federación. Hasta 2020, la Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano fue la encargada de representar en el Consejo de Gobierno a los cinco países del Cono Sur que actualmente integran la FIO.

Este trabajo conjunto se ha reflejado, por ejemplo, en la elaboración de estudios temáticos relativos a la vivienda digna, los Derechos Humanos en el contexto de las actividades mineras y la protección de los derechos de los migrantes. En este contexto, al año siguiente, en 2019, Brasil acogió el Vigésimo Cuarto Congreso de la Federación, organizado por la PFDC, la propia FIO y otros organismos brasileños.

Buscando una mayor integración entre la Procuraduría y la Federación Iberoamericana, en 2021 el Ombudsperson brasileño asistió al “Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo-Migración y Refugio”, organizado por la Defensoría del Pueblo de Colombia, en el cual se discutió la creación de un frente común ante la crisis humanitaria que viven los migrantes que viajan por el continente.

En 2022, miembros del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos y Empresas del PFDC participaron en el desarrollo del curso “Minería con la gente”, una asociación entre la FIO, la CEPAL y la GIZ.

## PERFIL DEL DEFENSOR

Carlos Alberto Carvalho de Vilhena Coelho es miembro del Ministerio Público Federal desde 1989. Especializado en Derecho Público por la Universidad de Brasilia, cuenta con amplia experiencia administrativa y jurídica. Desde mayo de 2020 ocupa el cargo de Procurador Federal de los Derechos



*A la izquierda, Carlos Alberto Carvalho de Vilhena en la sede de la Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano, en compañía de la secretaria técnica Carmen Comas-Matta, en 2019. A la derecha, uno de los paneles sobre violencia de género en el Congreso de la FIO en Río de Janeiro, ese mismo año, con la participación de Deborah Duprah.*

Fotos PFDC



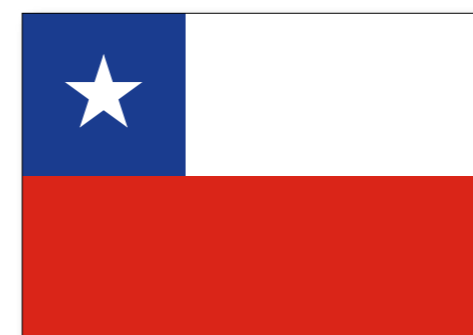
del Ciudadano, en el cual busca fomentar la acción conjunta de los representantes del Ministerio Público brasileño, del mundo académico y de instituciones de la sociedad civil para fortalecer una cultura de respeto a los Derechos Humanos con el fin de lograr un cambio social positivo.

El señor Vilhena fue Fiscal Jefe, Fiscal Electoral Regional y Fiscal Regional de Derechos de los Ciudadanos. Como Fiscal General Adjunto, integró las secciones Quinta y Sexta del Superior Tribunal de Justicia (STJ) y, por delegación del fiscal general, el Supremo Tribunal Federal (STF) y el Consejo Nacional de Justicia (CNJ).

Al frente de la PFDC entre 2020 y 2024, junto con el equipo del Fiscal General de la República, promovió cambios en la unidad para reestructurarla como una red nacional de defensa de los Derechos Humanos, formada por la unión de los fiscales del Ministerio Público brasileño, quienes trabajan de forma articulada con el objetivo de construir una sociedad más libre, justa y solidaria.

Ocuparon también el cargo Aurelio Veiga Rios (2012-2016) y Deborah Duprah (2016-2020).

## CHILE



El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) fue creado como una corporación autónoma de derecho público mediante la Ley número 20405, promulgada el 10 de diciembre de 2009. Se encarga de promover y proteger los Derechos Humanos de los habitantes del país, establecidos en las normas constitucionales y legales, en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile que se encuentran vigentes, así como en los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional. Su sede central está en la ciudad de Santiago de Chile y cuenta con sedes en cada una de las dieciséis regiones del país.

El INDH surge como una recomendación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, también conocida como Comisión Rettig, instancia que tuvo como objeto contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las graves violaciones a los Derechos Humanos, cometidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, período correspondiente a la dictadura militar liderada por el general Augusto Pinochet. Sin embargo, solo fue hasta el año 2005 cuando se presentó el proyecto de ley para su creación, la que finalmente se concretó mediante la promulgación de su Ley Orgánica en 2009.

El Instituto tiene un mandato amplio y goza de autonomía funcional, financiera y organizativa. Ha sido acreditado con estatus “A” por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos desde 2012.

Su órgano de dirección superior es un consejo compuesto por once miembros, con período de seis años en sus cargos, de los cuales cuatro son elegidos por organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de los Derechos Humanos, dos por la Cámara de Diputadas y Diputados, dos por el Senado, dos por el Presidente de la República y uno por las facultades de Derecho de las universidades acreditadas por el Ministerio de Educación. Entre los consejeros y consejeras se elige a la directora o director, quien permanece tres años a la cabeza de la institución con la tarea de dirigir administrativamente el Instituto y ejercer como su representante judicial y extrajudicial, tanto a nivel nacional como internacional.



*María Consuelo Contreras Largo, directora del Instituto Nacional para los Derechos Humanos, fue elegida por dos períodos. El primero de ellos, de 2018 a 2019, y el segundo, de 2019 a 2024.*

*Foto INDH*



*A la izquierda, Juan Enrique Pi, encargado de Relaciones Internacionales del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile, en la Asamblea de la FIO de 2023, y Beatriz Contreras, de la misma institución, firmando uno de los acuerdos del Encuentro Internacional de Conflictividad Social, celebrado en Colombia en septiembre de 2022.*

*Fotos Defensoría del Pueblo de Colombia*

*La directora del Instituto Nacional para los Derechos Humanos, María Consuelo Contreras Largo, visita el paso fronterizo de la Chacalluta, dentro del programa “INDH en el Terreno”.*

*Foto INDH*



El INDH ha tenido un importante rol durante la última década en asuntos especialmente relacionados con la promoción y protección de los Derechos Humanos en Chile. En materia medioambiental se destacan las acciones que ha realizado en las comunas de Quintero y Puchuncaví, Región de Valparaíso, donde ha efectuado tres misiones de observación y distintas acciones judiciales a raíz de la vulneración del derecho de las personas a vivir en un medioambiente libre de contaminación.

Asimismo, en los últimos años el Instituto ha desarrollado una metodología denominada “INDH en Terreno”, que consiste en las visitas de la Directora a territorios específicos para luego emitir un informe con recomendaciones respecto a situaciones concretas que afectan los Derechos Humanos de la ciudadanía. En este sentido se han emitido informes sobre gestión de desastres naturales –incendios forestales e inundaciones–, movilidad humana, medioambiente y pueblos indígenas.

Finalmente, el INDH tuvo un papel importante durante la crisis social de octubre de 2019, cuando de manera permanente observó el derecho a la manifestación de la ciudadanía y documentó los casos de violencia en la respuesta estatal. En este sentido, el INDH ha insistido a las autoridades nacionales sobre la importancia de establecer un mecanismo de reparación integral a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos durante dicho período.

Sobre la experiencia con la FIO, lo más destacable es la colaboración. La capacidad de las distintas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Defensores y Defensoras del Pueblo y Comisiones Especializadas de congregarse para compartir sus experiencias y apoyarse mutuamente en el cumplimiento de sus mandatos es inspirador. Por esta razón es que, como institución autónoma de Derechos Humanos de Chile, está comprometida en ejecutar un trabajo continuo y mancomunado con Iberoamérica, para seguir haciendo de nuestras sociedades los espacios donde todos y todas puedan vivir en libertad e igualdad: “En el Instituto Nacional de Derechos Humanos estamos convencidos de que, para defender la dignidad de nuestros conciudadanos y avanzar en sociedades justas, dignas y respetuosas, el trabajo colaborativo es una piedra angular”<sup>12</sup>.

## LA DEFENSORA

La directora del INDH, María Consuelo Contreras Largo, es una trabajadora social de la Universidad de Chile con amplia experiencia en defensa de Derechos Humanos, especialmente de niños, niñas y adolescentes. Nació en Santiago de Chile en 1957 y se ha desempeñado como Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos en dos oportunidades, en los períodos 2018-2019 y 2022-2025.

En 1990 fundó la Corporación Opción, institución privada sin fines de lucro que protege y defiende los derechos de los niños, niñas y adolescentes, además de promover el ejercicio de su ciudadanía a través de la atención directa en centros especializados y el diseño de propuestas innovadoras en el ámbito de las políticas públicas. Posee una larga trayectoria en esta materia, con diversas publicaciones, así como perfeccionamiento profesional en políticas públicas de niñez y adolescencia.

Entre 1997 y 1998 fue la Coordinadora para Chile de la Marcha Global contra el Trabajo Infantil, y entre 1998 y 2003 se desempeñó como Coordinadora para Sudamérica de la misma organización. El 1999 fue vocera de las agrupaciones de la sociedad civil de las Américas por el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra. Desde 2001 es la Directora Ejecutiva de Corporación Opción, cargo en que ha cesado solo al momento de asumir la Dirección Nacional del INDH.

*A la izquierda, la defensora María Consuelo Contreras Largo en una conferencia de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI). A la derecha, Lorena Frías, subsecretaria de Derechos Humanos en la presentación de un informe a una comisión del Congreso de la República de Chile.*

*Fotos INDH*



Fue elegida como Consejera del Instituto Nacional de Derechos Humanos por las organizaciones de la sociedad civil en 2012 y fue reelecta por mayoría en 2018 para un nuevo período.

## REFERENCIAS

- 1 En la Asamblea Extraordinaria de la FIO, celebrada en Quito, Ecuador, el 31 de mayo de 2022, se aprobó cambiar la denominación Ombudsman por Ombudsperson, siguiendo el concepto de un enfoque de género.
- 2 Ley número 24284 del primero de diciembre de 1993, promulgada el 2 de diciembre 1993.
- 3 *Ibidem*.
- 4 Documento oficial de la Institución Nacional de Derechos Humanos de Uruguay. Montevideo, febrero de 2024.
- 5 Acta oficial, XVIII Asamblea de la FIO. San Juan, Puerto Rico, 6 de noviembre de 2013.
- 6 Documento oficial de la Institución Nacional de Derechos Humanos de Uruguay. Montevideo, febrero de 2024.
- 7 Documento Oficial de la Institución Nacional de Derechos Humanos de Uruguay. Montevideo, febrero de 2024.
- 8 Acta oficial, VI Asamblea de la FIO. San Juan, Puerto Rico, 8 de diciembre de 2001.
- 9 Documento oficial de la Defensoría del Pueblo de Paraguay. Asunción, febrero de 2024.
- 10 *Ibidem*.
- 11 Acta oficial, XVIII Asamblea de la FIO. San Juan, Puerto Rico, 6 de noviembre de 2013.
- 12 Documento oficial de la Institucion Nacional de Derechos Humanos de Chile. Santiago, febrero de 2024.

*Desde hace más de treinta años, al nordeste de Antofagasta, se sitúa La Chimba, uno de los más grandes vertederos de Latinoamérica, con un alto riesgo sanitario directo para las dos mil personas que viven en los cinco campamentos aledaños. En el registro, María Consuelo Contreras en una de sus visitas a la zona.*



# Defensorías regionales y municipales

*Con cincuenta y dos instituciones provinciales y municipales, Argentina es el país con más miembros de este tipo en el seno de la FIO, en tanto Uruguay tiene la Defensoría del Vecino de Montevideo.*

El carácter inclusivo de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) ha permitido que, de sus ciento veintiún miembros actuales, noventa y nueve correspondan a Defensorías Regionales, Provinciales, Autonómicas o Municipales. De este grupo, un poco más de la mitad –cincuenta y dos– pertenecen a la República Argentina y algunas de ellas están vinculadas a la Federación desde 1996.

Con los mismos principios rectores que las instituciones de carácter nacional, integradas a la cotidianidad del ciudadano, cercanas a la gente, con criterio de servicio, mediadoras oficiosas y, desde luego, defensoras y promotoras de los Derechos Humanos, han contribuido desde su campo de acción al desarrollo de la FIO, con base en sus experiencias, vocación de servicio y cumplimiento de sus mandatos.

## DEFENSORÍAS MUNICIPALES

**Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** Fue establecida, a finales de la década de los años ochenta, como Controladuría General Comunal. La Convención Constituyente que sancionó en 1996 la Carta Magna de la Ciudad incorporó en ella los modernos instrumentos de la llamada *democracia participativa* y la formuló como un organismo independiente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Su defensora, Alicia Beatriz Pierini, integró el Consejo Rector de la FIO en el período 2005-2007, como Vicepresidenta Quinta.

**Defensoría del Pueblo de Bariloche.** Es una entidad pública del municipio, cuya titular es designada por el Concejo Deliberante de la ciudad en función de sus antecedentes, méritos, cualidades morales y ciudadanas, previa audiencia pública, por un período de cuatro años. Tiene la función de “defender y proteger los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos, de los individuos y de la comunidad, tutelados por la Constitución Nacional”.

*Alicia Beatriz Pierini, de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integró el Consejo Rector de la FIO en el período 2005-2007 como vicepresidenta quinta.*



*A la izquierda, Raúl Alberto Lamberto, de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, y a la derecha, Tomás Dadic, defensor del pueblo de Avellaneda, ambos integrantes del Consejo Rector de la FIO en diferentes épocas.*

*Fotos Defensoría del Pueblo de Ecuador y PFDC*

*Silvia Caprino, defensora del pueblo de La Matanza, reelegida en cinco oportunidades en el cargo, participa en un congreso internacional.*



**Defensoría del Pueblo de La Matanza.** La Ordenanza 13.368, sancionada por el Concejo Deliberante y promulgada el 19 de febrero de 2004, creó la figura del Defensor del Pueblo en el ámbito municipal. Silvia Caprino fue designada para el cargo y posteriormente fue reelecta consecutivamente en cinco oportunidades hasta 2024.

**Defensoría del Pueblo de Tandil.** El Defensor del Pueblo es elegido por el Honorable Concejo Deliberante con el voto de las dos terceras partes de los miembros del cuerpo legislativo, a partir de propuestas de candidatos formalizadas por entidades representativas de la comunidad. De manera reciente, el 10 de enero de 2019 inició actividades la abogada Paula Jorgelina Lafourcade, quien fue designada para un período de cinco años.

**Defensoría Ciudadana de La Plata.** “Tus derechos nos ocupan”, dice la promesa fundamental de esta institución que se ocupa de proteger las garantías de los vecinos de la ciudad en los diferentes ámbitos: desde la resolución de conflictos de los propios habitantes hasta la calidad del transporte y los servicios públicos.

**Defensoría del Pueblo de Río Cuarto.** Ayuda a la protección contra abusos o actos arbitrarios de la Administración Pública u otros organismos de los que pueda ser víctima cualquier persona habitante de la ciudad. Para el desarrollo de sus funciones trabaja en las áreas de la Mujer; Defensa de las personas consumidoras; Servicios públicos e impuestos; Salud e integración social; Derechos Humanos y diversidad; Mediación comunitaria; Observatorio socioambiental y Orientación jurídica. En 1998, el defensor del pueblo de Río Cuarto, Mario Alesci, agradeció el acuerdo de la FIO de incorporar a los Ombudsmen comunales y municipales como miembros de la Federación.

**Defensoría del Pueblo de Vicente López.** El 28 de octubre de 1993 la Agrupación de Vecinos presentó ante el Honorable Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza para crear esta institución, que se estableció en 1998. Su constitución significó que esta localidad se ubicara a la vanguardia en la defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales y colectivos consagrados por la Constitución Nacional.



*Ismael Emiliano Rins, defensor del pueblo de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina, participa en el Vigésimo Séptimo Congreso de la FIO en Barranquilla, Colombia, octubre de 2023.*  
Foto Defensoría del Pueblo de Colombia

**Defensoría del Pueblo de Morón.** Fue creada en el año 2004 e inició funciones en 2009 con Abraham Gak como titular. La entidad procura la defensa de los derechos de los moronenses y de los habitantes de zonas aledañas ante los organismos públicos de jurisdicción nacional o provincial.

**Defensoría del Pueblo de Pilar.** Una institución que preserva y promueve el respeto por los Derechos Humanos y las garantías ciudadanas. Se ocupa de un sinnúmero de áreas de apoyo y soporte a la comunidad en cuanto a servicios públicos, transporte, campañas de salud y protección animal.

**Defensoría del Pueblo de Quilmes.** El objetivo fundamental de la institución es proteger los derechos e intereses de los individuos y la comunidad frente a actos, hechos y omisiones de autoridades públicas o de particulares. Entre sus facultades se encuentra el inicio o la prosecución de cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Municipal.

**Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de General Pueyrredon.** Constituida el 26 de octubre del año 2000, es un órgano colegiado integrado por tres miembros que actúa con plena autonomía funcional y política sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Su objetivo es supervisar la correcta actuación del Departamento Ejecutivo y de los organismos descentralizados.

**Defensor del Pueblo de la Ciudad de Villa Carlos Paz.** Cuenta con áreas de Asesoría letrada, Mediación, Audiencias con el Defensor del Pueblo y de Asesoramiento general y jurídico a la comunidad. En su estructura se encuentra la oficina de Defensa del Consumidor, dependencia encargada de proteger los derechos de quienes se encuentran insertos en una relación de consumo.

**Defensoría del Pueblo de Corral de Bustos-Ifflinger.** En Corral de Bustos Ifflinger la figura del Defensor del Pueblo fue instituida por la Carta Orgánica Municipal, sancionada en 1995 con carácter constitucional y es elegido directamente por el pueblo. El titular es un funcionario estatal, no gubernamental, que tiene autonomía funcional para fiscalizar externamente a la Administración.

*Marcia López, de la Defensoría del Pueblo de Paraná, institución creada el 30 de diciembre de 2002.*



*Gabriel Savino, defensor del pueblo de Santa Fe. Durante su gestión, en esta institución ha participado activamente en los programas de la FIO.*



**Defensoría del Vecino de La Falda.** Las principales funciones de esta institución son verificar la eficiencia en la prestación de los servicios municipales, defender los derechos de la vecindad, corregir los casos de arbitrariedades, desviaciones del poder, errores u omisiones administrativas; defender los Derechos Humanos y del medioambiente. También proteger los derechos y garantías de vecinos y visitantes, tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes y ordenanzas vigentes.

**Auditoría General de la Municipalidad de Villa María.** El titular de este cargo tiene la obligación de asumir la defensa de las libertades, derechos y garantías de los ciudadanos tutelados por la Carta Orgánica Municipal por omisiones de la Administración Municipal. Debe supervisar la eficacia en la prestación de los servicios públicos, los derechos del consumidor y la aplicación de la legislación municipal.

**Defensor de los Vecinos de la Ciudad de Goya.** Mediante la Ordenanza Municipal 1.566 del 22 de septiembre de 2011 se le dio vida orgánica a esta entidad protectora de los Derechos Humanos, en cuyo primer artículo determinó: “El Defensor de los Vecinos es un órgano unipersonal y extra poder. Goza de plena autonomía funcional y autarquía financiera”.

## DEFENSORÍAS PROVINCIALES

**Defensoría del Pueblo de Santa Fe.** Se creó a través de la Ley 10936, sancionada el 5 de agosto de 1990. Oficialmente comenzó actividades en junio de 1991 y está en el rango de las primeras instituciones de Ombudsman en la República Argentina. A lo largo de su historia ha dejado de ser un organismo de contralor y ha evolucionado hacia “una institución de promoción y protección de derechos y fomenta la resolución de conflictos”. Su titular, Edgardo José Bistoletti, designado en 2009, fue Vicepresidente Quinto de la FIO de 2011 a 2013, cargo que ejerció Raúl Alberto Lamberto en el período 2019 y 2021, y a partir de 2023, Gabriel Savino.

**Defensoría del Pueblo de Chaco.** Su misión es ser un puente entre la ciudadanía y el Estado, del cual se plantea como un colaborador crítico. “Para ello aseguramos nuestra presencia cerca de los vecinos de la Provincia del Chaco, atendiendo sus necesidades y garantizando el cumplimiento de sus derechos. En este sentido, el organismo se enfrenta a desafíos constantes de adaptación al contexto social, económico, político y sanitario, para dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales”.

**Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.** Expresa su misión de recibir reclamos de cualquier persona, sin importar condición social o económica; informar y asesorar al ciudadano; investigar denuncias o conductas; opinar sobre los hechos que afectan a la comunidad; criticar la gestión administrativa; requerir la colaboración de otros poderes del Estado; solicitar informes públicos; recurrir a la justicia cuando lo considere pertinente y necesario; elaborar programas para la defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos, y generar recursos informativos y estadísticos

para la mejora de las políticas públicas. Para ejecutar su trabajo cuenta con cincuenta y ocho delegaciones.

**Defensoría del Pueblo de Córdoba.** Trabaja en las áreas de la salud, la educación, asuntos sociales, medioambiente, infraestructura, multas y servicios públicos. La institución fue creada en 1987 y mediante una ley de noviembre de 1988 se le concedió su operatividad, con lo cual inició sus actividades un año después. Nelson Gerónimo Filippi, defensor del pueblo entre 1994 y 2005, fue el primer Vicepresidente de la FIO en representación de una entidad subnacional, encargo que cumplió entre 1997 y 1999.

**Defensoría del Pueblo de la Provincia de Corrientes.** Se creó por medio de la Ley 5888 del 21 de julio de 2009, sancionada por la Cámara y el Senado de la Provincia. Es un órgano unipersonal e independiente, que actúa con plena autonomía funcional y autarquía financiera, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

**Defensoría del Pueblo de la Provincia de Chubut.** A partir de la reforma constitucional de 1994, el Ministerio de la Defensa Pública fue dotado de autonomía funcional y se encuentra integrado por un Defensor General, un Defensor General Alterno y por Defensores Asesores. Su primer titular fue designado en el 2000, año en el cual se definió su política institucional.

**Defensoría del Pueblo de Río Negro.** Se creó a partir de la consagración de los artículos 167, 168 y 169 de la Constitución Provincial, sancionada y promulgada el 3 de junio de 1988 por la Convención Constituyente. Entre los principios de actuación del Defensor del Pueblo se estableció la accesibilidad, que significa para los habitantes de la Provincia tener las garantías de poder llegar con sus reclamos al Defensor y obtener respuestas oportunas.

**Defensor del Pueblo de San Juan.** La Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan sancionó, con fuerza de ley, la creación de este organismo el 24 de septiembre de 1987, “constituido para la defensa de los derechos consagrados en la Sección Primera de la Constitución Provincial, y aquellos



*Pablo García Nieto, defensor del pueblo de San Juan, institución creada el 24 de septiembre de 1987.*

*En las fotografías, de izquierda a derecha, Lionel Enrique Suárez, defensor adjunto de El Estero; Hugo Pozzi, adjunto de la Defensoría de Córdoba, y María Rosa Muiños, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*



*Rocío Fernández, de la Defensoría del Pueblo de Matanzas, participa en el Segundo Encuentro de Defensores de América del Sur, celebrado en Quito, Ecuador, el 27 y 28 de noviembre de 2014.*  
*Foto Defensoría del Pueblo de Ecuador*



otros cuyo ejercicio, por tratarse de intereses difusos o derechos colectivos, no pueden ser promovidos por personas o grupos de personas en forma individual”.

**La Defensoría del Pueblo de Santiago del Estero.** Fue establecida por la Ley Provincial 6320 de 1996 con el objetivo fundamental de proteger los derechos, garantías e intereses de los individuos y de la comunidad previstos en la Constitución y las leyes provinciales frente a los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública o de entes públicos privados prestadores de servicios públicos.

**Defensor del Pueblo de la Provincia de Tucumán.** Instituido por Ley Provincial, sancionada el día 28 de julio de 1995 y promulgada el 11 de agosto de ese mismo año. Ha sido tradición de esta entidad el compromiso de sus funcionarios y el valor del talento humano como el pilar de la construcción de una historia consagrada a cumplir con la misión que le fue encomendada.

**Defensoría del Pueblo de Escobar.** La idea de esta entidad fue propuesta en 1998 por un grupo de concejales, quienes iniciaron un proceso que se cristalizaría diez años después, en 2008. Esta Defensoría es reconocida como un legítimo órgano extrapoder que tiene como misión fundamental defender los derechos e intereses de los ciudadanos.

**Defensoría del Pueblo de Lanús.** Cuenta con un equipo de profesionales que se ocupa de las siguientes áreas: Personas mayores; Ambiente; Control comunal; Consumidores; Cultura; Educación y deportes; Derechos Humanos; Discapacidad; Géneros y LGBT+; Iniciativas legislativas; Institucionales; Mediación y conflictos vecinales; Previsional; Protección animal, Salud y Servicios públicos.

**Defensoría del Pueblo de Presidente Perón Buenos Aires.** Esta entidad atiende los términos de los Derechos Humanos en uno de los 135 partidos de la provincia de Buenos Aires. Forma parte del grupo urbano conocido como Gran Buenos Aires. Su ciudad cabecera es Guernica, a una distancia de treinta kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Defensoría del Pueblo de Paraná.** Creada el 30 de diciembre de 2002 y en funciones a partir del 4 de agosto de 2003, esta institución atiende un promedio de dos mil actuaciones al año, de las cuales cerca de quinientas corresponden a casos relacionados con temáticas de mediación por conflictos de vecinos. Es misión de esta institución promover el ejercicio activo de derechos ciudadanos.

**Defensoría del Pueblo de Posadas.** En 2023 comenzó una nueva era para esta institución, enfocada en fortalecer su rol en la resolución de conflictos y en un plan de educación al ciudadano con el fin de darle a conocer sus derechos, obrando muy cerca de la comunidad. También trabaja en materia de prevención para anticiparse a los problemas.

**Defensoría del Pueblo de Zapala.** Surge como modalidad operativa de solución de conflictos. Su propósito es brindar respuestas con celeridad, sencillez, eficiencia y justicia, contemplando el aspecto humano y los derechos básicos y fundamentales de las personas. Entre sus objetivos se destaca el de canalizar el descontento social y ejercer presión ante las instituciones para resolver los problemas.

**Defensoría del Pueblo de Viedma.** Es una institución republicana que fortalece la calidad del sistema democrático, busca contribuir al perfeccionamiento de los medios de protección y promoción de los Derechos Humanos. Cumple una doble función: defender los derechos ante actos lesivos u omisiones de la Administración Pública y controlar el ejercicio de las funciones administrativas públicas.

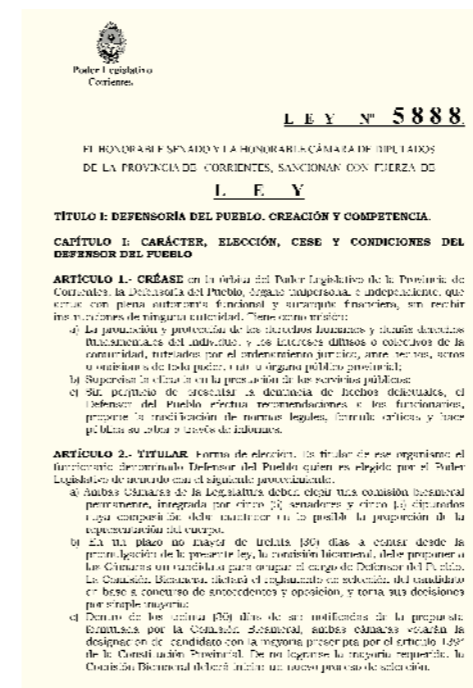
Otras instituciones defensoras subnacionales de la República Argentina, miembros de la FIO, son: Defensor del Pueblo de San Antonio Oeste-Las



*Marcelo Honores, defensor del pueblo de la Provincia de Buenos Aires hasta el año 2015 y luego, de manera interina, secretario general de la institución.*

*A la izquierda, Gabriel Sandro Savino, de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, en el Vigésimo Séptimo Congreso de la FIO. A la derecha, Víctor Curvino, defensor del pueblo de Carlos Paz, institución que, entre otros, tiene un esquema de protección a los consumidores.*

*Fotos Defensorías del Pueblo de Colombia y Ecuador*



*Acta de la creación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Corrientes en la órbita del Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, del 7 de septiembre de 2009.*

Grutas; Defensor del Pueblo de Salta; Defensor del Pueblo de San José de los Cerrillos; Defensor del Pueblo de la Ciudad de la Banda; Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Chilecito; Defensoría de las Personas con Discapacidad; Defensoría del Pueblo de Ituzaingó; Defensoría de los Vecinos de Saladas; Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Virasoro; Defensoría del Pueblo de Villa Nueva; Defensoría del Pueblo de Resistencia; Defensor del Pueblo de la Provincia de Formosa; Defensoría de los Vecinos de la Ciudad de Corrientes; Defensoría del Pueblo Ciudad de Neuquén; Defensoría del Pueblo de San Vicente; Defensoría del Pueblo de Oberá; Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Centenario; Defensor del Pueblo de Avellaneda y Defensoría del Pueblo de San Martín de Los Andes.

## DEFENSORÍA DEL VECINO DE MONTEVIDEO

La plenaria de la Décimo Segunda Asamblea de la FIO, celebrada en Lima, Perú, el 23 de noviembre de 2007, aprobó por unanimidad el ingreso de la Defensoría del Vecino de Montevideo, Uruguay, en respuesta a la petición presentada por el defensor Fernando Rodríguez Herrera. Esta institución, designada por la Junta Departamental, tiene como funciones escuchar, investigar y buscar soluciones a reclamos relacionados con los servicios que cumple la Intendencia Municipal de Montevideo. Una de sus principales funciones es colaborar en la cimentación de una cultura de arraigo a la legalidad y, por ende, a la concientización del significado esencial de los derechos fundamentales y las libertades públicas, al tiempo que atiende la casuística de quejas y reclamos que llegan de la ciudadanía. Se incorporó a la FIO antes que la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay, de carácter nacional.



*Ana Agostino, defensora del vecino de Montevideo, participa en el Segundo Encuentro de Defensores de América del Sur, celebrado en Quito, Ecuador, el 27 y 28 de noviembre de 2014.*

## CAPÍTULO IV

# EL VALOR DEL CONOCIMIENTO

“La FIO es un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias, el aprendizaje institucional, el desarrollo de estrategias regionales y la ejecución de políticas en favor de la promoción y la difusión de los Derechos Humanos, sustentado en la importancia de las oficinas de Ombudsperson como elementos sustantivos de la solvencia del Estado de Derecho y de la vigencia de los principios democráticos”.

Semblanza de la Federación Iberoamericana  
del Ombudsperson (FIO)  
Madrid, España, diciembre de 2021



*Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo, 'Migración y refugio: derechos en riesgo'. Octubre, 2021.*

# Una tarea magistral

*En un trabajo conjunto con la Universidad de Alcalá, el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo (PRADPI) y el aporte de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que la conforman, la FIO ha elaborado una de las series investigativas y documentales más valiosas sobre los Derechos Humanos.*

Los Informes sobre Derechos Humanos, un compendio temático, de carácter investigativo, comparativo y analítico, constituyen un gran patrimonio conceptual de la Federación Iberoamericana de Ombudsperson (FIO) y representan uno de los más grandes e importantes trabajos que sobre la materia se han producido en el ámbito internacional.

Se trata de una colección de libros publicados que abarcan aspectos esenciales para la promoción y el entendimiento de los Derechos Humanos en Iberoamérica y el mundo. Este proyecto ha sido desarrollado a través del convenio entre la FIO, el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI) y la Fundación General de la Universidad de Alcalá, con la dirección del catedrático en Derecho Constitucional Guillermo Escobar Roca y con el aporte colectivo de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Iberoamérica miembros de la Federación.



*La Defensoría del Pueblo de Colombia tiene la responsabilidad de asistir a los imputados, acusados y condenados, así como la tarea de asistir a las víctimas del conflicto armado interno.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



*Guillermo Escobar Roca, director de los Informes sobre Derechos Humanos de la FIO, publicados consecutivamente entre 2004 y 2019.*

*Foto APL*

Desde el primer Informe, aparecido en 2004 y que abordó el tema de las migraciones, se han publicado un total de diecinueve trabajos relacionados con derechos de la mujer, niñez y adolescencia, derecho al agua, vivienda, medioambiente, violencia de género, pobreza, pensiones y protección de las personas defensoras de los Derechos Humanos, entre otros. El profesor Escobar Roca, quien ha estado al frente de todos los estudios realizados, comenta:

Lo que hemos hecho con estas publicaciones es aplicar los propios objetivos de la FIO en sus estatutos, es decir, promover investigaciones conjuntas en el tratamiento de distintos temas de Derechos Humanos. Quizá lo más relevante de todos estos informes es la elaboración de las recomendaciones finales, definidas en consenso por todos los miembros de la FIO para ser presentadas a los gobiernos. Metodológicamente, lo que procuramos, en primer término, es mirar cada tema de estudio desde la perspectiva internacional, con un criterio comparativo y, posteriormente, con el apoyo de expertos, profundizamos en las experiencias de cada entidad, haciendo relevantes los ejemplos que puedan servir a las demás, siempre con un enfoque de Derechos Humanos.!

Los Informes sobre Derechos Humanos tienen su origen en el liderazgo del presidente de la FIO en el período 2001-2003, Eduardo René Mondino, quien tuvo la idea de documentar, tanto la realidad de los Derechos Humanos en la región, como la situación de los países miembro. Fruto de esta iniciativa, la Federación cuenta, al cabo de varios años, con un patrimonio intelectual, representado en una valiosa biblioteca temática, única. Al respecto, el doctor Mondino señaló:

Al asumir la Presidencia de la FIO, cargo con el que se me honrara en el año 2001, entre muchos otros objetivos, nos impusimos también el desafío de elaborar un informe anual que contuviera la experiencia de cada uno de los miembros de la Federación, particularmente en materia de defensa de los Derechos Humanos. Está probado que nuestras instituciones son, antes que nada, las oficinas



*La imagen conjuga dos aspectos tratados por la FIO en sus Informes anuales: la niñez y los derechos de las etnias en un entorno sin discriminación de ninguna naturaleza ni condición.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

defensoras por excelencia de esos derechos. Y una manera de enriquecer el debate sobre estos, de ampliar su conceptualización y su promoción general, es conocer el grado de adhesión y respeto que por ellos se tiene en cada una de las regiones y países que integran nuestra organización.<sup>2</sup>

Por su parte, el profesor Escobar Roca agrega que

Los Informes de la Federación son hoy documentos de consulta habitual –y casi obligada– por analistas, investigadores, funcionarios de organismos nacionales e internacionales y, en general, por cuantos trabajan día a día en favor de los Derechos Humanos. Especialmente significativa es la presencia en los foros internacionales, en donde los Informes de la FIO se revelan como un elemento insustituible para la discusión y el análisis, especialmente en el ámbito iberoamericano.

A título de ejemplo, refirió que en la reunión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre violencia infantil, celebrada en Buenos Aires en mayo de 2005 y en el cuadragésimo período de sesiones del Comité de Derechos del Niño, que tuvo lugar en Ginebra, en septiembre de ese año, se presentó el Informe sobre Niñez y Adolescencia de la FIO, valorado como un documento de gran utilidad por la profundidad, pertinencia y rigor de su contenido:

Nuestros estudios han hecho aportes a las Defensorías sobre la manera de abordar algunos temas desde el punto de vista de los Derechos Humanos, ayudarles a mirar con ese enfoque, basados en el conocimiento, la investigación y en una cuidadosa concepción académica. Yo creo que los Informes representan el trabajo más sólido de todo lo que se ha producido en la FIO, en conjunto con sus Declaraciones Oficiales.

Como se mencionó, los Informes de la FIO han sido realizados gracias a la asistencia del PRADPI, que contribuye de manera sustantiva con el desarrollo de las actividades de formación de la FIO. Esta importante labor de investigación documental se ejecutó, igualmente, con el apoyo financiero de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), de la Unión Europea, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y de la Sociedad Alemana de Cooperación Alemana (GIZ), a través del Proyecto de Fortalecimiento de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (PROFIO).

El presente artículo pretende resaltar la evidencia sobre el valor que tiene este trabajo y su condición trascendente, así como hacer manifiesta una señal de gratitud a los cientos de personas que contribuyeron a la elaboración de cada uno de los Informes. Con este propósito hacemos una reseña de cada documento, ajustada al momento, los datos y las circunstancias en los cuales fueron desarrollados.

## MIGRACIONES Y MOVILIDAD HUMANA

El tema de las migraciones, que supone uno de los grandes desafíos de la actualidad debido a fenómenos como los conflictos armados, las condiciones económicas y las situaciones políticas y sociales, ha sido abordado en dos ocasiones



*Más de medio millón de personas migrantes atravesaron la selva de El Darién en el año 2023. El aumento de migrantes por la misma ruta irregular se duplicó, como quiera que durante el 2022 emprendieron esta travesía poco más de doscientas cuarenta y ocho mil personas de diversas nacionalidades. El tema de la movilidad humana ha sido tratado en los Informes de la FIO.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

en los Informes sobre Derechos Humanos de la FIO. En el I Informe, en 2004, y en el XXII Informe de 2018, al cual se le adicionó el tratamiento de un concepto central intrínseco al fenómeno descrito: la creciente movilidad humana forzada.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala que la mayoría de personas en movilidad humana son

refugiados económicos que tienen la esperanza de mejorar sus medios de vida y enviar dinero a sus hogares, pero muchos migrantes, especialmente los sesenta y cinco millones de desplazados forzosos del mundo, se enfrentan a condiciones extremas, como la falta de empleo, de ingresos y de acceso a servicios sanitarios y sociales, más allá de la asistencia humanitaria de emergencia. A menudo sufren acoso, animosidad y violencia en los países de acogida.<sup>3</sup>

En el mismo Informe, el PNUD estima que existen cincuenta millones de personas migrantes en situación irregular, quienes, en busca de mejores condiciones de vida, recurren, muchas veces, a redes de tráfico para efectuar el viaje.

El I Informe hizo una serie de recomendaciones a los gobiernos de Iberoamérica, todos ellos consignados en ocho líneas conceptuales: Políticas públicas, cooperación internacional y apoyo a las Defensorías; Capacitación e información a los migrantes; Situaciones irregulares y documentación; Derechos constitucionales de los extranjeros y la libertad personal; Condiciones de trabajo para extranjeros; Entrada, salida y expulsión de los territorios nacionales; Derecho de asilo y Migraciones internas.

Como punto de partida para abarcar esta problemática, el documento instó a

configurar una política pública integral en materia de migraciones, con naturaleza de Plan plurianual, coordinada desde las más altas instancias del Poder Ejecutivo, con adecuada asistencia técnica y suficiente participación y consenso de todos los sectores –públicos y privados– implicados, especialmente del organismo miembro de la FIO que corresponda y de las organizaciones no gubernamentales de defensa de los Derechos Humanos en general y de los derechos de los migrantes en particular. El Plan deberá atender a las causas que motivan la migración internacional y poner en su centro la protección de los Derechos Humanos y la consecución del desarrollo social y económico de los pueblos [...] considerando al inmigrante, ante todo, como una persona con derecho a pretender una permanencia en el país receptor, no como un “trabajador invitado” ni como un sujeto precisado de especiales medidas de seguridad.<sup>4</sup>



Tanto en 2003 como en 2018 se hizo énfasis en la obligación que asiste a los países de informar de manera adecuada, suficiente y completa a los migrantes sobre cuáles son sus derechos y cómo pueden exigir respeto y protección, especialmente en las situaciones de mayor vulnerabilidad, como el trato en la frontera, la denegación de documentos, la detención, el internamiento y la expulsión, entre otros.

La FIO advirtió sobre la necesidad de atender a la perspectiva transnacional del problema migratorio, impulsando estudios conjuntos y firmando acuerdos bilaterales o multilaterales entre los países de origen, recepción y tránsito de migrantes; equiparar las normas y condiciones de detención y privación de libertad entre nacionales y extranjeros, defendiendo para estos últimos, como mínimo, el mismo trato que se demanda para los nacionales; establecer centros adecuados de internamiento administrativo de extranjeros, dotados de instalaciones conformes con la dignidad de la persona, y vigilar especialmente el respeto a los Derechos Humanos en las fronteras, con la apropiada presencia del Estado y la necesaria colaboración de los países limítrofes.

El Informe sobre Migraciones y Movilidad Humana, en línea con el tema de la protección de los colectivos en situación de vulnerabilidad, ha sido uno de los aspectos prioritarios para la FIO. Fue abordado previamente con su liderazgo en la Primera Cumbre Iberoamericana de Derechos Humanos, Migrantes y Trata de Personas, que se realizó en Bogotá en mayo de 2015; en la Asamblea de la FIO de noviembre de 2016, celebrada en Santa Cruz de Tenerife, y en la Segunda Cumbre Iberoamericana de Migración y Derechos Humanos de Ciudad de México, en mayo de 2017, y posteriormente en 2021 en Cartagena, promovido por el defensor del pueblo de Colombia, Carlos Camargo Assis.

En una síntesis muy particular, el presidente de la FIO en el período 2001-2003, Eduardo René Mondino, explicó el sentido del proyecto de los Informes FIO, que iniciaba su camino, y la problemática elegida para su análisis y recomendaciones:



Rossane Borgues de la Universidad de São Paulo, expone en el panel sobre Igualdad de Género con ocasión del Vigésimo Cuarto Congreso de la FIO en esa ciudad, en 2019. Foto PFDC

En este sentido es auspicioso que el primer tema elegido sea, justamente, el dilema migratorio. Porque precisamente es este asunto, que trasciende fronteras, gobiernos y leyes, el que afecta de manera más directa a muchos ciudadanos de los países pobres o empobrecidos. Personas que, a pesar del desarraigo a su tierra natal, a sus afectos y a su identidad, deben migrar en la búsqueda de condiciones que le permitan garantizar su subsistencia. Y a las continuas violaciones de los derechos de los migrantes, a la falta de sistematización y seguimiento de esos atropellos, a la xenofobia y escasa solidaridad de quienes no padecen las penurias de la pobreza, debe agregársele las conductas reprochables de los Estados, se suman gobernantes que no actúan con la decisión y la fuerza necesaria e inexcusable que permita darles protección adecuada para que no tengan que resignarse a la degradación que, hoy, significa ser un expatriado social.<sup>5</sup>

## LOS DERECHOS DE LA MUJER

El II Informe sobre Derechos Humanos de la FIO, correspondiente a los derechos de la mujer, se basó en el estudio y análisis de este aspecto en el contexto mundial, así como en una reseña sobre las actividades y avances de los países de Europa y América representados en la Federación.

La investigación reveló que el conjunto de las actuaciones posibles de cada una de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos se orientó a favor de estos derechos. En términos generales, mejoraron aspectos como la entrega de una cabal información a las mujeres sobre el alcance de sus



El 8 de marzo es por excelencia la fecha en la que las mujeres a nivel mundial conmemoran la lucha por sus derechos. Desde las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos se acompañan estas jornadas de movilización pacífica.

derechos; el seguimiento a las actuaciones de las administraciones públicas, acompañado en muchos casos de exhortaciones sobre lo que deben hacer y dejar de hacer al respecto; la presentación de recursos de protección ante las instancias judiciales; la participación en diferentes tipos de organizaciones –públicas o semipúblicas– relacionadas con los derechos de la mujer; la cooperación con instituciones de la sociedad civil implicadas en esta materia; la promoción de debates y campañas de capacitación y sensibilización, y la remisión de las quejas a las instancias competentes por situaciones de violencias basadas en género.

El Informe también indicó que muchos de los problemas más acuciantes para las mujeres –por ejemplo, la violencia y la explotación sexual o laboral– son primordialmente causados por ataques de particulares y se encuentran penalmente tipificados. Por tanto, les corresponde a los tribunales la labor fundamental de brindar protección.

Esta circunstancia no impidió a las Defensorías –cuyo campo natural de actuación es el control de la Administración– realizar sus aportaciones, especialmente a la vista del deber de prevenir la ocurrencia del daño y llevar a cabo una política activa a favor de los derechos de la mujer. La frecuencia más común de violaciones a sus derechos se produce en los ámbitos de mayor necesidad manifiesta, como el impago de pensiones, discriminación por maternidad y en el ambiente laboral; prostitución, violencia doméstica, mujeres privadas de la libertad, con la ausencia de intervenciones en su favor o con el desconocimiento de la sociedad sobre otras cuestiones menos conocidas y atendidas, como los derechos reproductivos, cuotas políticas e imagen de la mujer en los medios.<sup>6</sup>

Las relaciones familiares –violencia y maltrato–, las relaciones laborales –con los diferentes tipos de acoso y discriminación–, las situaciones de vulnerabilidad, explotación sexual, participación democrática y el respeto público fueron algunos de los ejes del Informe. El documento hace un balance sobre estos aspectos centrales, de forma general y en términos de cada país, y plantea varias recomendaciones a los Estados.

En este caso, la FIO señaló que sus recomendaciones se dirigen a los Estados, pues la democracia confía en ellos la responsabilidad de transformar las realidades negativas y porque, además, la institución no consideró pertinente encaminarlas a instituciones privadas o del orden internacional.

Al respecto, el II Informe señala, en primer término, la petición de incorporar la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades en todas las políticas públicas, especialmente en los ámbitos laboral y educativo, introduciendo –a la vista de las circunstancias peculiares de cada sector–, actuaciones positivas, orientadas a remover los obstáculos que dificultan la plena equiparación de derechos entre mujeres y hombres, y, en segundo lugar, la necesidad de garantizar el acceso de la mujer a la justicia, incorporando, en su caso, los principios de gratuidad y celeridad. A propósito de ese trabajo, el presidente de la FIO en el período 2003-2005, Germán Mundaraín Hernández, aseguró:

*Para Germán Mundaraín Hernández, presidente de la FIO (2003-2005), las publicaciones de la Federación han sido una contribución para países miembro en la mejora de la situación de los Derechos Humanos de la mujer, al referirse a la temática correspondiente al año 2005.*

*Foto OEA*



*Niños y niñas participan de una actividad de promoción y divulgación de Derechos Humanos en la Defensoría del Pueblo de Colombia.*

Este proyecto consignó grandes esfuerzos y aspira a ser una contribución para nuestros países en la mejora de la situación de los Derechos Humanos de la mujer. Es, además, un ejemplo del trabajo de todos nuestros miembros, quienes han estado bajo la magistral coordinación de la Universidad de Alcalá de Henares, y refleja satisfactoriamente nuestro acercamiento a las instancias internacionales, ya que para la elaboración las recomendaciones a los Estados conformamos un Comité Asesor integrado por expertos y expertas de altísimo nivel, representantes del Sistema Universal, Europeo e Interamericano de Derechos Humanos.

## NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

“La etapa de la infancia es un periodo de graves dificultades para la mitad de los niños y las niñas del mundo: más de mil millones de ellos no disfrutaron –en el comienzo del nuevo siglo– del desarrollo ni de la protección, tal como lo planteó en sus proyecciones la Convención de los Derechos del Niño de 1989”, según cita del III Informe sobre Derechos Humanos, Niñez y Adolescencia de la FIO, presentado en el Décimo Congreso de la entidad en Asunción, Paraguay, el 16 de diciembre de 2005.

El completo estudio, realizado con la participación de los países integrantes de la FIO de Europa y Latinoamérica, señaló una gran diferencia de

la realidad entre estas dos partes del mundo en relación con los temas sustantivos de la niñez y, en especial, a la problemática de los Derechos Humanos que la afectan.

Las cifras, contundentes, fueron un llamado a la reflexión y, a la vez, al empeño de continuar con el trabajo y los programas desarrollados por las Defensorías:

Se calcula que quinientos millones de niños y niñas de los países en desarrollo no pueden disfrutar de sus derechos debido a que no cuentan con por lo menos uno de los bienes o servicios básicos que les permitirían sobrevivir, desarrollarse y prosperar. Uno de cada tres niños está privado de una vivienda adecuada; uno de cada cinco niños no tiene acceso al agua potable; y uno de cada siete carece de acceso a servicios esenciales de salud. Más de un dieciséis por ciento de los menores de cinco años no recibe una nutrición adecuada y un trece por ciento de todos los niños y niñas no ha acudido nunca a la escuela.<sup>7</sup>

En el contexto iberoamericano –agrega el informe– se encuentran notorias diferencias entre la Península Ibérica y América Latina, pues se evidencian desigualdades socioeconómicas, territoriales, étnicas y de género que inciden directamente en los indicadores de esperanza de vida, educación, salud, mortalidad infantil, nutrición, lactancia materna y acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, con una incidencia negativa en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

El documento llamó la atención de los Estados sobre la necesidad de adoptar políticas sustentadas en el principio del interés superior del niño y en la prioridad absoluta de la infancia, orientadas en dos direcciones: en un primer sentido, hacia las causas estructurales de privación de sus derechos, como lo es para América Latina la pobreza, y, en otro, hacia la implantación de programas que atiendan las consecuencias del problema. “En este aspecto es fundamental que tales políticas estén dirigidas no solo al sector infancia, sino a la madre, el padre, la familia y a la sociedad en general, incorporándolos como sujetos activos de esta particular problemática.”<sup>8</sup>

Para moderar esta situación, que generará insospechadas brechas hacia el futuro –según el apartado de las recomendaciones–, se advirtió que resultaba imprescindible para los países invertir suficientes recursos, con criterios de eficiencia y efectividad, rendición de cuentas, ética en la gestión pública, seguimiento y evaluación de las políticas y programas, “con la conciencia de que la inversión en la infancia es fundamental para que los individuos alcancen una vida de mejor calidad, con salud, productividad y completo desarrollo físico y mental”.

La investigación hizo una semblanza del panorama de la niñez y la adolescencia en la región, relacionada con el surgimiento de estructuras familiares distintas a las tradicionales, la acogida de migrantes, nuevas formas de exclusión social, la explotación sexual infantil, la trata de niños y niñas, el tráfico de menores como mano de obra barata, el uso de infantes para la mendicidad masiva organizada y como auxiliares de delitos contra la propiedad.



*Uno de cada tres niños en el mundo está privado de una vivienda adecuada y uno de cada cinco no tiene acceso al agua potable.*

Este panorama poco alentador es revelado, en detalle, a partir de una concienzuda investigación, cuyo valor de consulta ha sido apreciado por su contribución académica y social desde su presentación y divulgación. “Que este Informe sea un aporte a la edificación de un mundo en donde los Derechos Humanos de la infancia no sean una mera aspiración, sino una realidad”, tal como lo manifestó el presidente de la FIO en el período 2003-2005, Germán Mundaraín Hernández<sup>9</sup>.

## PROTECCIÓN DE LA SALUD

El IV Informe sobre Derechos Humanos de la FIO, Protección de la Salud, ofreció recomendaciones a los dieciocho Estados miembro, todas ellas de carácter normativo y relativas al mantenimiento de unas políticas públicas convenientes, de apoyo a las Defensorías y sobre aspectos sustantivos de la protección de la salud, estimadas de gran importancia: programas de prevención y salud pública; racionalización y determinación precisa de los derechos y garantías que dan consistencia a ese amparo; consideración especial de la dispensación de medicamentos esenciales o necesarios y atención singular a los grupos vulnerables. En este último sentido, se hicieron sugerencias específicas acerca de la salud en la mujer, la niñez y la adolescencia; la tercera edad, la discapacidad física y mental, y para el grupo de personas afectadas por VIH.



*El Informe sobre Protección de la Salud, ofreció recomendaciones a las instituciones miembro, todas ellas de carácter normativo, relativas al mantenimiento de unas políticas públicas de apoyo a las Defensorías y sobre aspectos sustantivos de la protección de la salud, de gran importancia.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

Estas indicaciones surgieron del análisis de los sistemas de salud de los distintos países estudiados y dan cuenta de la magnitud de los problemas que las personas afrontan en este campo. Al incumplimiento sistemático del derecho a los servicios de salud, que puede ser estructural en algunos lugares de América Latina, básicamente por insuficiencia de medios financieros, se suma la persistente discriminación en su cumplimiento, así como la discriminación del acceso a los servicios de salud entre los habitantes de un mismo país y, por supuesto, entre distintos países de la región. Lo anterior, no obstante que todas las Constituciones nacionales de los Estados miembro de la FIO reconocen el derecho a la salud –en su mayoría con la tutela propia de los derechos fundamentales– y regulan los aspectos esenciales de la seguridad social.

Los alcances, las coberturas, las formas de administración y, en fin, los aspectos esenciales del servicio son, en efecto, disímiles de nación a nación, según los datos recolectados y los contrastes aplicados. La cobertura de la asistencia sanitaria –reseñó el informe– presenta diferencias significativas. Andorra, Portugal, España, Puerto Rico y Panamá se acercan al cien por ciento del servicio pleno. Venezuela, Paraguay y Colombia superan el setenta por ciento; El Salvador, Argentina y Perú tienen tasas por encima del cincuenta por ciento, mientras que Bolivia y Nicaragua revelan una cobertura inferior al cincuenta por ciento de la población. A excepción de los países europeos o de Costa Rica, las dificultades de acceso por razones geográficas son manifiestas en casi todos los demás. La libre elección del médico no es contemplada en Bolivia o El Salvador y este derecho es ejercido, con ciertas limitaciones, en Argentina y Venezuela.

En virtud de lo anterior y de otros hallazgos que surgieron del análisis profundo sobre la realidad de cada país, el estudio concluyó en recomendar a los Estados, entre otros aspectos, ratificar los tratados internacionales de reconocimiento del derecho a la protección de la salud expresados en los convenios con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Adicionalmente, señaló la necesidad de que Latinoamérica aplicara el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad<sup>10</sup>.

También los instó a cumplir con las obligaciones derivadas del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. También quedó planteado promover los estudios y las encuestas científicas para profundizar en el conocimiento de la situación de la protección de la salud en cada país, con la finalidad primordial de favorecer la toma de las mejores decisiones para los intereses ciudadanos.

En su conjunto, este trabajo, como lo calificó el presidente de la FIO en el período 2005-2007, Enrique Múgica Herzog, “describe las distintas características en lo que concierne a las materias que delimitan los sistemas nacionales de salud estudiados, como aquellos que detallan la actividad defensorial, con lo cual se ofrece un balance de síntesis ordenadora y clarificadora”<sup>11</sup>.



*Al incumplimiento sistemático del derecho a los servicios de salud, que puede ser estructural en algunos lugares de América Latina, se suma la persistente discriminación del acceso a los servicios de salud.*

*Visita al Centro de Rehabilitación Social de Tulcán, Ecuador, por parte de la Defensoría Pública de Carchi, Ecuador, y de la Defensoría del Pueblo de Colombia, para revisar las garantías de derechos de la población privada de la libertad. Octubre, 2022.*



## SISTEMA PENITENCIARIO

En el V Informe sobre Derechos Humanos, la FIO abordó un tema de gran complejidad y que ofrece una semblanza muy parecida –casi común– en la mayoría de los países latinoamericanos. En efecto, implica un problema de Derechos Humanos cuya naturaleza, tan intrincada, resulta caótica y casi imposible de controlar: un submundo que ha desarrollado su propia inercia y se mueve, muchas veces, bajo el manto de la desidia estatal, la falta de gobernanza y la corrupción.

El Informe, presentado en 2007 durante el Décimo Segundo Congreso de la entidad, en Lima, Perú, ha tenido poca evolución, no obstante las intervenciones de las Defensorías del Pueblo, especialmente en hechos críticos de violencia, como los ocurridos en el curso de la última década en Perú, Colombia, Venezuela y Ecuador.

Este panorama sombrío, tan recurrente, supera los protocolos establecidos, según los cuales,

los sistemas penitenciarios iberoamericanos han asumido –casi sin excepción– el contenido fundamental de las normativas internacionales, comenzando por las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. Así, de modo unánime, parece aceptarse en las normativas constitucionales y específicas, como fin primordial de la pena privativa de libertad, la resocialización de los penados.<sup>12</sup>

El valor del Informe de Prisiones radica en la certera aproximación a la cuestión carcelaria en general, a los análisis ponderados de un estudio considerado único en el mundo y que se ha convertido en un valioso material de consulta desde el punto de vista jurídico, con un gran significado social y antropológico.

De esta manera la FIO profundizó en aspectos como las legislaciones de los países en temas carcelarios, en los esquemas de administración del enorme aparato de prisiones, en las singulares características de las guardias penitenciarias, en los problemas de infraestructura –siempre insuficiente– y en todos aquellos factores que perturban el modelo, propiciando que las prisiones se conviertan, muchas veces, en lugares fuera de la ley, en donde los diferentes actores suelen violar los Derechos Humanos.

El constante incremento de la población interna –dice el informe en uno de sus apartes– genera, en la mayoría de los casos contemplados, fenómenos de superpoblación penitenciaria. Esta situación responde a un problema político-criminal, cuyo origen se explica en el endurecimiento de la ley penal que deriva en el excesivo uso de la pena de prisión y la menor atención a las posibles alternativas al encarcelamiento.

Frente a esta realidad, han tratado de abrirse paso las penas alternativas y los modelos extramurales que experimentan un lento proceso de inserción y desarrollo en los ordenamientos penales y penitenciarios iberoamericanos, por cuanto las políticas criminales de los Estados hacen que prevalezca el uso de la pena de prisión en sus diversas modalidades. No obstante, aparte de las penas accesorias,

se han incorporado progresivamente modalidades punitivas tendentes a evitar los efectos negativos de la privación de libertad, así como la superpoblación carcelaria, buscando la resocialización.<sup>13</sup>

De las múltiples recomendaciones del compendio –un tratado de quinientas noventa y dos páginas– sobresalen como prioritarias para los Estados el procedimiento marco de ratificar o adherirse a los tratados y convenios internacionales sobre los derechos de los privados de la libertad y, en especial, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes. Lo anterior, como prerrequisito de cumplir con las obligaciones derivadas de las normas internacionales sobre los derechos de estas personas en cuanto a acceso a la educación, la privacidad, las actividades de trabajo, la salud y, en general, a una vida digna como la respuesta ejemplar que debe ofrecerles la sociedad.

## DERECHO A LA EDUCACIÓN

Con un espectro conceptual amplio y suficientemente ilustrado, el VI Informe sobre Derechos Humanos de la FIO, Derecho a la Educación, se concibió y articuló a partir de nueve ejes comprendidos por las políticas públicas y el debido apoyo a las Defensorías del Pueblo: objetivos generales y contenidos de la educación; medios materiales y recursos; los medios personales –profesores y maestros–; el debido acceso y la permanencia de los estudiantes en los centros educativos; los niveles de calidad de la educación; la convivencia; la naturaleza específica de la educación superior; las necesidades educativas especiales y la tutela antidiscriminatoria, todo ello visto, también, desde un enfoque de género.

A través de estos ejes planteó un cuidadoso análisis en relación con el estado de la educación en Iberoamérica, a mediados de la primera década de este



*Niños participantes de una campaña de la Defensoría del Ecuador sobre los derechos de la infancia. Una promoción de sensibilización y de recordatorio de normas vigentes.*

*Fotos Defensoría del Pueblo de Ecuador*

siglo, y sugirió una serie de medidas que los países deberían adoptar con el fin de lograr la garantía plena de este derecho en la región. Lo anterior, sobre la base del reconocimiento, por ley, de la educación como derecho subjetivo, determinando con claridad su contenido, derivado de las obligaciones internacionales y constitucionales del Estado.

En virtud de lo anterior, la FIO recomendó ratificar los tratados internacionales que reconocen el derecho a la educación o sus garantías y, de manera especial, cumplir con la obligación de presentar los informes requeridos ante los órganos correspondientes, hacer seguimiento e incorporar a la práctica las recomendaciones formuladas.

Es imperativo establecer normativamente los mecanismos necesarios para hacer efectivo el principio de progresividad o ampliación paulatina, con referencia especial al acceso a los niveles educativos secundario, superior, y de jóvenes y adultos, así como promover el conocimiento público de las resoluciones judiciales, declaratorias de violación de este derecho.<sup>14</sup>

El criterio de la FIO –expresado en el VI Informe– coincidió con la cifra propuesta por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y con el Relator de Naciones Unidas para el Derecho a la Educación, estimada en una meta considerada suficiente: la inversión del seis por ciento del Producto Interno Bruto en educación, con cobertura de todos los colectivos y niveles, así como disminuir las inequidades en la distribución de los recursos mediante la concepción de mecanismos que permitieran asignarlos apropiadamente. De esta forma resultaría más factible hacer la propuesta de garantizar números de plazas suficientes en el sistema de educación pública y ampliar la disponibilidad de cupos para atender a la población que tradicionalmente ha estado fuera del sistema educativo.

También es cierto que el acceso a la educación no depende exclusivamente de las condiciones ni de la oferta del sistema. Está determinado por las realidades sociales y económicas de las comunidades, especialmente en Latinoamérica, en donde la escolaridad –y las demás etapas de la formación– están directamente relacionadas con los márgenes de pobreza.



*La FIO planteó un cuidadoso análisis en relación con el estado de la educación en Iberoamérica, a mediados de la primera década de este siglo, y sugirió una serie de medidas que los países deberían adoptar con el fin de lograr la garantía plena de este derecho en la región.*

*Foto ONU*

Resulta claro que solo una sociedad justa e igualitaria puede proporcionar el contexto necesario para el progreso en el ejercicio del derecho a la educación. Una niñez desnutrida no está en condiciones de gozar de los beneficios propios del sistema educativo, lo mismo que las familias con dificultades económicas, muchas veces obligadas a empujar tempranamente a sus hijos e hijas al mercado laboral, privándolos del disfrute del derecho a la educación en la fase de sus vidas que más lo necesitan.<sup>15</sup>

Entre los aspectos incluidos en el Informe se abordaron temas de género y se realizó un análisis de la problemática específica de la mujer en el entorno del sistema educativo. En este sentido, se expusieron casos recurrentes, referentes a la expulsión de adolescentes embarazadas, atendidas por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Bolivia, Perú, Guatemala y Honduras. En el primero de ellos, por ejemplo, el Defensor del Pueblo procedió para que se emitieran instrucciones a los centros educativos con el fin de evitar la discriminación y cancelación de las matrículas de adolescentes embarazadas. Esta es una de las tantas referencias de los campos que analizó este completo estudio, que fue realizado con la dirección de la Universidad de Alcalá y con el apoyo del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) y la colaboración de la AECID.

## PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La presidenta de la FIO en el período 2009-2011, Beatriz Merino Lucero, introdujo de esta manera el VII Informe sobre Derechos Humanos de la FIO, presentado en el Décimo Cuarto Congreso de la entidad, celebrado en Madrid, España, el 29 de octubre de 2009:



*Gerard Quinn, de la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda, es uno de los más grandes especialistas del mundo en los derechos de las personas con discapacidad. El Informe de la FIO es un llamado a los Estados a redoblar sus esfuerzos para que reconozcan y practiquen la inclusión como un componente inherente a todas sus políticas públicas.*



*Beatriz Merino Lucero, presidenta de la FIO (2009-2011), se involucró de manera profunda en el tema del Informe sobre personas discapacitadas, publicado en octubre de 2009.*

El Informe aborda una amplia temática que durante mucho tiempo estuvo ausente en la agenda pública internacional: la situación de los derechos de las personas con discapacidad. Como ha señalado el profesor Gerard Quinn, de la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda, “todos los países del mundo nos encontramos en vía de desarrollo en cuanto a discapacidad se refiere”. Las personas con discapacidad, como se sabe, constituyen aproximadamente el diez por ciento de la población mundial –unos 650 millones– y su número sigue en aumento debido a diversos factores, como el crecimiento demográfico, el paulatino proceso de envejecimiento de la población mundial, además de las catástrofes, las guerras, la pobreza y la exclusión.

El Informe de la FIO señaló que las personas con discapacidad, con frecuencia, son víctimas de múltiples y agravadas formas de discriminación en distintos ámbitos, como las escuelas, los establecimientos de salud, los sitios públicos, los medios de transporte o el empleo. Particular atención mereció, al tenor de este trabajo, el caso de las personas con discapacidad psíquica, sobre cuya situación se ocupó el estudio, referido no solo a su nivel de dependencia respecto de terceros –quienes les brindan tratamiento y cuidado–, sino además a la falta de valoración de su palabra, como también a las escasas posibilidades de acceder a los mecanismos regulares de protección de sus derechos, una circunstancia que los ha convertido en víctimas constantes de abusos y maltratos.

Estas personas, pese a que integran una de las minorías más numerosas en el mundo, enfrentan una serie de barreras físicas, sociales y culturales que les impiden gozar plenamente de libertades y derechos básicos como la igualdad ante la ley, la libertad de movimiento, el derecho al voto, el acceso a la justicia o el derecho a un nivel de vida adecuado.<sup>16</sup>

De acuerdo con cifras oficiales de las Naciones Unidas para esa época –finales de la primera década del presente siglo–, el ochenta por ciento de ellas vive en países en desarrollo, en tanto que aproximadamente el noventa por ciento de los niños en tales condiciones no asiste a la escuela y el nivel de desempleo alcanza hasta el ochenta por ciento en algunos países. En ese sentido, las personas con discapacidad se encuentran entre los más pobres de los pobres.

En medio del sombrío panorama, representado en las cifras expuestas y en realidades incontrovertibles, los hallazgos del estudio revelaron que, en el curso de las décadas anteriores, las personas con discapacidad y las organizaciones que las han representado lograron incorporar los temas relativos a la discapacidad en el debate internacional sobre los Derechos Humanos, reclamando para ellas el ejercicio de iguales prerrogativas que los demás. De este modo, la discapacidad –abordada tradicionalmente desde la perspectiva de la caridad o de las ciencias médicas– comenzó a entenderse como un asunto social y de Derechos Humanos. Este problema ya no se centra exclusivamente en la persona, sino en la sociedad, que aún no considera ni tiene presentes sus necesidades y que, por el contrario, instala y perpetúa barreras y obstáculos que impiden la plena inclusión y la participación social de estas minorías<sup>17</sup>. Al respecto, la doctora Merino Lucero dijo:



*En la página opuesta, grupo de personas con discapacidad en un programa de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay.*

*Foto INDDHH*

Los Ombudsmen iberoamericanos estamos convencidos de la urgente necesidad del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados internacionales por parte de los Estados en relación con los derechos de las personas con discapacidad. Creemos firmemente que los procesos políticos, sociales y económicos de la sociedad se deben estructurar de forma más inclusiva. Esto significa, entre otras cosas, avanzar en el respeto de las diferencias y en la valoración de quienes tienen limitaciones físicas.

El Informe de la FIO es un llamado a los Estados a redoblar sus esfuerzos para que reconozcan y practiquen la inclusión como un componente inherente a todas sus políticas públicas. Esperamos que sus resultados y recomendaciones contribuyan a que los diferentes países se comprometan en la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre del 2006.<sup>18</sup>

## SEGURIDAD CIUDADANA

El VIII Informe sobre Derechos Humanos, Seguridad Ciudadana, fue una respuesta de la FIO a un problema latente, especialmente en las comunidades urbanas de los países iberoamericanos, manifestado en un notorio crecimiento en los índices de violencia y criminalidad con detrimento de la garantía del respeto a derechos fundamentales tan importantes como los asociados a la vida, la integridad física y el patrimonio. Así se dio a conocer cuando el estudio correspondiente fue presentado a los miembros de la Federación el 28 de octubre de 2010 con ocasión de su Vigésimo Quinto Congreso, celebrado en Cartagena de Indias, Colombia.

La inseguridad ciudadana está cruzada y es la expresión de fenómenos subyacentes como la falta de oportunidades económicas, la pobreza, la cultura de la delincuencia, la impunidad, la alta concentración de la población en las ciudades, las migraciones y los desplazamientos internos, entre otros factores. Para esa época, el estudio acogió las cifras proyectadas de la Organización de las Naciones Unidas, según las cuales, en el año 2020 el setenta por ciento de la población mundial viviría en las ciudades, por lo que, el tema de la seguridad se concentraría, principal y fundamentalmente, en esos grandes espacios.<sup>19</sup>

Este planteamiento alentó un completo trabajo de análisis de los factores generales de la administración de justicia, los controles policivos o de las fuerzas armadas; las legislaciones de los países y aspectos socioeconómicos relacionados con el fenómeno, privilegiando para el estudio aquellos con una incidencia más directa en la sociedad.

Las propuestas y recomendaciones realizadas por el Informe fueron una respuesta estructurada a los diversos problemas observados en los aspectos normativo, económico y administrativo de los dieciocho países miembro analizados, toda vez que allí se originan las principales causas que favorecen la inseguridad. Por tanto, la FIO estimó que el mejor camino consistía en la adopción de una política de seguridad ciudadana integral, con énfasis en el fortalecimiento de temas cruciales como la prevención, la atención de las víctimas y



*Defensores del Pueblo de Panamá, Ecuador, Costa Rica y Colombia en la firma de declaración conjunta para enfrentar la crisis migratoria internacional por el aumento de migrantes que atraviesan la selva de El Darién. Agosto, 2021.*

grupos vulnerables, en el marco del respeto de los derechos fundamentales de las personas.<sup>20</sup>

Asimismo, señaló otras actividades de gran importancia: incorporar una definición legal de seguridad ciudadana que abarque sus diferentes causas y contenidos, teniendo a la vista los documentos elaborados sobre la materia por los organismos internacionales. Realizar, teniendo a la vista los trabajos del organismo miembro de la FIO que corresponda y de la sociedad civil, un diagnóstico de la conformidad de la normativa sobre seguridad ciudadana con los Derechos Humanos o de su enfoque al respecto, con miras a identificar y modificar con urgencia las disposiciones que los vulneren o los discriminen, por acción o por omisión. Actualizar y completar la normativa sobre seguridad ciudadana desde el punto de vista de la igualdad efectiva en el disfrute de los Derechos Humanos, con vocación de permanencia y transversalidad, coherente con el resto del ordenamiento jurídico del respectivo país. Finalmente, el Informe sugirió “que se impulse un sistema de seguridad ciudadana caracterizado por la cohesión interinstitucional en cada uno de los países de Iberoamérica y en la comunidad organizada, en aras de garantizar la vigencia plena de los derechos fundamentales de las personas”<sup>21</sup>.

Sobre este trabajo, que también hizo recomendaciones individuales a cada uno de los países de la FIO, se ponderó la vocación manifiesta de la Federación y se entendió como un aporte al progreso de la región, en el sentido de que poco puede avanzar sin la previa reflexión compartida sobre la situación

jurídica y fáctica de los Derechos Humanos en cualquier escenario. “Solo desde el conocimiento de la realidad, esta podrá cambiarse. Por tanto, continúa siendo válida la clásica propuesta ilustrada que confía en hallar las mejores soluciones a partir de un diálogo público, plural y abierto”<sup>22</sup>.

## PENSIONES

En la presentación del VII Informe sobre Derechos Humanos relativo al tema de Pensiones ante el Décimo Sexto Congreso de la Federación, reunido en Buenos Aires, Argentina, el 24 de noviembre de 2011, el presidente de la entidad en el período 2011-2013, Anselmo Agustín Sella, afirmó:

Al producir y publicar un informe relativo a la situación del derecho a las prestaciones previsionales, la FIO está acogiendo –dentro de ese marco– la preocupación por las dificultades que presentan los sistemas nacionales de previsión y seguridad social, y sobre todo por su sostenibilidad en el futuro. Consecuentemente, el informe que aquí presentamos da cuenta del esfuerzo que están realizando las instituciones nacionales de Derechos Humanos y la propia Federación Iberoamericana del Ombudsman en la defensa y la promoción de los derechos de las personas en relación con las pensiones, mediante diversas intervenciones y recomendaciones.

El documento señaló, en primer término, la crisis de la seguridad social, no solo en la región de competencia directa de la Federación, sino en todo el mundo. Esos hechos han mostrado las deficiencias, muchas veces estructurales, de los sistemas correspondientes, todo ello sumado a la condición demográfica –principalmente el gran crecimiento de la población pasiva– y a la crisis de financiamiento de los sistemas solidarios. El resultado común se refleja en las dificultades para sostenerlos a mediano y largo plazo.

*El VII Informe sobre Derechos Humanos aborda la problemática de la tercera edad desde la perspectiva del sustento económico, una condición que afecta a todos los países del mundo y a una población cada vez más vulnerable.*

*Fotos ONU*



*María Luisa Cava, defensora del pueblo de España de 2005 a 2010, trabajó en el análisis de los temas legislativos sobre pensiones en diferentes países.*

Frente a esa situación, una de las actuaciones más relevantes de las Defensorías ha sido realizar evaluaciones de las distintas líneas de previsión y de las reformas legislativas que se han hecho a las estructuras de pensiones en los diversos países. Como advirtió la entonces defensora del Pueblo de España, María Luisa Cava de Llano y Carrió, suele ocurrir que muchos de los cambios de estos sistemas, a través de propuestas parlamentarias, resultan contrarios a los intereses de los beneficiarios –como sucedió con el proyecto de ley sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social de 2011– y dan lugar a la formulación de numerosas quejas y a la natural incertidumbre sobre el derecho al bienestar futuro. Ese caso en particular refleja una tendencia: los intentos de regresión de los modelos debido, principalmente, al problema de las grandes cargas económicas que implican, pero también por mala gestión y a las equivocadas políticas<sup>23</sup>. Al respecto, el Informe anotó:

En sus respectivas naciones, los miembros de la FIO han contribuido al desarrollo de los marcos jurídicos necesarios para garantizar que el sistema de pensiones otorgue prestaciones suficientes, justas, sostenibles y de amplia cobertura, como en Andorra, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Perú y Puerto Rico. Las Defensorías del Pueblo también colaboraron para establecer unos mínimos suficientes de legalidad y seguridad jurídica y asegurar el disfrute de las prestaciones de la Seguridad Social. Destaca, en este aspecto, la reciente opinión jurídica realizada en 2010 por la Defensoría del Pueblo de Venezuela, indicando que el Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad del derecho a la seguridad social, creando un sistema universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente, participativo y de contribuciones directas o indirectas. En definitiva, se destacan dos grandes ejes de trabajo dentro de la actuación de las Defensorías en materia de pensiones: la promoción y la defensa de estos derechos.

Posteriormente, en un trabajo de trazabilidad de lo actuado, la FIO declaró que coincidía con el PNUD en el sentido de que

uno de los principales retos presentes y futuros de la región es construir políticas de seguridad social universal para proteger los hogares de una amplia variedad de riesgos, incluyendo el empobrecimiento. En ese sentido, recordamos su recomendación número Cinco, que exige “establecer normativa y materialmente un Sistema Nacional de Pensiones unificado y de naturaleza pública, aun cuando su operación pudiera ser privada, manteniendo, en este caso, el control público sobre dicha gestión, que tenga por finalidad última un nivel de vida adecuado para los habitantes del país y la cobertura social contra riesgos e imprevistos sociales, desde la consideración de la pensión como derecho humano”<sup>24</sup>.

Además, el Informe de Pensiones de la FIO, en uno de los apartados de sus recomendaciones y sin apartarse del problema económico que resulta determinante frente a una necesidad, pero igualmente a un bien de difícil acceso en los países de menor desarrollo, indicó:

Lo cierto es que el paradigma de los Derechos Humanos vigente en el plano internacional exige a los gobiernos el mayor de sus esfuerzos para ratificar y cumplir los instrumentos internacionales que contienen normas de protección de los derechos previsionales, como así también adecuar los sistemas de derecho interno y las modalidades de financiamiento, incrementar la cobertura, garantizar prestaciones suficientes y adecuadas a las exigencias de aquellos instrumentos, así como muchas otras acciones de carácter inclusivo, antidiscriminatorio y de fortalecimiento de los derechos ante las contingencias de la vida humana.

## DERECHOS CULTURALES

El X Informe sobre Derechos Humanos, presentado durante el Décimo Séptimo Congreso de la FIO en San José de Costa Rica, el 25 de octubre de 2012, fue dedicado a los Derechos Culturales.

En la parte introductoria del documento se hace un recuento de la evolución de este tema sensible al espíritu humano, incluido en la histórica Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

En diciembre de 1966 –casi dos décadas después de la Proclamación Universal de los Derechos Humanos– se firmó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que, entre otros puntos, contempló en su artículo 15 el derecho de toda persona a “participar en la vida cultural; a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan”. De este modo, la cultura pasa a ser un aspecto relevante en el derecho internacional, a constituirse en una dimensión de la vida que requiere estímulo y protección. Esa firma fue el inicio de una serie de declaraciones, convenios y convenciones que fueron estipulando y reglamentando en qué consisten y cómo deben tutelarse y garantizarse los derechos culturales.<sup>25</sup>

En ese camino aparecen varios hitos, como la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros tratados internacionales que protegen el derecho a la cultura y dan cuenta, expresamente, de la diversidad y de la especificidad de su aplicación según grupos o personas.

Uno de los desafíos que enfrentan cotidianamente los Defensores del Pueblo es tutelar que esas intenciones plasmadas en documentos se conviertan en políticas públicas concretas. La misión de protección de los Derechos Humanos frente a la gestión de la Administración Pública implica reconocer que el Estado, al imponer las reglas de juego, puede determinar, en buena medida, los modos de relacionarse de las personas y los valores de la sociedad, participando así en la creación y modificación de la matriz o matrices culturales de esta.<sup>26</sup>



*El presidente de la FIO entre 2011 y 2013, Anselmo Agustín Sella, afirmó que el Informe sobre derechos culturales constituye una foto que permite captar el camino recorrido, los objetivos cumplidos y los desafíos futuros.*



*Tras un recorrido por el río Vaupés, el Defensor del Pueblo de Colombia llegó hasta la comunidad indígena de Santa Martha, caño Cuduyari, donde lo recibieron con rituales propios de su cultura.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

A manera de diagnóstico o de criterio indicativo sobre la importancia de la cultura en las estructuras de gobierno y administración, el Informe concluyó que cuando se realizó el trabajo de campo del estudio –años 2010 y 2011–, en la mayoría de los países iberoamericanos la promoción, protección e impulso de los derechos culturales

tiene, a nivel institucional, categoría ministerial, como en los casos de Bolivia, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Perú y Venezuela. En el caso de Ecuador, encontramos una pluralidad institucional que reparte las diferentes atribuciones en materia cultural en distintas entidades específicas. En Portugal, la cultura es una de las materias delegadas por el Primer Ministro al Secretario de Estado.<sup>27</sup>

A la luz de los nuevos paradigmas de Derechos Humanos y de los ordenamientos jurídicos internos de los Estados que integran la Federación –señala el informe–, a las Defensorías del Pueblo les corresponde velar por el respeto de la pluralidad de esa matriz y por la consolidación de las incipientes relaciones interculturales a que haya lugar.

El presidente de la FIO en el período 2011-2013, Anselmo Agustín Sella, al reconocer el valor del documento que la entidad puso a disposición de los gobiernos, de las Defensorías del Pueblo y del público en general, señaló que, en su esencia,



constituye una foto que permite captar un camino recorrido que marca objetivos alcanzados y desafíos futuros. La implementación de los derechos culturales es un proceso imperfecto que depende de las acciones que llevan adelante una multiplicidad de agentes, con distinto grado de responsabilidad. La complejidad que subyace impone el esfuerzo de estar a la altura de los desafíos involucrados en el reconocimiento, la aplicación y la garantía de los derechos culturales. Esta publicación es parte de ese esfuerzo y remarca la importancia del trabajo en red y en colaboración, reconociendo que, sin lugar a dudas, en Iberoamérica hubo avances significativos en la aplicación de los derechos culturales. Sin embargo, el desafío continúa vigente: seguir avanzando de las declaraciones a los hechos.



*El desequilibrio entre las necesidades y la cultura de consumo humana y los recursos naturales, en la perspectiva de un medioambiente adecuado como un derecho de todos, es el principio que subyace en el Informe de la FIO sobre este tema.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



## MEDIO AMBIENTE

El XI Informe anual de la FIO, consagrado al Medioambiente, no tuvo la pretensión de ofrecer un estudio científico de esta problemática en Iberoamérica, sino realizar un análisis desde la perspectiva primordial de los Derechos Humanos, considerando los factores de responsabilidad que les asiste a los gobiernos, las instituciones, el sector empresarial, los agentes de la economía y a los ciudadanos del común. “No existen derechos sin obligaciones correlativas y la actuación típica del Ombudsman radica en el control persuasivo del poder público”, según indica el documento presentado en el Décimo Octavo Congreso de la Federación, que se llevó a cabo en San Juan de Puerto Rico el 5 de noviembre de 2013.

El estudio analizó el marco jurídico general imperante en los países miembros de la FIO, las estructuras operativas gubernamentales responsables de esta misión, los aspectos públicos del servicio ambiental, la protección y gestión del patrimonio natural, las políticas y acciones en torno a la biodiversidad y las medidas generales contra la contaminación, comprendida como la afectación del aire, el agua, el suelo –residuos–, así como los efectos invasivos del ruido



*El XI Informe Anual de la FIO, consagrado al medioambiente, contiene un análisis desde la perspectiva de los Derechos Humanos, considerando factores de responsabilidad de gobiernos, instituciones, empresas, ciudadanos y otros.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

y de la imagen en la sociedad moderna. No desconoció los aspectos civiles y penales de los ciudadanos frente a sus obligaciones con el medioambiente, una cuestión que trasciende las acciones de los Estados y frente a la cual su deber, además de la educación, la formación y los recursos para cumplir el mandato de respeto con la naturaleza, es ejercer control y penalizar ese tipo de acciones. El derecho al medioambiente está estipulado en las Constituciones de todos los países miembros de la FIO, tanto en su vertiente objetiva como en su condición de derecho subjetivo, individual y colectivo.

Entre el conjunto de recomendaciones que hizo el Informe se planteó a los Estados considerar la ratificación de los instrumentos internacionales de protección del medioambiente y garantizar que, en aquellos que se suscribiesen hacia el futuro, incluyendo los correspondientes a tratados de libre comercio, se observen con la debida atención los derechos sobre el medioambiente. Asimismo, se instó a tener en cuenta, en el marco de las políticas públicas, las obligaciones derivadas de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; la Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible; el Objetivo Séptimo de la Declaración de Objetivos de Desarrollo del Milenio y los acuerdos alcanzados en las conferencias de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, amén de los convenios ambientales de la Organización de Estados Americanos (OEA) y, en su caso, los de la Comunidad Andina, el MERCOSUR, la Unión de Naciones Suramericanas y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, basados en las políticas públicas, en los principios internacionales ambientales y, en especial, en los protocolos de cooperación, precaución, responsabilidad y no regresión<sup>28</sup>.

Como conclusión, la FIO consideró que es factible cumplir las recomendaciones que formuló. De hecho, en algunos casos, los avances en ese sentido estaban a la altura de las expectativas, por lo cual se consideró pertinente insistir en su cumplimiento, “en aquellos casos en que no se hayan adoptado medidas equivalentes”.



Desde la perspectiva señalada, se hizo una exposición de la normativa nacional e internacional relativa a los derechos ambientales, pero en su contexto histórico y social, sin perder de vista el principio de su aplicación efectiva, llamando la atención sobre los supuestos más evidentes de distorsión entre la norma y la realidad. El obligado seguimiento de un esquema común, además de facilitar la posterior síntesis comparativa, pone de manifiesto las carencias en determinados países y permite tomar acciones.

## DERECHO AL AGUA

El esencial derecho al agua fue el tema que convocó el XII Informe sobre Derechos Humanos desarrollado por la FIO, que se dio a conocer el primero de octubre de 2014 en el Décimo Noveno Congreso de la Federación, realizado en Ciudad de México.

El propósito del documento –tal como expresó su entonces presidente, Raúl Plascencia Villanueva– fue contribuir al hallazgo de soluciones prácticas a los conflictos que aquejan a la región y como plataforma para establecer más y mejores políticas públicas que garanticen el cumplimiento de ese objetivo particular –fundamental para la vida humana– y, en general, los Derechos Humanos a plenitud, sin límites geográficos, políticos ni sociales. Así lo señaló el licenciado Plascencia Villanueva:

El agua es un derecho humano que implica el acceso suficiente a este recurso en cantidad y calidad, así como el abastecimiento necesario para garantizar la vida, reducir el riesgo de enfermedades y satisfacer las necesidades de higiene personal y doméstica. También implica el deber de generar garantías suficientes para evitar la contaminación de los cuerpos hídricos, el buen uso del recurso, de lo cual depende, en la mayoría de casos, no solo el acceso seguro, sino también fuentes de trabajo, de vida y la manutención de la sociedad.<sup>29</sup>



*El agua es un derecho humano que implica el acceso suficiente a este recurso en cantidad y calidad, así como el abastecimiento necesario para garantizar la vida, reducir el riesgo de enfermedades y satisfacer las necesidades de higiene personal y doméstica.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



El Informe anota que la Asamblea General de Naciones Unidas reconoció explícitamente, a través de la Resolución del 28 de julio de 2010, que el agua y su saneamiento son un derecho humano, y que constituye una condición esencial para el cumplimiento de todos los derechos. Por lo tanto, como se declaró en las recomendaciones del estudio,

es un deber impostergable de los Estados que forman parte de la Organización de las Naciones Unidas, destinar hasta el máximo de sus recursos para lograr la cobertura total del suministro del líquido, garantizando sus condiciones ideales, en términos de potabilidad, asequibilidad, limpieza y salud. Sin embargo, a pesar de la gran construcción normativa y de la robusta generación de acuerdos internacionales, subsisten algunas limitantes y barreras que imposibilitan los principios de universalidad, indivisibilidad y progresividad que caracterizan a los derechos humanos, las cuales se materializan, entre muchas otras situaciones, en aquellas que componen la faceta prestacional de los derechos, y que implican entonces la erogación de recursos públicos para lograr garantizar su pleno ejercicio. De esta forma, no podemos alejarnos de la realidad, y es que el problema de la escasez y la falta de equidad en la distribución del recurso hídrico es un conflicto a nivel global, así como la contaminación de los cuerpos de agua.<sup>30</sup>

El adecuado concepto sobre el agua no debe ser interpretado de forma restrictiva, simplemente en relación con cantidades volumétricas y tecnologías, sino, principalmente, respecto de la capacidad de garantizar la dignidad, la vida y la salud humanas. Por esta razón, es necesario entender el agua como un bien social y cultural, y no simplemente como un activo económico. “Por tanto, el modo en que se asuma el derecho al agua debe ser sostenible para que pueda ser garantizado a las generaciones presentes y futuras”<sup>31</sup>. En la presentación del Informe, el señor Plascencia Villanueva delineó un camino en esta dirección:

La incorporación del agua al sistema jurídico es el primer paso hacia su protección y reconocimiento. Sin embargo, debemos hacer el mayor de nuestros esfuerzos por destinar hasta el máximo de los recursos para garantizar que este derecho se convierta en una realidad tangible y una necesidad cubierta para todas las personas, ya que sin agua el ideal de libertad, igualdad y justicia no podrá concretarse jamás.

## TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Un cruce de conceptos entre el derecho y el acceso a la información pública, la oportunidad y la transparencia, sustentaron el XII Informe sobre Derechos Humanos de la FIO, centrado en este aspecto de la sociedad moderna y determinante en el conocimiento y juicio público sobre las actuaciones de los gobiernos, el cumplimiento de sus planes y, en general, sobre la confiabilidad de la comunicación.

El estudio, que fue presentado durante el Vigésimo Congreso de la entidad en Montevideo, Uruguay, el 10 de noviembre de 2015, reunió una serie





*En la lucha contra la pobreza y la desigualdad es donde se encuentra uno de los principales desafíos que enfrentan las instituciones defensoras de Derechos Humanos. Imagen tomada en la Sierra Nevada de Santa Marta, comunidad de Vándiva, pueblo Arhuaco.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

de recomendaciones acerca de los principios democráticos de la información veraz, oportuna, clara y transparente, comprendida como un derecho de la democracia y reflejo de las buenas actuaciones públicas.

El análisis encontró un panorama común en Iberoamérica, con la característica de que

son pocos los países que cuentan con una política de transparencia bien definida y articulada, con excepción de aquellos acogidos a la Alianza para el Gobierno Abierto. Resulta deseable que las obligaciones de transparencia se formulen como deberes jurídicos, pero también es cierto que por tratarse de deberes costosos y que implican transformaciones importantes de la cultura administrativa, resultan necesarias algunas políticas activas que favorezcan el impulso y el progreso en esta materia. La mejor opción es que existan planes bien definidos y que estos se traduzcan en normas, en todo caso, relativas, pues si son exigibles, ya no son políticas sino deberes jurídicos. [...] La sociedad civil es fundamental para exigir la transparencia de los poderes públicos y denunciar los incumplimientos de este principio esencial del Estado democrático: resulta claro que la transparencia es un instrumento al servicio de la ciudadanía, y si esta no la demanda, poco aporte se hace al cumplimiento de este propósito.<sup>32</sup>

La Federación recomendó a los gobiernos ratificar y aplicar los tratados y convenios de garantía de la transparencia e información pública, garantizar que los instrumentos internacionales suscritos en adelante, incluyendo los pactos comerciales, presten la debida atención a este tema y presentar de forma rápida y completa la información que precisen los ciudadanos y las organizaciones que los representan. Al respecto, Manuel María Páez Monges, presidente de la FIO en el período 2015-2016, aseveró:

La presente publicación reúne las solicitudes que se han formulado a lo largo de estos años sobre acceso a la información pública y transparencia. Se espera que con este trabajo se continúe el seguimiento de todas ellas frente a los gobiernos

*El entonces secretario general de la ONU, Ban Ki-Moon, dijo que para lograr mayores progresos en la lucha contra la pobreza se necesita una voluntad política inquebrantable y un esfuerzo colectivo a largo plazo.*



de Iberoamérica. La tarea de construir un espacio en el cual rijan los Derechos Humanos exige perseverancia y un espíritu creador. Estoy convencido de que los titulares de las instituciones asociadas a la Federación Iberoamericana del Ombudsman conocen esos requisitos y podrán continuar la noble tarea expresada.

## POBREZA

El presidente de la FIO en el período 2016-2017, José de Faria Costa, inició la presentación del XIV Informe de Derechos Humanos de la Federación, el 23 de noviembre de 2016, con una reflexión que resume una parte de la esencia de la problemática de la pobreza en Iberoamérica y el mundo:

Es precisamente en la lucha contra la pobreza y la desigualdad en donde se encuentra uno de los principales desafíos que enfrentan los Estados –y, por consiguiente, las instituciones defensoras de los Derechos Humanos– en el transcurrir del siglo XXI. De hecho, una de las características de nuestro tiempo es precisamente la ampliación de la línea divisoria que separa, por un lado, el reconocimiento de un vasto conjunto de derechos económicos, sociales, culturales y políticos, y, por el otro –según lo estamos atestiguando paradójicamente–, la reducción de las condiciones para materializarlo en la práctica y, en consecuencia, las bajas expectativas que los ciudadanos tienen por verlos realizados. Esta tensión, a menudo presente en nuestras comunidades, corrompe el tejido social y contribuye al empeoramiento de la desigualdad. Ese es nuestro contexto. Esta es la realidad cotidiana de muchos de nuestros conciudadanos.

Basado en cifras de la Organización de las Naciones Unidas de 2015, el Informe de la FIO mostró progresos en los ingresos económicos de la población de menos recursos en el mundo, comparados con 1990. El documento de referencia indica que, a nivel mundial, el número de personas que viven en pobreza extrema se redujo en más de la mitad, cayendo de 1900 millones en 1990 a 863 millones en 2015, un progreso que se produjo a partir del año 2000. También citó que el porcentaje de personas con nutrición insuficiente en las regiones en desarrollo cayó a cerca de la mitad desde comienzos de la última década del siglo anterior.

En el prólogo del informe institucional de la ONU, su secretario general, Ban Ki-Moon, afirma que para lograr mayores progresos se necesita una voluntad política inquebrantable y un esfuerzo colectivo a largo plazo. Hay que enfrentar las raíces de las causas y hacer un esfuerzo adicional por integrar las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible. La emergente agenda para el desarrollo después de 2015, con un conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), pugna por reflejar estas lecciones y encaminar a todos los países hacia un mundo más próspero, sostenible y equitativo.<sup>33</sup>

El documento de la FIO formula la necesidad de conocer, estudiar, pensar y actuar sobre el tema de la pobreza en cada una de nuestras comunidades, en nuestro espacio geográfico común o en el mundo, un ejercicio que requiere dar

*Un pequeño niño de una comunidad pobre en La Paz, Bolivia, adscrito a un programa de Naciones Unidas con ayuda alimentaria en diciembre de 1997.*

*Foto ONU/Greg Kinch*



por sentado y plenamente establecido –desde el principio– que la situación de pobreza de un ciudadano, de una familia o una comunidad es un problema de Derechos Humanos. Asimismo, señala que este es el entendimiento mínimo que se debe tener –especialmente quienes ejercen un mandato de promoción y defensa de derechos fundamentales– para que, sustentados en el conocimiento científico, se puedan estructurar respuestas políticas apropiadas con el objeto de resolver o mitigar uno de los problemas más acuciantes de este tiempo. De manera enfática, el señor Faria Costa concluyó:

Por estas circunstancias, el Informe temático de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo –que reúne aportaciones de países de este espacio geográfico y que cuenta con el apoyo científico de la Universidad de Alcalá– es un importante instrumento para comprender la realidad, pero también, y al mismo tiempo, la base de propuestas concretas de cambio social. Un cambio que ha de ser una marca imborrable de la institución del Defensor del Pueblo como promotor de una cultura de respeto a los Derechos Humanos y protector de todos los ciudadanos. Un cambio necesario porque nuestro objetivo, el horizonte final de nuestra acción, supone hacer realidad en la vida de todos los hombres y mujeres la garantía de los Derechos Humanos.

## VIVIENDA

Una de las principales recomendaciones del XVI Informe sobre Derechos Humanos de la FIO fue la necesidad de abordar la falta de vivienda adecuada, y todas las implicaciones asociadas a este fenómeno, fundamentalmente como un problema de Derechos Humanos. Un hecho vinculado a la dignidad de la persona y transversal a otros derechos, en especial a la seguridad y a la intimidad personal y familiar, la inestabilidad y el desarraigo. Este aspecto, que afecta a todos los países del mundo en diferentes grados,



*José de Faria Costa, presidente de la FIO 2016-2017, uno de los líderes del Informe sobre pobreza.*



presenta un panorama inquietante en América Latina y está relacionado, de manera directa, a otros aspectos susceptibles de vulnerar, en gran medida, los derechos de las personas.

El acceso a una vivienda, digna y adecuada está consagrado como uno de los principales derechos de la humanidad. Aparece recogido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Este concepto no es abstracto. Está íntimamente ligado al contorno normal del desarrollo de la dimensión social del individuo y no se limita al radio de acción personal, sino que estriba igualmente en comunidades seguras en las cuales la familia pueda desarrollar sus perspectivas de vida en paz, con dignidad y salud física y mental. Todo esto frente a un panorama poco alentador, debido a las tasas de sobrepoblación y a la concentración humana en centros urbanos, una situación que enfatiza aún más el desequilibrio en la proporción de la densidad. Según cifras de la Organización de las Naciones Unidas de 2017, más de la mitad de los siete mil millones de habitantes del mundo –el cincuenta y cuatro por ciento– vivía en áreas urbanas, en tanto que para el año 2050 se calcula que será del sesenta y seis por ciento<sup>34</sup>.

La insuficiencia de vivienda, los altos costos para acceder a un espacio adecuado, los asentamientos irregulares producto de esta carencia –con todos los efectos subyacentes en la calidad de los servicios públicos, la seguridad y la salubridad–, la mayor vulnerabilidad ante catástrofes, la especulación de la renta de espacios habitables y la mala calidad de las viviendas a las que se tiene acceso fueron analizadas en este trabajo.

El acceso a la vivienda y la seguridad de su tenencia son una garantía frente a variantes como el arrendamiento, la propiedad colectiva y distintas modalidades que afectan la red social de la ciudad. La carestía de una vivienda enfrenta a la persona a la marginación y al atropello de sus derechos. Sumado a ello, el difícil acceso a la vivienda por los altos costos, incluso de los alquileres, las extensas listas de espera para recibir ayudas del gobierno y un creciente problema de salud mental parecen ser razones preponderantes que obligan a miles a vivir en el desamparo de las calles<sup>35</sup>.

Durante el Vigésimo Tercer Congreso de la Federación en Andorra, el 21 de noviembre de 2018, la presidenta de la FIO en el período 2017-2019, Iris Miriam Ruiz Class, presentó el documento con estas palabras:

Cumpliendo con una responsabilidad social ineludible, la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) presenta su XVI Informe sobre Derechos Humanos, basado en la problemática de la Vivienda. Es nuestro empeño como Defensores realizar un atisbo a esta situación que se agrava día a día y que merece una atención –como también, ciertamente, una profunda introspección– sobre nuevas avenidas de desarrollo y normativas, lo mismo que sobre políticas públicas eficientes. Este Informe busca el empoderamiento para forjar una responsabilidad social de todos los sectores implicados y generar la voluntad del cambio hacia una necesidad apremiante de Derechos Humanos.



*La Conferencia Mundial de Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III, celebrada en Quito, Ecuador, entre el 17 y el 20 de octubre de 2016, se centró en la Nueva Agenda Urbana.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Ecuador*



Panel “La violencia de género y la igualdad”, en Río de Janeiro 2019: Astrid Bant, representante del Fondo de Poblaciones de ONU; Deborah Duprat, procuradora federal de los Derechos de los Ciudadanos de Brasil; Joao Akira Omoto, director general de la Escuela Superior del Ministerio Público, e Iris Miriam Ruiz Class, procuradora del ciudadano de Puerto Rico.

Foto PFDC

## VIOLENCIA DE GÉNERO

Quince años después del Informe sobre Derechos de la Mujer, presentado en 2004, la FIO retomó el tema con un enfoque particular, referido específicamente al tema de la violencia de género, en un documento que socializó en el Vigésimo Cuarto Congreso de la entidad en Río de Janeiro, Brasil, el 28 de noviembre de 2019, esta vez con la valiosa colaboración y la experiencia de la Red de Defensorías de la Mujer.

La violencia de género o violencia contra las mujeres, entendida como una transgresión de los Derechos Humanos y una forma de discriminación, se aborda de diversas maneras en los ordenamientos jurídicos iberoamericanos. De acuerdo con el análisis del Informe, durante la última década se han evidenciado importantes avances normativos para enfrentar esta problemática desde un enfoque integral que, de conformidad con los instrumentos internacionales, comprende todos los actos contra las mujeres basados en el género que tienen lugar tanto en la vida pública como privada<sup>36</sup>.

Un panorama distinto se encuentra en las costumbres y la cultura imperante, las cuales no modifican su tendencia, como lo evidenció el estudio, planteado como un intento de forjar una mejor convivencia social en todos los órdenes y, en particular, en relación con la mujer. Al respecto, la presidenta de la FIO, Iris Miriam Ruiz Class, señaló:

En esta nueva propuesta abordamos la situación de la violencia de género, que ya raya en un crimen de lesa humanidad porque no existe un rincón del planeta, y de manera longitudinal a través de la historia, en donde la mujer no haya sido víctima de violencia en cualquiera de sus modalidades. La desigualdad entre hombres y mujeres –a favor de los primeros– parece haber sido fundamentada en múltiples factores que inciden en el plano teológico y moral, pero sin descartar la visión de inferioridad que parece atribuirse al género por simples consideraciones biológicas.



El respeto y la no discriminación por cuestiones de género han tenido un importante avance en el marco de los Derechos Humanos.

Foto Defensoría del Pueblo de Colombia

Los efectos de la violencia de género –advierten las conclusiones– no se limitan al daño físico o psicológico, sino que trascienden hacia la salud pública, la educación, la estabilidad social y, por ende, al desarrollo económico. Aunque hay hombres que sufren violencia en sus relaciones con su pareja, son las mujeres las que sobrellevan el contundente flagelo de la violencia por parte de un esposo o compañero, así como de la violencia sexual independientemente de quien sea el agresor<sup>37</sup>.

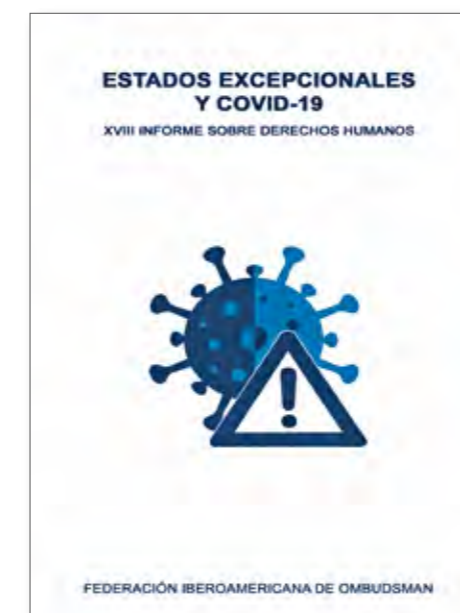
Como parte de una serie de recomendaciones formuladas a partir de las conclusiones del Informe, se alentó a los países a dar cumplimiento a las medidas generales e individuales contenidas en las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas y de los entes regionales de Europa y América Latina. Asimismo, se sugirió hacer un seguimiento de las recomendaciones dirigidas al Estado, en especial las del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, tanto de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer como del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. Además de lo anterior, solicitó tipificar penalmente el delito de feminicidio y todos los tipos de violencia contra la mujer, sin exigir la habitualidad del maltrato, la presencia de lesiones físicas o la resistencia de la víctima. En Latinoamérica, propuso que se considerara incorporar al sistema interno la “ley modelo interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres y niñas”, así como del “modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género”, un campo en el cual se han manifestado avances.

Los adelantos tecnológicos diseñados para facilitar la vida moderna han provocado, también, que las mujeres enfrenten nuevas formas de violencia, como el acecho, el acoso en línea y los ataques en las redes sociales o *cyberbullying*. Igualmente, todo aquel que presencia un acto de violencia y no lo impide o denuncia, tiene una responsabilidad vicaria sobre el mismo que lo convierte en cómplice del agresor.<sup>38</sup>

## ESTADOS EXCEPCIONALES Y COVID-19

El XVIII Informe sobre Derechos Humanos, Estados Excepcionales y Covid-19, presentado el 17 de diciembre del año 2021 en el Vigésimo Quinto Congreso de la FIO en República Dominicana, da una mirada a las consecuencias sociales y a la afectación de aspectos relacionados con los Derechos Humanos derivados de la pandemia del Covid-19. Este fenómeno, inesperado para el mundo, afectó a los cinco continentes y puso en evidencia el estado de los sistemas de salud pública en el mundo, incluida Latinoamérica. Así lo expresó el presidente de la FIO en el período 2019-2021, Augusto Jordán Rodas Andrade, en la presentación formal del documento:

El impacto ocasionado por el virus ha abarcado otros ámbitos, tales como la economía, el trabajo, la educación y la libertad de locomoción, entre muchos más. Como parte de la respuesta gubernamental, varios países de la región impusieron



restricciones a través de declaratorias de estados de excepción y de normativas de distinta naturaleza jurídica para proteger la vida, combatir la pandemia y reducir el número de contagios. Si bien ante las circunstancias excepcionales que se han presentado, determinadas restricciones pueden ser razonables, estas deben asegurar que son necesarias en una sociedad democrática y, por ende, estrictamente proporcionales para garantizar la vida y la salud.

Teniendo en cuenta la dimensión de esta emergencia sanitaria y los desafíos que trajo la forma de enfrentarla, en términos de la contención, pero también respecto al nuevo panorama mundial que surgió a raíz del fenómeno, la FIO emitió varias recomendaciones a los Estados.

Las medidas adoptadas en los estados de excepción tienen un impacto directo en la labor de defensa y fiscalización que ejercen las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos, por lo cual los gobiernos deben realizar una ponderación entre la necesidad de adoptar medidas restrictivas de derechos para resguardar la salud pública y el deber de garantizar la labor de defensa y fiscalización de los Derechos Humanos en el contexto de la pandemia de Covid-19, atendiendo el impacto diferenciado que tienen estas medidas en las personas defensoras de Derechos Humanos. [...] Es importante subrayar que, al implementar medidas de restricción para el ejercicio de los derechos, las autoridades no deben valerse de las restricciones impuestas durante la pandemia para suprimir información importante ni utilizar la situación como un pretexto para reprimir a quienes expresan críticas o defienden los Derechos Humanos. La situación en la cual las personas defensoras han desempeñado su labor durante la pandemia ha sido de índole adversa y ha significado una complejidad adicional. Cualquier medida que un Estado tome con el objetivo de controlar la pandemia debe asegurar que no se violentan Derechos Humanos y también debe garantizar que todas las personas defensoras que desempeñan esta función pueden continuar haciéndolo.<sup>39</sup>

En el documento se instó a los países a adecuar el ordenamiento interno a las normas y estándares internacionales sobre los Derechos Humanos en estados de excepción, involucrando en esta tarea a los partidos políticos con representación parlamentaria, a las organizaciones más representativas de la sociedad civil, incluyendo sindicatos y organizaciones empresariales, y a las instituciones académicas y de investigación.

## DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Una serie de recomendaciones y peticiones a los gobiernos de Iberoamérica se derivaron del estudio investigativo y del análisis consignado en el XIX Informe sobre Derechos Humanos de la FIO, relacionado con las personas defensoras de los Derechos Humanos, publicado por la entidad el 30 de noviembre de 2022.



Foto oficial del XXV Encuentro de Redes, Asamblea General y Congreso FIO en 2021 celebrado en República Dominicana, cuyo tema principal fue “Pandemia, buena administración y derechos humanos”.

Las situaciones de inseguridad, de vulneración de sus derechos y los impedimentos al ejercicio cabal de sus labores demandan acciones institucionales para protegerlos y garantizar el cumplimiento de su misión. En ese sentido, la FIO recomendó a los Estados fortalecer el marco institucional y jurídico, aplicar lo establecido en las resoluciones y recomendaciones sobre las personas defensoras de los Derechos Humanos consignadas por los órganos de las Naciones Unidas y sus agencias especializadas, así como de las instituciones respectivas de Europa y América Latina.

La Federación advirtió también sobre la necesidad de fortalecer las políticas públicas, los planes nacionales de protección, el refuerzo de los derechos civiles y políticos, la sistematización de las denuncias, los principios de igualdad y no discriminación, y la lucha contra la impunidad, entre otra serie de requisitos. En referencia a esta situación, Augusto Jordán Rodas Andrade, presidente de la FIO, aseveró:

En muchos países no hay un reconocimiento taxativo del derecho a defender los Derechos Humanos ni, mucho menos, políticas públicas, programas, planes de acción e institucionalidad dirigidos a la prevención, protección y justicia en casos de agresiones contra personas, organizaciones y comunidades defensoras de Derechos Humanos, y en algunos países de la región se utiliza la legislación para controlar a las organizaciones y personas defensoras de Derechos Humanos, a través de su fiscalización injustificada o de establecer requisitos exagerados para su registro [...] Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos promueven, divulgan y realizan acciones para la protección de los Derechos Humanos, así como específicamente hacia las personas, organizaciones y comunidades defensoras. En algunos países de la región se les intenta debilitar y limitar en su actuación, atentando

contra su independencia y recortando sus recursos para que dejen de cumplir sus funciones. El presente informe pretende abordar la situación de las personas defensoras en la región, así como la labor que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos realizan para su protección, valorando la importancia que su labor tiene para la consolidación de la democracia y el sana estructura de los Estados de Derecho.<sup>40</sup>

## REFERENCIAS

- 1 Entrevista personal con Guillermo Escobar Roca. Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 18 de diciembre de 2023.
- 2 I Informe sobre Derechos Humanos, “Migraciones y Derechos Humanos”. FIO/PRA-DPI-Universidad de Alcalá, 19 de noviembre de 2003.
- 3 Informe sobre Desarrollo Humano 2016. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Nueva York, 2016.
- 4 I Informe sobre Derechos Humanos, “Migraciones y Derechos Humanos”. FIO/PRA-DPI-Universidad de Alcalá, 19 de noviembre de 2003.
- 5 XV Informe sobre Derechos Humanos, “Migraciones y Movilidad Humana”. FIO/PRA-DPI-Universidad de Alcalá, 15 de marzo de 2018.
- 6 II Informe sobre Derechos Humanos, “Derechos de la mujer”. FIO/PRADPI-Universidad de Alcalá, 9 de noviembre de 2004.
- 7 III Informe sobre Derechos Humanos, “Niñez y Adolescencia”. FIO/PRADPI-Universidad de Alcalá, 16 de diciembre de 2005.
- 8 *Ibidem*.
- 9 *Ibidem*.
- 10 *Ibidem*.
- 11 *Ibidem*.
- 12 V Informe sobre Derechos Humanos, “Sistema Penitenciario”. FIO/PRADPI-Universidad de Alcalá, 22 de noviembre de 2007.
- 13 *Ibidem*.
- 14 VI Informe sobre Derechos Humanos, “Derecho a la Educación”. FIO/PRADPI-Universidad de Alcalá, 20 de noviembre de 2008.
- 15 *Ibidem*.
- 16 VII Informe sobre Derechos Humanos, “Personas con Discapacidad”. FIO/PRADPI-Universidad de Alcalá, 29 de octubre de 2009.
- 17 *Ibidem*.
- 18 *Ibidem*.
- 19 VIII Informe sobre Derechos Humanos, “Seguridad Ciudadana”. FIO/PRADPI-Universidad de Alcalá, 28 de octubre de 2010.
- 20 VIII Informe sobre Derechos Humanos, “Seguridad Ciudadana”. FIO/PRADPI-Universidad de Alcalá, 28 de octubre de 2010
- 21 *Ibidem*.
- 22 *Ibidem*.
- 23 IX Informe sobre Derechos Humanos, “Pensiones”. FIO/ PRADPI-Universidad de Alcalá, 24 de noviembre de 2011.
- 24 “Seguimiento a las Recomendaciones FIO”. Documento oficial, mayo de 2015.
- 25 X Informe sobre Derechos Humanos, “Derechos Culturales”. FIO/PRADPI-Universidad de Alcalá, 25 de octubre de 2012.
- 26 *Ibidem*.
- 27 *Ibidem*.
- 28 *Ibidem*.



*La FIO continúa con la emisión de informes a través de sus redes temáticas y grupos de trabajo. Los planes son aprobados por el Consejo Rector en asamblea ordinaria. Vigésima Séptima Asamblea de la FIO, Ciudad de México, 2022.*

- 29 XII Informe sobre Derechos Humanos, “Derecho al Agua”. FIO/PRADPI-Universidad de Alcalá, primero de octubre de 2014.
- 30 *Ibidem*.
- 31 *Ibidem*.
- 32 XIII Informe sobre Derechos Humanos, “Transparencia e Información Pública”. FIO/PRADPI-Universidad de Alcalá, 10 de noviembre de 2015.
- 33 XIV Informe sobre Derechos Humanos, “Pobreza”. FIO/PRADPI-Universidad de Alcalá, 23 de noviembre de 2016.
- 34 XVI Informe sobre Derechos Humanos, “Vivienda”. FIO/PRADPI-Universidad de Alcalá, 21 de noviembre de 2018.
- 35 *Ibidem*.
- 36 XVII Informe sobre Derechos Humanos, “Violencia de Género”. FIO/PRADPI-Universidad de Alcalá, 28 de noviembre de 2019.
- 37 *Ibidem*.
- 38 *Ibidem*.
- 39 XVIII Informe sobre Derechos Humanos, “Estados Excepcionales y Covid-19”. FIO-PRADPI-Universidad de Alcalá, 17 de diciembre 2021.
- 40 XIX Informe sobre Derechos Humanos, “Personas Defensoras de Derechos Humanos”. FIO/PARDPI-Universidad de Alcalá, 30 de noviembre de 2022.

# Red de Defensorías de Mujeres

*El equipo de apoyo temático de la FIO enfocado a la problemática de género ha sido un ejemplo de trabajo en el proceso de hacer visibles las demandas por el cumplimiento de los Derechos Humanos.*

La Red de Defensorías de Mujeres de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) es un grupo de trabajo interinstitucional con similar trayectoria a la Federación, pues fue concebido en 1996 en Costa Rica, un año después de que se creara la entidad, y oficialmente establecido en 1997, tras ser presentado en el Segundo Congreso General de Toledo, España.

Desde entonces, en diferentes etapas de la vida y desarrollo de la institución, esta red ha sido pionera, crítica y trabajadora perseverante en los temas de género. Ha sustentado su labor en la investigación, la formación, la participación conjunta y la difusión de políticas, lo cual ha permitido que sus declaraciones hayan marcado una agenda en el campo internacional.

A lo largo del tiempo, grupos de mujeres de las Instituciones Nacionales y de las Provinciales, Regionales y Autonómicas han liderado este trabajo, conservado estos principios y ejecutado una tarea de grandes resultados en la transformación de la conciencia social por los derechos de la mujer. Su actividad ha transcurrido a la par con la positiva evolución de los tratados internacionales y del quehacer de los legisladores de Iberoamérica en la materia.

## PROPUESTAS PARA MUJERES

Una de las primeras propuestas presentadas por la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, en sus orígenes, fue que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de los países miembro incorporaran áreas o secciones especializadas para atender los derechos de las mujeres como un componente de sus conceptos misionales y de sus estructuras de operaciones.

Así se desprende de la Declaración Oficial del 16 de abril de 1997, en la cual, a la propuesta de incluir orgánicamente las funciones de género en las Defensorías, le fueron señalados unos objetivos adicionales, tangibles, en el sentido de que estas se encargarían de “adoptar programas, métodos y enfoques concretos que incidan en las prácticas de protección y defensa de los Derechos Humanos de la mujer”, según se lee en el documento.



*Rocío Villanueva Flores, defensora especializada en los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo de Perú.*



*Panel de temas de género durante el Vigésimo Segundo Congreso de la FIO que se realizó en Barranquilla, Colombia, en octubre de 2023, con la participación de integrantes de la Red de Defensorías de las Mujeres, la Comisionada de la CIDH y periodistas nacionales.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



Lo anterior obró en concordancia con el enfoque prioritario y la dinámica de la FIO sobre los temas de género, asumidos desde el inicio de sus actividades. También fue el origen de un esquema de trabajo, cooperación y formación con el modelo de las redes temáticas que se extendería a otros campos, con una contribución invaluable a los objetivos centrales de la Federación.

No obstante la acogida a esta propuesta, las lideresas de la red –representantes de las Defensorías de Costa Rica, Guatemala, Cataluña y País Vasco en España, Municipio de Neuquén en Argentina, entre otras–, manifestaron en un documento de diciembre de 2001 su inconformidad por las desigualdades en el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Estos se evidencian en la inexistencia de algunas instancias o programas específicos y especializados de atención a la violación de los derechos de las mujeres, a las limitadas acciones de promoción y divulgación de sus garantías, al desinterés por impulsar procesos de incorporación de la perspectiva de género en el quehacer institucional y en la atención restrictiva a las diversas formas de transgresión de los derechos de las mujeres, que limita la atención a muy pocas de ellas.<sup>1</sup>

Por esta razón, propusieron al pleno de la Sexta Asamblea de la FIO, reunida en San Juan de Puerto Rico, que, en adelante, en cada uno de los Congresos de la entidad se incorporara la temática de la perspectiva de género. En ese mismo escenario, exhortaron a los gobiernos de Iberoamérica que aún no habían ratificado la Convención de Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), adoptada por la ONU en su Asamblea General del 2 de julio de 1999, para que lo hicieran, “en tanto constituye un instrumento jurídico internacional de apoyo incuestionable al avance de los Derechos Humanos de las mujeres”<sup>2</sup>.

Estas primeras actuaciones manifestaron el talento de la Red de Defensorías de Mujeres, sus objetivos y el valioso aporte que habrían de hacer con su trabajo y participación en este campo específico, así como en todos los aspectos asociados a los Derechos Humanos impulsados por la FIO.

*Ligia Martín Salazar, de la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, lideró en 1999 la inclusión del enfoque de género en las oficinas de las Defensorías del Pueblo miembros de la Federación.*





*En el período 2022-2024, la Red de Defensorías de la Mujer fue coordinada por Beatriz Barrera Vera, adjunta especial de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Violencia de Género de la Diputación del Común de Canarias.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

## LA DINÁMICA DEL TRABAJO

Posteriormente, en la III Asamblea de la Federación, en Lima, Perú, en 1998, la Red de Mujeres presentó un completo informe sobre el desarrollo de los primeros compromisos adquiridos, en el cual resaltó los avances de las respectivas áreas en las Defensorías del Pueblo de Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México y Perú. La defensora especializada en los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo de Perú, Rocío Villanueva Flores, expuso las conclusiones del trabajo de la Red de Defensorías de la Mujer, en las cuales destacó la existencia de siete oficinas especializadas en la protección de sus derechos en Iberoamérica e instó a los titulares de aquellas organizaciones que no contaran con ellas a abrirlas en el más breve plazo, de tal manera que, agregó, “se continúe con el proceso de incorporación de la perspectiva de género en los trabajos de la institución del Ombudsman”<sup>3</sup>.

En septiembre de 1999, la Red de Defensorías de Mujeres presentó un documento fruto del trabajo conjunto de sus integrantes y con el apoyo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), referido a una guía metodológica para incorporar el enfoque de género en las oficinas de las Defensorías del Pueblo que integran la Federación. Este documento, presentado a la Secretaría Técnica por Ligia Martín Salazar, encargada de la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, fue incluido en la Declaración de Tegucigalpa, en las conclusiones del Cuarto Congreso de la FIO. En esa reunión se informó además sobre las modificaciones de la legislación interna de España, como producto de un informe presentado ante las Cámaras Legislativas por las Defensorías del Pueblo de ese país en relación con el problema de la violencia doméstica.

En el marco de la Décimo Tercera Asamblea de la FIO, en Yucatán, México, el presidente de la Defensoría del Ciudadano de Puerto Rico, Carlos López Nieves, compartió la positiva experiencia de su país en virtud de la



*Virginia Fernández Parodi, responsable del Área de Género y Comunicación de la Defensoría de Vecinos y Vecinas de Montevideo.*

*En Colombia, a través de la APP Contigo se registran casos de vulneraciones de Derechos Humanos relacionados con violencia de género y se abren rutas de atención expedita para atenderlos.*

*La APP la puede usar cualquier persona desde su teléfono.*



intervención de la Red de Defensorías de la Mujer, cuyos conocimientos compartidos le permitió a su grupo de colaboradores entender mejor el trabajo e impulsar proyectos como el levantamiento de datos estadísticos relacionados con las tareas que se deben desarrollar en beneficio de los Derechos Humanos de la mujer<sup>4</sup>.

Una iniciativa de alto impacto fue presentada por la entonces procuradora adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia de la Procuraduría General de los Derechos Humanos de El Salvador y co-coordinadora de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, Raquel Caballero de Guevara, sobre las Ciudades Seguras para las Mujeres, un tema que más tarde, con un enfoque general, sería tratado en el VIII Informe sobre Derechos Humanos de la Federación. En ese mismo documento se hizo la propuesta para crear observatorios de violencia de género y formular mecanismos orientados a una mayor participación de las mujeres en todos los niveles de decisión relacionados con la seguridad en las ciudades<sup>5</sup>.

Una de las campañas más visibles sobre la responsabilidad de eliminar la violencia contra mujeres y niñas, impulsada por la Secretaría General de la ONU y difundida a partir de 2009, denominada Únete, contó con la vinculación de la FIO y de manera particular con el apoyo en la difusión por parte de la Red de Defensorías de Mujeres.

La presentación internacional de la respectiva estrategia corrió a cargo de Ana Isabel Garita, quien explicó los ejes conceptuales de las acciones desarrolladas con los conceptos “No más impunidad”, a través de la implementación de leyes y servicios públicos existentes que brindan atención a las víctimas y sobrevivientes, y “No más víctimas”, con la promoción de un enfoque preventivo para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, trabajando en escuelas y comunidades para transformar las relaciones de género y estimular la resolución de conflictos sin violencia<sup>6</sup>.

## DECLARACIONES CON TRASCENDENCIA

La Red de Defensorías de Mujeres hizo un aporte crucial en el enfoque y en los contenidos generales del Informe sobre Derechos de la Mujer, publicado por la FIO en el año 2004. El documento, que se constituyó en una detallada radiografía de los problemas de género en Iberoamérica, se basó en análisis, conceptos ilustrados, datos verificables y tendencias sociales, aún vigentes más de veinte años después. En ese sentido, el informe fue un trabajo necesario para despertar la conciencia pública sobre este tema, tal como aseguró en la presentación oficial Germán Mundaraín Hernández, presidente de la FIO el período 2003-2005:

Como una contribución entre las miles que se han realizado para que la debida igualdad entre el hombre y la mujer sea una realidad y no una mera aspiración, la FIO ha elaborado este Informe con la pretensión de ser una guía para que cada persona, colectivo o institución del Estado que trabaje en pro de la defensa, vigilancia y promoción de los Derechos Humanos, tenga un instrumento que

contribuya a la formulación de políticas públicas y a la toma de decisiones. Me siento orgulloso de presentar ante la comunidad iberoamericana esta investigación dedicada a reivindicar los derechos de la mujer en nuestra región y agradezco a la Red de Defensorías de Mujeres, a la Universidad de Alcalá de Henares, a los especialistas que integran el Comité Asesor, a nuestros miembros y a cada una de las personas que colaboraron con este proyecto.

En uno de sus más enfáticos pronunciamientos, tras una revisión de los temas tratados en el informe, la Red de Defensorías de Mujeres señaló la trata de mujeres como

una de las formas más criminales de violentar los Derechos Humanos, especialmente de mujeres adultas, niñas y adolescentes, situación que crece de manera vertiginosa por la existencia de una persecución penal deficiente, sanciones ineficaces, corrupción en todos los niveles, tolerancia de las autoridades e invisibilidad del tema<sup>7</sup>.

## TEJIENDO LA RED...

La Red de Defensorías de Mujeres estableció como uno de sus propósitos centrales trazar políticas públicas, estrategias, programas legales, sociales y metodologías que promuevan avances en la investigación y comprensión de la perspectiva de género en el marco de los Derechos Humanos. Esta red es un espacio de intercambio de experiencias, un medio para mejorar y fortalecer el trabajo en el interior de las Defensorías del Pueblo y un instrumento que propone la eliminación de factores de exclusión de las mujeres en Iberoamérica<sup>8</sup>.

La adopción de la perspectiva de género debe estar presente siempre que se defiendan los Derechos Humanos de cualquier persona y, por tal razón, en todo el quehacer de las Defensorías es indispensable que existan instancias específicas de defensa, promoción y ampliación de los Derechos Humanos de las mujeres. La discriminación de las mujeres es una condición de las relaciones genéricas de la sociedad que atraviesa razas, etnias, clases sociales y credos políticos, religiosos y etéreos, así como a personas con discapacidad, condiciones que la distinguen de otras formas de violación a determinados grupos humanos.

La Red de Defensorías de la Mujer está integrada por directoras y coordinadoras que atienden los derechos de las mujeres en las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. No son solamente un espacio de intercambio de experiencias, sino también un medio para mejorar y fortalecer el trabajo de las Defensorías del Pueblo y, sobre todo, un instrumento que propone y alienta cambios para eliminar los factores de riesgo contra las mujeres.

En el período 2023-2024 la integraron Beatriz Barrera Vera, del Diputado Común de Canarias, en condición de Coordinadora General; Virginia Fernández Parodi, de la Defensoría de Vecinas y Vecinos de Montevideo, Coordinadora de la Región Cono Sur; Diana Carolina Portal Farfán, de la Defensoría



Ana Claudia Pereira, representante de ONU Mujeres, durante el Vigésimo Cuarto Congreso de la FIO de Río de Janeiro en 2019.

Raquel Caballero de Guevara, procuradora para la defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, líder en materia de género en la FIO.



Julia Hernández, coordinadora de la Red de Mujeres de la FIO, interviene en el Vigésimo Cuarto Congreso de la FIO de Río de Janeiro en 2019.



del Pueblo de Perú, Coordinadora de la Región Andina; Ana Leticia Martich Mateo, de la Defensoría del Pueblo de República Dominicana, Coordinadora de la Región América Central, y Aida Rodríguez, de la Sindicatura de Greuges de Catalunya, Coordinadora de la Región Europa.

En el Vigésimo Cuarto Congreso de la FIO de Río de Janeiro, “La violencia de género y la igualdad”, se llevaron a cabo interesantes mesas de trabajo sobre este tema y otros de gran trascendencia, desarrollados con el liderazgo de la Red de Defensorías de Mujeres y con la participación, entre otros intervinientes, del Fondo de Poblaciones de la ONU, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y el Programa de Género, Raza y Equidad Étnica del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Otros temas tratados por los paneles de expertos, que incluyeron delegados internacionales y miembros de los países que integran la FIO, fueron “La violencia de género y la igualdad”, “Educación y violencia de género” y “Distintas formas de violencia”. La moderación estuvo a cargo, entre otras personas, por Iris Miriam Ruiz Class, defensora del ciudadano de Puerto Rico; Tomás Dadic, representante de la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina; Maria Lúcia Amaral, proveedora de justicia de Portugal; Augusto Jordán Rodas Andrade, procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, y Carly Vera, defensor del pueblo adjunto de Paraguay.

A instancias de la Red de Defensorías de la Mujer, se votó afirmativamente por el cambio de nombre de la FIO como *Federación Iberoamericana de Ombudsperson*, en reemplazo de *Ombudsman*. Esta idea, presentada en 2020, fue aprobada de manera unánime en la Asamblea extraordinaria de la Federación en Quito el 31 de mayo de 2022.

## REFERENCIAS

- 1 Comunicado de la Red de Defensorías de Mujeres a la VI Asamblea de la FIO. Puerto Rico, 7 de diciembre de 2001.
- 2 V Reunión de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO. San Juan, Puerto Rico, 7 de diciembre de 2001.
- 3 Declaración de Lima, Perú, 9 de septiembre de 1998. Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).
- 4 Acta oficial, XIII Asamblea de la FIO. Mérida, Yucatán (México), 21 de noviembre de 2008.
- 5 Acta oficial, XV Asamblea de la FIO. Cartagena de Indias, Colombia, 28 de octubre de 2010.
- 6 Acta oficial, XVII Asamblea de la FIO. San José, Costa Rica, 26 de octubre de 2012.
- 7 Declaración oficial de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO. Buenos Aires, Argentina, 10 de diciembre de 2006.
- 8 Portal FIO, Red de Defensorías de Mujeres. Consultado el 21 de febrero de 2024.

# En vos COMFIO

*Una de las principales herramientas de trabajo de la FIO es su Red de Comunicaciones, cuya misión consiste en trascender el pensamiento y las acciones de la institución en la promoción de los Derechos Humanos.*

“Uno de mis propósitos como Presidenta de la FIO es lograr que la institución trascienda los titulares de prensa de las Defensorías del Pueblo y permea a la ciudadanía, al Estado y, del mismo modo, a los funcionarios y funcionarias de nuestras propias entidades”, dijo la defensora del pueblo de Perú, Beatriz Merino Lucero, al tomar posesión de su cargo el 29 de octubre de 2009.

Por tal razón, saludó el acierto estratégico de la Federación al constituir este sistema de soporte, así como los primeros logros de la Red de Comunicaciones COMFIO, creada dos años antes, el 22 de noviembre de 2007 durante el seminario “Defensorías del Pueblo y Medios de Comunicación” en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, y refrendada en el Décimo Segundo Congreso de la FIO el 23 de noviembre de ese año, en Lima, Perú.

La Red de Comunicación con la denominación COMFIO, integrada por las oficinas de prensa de todas las instituciones que forman parte de la FIO, tiene el objeto de coordinar e impulsar la información oficial generada por la Federación y en cada una de las instituciones que la integran, con el criterio común de generar una estrategia conjunta e integral de promoción de los Derechos Humanos en todos los países iberoamericanos.<sup>1</sup>

La visión de COMFIO responde a uno de los ejes fundamentales del quehacer de todas las organizaciones que trabajan en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, ahora con un enfoque que no se circunscribe únicamente a los medios tradicionales de información, sino, en general, a los sistemas sociales de comunicación.

La Red COMFIO trabaja de manera coordinada y efectiva con el objeto de mejorar la presencia, visibilidad e influencia de la FIO en los escenarios internacionales, de tal manera que sea compatible con la agenda, necesidades y prioridades de cada una de las Defensorías que la integran. En el año 2021 se creó un directorio de comunicadores de la red, a través del cual se fortaleció el trabajo en equipo, se generaron sinergias y se optimizaron los recursos.



*Reunión de la Red COMFIO en el marco del Vigésimo Octavo Congreso de la FIO en Barranquilla, Colombia, llevado a cabo del 3 al 5 de octubre de 2023. Presiden la reunión la coordinadora Noemí Rodríguez, del Raonador del Ciutadà del Principado de Andorra, y Carlos Camargo Assis, presidente de la Federación.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

También se propuso una agenda mensual de reuniones en las que participan los coordinadores de las Defensorías Nacionales, con el objetivo de abrirlas a las entidades subnacionales y locales, alrededor de temas de su competencia en Iberoamérica y el mundo.

El sentido de la comunicación corporativa de la FIO, cuya responsabilidad estratégica tiene el soporte de la Red COMFIO, ha tenido la mayor trascendencia para sus directivas a lo largo del tiempo. Así lo vio, por ejemplo, Eduardo René Mondino, presidente de la Federación en el período 2001-2003:

La comunicación, en sentido estricto, integra el conjunto de las llamadas “tareas de fortalecimiento institucional”. No obstante, la presentamos como una acción específica dada la importancia que tiene en el Proyecto de Desarrollo Estratégico mencionado. Además, es tarea esencial para alcanzar el logro de “una FIO identificada”. Cuando hablamos de “comunicación” queremos decir, fundamentalmente, desde la FIO hacia afuera. Fronteras adentro, la comunicación entre pares se verá consolidada a partir de los primeros resultados de los programas en ejecución o en gestión de la Unión Europea-CICODE y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Ahora hablamos de posicionar a la FIO en Iberoamérica y en el mundo, a fin de generar una imagen institucional reconocida de sus miembros y sus realidades, activa en la formación de contenidos, inserta en los medios de comunicación social de sus respectivos países y participe en las grandes cadenas informativas de alcance mundial<sup>2</sup>.

## EL PORTAL FIO

El primer paso de la FIO en términos de una comunicación de alcance internacional lo dio en el año 2000 con la propuesta de crear una página web. Esta idea derivaría en la concepción de un portal institucional, de carácter informativo y documental, desarrollado por el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (PRADPI) y con el soporte de la Universidad de Alcalá.

La propuesta de entonces fue planteada por el defensor del ciudadano de Puerto Rico, Carlos Nieves López, para que “la Secretaría Técnica desarrolle un sitio web, el cual pudiera permitir la solución ágil de acuerdos adoptados por la Federación”. Por su parte, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos informó que, en el marco de su Programa Especializado de Ombudsman y Derechos Humanos, existía la posibilidad de desarrollar un sistema tecnológico integrado de información<sup>3</sup>.

Este medio ha sido considerado uno de los más importantes portales en castellano sobre Derechos Humanos: un lugar de encuentro, reflexión y debate que cuenta con el mayor gestor documental sobre esta temática en internet y que supera las siete mil visitas mensuales únicas. En este recurso, además, la comunidad internacional tiene a su disposición más de dos mil referencias legales, doctrinales y jurisprudenciales, actualizadas por un equipo de expertos. El portal cuenta con el aporte informativo y de registro de la actualidad de los miembros de la Federación a través de la Red COMFIO para su actualización permanente. A través del sistema de internet se desarrolló la interesante experiencia del programa de televisión “Iberoamérica habla”, que contó con la contribución de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, como representante de los Ombudsmen de ámbito estatal de México, según lo anunció Eloy Gómez Raverta en 2012<sup>4</sup>.

A través del Portal de la FIO se desarrolló, en 2002, una plataforma de cursos *on line* para formar a los profesionales de las Defensorías del Pueblo y de otros organismos que trabajan en Derechos Humanos, público perteneciente a las ONG, profesores universitarios y profesionales del derecho.



*A la izquierda, Noemí Rodríguez en la presentación del balance de actividades de la Red COMFIO. A la derecha, Eloy Gómez Raverta, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, líder del programa “Iberoamérica Habla” en el año 2012.*



*Grupo de integrantes de la Red COMFIO 2021-2023 en Barranquilla, Colombia, en el año 2023. En ese período, la FIO aplicó corporativamente un nuevo logotipo para dinamizar su imagen institucional.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



Publicaciones especializadas, noticias del medio, blogs y enlaces de interés son, entre otras, iniciativas que desde el portal impulsan la gestión de la comunicación y el debate entre los profesionales y ciudadanos interesados en promover y defender los Derechos Humanos en Iberoamérica.

## PRÁCTICAS COMPARTIDAS

La Red COMFIO ha desarrollado una gran cultura de compartir y difundir las mejores prácticas de comunicaciones que ejecutan las instituciones miembro de la Federación, a través de la cual se han enriquecido y fortalecido individualmente y en términos corporativos.

De manera reciente, se ponderó el trabajo desarrollado por la Defensoría de Colombia para evaluar la situación de vulnerabilidad de los periodistas en el país, ejecutado por el Centro de Estudios en Derechos Humanos de esta entidad. El proyecto consistió en un trabajo de campo y en una encuesta sobre este sensible tema que afecta a los comunicadores, en especial a quienes ejercen su labor profesional en la provincia.

El resultado de la investigación, que permitió identificar las problemáticas tipo a las que se enfrentan los periodistas en Colombia, fue presentada por el jefe de prensa de la Defensoría de Colombia y entonces coordinador de la Red COMFIO de la región Andina, Julio Solano, en el marco del Vigésimo Octavo Congreso de la FIO, que se realizó en Barranquilla el 4 de agosto de 2023. A partir del conocimiento de ese proceso, los representantes de los países y los integrantes de la red acordaron replicarlo como una herramienta clave en la defensa de la libertad de prensa y de los derechos fundamentales de quienes la ejercen. También acordaron trabajar en una alerta conjunta para defender a los periodistas en Iberoamérica.

Asimismo, se propuso organizar actividades presenciales centradas en los retos comunicativos del ámbito de los Derechos Humanos. Específicamente,

realizó dos grandes eventos relacionados con el ejercicio de los periodistas iberoamericanos y sobre las garantías para la libertad de expresión en la región.

La Red COMFIO avanza en la elaboración de un Plan de Comunicación Integral para la FIO, un proceso en el cual es preciso tomar las definiciones sobre los objetivos y las formas de desarrollo, a través de un grupo de trabajo con los coordinadores regionales y otros miembros del equipo.

La Red COMFIO trabaja con un Coordinador General –que se ocupa, a la vez, de su respectiva región– y cuatro Coordinadores Regionales. En el curso de los años 2023 y 2026 ejercía como Coordinadora General Noemí Rodríguez, del Roanador del Ciudadá-Andorra, acompañada por Lesvia Salguero, de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, como Coordinadora de Centroamérica; Jorge Sansó de la Madrid, de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, como Coordinador de la Región Cono Sur; Manuel Delgado, de la Defensoría del Pueblo de España, como Coordinador de Europa, y Gustavo Marcelino, de la Defensoría del Pueblo de República Dominicana, como Coordinador de la Región de América del Norte.

## EL LOGOTIPO DE LA FIO

Para la Red COMFIO ha sido un paso muy positivo el desarrollo y la aplicación del nuevo logotipo de la FIO, un proceso que, en buena parte, surgió del cambio de la palabra oficial Ombudsman por Ombudsperson, materializado en 2022, a instancias de una propuesta avalada por la Red de Defensorías de Mujeres.



Federación Iberoamericana  
del Ombudsperson  
Federação Iberoamericana de Ombudsperson



Federación Iberoamericana  
del Ombudsperson  
Federação Iberoamericana de Ombudsperson



Federación Iberoamericana  
del Ombudsperson  
Federação Iberoamericana de Ombudsperson



Federación Iberoamericana  
del Ombudsperson  
Federação Iberoamericana de Ombudsperson

*Reunión de la Red COMFIO en 2019 en Río de Janeiro, Brasil, durante el Vigésimo Cuarto Congreso de la FIO. Entre otros, figuran, Carmen Comas Matta, secretaria técnica y Eloy Gómez Raverta, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa.*



La renovada imagen visual reemplazó a aquellas que identificaron a la FIO desde 2006 hasta 2022, luego de un pequeño y fugaz emblema utilizado en 2005 en la papelería y en los documentos oficiales de la institución.

El logotipo de la FIO refleja los valores de la libertad, la protección, la inclusión, la integración, la transparencia y la diversidad. De acuerdo con su manual de uso, las siglas FIO muestran dinamismo y adaptabilidad, en tanto que la letra O está construida por varias partes, al igual que la Federación está constituida por las Defensorías de varios países de Iberoamérica.

El símbolo FIO como espacio que aúna fortalezas, crece y valida las diferencias que definen y enriquecen una sociedad multicultural, representado en los colores verde, violeta, naranja y azul, armoniosamente dispuestos por figuras que conforman un círculo y apuntan en el mismo sentido de unidad.<sup>5</sup>

Un aspecto importante del concepto de diseño es el desarrollo de la identidad individual de cada una de las redes, basado en el significado de los colores, para afirmar la imagen de COMFIO, Mujeres, Niñez y Adolescencia, Medio Ambiente y Movilidad, a través de imágenes derivadas del logotipo principal, como una especie de extensiones de marca.

## REFERENCIAS

- 1 Acta oficial, XII Asamblea de la FIO. Lima, Perú, 23 de noviembre de 2007.
- 2 “Una propuesta para una nueva etapa”. Eduardo René Mondino, San Juan de Puerto Rico, 8 de diciembre de 2001.
- 3 Acta oficial, V Asamblea de la FIO. Ciudad de México, 23 de noviembre de 2000.
- 4 Acta oficial, XVII Asamblea de la FIO. San José, Costa Rica, 26 de octubre de 2012.
- 5 *Manual de uso gráfico, identidad corporativa de la FIO, 2023.*

# La Red de Migrantes

*Los avances y progresos de la FIO en términos de su entidad, influencia y aprendizajes, de la mano de grandes aliados en el tema de los Derechos Humanos.*

En virtud del creciente fenómeno de la movilidad humana, una condición milenaria vinculada a la historia de las sociedades, sin excepción, la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) creó en el año 2013 la Red Temática sobre Migrantes y Trata de Personas. Con el fin de discernir estas problemáticas y hacer propuestas para atenderlas, un grupo específico de miembros de las cinco regiones de la Federación ha realizado un trabajo metódico con el apoyo y el aporte de todos los países que la integran. Según los más recientes datos, en el año 2020 la cifra de migrantes internacionales en el mundo, con una tendencia a aumentar, era de 281 millones de personas –superior en nueve millones al 2019–, equivalente al 3,6 por ciento de la población total<sup>1</sup>.

Esta situación, de la cual no se sustrae ninguna región del planeta, tiene un especial protagonismo en Latinoamérica. Según datos de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en la actualidad hay 3,4 millones de refugiados y migrantes en todo el mundo, de los cuales 2,7 millones han sido acogidos en países de la región. En este contexto, un dato que revela la dramática situación de Venezuela señala que, en 2018, un promedio de cinco mil personas por día abandonó el país buscando protección o una vida mejor.

A esta situación se suma el creciente flujo de migrantes desde Suramérica, a través de Colombia hacia Panamá, Centroamérica, con destino a los Estados Unidos de América. En los primeros once meses del año 2023, un poco más de medio millón de personas cruzó la selva de El Darién, en la frontera entre Colombia y Panamá, un número que representa el doble de quienes lo hicieron en 2022, la mayoría provenientes de Venezuela, Ecuador, Haití, China y Colombia. Al respecto, el defensor del Pueblo de Colombia y presidente de la FIO, Carlos Camargo Assis, aseveró:

Las personas que logran pasar la espesa selva de El Darién, en la frontera entre Colombia y Panamá, se enfrentan a una de las peores experiencias de vida, dados los riesgos propios de ese tipo de topografía y el accionar de los grupos armados ilegales y organizaciones criminales que delinquen en la región.<sup>2</sup>



*El defensor del Pueblo de España, Ángel Gabilondo Pujol, visita la valla de Melilla en la frontera con Marruecos, objeto de una intervención por parte de la institución.*



*Cada año los miembros de la Red de Movilidad Humana y Trata de la FIO se reúnen en una cumbre con el fin de articular experiencias e información sobre las dificultades y contribuciones de los procesos de movilidad humana y situaciones de desplazamiento forzado de la región.*

## EL IMPACTO DE LA RED

La Red Temática sobre Migrantes y Trata de Personas de la FIO tiene su origen el 6 de noviembre de 2013 en Puerto Rico, durante la celebración de la Décimo Octava Asamblea General de la entidad, en la cual, por decisión unánime de sus miembros, se aprobó su creación para coordinar, fortalecer, promover y proteger los Derechos Humanos de las personas migrantes y las víctimas de la trata.

Un antecedente directo de esta red lo constituyó el Observatorio Iberoamericano de Violaciones a Derechos de Migrantes y Víctimas de Trata de Personas, un sistema de monitoreo, información estadística y análisis de este fenómeno en Iberoamérica. A partir de esa experiencia nació este grupo, cuyo objetivo es identificar situaciones regionales de violaciones a Derechos Humanos sobre las personas migrantes y las víctimas de trata de personas, con base en la información proporcionada por las Defensorías miembro de la FIO, lograr un entendimiento más preciso de los fenómenos de la trata humana y de todos los componentes relacionados y, con ello, defender y exigir los Derechos Humanos de los afectados.

Esta red también se planteó trabajar de manera articulada y coordinada con el fin de contribuir a proteger, promover y difundir los derechos de los migrantes y generar propuestas de solución frente a problemas comunes que requieren acciones conjuntas, enfocadas en cuatro líneas asumidas por cada una de las instituciones defensoriales que integran la FIO: investigación, capacitación, difusión y denuncia de temas vinculados con la vulneración de los Derechos Humanos de las víctimas de tráfico humano<sup>3</sup>.



*Los desplazamientos internos, menos visibles en el ámbito internacional, forman parte de la problemática de la movilidad humana forzada, una situación de la cual sufren los países con un alto grado de violencia interna.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

El trabajo y los aportes de la red sirvieron como base de apoyo para la Primera Cumbre Iberoamericana de Migrantes, llevada a cabo en Bogotá, Colombia, en mayo de 2015. De las conclusiones de ese encuentro, la FIO produjo una extensa declaración que ha sido, a la vez, uno de los caminos conceptuales de la entidad y de su grupo especializado de trabajo:

La trata de personas constituye un grave delito de carácter nacional y transnacional, que en su aumento desmedido afecta de manera sistemática, profunda e irreversible los derechos de las y los habitantes de los Estados, y que para su erradicación es necesario definir e implementar estrategias globales eficaces. Existe una gran preocupación de los Estados por el flujo interno y externo de las personas, que ha generado el establecimiento de diversas políticas de inmigración, que no resultan armónicas en materia de flujo migratorio. La trata y tráfico ilegal de personas afectan la integridad, dignidad y libertad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad como mujeres, niños y niñas, así como la población indígena.<sup>4</sup>

En el medio centenar de recomendaciones del Informe de Derechos Humanos sobre Migraciones de la FIO a los gobiernos de Iberoamérica, como resultado del estudio publicado en 2018, se hace una demanda específica: apoyar los esfuerzos de las organizaciones miembro de la Federación en la protección y promoción de los Derechos Humanos de los migrantes, reforzando

económicamente sus medios materiales y particulares. “En especial, facilitar la preparación y ejecución de los acuerdos en materia de migraciones entre dichos organismos y, en su caso, el eventual establecimiento de un delegado de la FIO especializado en términos de capacitación e información”<sup>5</sup>.

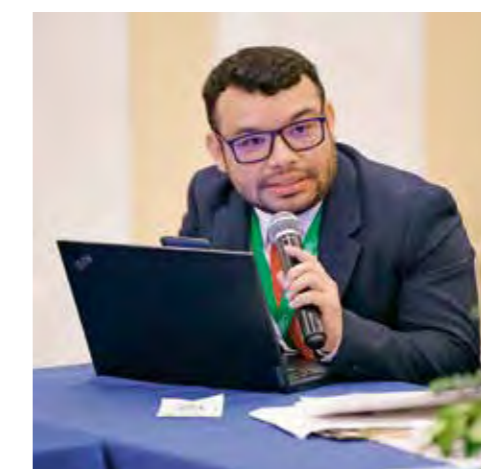
En el más reciente período de la Red Temática sobre Migrantes y Trata de Personas –2023-2025– formaron parte Edgar Corzo Sosa, quinto visitador general de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de México, como Coordinador General; María Teresa Salces Rodrigo, asesora de la Defensoría del Pueblo de Andalucía, como Coordinadora de la Región Europa; Maricarmen Rivera, de la Oficina del Procurador del Ciudadano del Gobierno de Puerto Rico, como Coordinadora de la Región América del Norte; Beatriz Campos, adjunta de Migrantes de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, como Coordinadora de la Región América Central; Nadia Alejandra Cruz Tarifa, defensora del pueblo de Bolivia, como Coordinadora de la Región Andina, e Ismael Emiliano Rins, defensor del pueblo de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina, como Coordinador de la Región Cono Sur.

## SEGUIMIENTO CONSTANTE

La FIO ha estado atenta a la evolución de la problemática de las migraciones con diversas actuaciones, desde la temprana declaración de Ciudad de México, el 24 de noviembre de 2000:

Solicitamos a los países originarios y receptores de migrantes que analicen, comprendan y aborden el fenómeno migratorio desde la perspectiva de los Derechos Humanos, ya que la protección de los derechos fundamentales no obstruye o impide, en ningún momento, el control de la migración no documentada. En este sentido, los Ombudsmen de Iberoamérica hacemos un llamado urgente al gobierno de Estados Unidos de América para que sea erradicada toda política de control fronterizo y de criminalización que atente contra la vida y los derechos de los migrantes y para que vigile, controle y castigue la “caza de indocumentados” por grupos privados en la Frontera Sur de su territorio.

*De izquierda a derecha, Elsy Reyes, coordinadora de Movilidad Humana de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Honduras; Jonathan Santana, director de Relaciones Internacionales de la Defensoría del Pueblo de Panamá, y Rafael Ávila Macke, defensor del pueblo de Paraguay, en sus intervenciones sobre el tema de migraciones y movilidad humana en Barraquilla, Colombia, en 2023.*



El fenómeno migratorio propicia, por lo general, un estado especial de vulnerabilidad de las personas, en un escenario favorable para la violación de sus derechos, de múltiples formas y a través de diversos actores. En el caso de la migración hacia Norteamérica desde Colombia se evidencia palmariamente esta situación a lo largo de una ruta de más de cuatro mil quinientos kilómetros, que cruza seis países y en la cual el paso de El Darién parece reflejar la parte más crítica de todo el recorrido. Al respecto, el defensor del pueblo de República Dominicana, Pablo Ulloa, afirmó:

Una experiencia impresionante fue haber visitado lo que se conoce como el Tapón de El Darién y ver la realidad que viven miles de inmigrantes que abandonan sus países en busca de una mejor vida para ellos y sus familias, exponiéndose a las más terribles vicisitudes es verdaderamente impactante. Esta experiencia nos llevó a diseñar y poner en marcha desde la República Dominicana el proyecto “La Vuelta es RD”, una iniciativa que trascendió las fronteras y que nos permitió permear en el corazón de miles de inmigrantes que se aventuraban a irse de manera irregular hacia los Estados Unidos para que cambiaran su manera de pensar y buscaran en sus países las reales oportunidades de crecimiento educativo y laboral.<sup>6</sup>

La Declaración de la Quinta Cumbre de Movilidad Humana, celebrada el 23 y 24 de julio de 2023, exhortó a los Estados a reconocer que existe una crisis de movilidad humana sin precedentes en la región y que los desplazamientos forzados constituyen una violación sistemática de los Derechos Humanos. Les solicitó apoyar la coordinación, articulación y diseño de herramientas que favorezcan el pleno ejercicio de derechos de la población en movilidad humana, la necesidad de protección internacional y asegurar el acceso a procesos justos y efectivos para el reconocimiento de la condición de personas refugiadas y apátridas, incorporando el enfoque de Derechos Humanos y enfoques diferenciados de protección.

También concluyó sobre la necesidad de flexibilizar los requisitos de ingreso a los territorios, la simplificación de los procesos administrativos en las



*Familias de migrantes se disponen a abordar las embarcaciones para emprender la ruta de El Darién. Necoclí, Colombia, 2023.*

*El defensor del pueblo de Bolivia, Pedro Callisaya, en la apertura de la Quinta Cumbre de Movilidad Humana de la FIO celebrada en 2023 en Cochabamba, Bolivia.*



fronteras, fortalecer a las instancias estatales de atención y protección a niñas, niños, adolescentes y mujeres en procesos de movilidad humana. Y, al mismo tiempo, a proporcionar el acceso a la asistencia humanitaria y garantizar el principio de no devolución, eliminando prácticas que limiten el acceso al territorio de los Estados para solicitar ayuda y protección internacional.

Durante el Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo de Cartagena, Colombia, en octubre de 2021, las Defensorías de Colombia y Panamá emitieron una alerta temprana sobre migrantes que involucró, entre otros, los temas de población migrante susceptible a la condición de refugio, niños, niñas y adolescentes, mujeres, población étnica y personas con orientaciones de género diversas y en condición de tránsito. En referencia al trabajo de las entidades homólogas en la frontera entre los dos países, Eduardo Leblanc González, defensor del pueblo de Panamá, dijo:

Debemos prestar especial interés a los lugareños, quienes han abandonado actividades agrícolas y comerciales para dedicarse a los flujos migratorios. En cuanto a los niños, niñas y adolescentes, hemos venido advirtiendo en conjunto con Unicef los graves problemas de abandono escolar por tareas relacionadas al flujo migratorio, el trabajo infantil y demás actividades que no corresponden al desarrollo de niños y adolescentes.

## REFERENCIAS

- 1 *Informe sobre las migraciones en el mundo*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2022.
- 2 “Carta a Antony Blinken, secretario de Estado de los Estados Unidos”. Bogotá, 8 de diciembre de 2023.
- 3 Acta oficial, XVIII Asamblea de la FIO. San Juan, Puerto Rico, 6 de noviembre de 2013.
- 4 Declaración Oficial de la FIO, Primera Cumbre Iberoamericana de Migrantes. Bogotá, Colombia, 13 de mayo de 2015.
- 5 XV Informe sobre Derechos Humanos, “Migraciones y movilidad humana”. FIO/PRA-DPI-Universidad de Alcalá, 15 de marzo de 2018.
- 6 Documento oficial de la Defensoría del Pueblo de República Dominicana, febrero de 2024.

# Red Niñez y Adolescencia

*Un trabajo exigente, asumido con una especial sensibilidad, ha desarrollado este equipo de la FIO desde su puesta en marcha a finales de 2011.*

El 23 de noviembre de 2007, con la Declaración de Lima, se acordó la creación de una red iberoamericana para defender los derechos de la niñez y la adolescencia, integrada por las áreas correspondientes de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región.

A partir de ese momento se inició el proceso de desarrollo de una propuesta sobre la concepción de las bases y los lineamientos de ese órgano de trabajo, con el apoyo de una Secretaría Pro-Tempore, designada y constituida por un cuerpo colegiado representativo, integrado por miembros de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO).

Posteriormente, y luego de un trabajo de dos años con grupos internos y externos de la Federación que sesionaron en diferentes países y escenarios, fue aprobada, el 25 de noviembre de 2011, la Red Niñez y Adolescencia con votación unánime de los Defensores de Colombia, Bolivia, El Salvador, Portugal, Ecuador, México, Andorra, España, Venezuela, Costa Rica, Nicaragua, Puerto Rico, Honduras y Perú, además de las Comunidades Autónomas de España, los Estatales de México y de los representantes Provinciales de Argentina, presentes en la Décimo Sexta Asamblea de la FIO en Buenos Aires.

Entre los elementos clave para que se conformara la red se encuentra, por una parte, la reunión programática de junio de 2008 en Ciudad de Panamá, con la presencia de integrantes de la Defensoría Adjunta para la Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo de Perú, de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, de la Unidad de Niñez y Juventud de la Defensoría del Pueblo de Panamá y la participación de una representante de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez (UNICEF). Por otra parte, también se debe mencionar el encuentro del 8 de diciembre de 2009, organizado por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), en el cual se discutió la importancia de avanzar en este proyecto orientado a fortalecer la promoción y protección de los Derechos Humanos de la niñez y la adolescencia, con principios acordes a la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, firmada el 20 de noviembre de 1989 y en vigor desde el 2 de septiembre de 1990.



*Trabajar con los niños y adolescentes es trabajar con el corazón. Se necesita unir muchos corazones para hacer la diferencia en esta población. Actividad de la Defensoría del Pueblo de Colombia con un grupo de pequeños de una comunidad.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



## CONCEPTOS ESENCIALES

En uno de los apartes de la justificación para constituir la Red Niñez y Adolescencia de la FIO se reconoce que, si bien desde la citada Convención sobre los Derechos del Niño de 1989

se han dado avances significativos en la condición jurídica, psicosocial y cultural de los niños, niñas y adolescentes, a la vez se están observando en la región latinoamericana una serie de señales preocupantes que implican un estancamiento e incluso retrocesos en los Derechos Humanos de la niñez y la adolescencia, especialmente en temas como acceso a la justicia para los adolescentes en conflicto con la ley penal, la explotación sexual y el tráfico y trata de niños, así como la violencia ejercida contra ellos, entre otros. En esta situación coyuntural resulta fundamental que las Instituciones de Derechos Humanos de la región unan sus esfuerzos para ser la voz de alerta y de defensa de las prerrogativas de los niños, niñas y adolescentes.<sup>1</sup>

Una acertada definición de este mecanismo de trabajo y del objetivo de la red fue expresada por Kathya Rodríguez Araica, entonces jefa de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, durante la jornada “Derechos de niñez y adolescencia” de la FIO, cumplida en Santa Fe, Argentina, en 2018:

Trabajar con los niños y adolescentes es trabajar con el corazón. Se necesita unir muchos corazones para hacer la diferencia en los niños y las niñas. Tener la oportunidad de compartir las cosas buenas, los desafíos, los problemas con personas de otros países que están haciendo luchas similares nos llena de muchísima sinergia y nos permite pensar en conjunto, hacer un trabajo colectivo de construcción permanente porque, así como son los niños, creativos, espontáneos, nosotros debemos asumir el reto.

Julia Unger, coordinadora del Proyecto de Fortalecimiento de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (PROFIO), dijo al respecto: “La Red Niñez y Adolescencia ha hecho un trabajo excepcional, es pionera y ha elaborado un montón de instrumentos, herramientas y modalidades que inspiran a los demás a querer aprender y copiar, a salirse del molde del abogado que atiende una queja y no tiene cómo llegar al niño”.

## PANORAMA MUNDIAL

Desde su nacimiento, niños y niñas enfrentan riesgos particulares que demandan una protección especial y diferenciada. Se calcula que 290 millones de seres humanos de todo el mundo no han sido registrados al nacer, por lo cual carecerán de identidad jurídica o prueba de existencia. Por este motivo, les será casi imposible reclamar sus derechos a lo largo de la vida, lo que supone que quizá no puedan ir a la escuela, recibir atención médica o conseguir un trabajo cuando se hagan mayores. En los países de menores recursos económicos, las niñas solo tienen un cincuenta por ciento de posibilidades de obtener una identidad jurídica y acceder a derechos y servicios.

Se estima, asimismo, que más de 60 millones de niños y niñas no asisten a la escuela primaria y que aproximadamente 150 millones de ellas y 73 millones de ellos son víctimas de agresión sexual cada año en todo el



*Eduardo José de Souza, de Portugal, experto en temas de Derechos Humanos de la niñez y la adolescencia.*

*Celebración del Día del Niño por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala.*

*Foto PDH*



mundo. En algunos países hay niñas de tan solo 9 años que son obligadas a contraer matrimonio, y niños y niñas con apenas 6 años que son juzgados como personas adultas en cortes penales. En el año 2019, uno de cada seis niños y niñas vivía en la pobreza extrema, situación que en el caso de las niñas aumenta el riesgo de que sean sometidas a violencia de género en el ámbito familiar, trabajo infantil, explotación sexual, embarazo adolescente y matrimonio prematuro. En 2020, cerca de 820 millones de niños y niñas carecían de acceso a instalaciones básicas para lavarse las manos en la escuela, lo que vulnera su derecho básico a la salud e incrementa el riesgo de contraer y propagar infecciones<sup>2</sup>.

Por todas estas razones y muchas más, que sin duda perfilan un panorama desalentador, los niños, niñas y adolescentes constituyen una población que requiere una atención especializada debido a la condición de vulnerabilidad propia de su proceso de desarrollo físico y cognitivo. Esta atención especial, con un enfoque de derechos, debe ser defendida por las Instituciones de Derechos Humanos y abordar las situaciones violatorias de las que son víctimas, tanto en lo relativo a la atención directa que se le presta a esta población como en la abogacía de sus derechos ante las entidades del Estado.

## EL TRABAJO INFANTIL

En el Informe sobre Niñez y Adolescencia, publicado en el año 2005, la FIO recomendó a los Estados el riguroso deber de cumplir con las obligaciones internacionales en materia de trabajo infantil y ratificar los respectivos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adecuar la legislación interna a sus postulados y garantizar eficazmente su cumplimiento, en especial mediante la fijación de la edad mínima laboral de 15 años y su elevación progresiva, así como la urgente eliminación de todas las formas de



*Acto de premiación de un concurso de pintura infantil y juvenil sobre Derechos Humanos impulsado por la Defensoría del Pueblo de España.*

explotación infantil, tal cual el trabajo forzoso u obligatorio o aquel dirigido a la realización de actividades ilícitas y otros que por su naturaleza puedan dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños y niñas. El entonces presidente de la FIO, Manuel María Páez Monge, señaló al entregar el informe *Alcances y limitaciones de las inspecciones laborales en la erradicación del trabajo infantil en Iberoamérica*:

El trabajo infantil continúa siendo una realidad en el mundo contemporáneo. Cada año, muchos niños, niñas y adolescentes son víctimas de la trata de personas para satisfacer a redes de prostitución y de trabajo en diversas actividades. Algunas de estas pueden ser ilícitas y otras gravemente perjudiciales para la seguridad, la salud y contrarias a la dignidad de las personas. Se debe recurrir a todas las formas y medios que permitan movilizar al sector gubernamental y a la sociedad civil para combatir este mal. De ahí que la actividad de la Red Niñez y Adolescencia es de suma trascendencia para proveer sugerencias y programas de acción a nuestras instituciones.

Por su parte, Germán Mundaraín Hernández, presidente de la FIO en el período 2003-2005, también sentó la posición de la entidad respecto a la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia:

Las desigualdades en Iberoamérica llevan consigo efectos en cadena. Una madre con un bajo nivel de educación, con una salud precaria, con escaso o inexistente ingreso económico, que no cuenta con la presencia ni apoyo de su compañero como figura paterna, tiene más posibilidades de que su hijo no complete la fase de gestación, o bien presente bajo peso al nacer, esté en riesgo de muerte antes de los cinco años, desarrolle deficiencias físicas y mentales, o no pueda concluir el nivel de educación básica. Esta situación se agrava si esa madre pertenece al sector indígena, pues allí las desigualdades adquieren mayor intensidad por ser este segmento de la población el más pobre entre los pobres. Los Estados parte están obligados a contemplar estos aspectos al tomar medidas y al diseñar políticas que regulen las acciones de los diferentes entes, tanto privados como públicos, a fin de que avancen conjuntamente hacia un mismo fin.<sup>3</sup>



*Gerardo Sauri Suárez, director general de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.*

*A la izquierda, Rosa Elena Chávez, procuradora adjunta para los Derechos de la Niñez y de la Juventud de la Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador. A la derecha, Andrea Márquez Guzmán, subdirectora de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Juventudes de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ambas integrantes de la Red de Niñez y Adolescencia de la FIO.*



*Un niño interactúa, jugando con un cono de señalización, para llamar la atención de Gissela Arias, directora nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos, en una actividad de campo de la Defensoría del Pueblo de Colombia.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

*A la izquierda, Ana Karina Salerno, directora nacional de Unidades Especializadas de la Defensoría del Pueblo de Panamá. A la derecha, Analía Colombo, de la provincia de Santa Fe, Argentina, interviene en un panel sobre el tema en el Vigésimo Cuarto Congreso de la FIO en Río de Janeiro, 2019.*



## TRABAJO DESDE LA BASE

En noviembre de 2012 la Red Niñez y Adolescencia había terminado de perfilar su Plan de Trabajo y el Reglamento Interno. El paso subsiguiente fue realizar un trabajo de investigación que permitiera elaborar un diagnóstico sobre las Instituciones Nacionales (y no Nacionales) de Derechos Humanos de Iberoamérica que no contaban con una temática especializada en materia de niñez y adolescencia, observando las razones de esta situación y con un análisis de los requisitos para su creación. En esa época la red estaba diseñando un procedimiento de respuesta rápida ante situaciones emergentes que requirieran el pronunciamiento de la FIO, así como el plan para introducir en el marco de la niñez y la adolescencia un enfoque de género e interculturalidad en las estructuras organizacionales de las instituciones miembro de la FIO<sup>4</sup>.

En su más reciente etapa, la Red Niñez y Adolescencia estuvo integrada por Analía Colombo, de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe, Argentina, como Coordinadora General; Rodolfo Succar, de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe, Argentina, en la Coordinación Técnica; Jesús Maeztu Gregorio de Tejada y Mayte Salces Rodrigo, de la Defensoría del Pueblo Andaluz y del Menor, como Coordinadores de la Región Europa; Nashieli Ramírez Hernández, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como Coordinadora de la Región América del Norte; Apolonio Tobar, de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, como Coordinador de la Región América Central, y Walter Gutiérrez Camacho y Matilde del Carmen Cobeña Vásquez, de la Defensoría del Pueblo de Perú, como Coordinadores de la Región Andina.

## REFERENCIAS

- 1 Red Niñez y Adolescencia, Portal FIO. Consultado el 21 de febrero de 2024.
- 2 *Derechos Humanos de la infancia*. Informe de Amnistía Internacional, 2022.
- 3 *III Informe de Derechos Humanos, "Niñez y adolescencia"*. FIO, Universidad de Alcalá, 16 de diciembre de 2005.
- 4 Acta oficial, XVII Asamblea de la FIO. San José, Costa Rica, 26 de octubre de 2012

# Red de Medio Ambiente

*Ante un panorama crítico de los recursos naturales en Iberoamérica y el mundo, la FIO trabaja en el tema con un equipo consciente y comprometido.*

La Red de Medio Ambiente fue propuesta y aprobada en la Vigésimo Cuarta Asamblea de la FIO, en Río de Janeiro, el 28 de noviembre de 2019, tras una proposición conjunta de la presidenta Iris Miriam Ruiz Class y Mariana Blengio Valdés, presidenta de la Institución Nacional de Derechos Humanos y defensora del Pueblo de Uruguay.

Un año antes, en la Asamblea de Andorra La Vella, la gestión de este importante tema había sido establecido como un grupo de trabajo de la Federación, pero dada su trascendencia se convirtió en un eje temático, con la concepción de que los Derechos Humanos y la protección del medioambiente son inherentes e interdependientes. Un documento de la red, preparado en enero de 2023, señala al respecto:

La degradación severa del ambiente y los efectos del cambio climático pueden causar daños irreparables en los seres humanos, por lo cual, el medioambiente sano es un derecho fundamental para la subsistencia de la población y de las futuras generaciones. Asimismo, reconocemos que cierto tipo de poblaciones se ven más afectadas por este fenómeno. Por ejemplo, en tiempos de sequías las mujeres en zonas rurales o periurbanas deben caminar largas distancias para acceder al agua. Los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes se ven particularmente afectados cuando proyectos extractivistas ocupan las tierras en las que ancestralmente han habitado. Es imprescindible, por tanto, un enfoque basado en la indivisibilidad, interdependencia y protección efectiva de todos los Derechos Humanos para todas las personas.

De conformidad con el artículo tercero de los Estatutos de la FIO, esta red tiene el propósito de ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Iberoamérica en el campo del equilibrio ecológico, del respeto por la naturaleza y de los criterios prácticos del desarrollo sostenible.



*El defensor del pueblo de la Nación Argentina y presidente de la FIO entre 2011 y 2013, Anselmo Agustín Sella, encabeza una inspección del Matanza-Riachuelo, uno de los más contaminados del país.*  
*Foto Defensoría del Pueblo de la Nación*



Los principales objetivos que ha desarrollado la red se han dirigido a realizar estudios y recomendaciones tendientes a la adopción y ejecución de políticas públicas de protección del medioambiente como una garantía de los Derechos Humanos. También se ocupa de analizar el impacto que tiene el modelo de desarrollo extractivista en este campo, considerando los recursos naturales como un bien común.

La Red de Medio Ambiente trabaja conjuntamente con los Defensores del Pueblo y los gobiernos de Iberoamérica en el reconocimiento y cumplimiento del derecho a un medioambiente sano y de esta manera combatir los flagelos del cambio climático, la pérdida de la biodiversidad y la contaminación. En este aspecto, su política es compartir las buenas prácticas en cuanto a la vida de ecosistemas terrestres, vida submarina, acción por el clima y, en general, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre los años 2021 y 2023 realizó diferentes actividades de capacitación, formación e intercambio de experiencias, a través de plataformas remotas, conversatorios y encuentros académicos. También ha documentado procesos como las reuniones bilaterales con Relatores Especiales de Naciones Unidas y la entrega de informes en Honduras y Ecuador, la presentación de *amicus curiae* para Perú y Ecuador, así como la participación en la socialización de proyectos de ley referidos al medioambiente para Paraguay y Bolivia, entre otros.

## UNA TAREA POR HACER...

FIO comenzó a plantearse de manera rigurosa los temas relacionados con el medioambiente al finalizar la primera década del presente siglo y, en 2013, con el Informe sobre Derechos Humanos, relativo a este aspecto, abrió un espacio de crítica y de formulación de conciencia. Una de las reflexiones planteó la necesidad de que Iberoamérica cuente con un control de cumplimiento de los derechos medioambientales que permita el seguimiento de las recomendaciones formuladas a los gobiernos sobre la efectiva protección de los recursos<sup>1</sup>.

*Mariana Blengio Valdés, expresidenta de la Institución Nacional de Derechos Humanos y defensora del pueblo de Uruguay 2017-2022, una de las gestoras de la Red de Medio Ambiente de la FIO.*





El catedrático en Derecho Constitucional Guillermo Escobar Roca, director de los Informes de la FIO, expresó las dificultades que el tema del medioambiente plantea en el marco de los Derechos Humanos:

El derecho al medioambiente no está reconocido todavía en ningún tratado internacional, aunque ha aparecido de una manera indirecta y parcial en algunas resoluciones de los tribunales regionales de Derechos Humanos, pero no hay, como tal, un tratado internacional del derecho al medioambiente. Sí existe, pero no desde el punto de vista de los Derechos Humanos. Entonces, digamos que el Derecho Administrativo Ambiental –como un derecho exigible– es la clave del trabajo de las Defensorías, entidades que, aunque no suelen involucrarse en temas civiles, tienen allí un campo de acción.<sup>2</sup>

Según Escobar Roca, este aspecto se puede enlazar con otro tema del cual ahora se habla mucho que es el de los derechos de las generaciones futuras, es decir, la facultad de tener un planeta en donde vivir.

La idea de nuestra parte al respecto es transformar un poco la perspectiva tradicional de un derecho público que no se centra en los derechos de las personas. La administración pública se resiste a ser controlada y una manera de hacerlo es atribuir derechos a las personas para que exijan el cumplimiento de las normativas. Lo que nos hemos encontrado en muchos informes es que la normativa en la mayoría de los países es buena, pero no se cumple, como sucede, regularmente con temas del medioambiente.<sup>3</sup>

## EL RETO DEL MUNDO

El panorama del medioambiente en Iberoamérica y el mundo no resulta alentador, de acuerdo con los informes y estudios de diferentes agencias internacionales como la ONU, Unidos por la Ciencia y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), entidad que lo sintetiza así en un reporte de 2023:

*A la izquierda, Bernardo Voloj, defensor del pueblo de El Chaco, Argentina. A la derecha, participación de un representante de la Defensoría del Perú en una teleconferencia de la FIO en el Congreso de la entidad en 2023.*

A mitad del camino de la Agenda 2030, la ciencia es clara: el planeta está muy lejos de cumplir sus objetivos climáticos. Esto socava los esfuerzos globales para abordar el hambre, la pobreza y la mala salud, mejorar el acceso al agua potable y la energía y muchos otros aspectos del desarrollo sostenible.

El cambio climático amenaza con revertir décadas de progreso que aportaron a la humanidad una mejor salud y bienestar, particularmente en los entornos de las comunidades más vulnerables. Los conocimientos y los recursos científicos pueden ayudar a restablecer el equilibrio, pero no son suficientemente accesibles ni utilizados.

Por su parte, el Informe sobre la Brecha de Producción 2023 indica que los gobiernos, en conjunto, conservan sus planes de producir más del doble de la cantidad de combustibles fósiles de cara al año 2030 de lo que sería consecuente con limitar el calentamiento a 1,5 grados centígrados. Sostener esta brecha de producción global significa una amenaza para realizar una transición energética bien gestionada y equitativa. En suma, estas proyecciones provocarían aumentos, en todo el mundo, en la producción de carbón hasta 2030, y en la producción de gas y petróleo hasta 2050, cuanto menos.

Estos datos entran en conflicto con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París y con las expectativas de que la demanda de carbón, petróleo y gas de todo el mundo alcance su máximo esta década, incluso sin la implementación de nuevas políticas. Los principales países productores se han comprometido a lograr un nivel neto cero de emisiones y han lanzado iniciativas para reducir las emisiones ocasionadas por la producción de combustibles fósiles. Sin embargo, ninguno de ellos asumió la responsabilidad de reducir la producción de carbón, petróleo y gas para limitar el calentamiento a 1,5 grados centígrados.

Otra situación que causa una gran inquietud en los expertos y que revela el grado de conciencia general frente a esta amenaza es que, no obstante existen señales claras de que los riesgos climáticos y sus efectos se están acelerando en todo el mundo, el déficit de financiación para la adaptación no deja de



*Los ecosistemas colombianos se encuentran bajo amenaza, especialmente lo que corresponde a los páramos. La deforestación, los incendios y la minería ilegal, entre otros factores, los han afectado notoriamente.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



*Reunión de la Red de Medio Ambiente de la FIO en el curso del Vigésimo Séptimo Congreso llevado a cabo en Barranquilla, Colombia, en octubre de 2023, en donde se plantearon problemas de gran alcance como la deforestación de la Amazonía.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

umentar y actualmente se sitúa entre 194.000 y 366.000 millones de dólares anuales. Las necesidades de recursos económicos para dicha adaptación se calculan entre diez y dieciocho veces mayores que los flujos actuales de financiación pública internacional al respecto, lo que supone al menos un cincuenta por ciento más de lo que se había estimado previamente<sup>4</sup>.

## OTRAS ACTIVIDADES

En el marco del Día Mundial del Medio Ambiente 2021 y con el objetivo de debatir sobre la restauración y protección de la naturaleza en la tierra y los océanos, las mejores estrategias para enfrentar el cambio climático, la conservación y restauración de estos ecosistemas y la reconstrucción de nuestras sociedades y economías después de la pandemia de Covid-19, la Red de Medio Ambiente, en asocio con la Universidad Nacional de Córdoba, la Fundación Coepio y el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI), desarrolló un ciclo de cuatro importantes conversatorios.

Ese mismo año, con el fin de conocer los sistemas de gestión de residuos reciclables, su desarrollo y funcionamiento en Argentina se realizó un conversatorio con la Unión Nacional de Organizaciones Cooperativas Solidarias de Brasil, la Fundación Coepio y la Universidad Nacional de Río Cuarto. En el encuentro se compartieron experiencias de cooperativas en la gestión de residuos sólidos urbanos y se conocieron aspectos de la Ley de Envases con Inclusión Social.

Entre dichas actividades, con la participación de la FIO, se destaca la elaboración de un estudio con recomendaciones para incorporar el enfoque de Derechos Humanos en la evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros. El documento desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Empresas Mineras y Derechos Humanos de la FIO, publicado en 2019, tuvo como objetivo fortalecer este instrumento preventivo en la evaluación del impacto ambiental de esta clase de proyectos, teniendo en cuenta los recientes desarrollos

*Las formas alternativas de energía a los combustibles fósiles son un tema de actualidad en el mundo. La generación eólica, aunque no es una constante, representa uno de los modos más limpios en esta materia.*

*Foto ONU*



internacionales y regionales en respuesta a la creciente conflictividad socioambiental en Latinoamérica, particularmente asociada a la actividad minera. En 2022 se lanzó el curso “Minería con la gente”, una asociación entre la FIO, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ).

En abril de 2024 la Federación Iberoamericana del Ombudsperson lanzó una Alerta Temprana sobre la deforestación de la Amazonía, un recurso natural esencial para el equilibrio ecológico del mundo que involucra de manera directa y particular a Colombia, Perú y Brasil, pero que tiene incidencia en varios países de la región. “Este es un tema que involucra a una multiplicidad de países, así no compartan ni una hectárea de bosque en la Amazonía, con la conciencia de que es necesario preservar, salvaguardar y proteger este gran pulmón de la humanidad”, dijo el presidente de la FIO, Carlos Camargo Assis.

En el período más reciente, la Red de Defensorías para la Protección del Medio Ambiente tuvo como Coordinador a Luis Chinchilla, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de Honduras; a Ramses Itamar Pinacho Carrillo, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, como Coordinador Regional de Norteamérica; a Bolívar de Jesús Rodríguez, de la Defensoría del Pueblo de Panamá, como Coordinador Regional de Centroamérica, y a Pedro Baena Pinedo, de la Defensoría del Pueblo de España, como Coordinador Regional de Europa.

*Ángelo Giuliano Cariboni Acevedo, de la Dirección General del Medio Ambiente de la Defensoría del Pueblo de Paraguay.*



## REFERENCIAS

- 1 Acta oficial, XVIII Asamblea de la FIO. San Juan, Puerto Rico, 6 de noviembre de 2013.
- 2 Entrevista personal con Guillermo Escobar Roca. Alcalá de Henares, 14 de diciembre de 2023.
- 3 *Ibíd.*
- 4 *Informe sobre la Brecha de Adaptación 2023*. Naciones Unidas y otros organismos internacionales.

## CAPÍTULO V

# SEÑALANDO EL FUTURO

“El futuro de nuestra institución reposa sobre la sólida construcción de sus principios, responde al valioso legado de quienes nos precedieron, como la mejor fuente de sabiduría e inspiración: una poderosa fuerza que nos permite avanzar con la certeza de afianzar el gran propósito de los Derechos Humanos en su más profunda concepción”.

Carlos Camargo Assis  
Defensor del Pueblo de Colombia  
Presidente de la Federación Iberoamericana  
del Ombudsperson  
Bogotá, primero de abril de 2024



*La sede de la Defensoría del Pueblo de Colombia está arropada. Una tela multicolor, cosida por el Costurero de la Memoria, a cargo de la lideresa Virgelina Chará, ha hecho el trabajo que significa proteger a quien, a la vez, protege los Derechos Humanos. “Todo mundo está evocado en la paz, en la resiliencia, en el perdón y en todo lo que tiene que ver con buscar formas de que no se siga repitiendo y es por esa razón que arropamos la Defensoría”, dice ella.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

# El arte de administrar

*La Secretaría Técnica ha desempeñado una función operativa de vital importancia en el desarrollo de las labores administrativas y de la gestión orgánica de la FIO desde sus inicios.*

Las funciones ejecutivas y operativas para el funcionamiento de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), definidas en los primeros Estatutos que las acopiaron en la figura de la Secretaría Técnica, fueron asumidas en la etapa inicial de la entidad por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), cuya experiencia y valiosos aportes hicieron posibles muchos de sus desarrollos en ese período.

El IIDH ejerció esta tarea durante once años, desde 1995 a 2006, cuando la responsabilidad fue asumida en forma integral por la Federación, tras ser incorporada en la reforma estatutaria de ese año:

Habrà una Secretaría Técnica de la Federación, que tendrá como objetivo el desarrollo administrativo de las actividades de la Federación, bajo la dirección permanente del referido Comité Directivo y de su Consejo Rector. Los servicios de la Secretaría Técnica estarán bajo la dirección de un Secretario, el cual será nombrado a propuesta del Presidente de la FIO, con la aprobación de la mayoría del Consejo Rector y durará en su encargo el tiempo que dure el Presidente.<sup>1</sup>

En las funciones de la Secretaría se estableció la responsabilidad de apoyar las tareas de la Federación ocupándose de las actividades administrativas, de los proyectos específicos, las misiones técnicas, los cursos de capacitación, las labores académicas y la elaboración de documentos informativos, en cuyo desarrollo debe cumplir las directrices y los planes de trabajo fijados por el Consejo Rector y la Asamblea General. “La Secretaría Técnica de la FIO y las homólogas regionales coordinarán el desarrollo de sus actividades informándose recíprocamente de estas. Asimismo, apoyará al Consejo Rector de la FIO en el desarrollo de sus actividades y proyectos”<sup>2</sup>.

En 1996, por petición del procurador de Derechos Humanos de Nicaragua, Benjamín Pérez, se brindó apoyo para consolidar la Procuraduría de Derechos Humanos de ese país, principalmente en lo concerniente a la elaboración de dos documentos clave para su trabajo: el Plan Estratégico, que sirvió de guía a

*Felipe Paredes San Román, secretario técnico de la FIO en 2010.*



*Reunión de los Defensores del Pueblo de Colombia y España, el 15 de febrero de 2024. En la foto, Isabel Aymerich D’Olhaberriague, directora del Gabinete del Defensor del Pueblo de España; Carlos Camargo Assis, defensor del pueblo de Colombia; Ángel Gabilondo Pujol, defensor del pueblo de España; Nelson Vives, secretario técnico de la FIO, y Catalina Haydar, asesora del Despacho del Defensor del Pueblo de Colombia.*

*Foto Defensoría del Pueblo de España*



*La abogada Cecilia Bermuy Oviedo, a la derecha, secretaria técnica de la FIO en 2011.*



la subsiguiente labor, y el Manual de Procedimientos Internos para el trámite, investigación y seguimiento de las quejas que se presentan a esta oficina. Debido a una preocupación institucional de la misma entidad para determinar o fijar criterios de admisibilidad y catalogación de denuncias sobre violaciones de Derechos Humanos, se desarrolló un módulo sobre este tema y se presentó un manual para la tramitación de denuncias<sup>3</sup>.

La última intervención del IIDH con ocupaciones de Secretaría Técnica de la FIO se llevó a cabo el 17 de noviembre de 2005 durante la Décima Asamblea General en Asunción del Paraguay, a cargo de Juan Navarrete, Lorena González Volio y Tatiana Serrano, quienes iniciaron el trabajo de empalme en la Presidencia de Enrique Múgica Herzog.

## EN MANOS DE LA FIO

El 30 de noviembre de 2006 se eligió como primer Secretario Técnico de un país miembro de la FIO a Francisco Virseda Barca, asesor del Área de Estudios y Modernización de la Defensoría del Pueblo de España, quien ocupó el cargo hasta 2007, cuando terminó el período del presidente Múgica Herzog. Virseda Barca puso en práctica la facultad de buscar apoyo de expertos, universidades y de organismos y entidades regionales e internacionales para desarrollar las tareas encomendadas por la Presidencia.

En 2008 asumió la posición el entonces secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, Javier Moctezuma Barragán, quien acompañó al Consejo Rector encabezado por Beatriz Merino Lucero, defensora del pueblo de Perú, como Presidenta de la FIO. En la Asamblea General de Mérida, Yucatán, en noviembre de ese año, advirtió sobre la obligación estatutaria de ratificar o modificar la forma en que está constituida la Federación, es decir, dividida en las respectivas zonas geográficas. Sometida a votación, los integrantes de la FIO decidieron conservarlas: Europa, Países Andinos, Norteamérica, Centroamérica y Cono Sur<sup>4</sup>.

En el período 2010-2011 ocuparon sucesivamente la Secretaría Técnica el jurista y profesor universitario Felipe Paredes San Román y la abogada Cecilia Bernuy Oviedo, ambos integrantes de la Defensoría del Pueblo de Perú. Cinco años después, en 2015, y en virtud tanto de su experiencia en el cargo como en la de Tomás Dadic, brindaron soporte para la elaboración del Manual de Organización y Funciones de la Secretaría Técnica. Esta tarea se basó en la organización y sistematización de las diversas resoluciones y prácticas administrativas acumuladas a lo largo de los años de trabajo de la FIO, con el objeto de consolidar en un documento de un solo cuerpo reglamentario todas las disposiciones que regulan la administración de la Federación. En esa labor también acompañó Vanessa Rosario Guapi, de la Defensoría del Pueblo de Paraguay, quien estuvo al frente de la función entre 2014 y 2015.

El licenciado Tomás Dadic, quien ejerciera como defensor del Pueblo de Avellaneda y jefe del Área de Relaciones Institucionales e Interior del Defensor del Pueblo de la Nación Argentina, se ocupó de la Secretaría Técnica de la FIO entre 2011 y 2013, acompañando el Consejo Rector, encabezado por el presidente Anselmo Agustín Sella.



*Tomás Dadic, representante de la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina, ejerció la Secretaría Técnica de la FIO.*



*Jorge Miranda Jacob, proveedor adjunto de Portugal, fue secretario técnico de la FIO entre enero de 2016 y noviembre de 2017, durante el período del presidente José de Faria Costa.*  
Foto Defensoría del Pueblo de Ecuador

*Carmen Comas-Mata Mira, directora de Relaciones Internacionales de la Defensoría del Pueblo de España, ejerció el cargo de Secretaria Técnica de la FIO por espacio de seis años, entre 2017 y 2023.*  
Foto Defensoría del Pueblo de Colombia



## DE PORTUGAL A ESPAÑA

Jorge Miranda Jacob, proveedor adjunto de Portugal y autor del libro *El rol del Ombudsman en los procesos de justicia transicional*, ejerció la Secretaría Técnica entre enero de 2016 y noviembre de 2017, cuando se cerró el período del presidente José de Faria Costa.

De su gestión se destaca la promoción que hizo del debate sobre aspectos jurídicos de la FIO, según lo consignó en un mensaje oficial al Comité Directivo del primero de febrero de 2017, fechado en Lisboa:

Ante el hecho de que nos aproximamos al término del Programa de Fortalecimiento de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (PROFIO), desarrollado por la cooperación alemana implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), que ha aportado asistencia técnica y financiación al funcionamiento de la FIO en los últimos años, es imperativo lograr que la entidad tenga personalidad jurídica, registrándola en el país que ofrezca mejores condiciones para ello. En realidad, la personalidad jurídica es condición indispensable para la existencia legal de la FIO y sin ella no podrá la FIO gestionar recursos propios o solicitar financiación a instituciones nacionales o internacionales para seguir desarrollando sus objetivos.

El 17 de noviembre de 2017 fue designada en esta posición la licenciada en Derecho Carmen Comas-Mata Mira, directora de Relaciones Internacionales de la Defensoría del Pueblo de España, quien ejerció la función durante seis años, hasta octubre de 2023, el período más largo en la historia de la Secretaría Técnica de la FIO.

Comas-Mata Mira es licenciada en Derecho (1994) y magíster en Derecho Comunitario Europeo por la Universidad Autónoma de Madrid (1997). Fue Directora del Gabinete de la Adjunta Primera y posteriormente de la Defensora del Pueblo de España. Ejerció como responsable de la coordinación de áreas como Defensa e Interior; Justicia y Violencia Doméstica; Inmigración, Economía y Hacienda de la misma entidad.

## PRESENTE Y FUTURO

Nelson Vives Calle, secretario técnico de la FIO a partir de octubre de 2023, explica algunos detalles del funcionamiento actual de su cargo:

Si bien la figura de Secretaría Técnica no estaba ligada directamente con la Institución Nacional que ejercía la Presidencia, hoy en día realizamos la labor teniendo en cuenta esta sinergia, con el propósito de estar más cerca y plenamente activos en la ejecución de las iniciativas de cada uno de los países miembro. De modo que orientamos y apoyamos a la Presidencia de la Federación de manera directa para materializar cada una de sus propuestas.<sup>5</sup>

Entre las funciones de la Secretaría Técnica de la FIO –agrega– figuran las tareas de articular y suscribir convenios de cooperación que elevan la relevancia de la entidad y la proyectan en la escena internacional. Asimismo, se enfoca en escuchar a los miembros y sus iniciativas con el fin de presentar las respectivas promociones y declaraciones en el marco de la Asamblea General. Otro aspecto fundamental consiste en establecer contacto con actores relevantes para la consecución de objetivos comunes y procurar la solución de sus problemáticas.

Estamos convencidos de que la articulación, el trabajo con otros actores, es fundamental para obtener mejores resultados en beneficio de todos, enfocados en ejecutar cada una de las actividades del plan propuesto por la Presidencia, a instancias de lo cual convocamos e informamos a los miembros sobre los diversos temas, resolvemos sus inquietudes y organizamos la Asamblea General en conjunto con la institución sede.<sup>6</sup>

Según el mandato de los estatutos de la FIO, el objetivo de la Secretaría Técnica es el desarrollo administrativo de las actividades de la asociación bajo la dirección del Comité Directivo y el Consejo Rector. Sin embargo, en muchos casos el rol del(a) Secretario(a) Técnico(a) va más allá del aspecto administrativo y responde a las necesidades de la Presidencia y de las instituciones de los países que integran la Federación, así que se fortalece para guiar, mediar y ser el enlace de conexión para la toma de decisiones acertadas en los diferentes escenarios de participación.

Como Secretario Técnico, estoy convencido de que tenemos el reto de ir más allá, y que ello implica cumplir a cabalidad la misionalidad y el reglamento de cada

*El Secretario Técnico de la FIO interviene en un evento internacional de la Defensoría del Pueblo de Colombia.*



*El rol de la Secretaría Técnica es apoyar y asesorar a los presidentes de FIO para la ejecución eficiente de sus planes de trabajo. Ginebra, Suiza, 2023.*

una de las acciones de la Federación, pero sobre todo expandir esa motivación, no solo a la Presidencia y al Consejo Rector, sino también a cada una de nuestras ramas, como lo son las redes y los grupos de trabajo de la FIO, que bajo el rol de la Secretaría Técnica son supervisados en el ejercicio de sus planes de acción, los cuales son aprobados por el Consejo Rector. La importancia de la Secretaría Técnica es que más que un apoyo, es el centro de control de todas las acciones que realiza la Federación.

Nuestra tarea ha sido acompañar e implementar a cabalidad el plan de trabajo de la Presidencia del defensor Carlos Camargo y sus líneas prioritarias, a través de iniciativas como la Alerta Temprana FIO por la Amazonía, el Premio a la Excelencia en Derechos Humanos y el Curso de Alto Nivel en Educación en Derechos Humanos. El propósito que nos une es dejar una FIO legalmente constituida, para lo cual esta área tiene la misión de realizar los diferentes trámites ante cada una de las Instituciones de Derechos Humanos que conforman la FIO. Buscamos promover, además, la cooperación, a través de alianzas que nos permitan seguir fortaleciendo nuestras capacidades con universidades, organismos internacionales e institutos regionales e internacionales que favorezcan el buen desempeño de la Federación.<sup>7</sup>

Para el secretario técnico, Vives Calle, ha sido de gran importancia el valor que se le ha dado al fortalecimiento de las comunicaciones, el énfasis en la promoción de la FIO a través de las redes sociales y los medios de comunicación para que más personas conozcan la labor de la entidad. En ese mismo sentido, en la actualización y renovación de la página web se incluyó un espacio

para los grupos de trabajo de la entidad y un repositorio general de documentos. El Secretario Técnico, además de extender su invitación a los miembros a aprovechar la nueva sede física de la FIO ubicada en la Casa de la Moneda, en el centro histórico de Cartagena, Colombia, el lugar donde hace 30 años nació esta Federación, comparte su perspectiva sobre la entidad:

La dinámica de la FIO depende de las situaciones de Derechos Humanos y contextos globales que hacen que busquemos respuestas e implementemos acciones entre países sobre las problemáticas y realidades que nos impactan.

Veo a la FIO como una Federación que integra, que permite que los representantes de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos piensen más allá de sus territorios y aporten soluciones y propuestas a las realidades de los demás países. La FIO es una hermandad que permite levantar la voz al unísono de forma más fuerte y contundente para que los llamados trasciendan fronteras. Entre los grandes retos que tenemos está adaptarnos en equipo a las cambiantes realidades de los países, dialogar con estas y expandir nuestra voz hasta otras latitudes. La FIO está llamada a fortalecerse, a no desfallecer, a elevar su estatus en escenarios internacionales a los que no llegan aún las voces de las comunidades más vulnerables.

Nelson Vives Calle es abogado de la Universidad del Rosario de Colombia, con estudios en Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, España, especialista en Gestión Pública e Instituciones Administrativas y magíster en Derecho Público de la Universidad de los Andes de Colombia. Su enfoque profesional se centra en el ámbito de los Derechos Humanos, el derecho administrativo, alianzas público privadas y el Derecho Internacional Humanitario. Cuenta con más de ocho años de experiencia, tanto en el sector público como en el privado, en los cuales se ha destacado por su compromiso con los Derechos Humanos y su amplio conocimiento en diversas áreas del derecho. El 27 de octubre de 2023 el Consejo Rector lo designó como Secretario Técnico de la FIO. Se desempeña como Defensor Delegado para las Regiones y la Articulación Territorial en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Defensoría del Pueblo de Colombia.

## REFERENCIAS

- 1 Estatutos de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), artículo 18, 2006.
- 2 Estatutos de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), artículo 17, 2001.
- 3 Informe de Actividades de la FIO, 1995-1996.
- 4 Acta oficial, XII Asamblea de la FIO. Mérida, Yucatán –México–, 21 de noviembre de 2008.
- 5 Entrevista personal con Nelson Vives Calle, secretario técnico de la FIO. Bogotá, 27 de abril de 2024.
- 6 *Ibidem.*
- 7 *Ibidem.*

*El defensor del pueblo de Colombia, Carlos Camargo Assis, saludando a una señora de la tercera edad en una provincia del país.*

*Fotos Defensoría del Pueblo de Colombia*



# Grupos de Trabajo FIO

*Estos espacios de análisis, gestión coordinada y participación contribuyen a fortalecer la tarea de la Federación en materia de Derechos Humanos.*

Para analizar los retos que plantean las conductas sociales frente a los Derechos Humanos, la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) ha consolidado un patrimonio de conocimiento, conceptos y experiencias, plasmado en las propuestas y acciones de varios grupos de trabajo.

Los grupos sobre Conflictos Sociales; Prevención Contra la Tortura; Empresas, Minería y Derechos Humanos; Indígenas y Campesinos; Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA); Población LGTBIQ+; Población Afrodescendiente; Ataques a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos; Nuevas Tecnologías; Observación Electoral, y Personas Mayores, abordan las temáticas sobre las cuales, de manera prioritaria, la Federación ha enfocado una gran parte de sus esfuerzos, basada en el compromiso y la función operativa de sus integrantes.

El 30 de noviembre de 2022 se llevó a cabo la primera Reunión Plenaria de Grupos de Trabajo en la sede de la Comisión de Derechos Humanos de Ciudad de México, en la cual se plantearon temas de referencia como Seguridad Privada, Conflictividad Social, Personas Mayores y Empresas Mineras, desde la perspectiva de los Derechos Humanos. Posteriormente,



*En el Encuentro Internacional para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social, integrantes del Grupo de Trabajo de FIO Conflictos se reunieron para debatir sobre el manejo de conflictos sociales en sus países. Medellín, Colombia, 2022.*



*En la reunión anual de FIO, los Grupos de Trabajo cuentan con un espacio para presentar un balance de sus actividades y temas a trabajar. Barranquilla, 2023.*

en octubre de 2023, en el marco del Congreso de Barranquilla, Colombia, se realizó un nuevo balance que alentó a la continuación de este modelo de gestión.

Todos los grupos de trabajo reúnen a expertos de los países miembro de la FIO, quienes trabajan con datos, cifras e información oficial, entendidos como la base que les permite construir los informes y las recomendaciones que presentan a los altos estamentos de los gobiernos de sus países para incidir en las políticas públicas<sup>1</sup>.

## PERSONAS MAYORES

El 17 de noviembre de 2021, durante la Vigésimo Sexta Asamblea de la FIO, se planteó y aprobó la creación de un Grupo de Trabajo sobre Personas Mayores, con ponencia del adjunto de la Defensoría del Pueblo de Perú, Rolando Luque, en representación de la entidad y de su titular durante esa etapa, Walter Gutiérrez Camacho.

La propuesta se sustentó como una respuesta institucional frente a la vulneración de los derechos de las personas mayores, y el interés que mostró la ONU para prevenir y abordar los efectos ulteriores de la pandemia del Covid-19 en esta población, sujeto de especial protección<sup>2</sup>.

El Grupo de Trabajo sobre Personas Mayores inició actividades el 26 de abril de 2022 bajo la tutela de la Defensoría del Pueblo de Perú y con la participación, entre otros, de la entonces adjunta primera del Defensor del Pueblo de España, Teresa Jiménez-Becerril, quien contribuyó a su conformación, al igual que con los planes de trabajo y las metas planteadas. En un principio, Jiménez-Becerril destacó, como asuntos relevantes para analizar en torno a este fenómeno, la condición de soledad de los mayores, los factores de dependencia permanente, la atención residencial, la salud mental y la brecha digital. El representante de Argentina, Juan José Böckel, en su momento subsecretario a cargo de la Defensoría de la Nación Argentina, quien también respaldó la iniciativa, propuso que se incluyera el tema de la violencia financiera contra las personas mayores en los temas de estudio previstos.



*El 26 de noviembre de 2021 se aprobó la creación del Grupo de Trabajo sobre Derechos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género de la FIO, a partir de una propuesta de la Defensoría del Pueblo de Bolivia.*



## CONFLICTOS SOCIALES

Este grupo dio sus primeros pasos como un repositorio digital de documentos de la Federación, relacionado con aspectos como las protestas públicas, violencia, uso de la fuerza, acciones humanitarias, diálogo, mediación, negociación, sistemas de monitoreo y alerta temprana. El amplio repertorio de temas fue dispuesto en informes, reportes, estudios de casos, videos educativos, piezas de difusión, conferencias y otros géneros, debidamente clasificados, configurados en formatos digitalizados y puestos a disposición de los usuarios de la red de Defensorías.

El grupo recibió un gran impulso en el marco de la Vigésimo Quinta Asamblea General, Congreso Temático y Encuentro de Redes de la FIO, “Pandemia, buena administración y Derechos Humanos”, celebrado en noviembre de 2021, en Santo Domingo, República Dominicana.

En dicha reunión, la Defensoría del Pueblo de Perú solicitó enfatizar este tipo de trabajo, “debido a la aparición de escenarios de conflictos sociales violentos que exigen una gestión apropiada por parte de las Defensorías, ya que estas situaciones afectan a los Derechos Humanos, la gobernabilidad, la economía y los modos de vida de los ciudadanos”, según afirmó el representante de la institución, Rolando Duque. Luego de un debate, se aprobó la propuesta y se encomendó a esta entidad para liderar el proceso.

## PREVENCIÓN DE LA TORTURA

La primera reunión del Grupo de Trabajo Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura y Asuntos Penitenciarios de la FIO se llevó a cabo el 7 de febrero de 2024. En esa oportunidad se trazaron los primeros planes de acción de este equipo, que contó con la participación de integrantes de varias instituciones miembro, entre ellos el defensor del pueblo de Paraguay, Rafael Ávila.

El planteamiento básico abordó el riesgo de tortura que existe en cualquier país y en cualquier momento. La prevención de esta conducta consiste en reducir

los riesgos y crear entornos en los cuales sea menos probable que se produzcan torturas y malos tratos. Este grupo busca brindar asistencia humanitaria a personas privadas de la libertad o extranjeras en países miembros de la FIO.

Diversos factores contribuyen a la práctica de la tortura, tales como el entorno, en ausencia del Estado de Derecho y la cultura de la impunidad; las detenciones con incomunicación y los confinamientos solitarios también son propicios para esta deplorable acción, así como las fallas de los sistemas penales disfuncionales que dependen de las confesiones. Las personas en situaciones de vulnerabilidad que enfrentan invisibilidad y discriminación, los momentos clave –como el arresto, la aprehensión y el registro–, los entornos cerrados y solitarios, y los centros de detención secretos o sin supervisión también resultan propicios para la tortura.

## GRUPO LGTBIQ+

Con la propuesta presentada por la Defensoría del Pueblo de Bolivia fue aprobada, el 26 de noviembre de 2021, la creación del Grupo de Trabajo sobre Derechos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género de la FIO.

La entonces defensora de ese país, Nadia Cruz Tarifa, dijo que la propuesta de la entidad por ella representada se sustentó en facilitar que desde la Federación

se articulen acciones conjuntas para atender las principales demandas y problemáticas de la población LGTBIQ+, [que] es sometida a la discriminación y una continua lucha contra la violencia y los discursos de odio, no solo en Bolivia, sino en toda la región. A estas personas se les debe garantizar el acceso a la justicia y a la salud, así como atender los efectos de la pandemia en esta población.<sup>3</sup>

Una vez la Asamblea aprobó la conformación del respectivo grupo de trabajo, se solicitó a la Defensoría del Pueblo de Bolivia liderar el proceso para definir su temática específica e iniciar formalmente las acciones correspondientes.

## SEGURIDAD PRIVADA

El Grupo de Trabajo sobre Seguridad Privada y Derechos Humanos de la FIO ha desarrollado actividades de la mano con el Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de la Seguridad (DCAF), una de las organizaciones con mayor experiencia y conocimiento del tema en el mundo.

El 29 de septiembre de 2022 realizó un taller para presentar la temática con el apoyo de las Defensorías del Pueblo de Santa Fe y de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA).

En este encuentro se plantearon algunos factores críticos del ejercicio de la actividad de la seguridad privada, comunes a la mayoría de los países de Iberoamérica, relacionados con la conflictividad social, la obligación de control por parte de los organismos del Estado, los derechos laborales de los empleados de las empresas de seguridad privada y la compilación de estándares internacionales relacionados con la materia. De acuerdo con un documento de la DCAF,

el trabajo que estas instituciones –los Ombudsmen– realizan en relación con la seguridad privada no se conoce mucho porque es un fenómeno nuevo, se percibe que no se tiene competencias muy claras para intervenir y, además, no se conoce de experiencias muy desarrolladas en la materia. No obstante, estamos ante un espacio en el que es necesario que medien, puesto que, como se mencionó, es un fenómeno que está en expansión y representa un riesgo significativo para los Derechos Humanos.<sup>4</sup>



A la izquierda, Fernanda Lopes, del Grupo Racismo y Salud de la Asociación Brasileña de Salud Colectiva, habla en el panel de “Violencia de género en los sistemas de salud”, en el Congreso FIO en 2019. A la derecha, Gabriel Savino, de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, partícipe del seminario “Derechos Humanos y seguridad privada”, desarrollado en septiembre de 2022.



CEPAL y FIO cuentan con un marco de cooperación en el programa “Cooperación Regional para la Gestión Sustentable de los Recursos Mineros en los Países Andinos” (MinSus-GIZ).

Este taller, en el cual participaron representantes de las Defensorías de Argentina, México y Ecuador, se considera una primera etapa para avanzar en el tratamiento de una actividad que, por cifras oficiales, reúne a más efectivos que las fuerzas de seguridad regulares de la mayoría de los países, principalmente en América Latina.

## EMPRESAS Y MINERÍA

A comienzos de septiembre de 2019, representantes de empresas, de instituciones públicas con competencia ambiental y de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos se reunieron en Santiago de Chile para discutir y analizar la inclusión del enfoque de Derechos Humanos –relacionado con las evaluaciones de impacto ambiental–, así como el papel de las Defensorías en la promoción de una minería ambiental y socialmente responsable.

Este encuentro, realizado en atención a la creciente conflictividad socioambiental ligada a la actividad minera y liderado por el grupo de trabajo de la FIO, representó un punto de avance en la materia, desde que fuera abordada a partir de 2017 con base en los desarrollos internacionales y regionales, como la Agenda 2030 y sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el encuentro se resaltó que la región cuenta con experiencias de actuación defensorial que han permitido una atención importante en favor de los derechos para asegurar un desarrollo sostenible. En este contexto, por ejemplo, la Defensoría del Pueblo de Colombia ha hecho aportes en la definición de recomendaciones dirigidas a las empresas e instituciones con competencias ambientales.

Además, representantes de la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ) y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) presentaron los avances de la región en materia de minería y Derechos Humanos. Se trata del producto de un intenso trabajo, cuya evolución ha sido positiva porque, entre otras razones, ha ampliado el conocimiento del fenómeno y su documentación para elaborar recomendaciones técnicas, las cuales han contado con la participación de diferentes países. En este sentido, cabe destacar que la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto, Argentina, dejó a disposición de la FIO un protocolo sobre la actuación de estas instituciones para empresas y Derechos Humanos<sup>5</sup>.

En las sesiones de trabajo participaron representantes de las oficinas de Ombudsmen de México, Perú, Bolivia, Ecuador, Brasil, Chile, Argentina y Colombia, orientadas a promover una gestión sustentable de los recursos mineros. Como resultado de este encuentro se presentaron recomendaciones para los Estados y empresas tendientes a promover una minería ambiental y socialmente responsable, respetuosa de los acuerdos internacionales y ajustada a la rendición de cuentas y la transparencia.

La FIO ha insistido en la importancia de realizar evaluaciones de impacto ambiental en los contextos mineros que sean fortalecidas, transparentes, participativas y en concordancia con la consulta previa, libre e informada como mecanismo esencial de prevención de riesgos y conflictos socioambientales.

## OTROS GRUPOS

En marzo de 2018, el defensor del pueblo de Colombia, Carlos Negret, propuso ante la Vigésimo Segunda Asamblea de la FIO, reunida en Ciudad de Panamá, la creación de grupos de trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos, y Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), para lo cual se basó en la exitosa experiencia de investigación y análisis que tuvo el Grupo de Minería y Derechos Humanos en el transcurso del año precedente. Posteriormente, en noviembre de ese mismo año, en la Vigésimo Tercera Asamblea de la FIO, reunida en Andorra, se aprobó la constitución de los grupos de trabajo sobre Medio Ambiente –que más adelante se convertiría en la quinta red de la entidad– y de Educación en Derechos Humanos.

En el año 2021 la Asamblea de la Federación aprobó la creación de los grupos de trabajo sobre Personas con Discapacidad, coordinado por la Defensoría del Pueblo de Panamá; Mediación, coordinado por el Defensor del Pueblo Andaluz, y de Observación Electoral con Perspectiva de Derechos Humanos, a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Más adelante, en 2022, María Dolores Gandulfo, directora de Política Institucional de CABA, propuso que este último grupo se transformara en una red temática de la FIO, solicitud que no fue aceptada, puesto que

algunas de las entidades miembro de la FIO no tienen competencia en la materia, por lo cual resultaría inviable que todas las Defensorías pudieran señalar a un representante para que trabajase en esta potencial red, ya que esto es lo que diferencia a redes y grupos de trabajo: en las primeras todos los miembros deberían tener un representante, mientras que en los segundos solo aquellas instituciones que lo deseen.<sup>6</sup>

La Asamblea coincidió, asimismo, en la gran contribución de este grupo en materia de aplicaciones prácticas al ejercicio de la democracia en la región.

La FIO también ha avanzado en el trabajo del Grupo de Nuevas Tecnologías, tema sujeto a profundos cambios en los últimos tiempos y de constante evolución. En agosto de 2023, la FIO organizó una serie de encuentros sobre inteligencia artificial y Derechos Humanos, como una de las primeras actividades en ese sentido. El defensor del pueblo de la Provincia de Santa Fe, Argentina, Gabriel Sandro Savino, fue moderador de la exposición virtual sobre la materia. También se abordó el papel de los Defensores del Pueblo, a cargo de Juan Belikow, especialista en Relaciones Internacionales, Defensa y Seguridad Internacional.

Belikow realizó una introducción sobre la naturaleza de la inteligencia artificial, sus implicaciones, posibilidades de uso, los alcances y los riesgos que representa esta tecnología. Algunos de los riesgos identificados son que implica sesgos y discriminación; falta de transparencia y explicabilidad; violación de la privacidad; abuso de poder de las empresas privadas; problemas de responsabilidad, seguridad y ciberataques; falta de equidad y de acceso a la justicia, y la pérdida de control.



*María Dolores Gandulfo, directora de Política Institucional de la defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.*

*El conferencista Juan Belikow, especialista en Relaciones Internacionales, Defensa y Seguridad Internacional.*



*Las Defensorías del Pueblo de Colombia y de Costa Rica emitieron una comunicación conjunta dirigida a los gobiernos de sus países con el fin de garantizar los Derechos Humanos y el tránsito seguro y digno de los migrantes que van rumbo al norte del continente. Agosto, 2023.*

## REFERENCIAS

- 1 Documento oficial de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO). Septiembre de 2023.
- 2 Acta oficial, XXVI Asamblea de la FIO. Santo Domingo, República Dominicana, 17 de diciembre 2021.
- 3 *Ibidem*.
- 4 “Seguridad privada y Derechos Humanos. Prácticas institucionales. El rol de los Ombudsmen”, 2020.
- 5 Acta oficial, XXVI Asamblea de la FIO. Santo Domingo, República Dominicana, 17 de diciembre 2021
- 6 Acta oficial, XXVII Asamblea de la FIO. Ciudad de México y modalidad virtual, noviembre 30 de 2022.

# Un gran momento en la historia

*Retos y propósitos cumplidos, la dimensión de nuevos retos, el trabajo conjunto y el trazado de un futuro armónico y proyectado en resultados, señalan el hoy y el mañana de la FIO.*

La Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) se ha consolidado a lo largo de tres décadas como el foro por excelencia para la cooperación, el intercambio de experiencias, el aprendizaje institucional, el desarrollo de estrategias regionales y la ejecución de políticas en favor de la promoción, la difusión y la defensa de los Derechos Humanos.

Su presencia ha fortalecido y apoyado las ejecutorias de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, concebidas como actores sustantivos de la solvencia de los Estados de Derecho y de la vigencia de los principios democráticos en los países donde operan.

Como ha podido apreciarse, en el camino recorrido durante tres décadas esta entidad ha experimentado un proceso de evolución que le permitió adaptarse y responder a las exigencias de los nuevos tiempos, a los grandes desafíos que surgen cada día en materia de Derechos Humanos y, también, anticiparse de manera constructiva a diversos escenarios para ejecutar su labor con mayor eficiencia, resultados visibles, con prácticas que se convierten en modelos de gestión y acciones que benefician a sus miembros. Un ejemplo de este modelo institucional está reflejado en la primera alerta temprana de interés global emitida en abril de 2023, relacionada con la situación de la Amazonía, cuya deforestación implica una amenaza para toda la humanidad.

## UNA ENTIDAD INFLUYENTE

La capacidad de incidencia en política pública de las instituciones de Ombudsperson, basada en su rol como promotor de los Derechos Humanos y el ejercicio casi ilimitado de supervisión de los Estados, contribuye a la oferta de servicios y a una gestión de buen gobierno, garante de la institucionalidad democrática y respeto a favor de las poblaciones más vulnerables.

A lo largo de la historia de la FIO se ha subrayado el trabajo colaborativo y la inclusión de todos sus integrantes en el desarrollo de sus actividades generales:



*Fotografía oficial de la Alerta Temprana por la Amazonía. De izquierda a derecha, Nelson Vives Calle, secretario técnico de la FIO, y los defensores Josué Manuel Gutiérrez (Perú), César Marcel Córdova, (Ecuador), Guilherme Leal (delegado de Brasil), Eduardo Leblanc González (Panamá), Raquel Caballero de Guevara (El Salvador), Carlos Camargo Assis – presidente de la FIO– (Colombia), Pablo Ulloa Castillo (República Dominicana), Gabriel Savino (Santa Fe), Edwin García (Puerto Rico) y Ronald Céspedes Barriga (delegado Adjunto de la Defensoría de Bolivia).*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

los aportes de las instituciones miembro, tanto de las representativas de cada país, como de las correspondientes a los organismos subnacionales, son escuchados, analizados y debatidos sin consideración distinta a su valor, significado o impacto para los planes de la Federación en materia de Derechos Humanos. Ese permanente estado de cocreación y la actitud asertiva, tanto en el plano académico –constituido por los congresos, los foros y las actividades de formación– como en los escenarios de toma de decisiones –las asambleas ordinarias y extraordinarias, así como las sesiones del Consejo Rector–, han proyectado un círculo virtuoso de conocimiento, de crecimiento y de desarrollo concertado. Una sólida cultura que, amalgamada en el tiempo, configura las fortalezas de la FIO actual y, sin duda, le brinda un amplio margen de acción y de positivas ideas para continuar su camino de crecimiento como la red de instituciones de Derechos Humanos más amplia y de mayor influencia de Iberoamérica.

A través de sus redes dinámicas de trabajo, la FIO construye estrategias regionales de intervención, produce diagnósticos y protocolos de actuación y desarrolla sistemas de monitoreo, con el propósito de compartir y aprender de las mejores prácticas institucionales, así como de integrar procesos de trabajo en la búsqueda de mejores y mayores impactos en la protección y defensa de los Derechos Humanos<sup>1</sup>.

La FIO es una institución en constante actividad, con una dinámica encaminada a responder las inquietudes de las instituciones miembro, a apoyar sus iniciativas y a desarrollar un trabajo corporativo de la manera más eficiente

posible. Esta condición, que equivale a un rasgo primordial de su impronta, ha sido especialmente notoria en los últimos años con el abordaje de diversos temas capitales en materia de los Derechos Humanos frente a las nuevas realidades del mundo y, particularmente, de Iberoamérica.

Las Defensorías del Pueblo en América Latina han adquirido tal relevancia que hoy día constituyen, sin lugar a dudas, uno de los principales agentes de defensa de los Derechos Humanos en los países del continente. Su destacado papel contralor de la Administración y del poder público convierte a las Defensorías en un mecanismo expedito y ágil en la solución de los miles de problemas y violaciones de los Derechos Humanos, resultantes del abuso del poder público o del incumplimiento de las obligaciones de los Estados en esta materia.

## TRABAJO ESTRATÉGICO

Las tres líneas de trabajo de la FIO para el período 2023-2025, plasmadas en el plan de gestión estratégica del presidente Carlos Camargo Assis, se sustentan en la idea del fortalecimiento armónico de la institución y en el propósito de continuar con la tradición corporativa de ser un interlocutor reconocido y escuchado en los foros internacionales de mayor importancia en materia de los Derechos Humanos.

La primera de ellas corresponde a la cooperación, pensada en función de la creación de un Sistema de Alertas Tempranas de la Federación, que le permita advertir oportunamente riesgos de vulneración de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que comprendan todo el ámbito iberoamericano. Este propósito se ha concretado con creces, pues ahora la Federación cuenta con una metodología para construir las, la cual fue empleada en la elaboración de varias alertas de carácter binacional y multilateral en los casos específicos de las suscritas entre Colombia y Ecuador, Panamá y Colombia, por casos de migrantes y fronteras, así como por la Amazonía de abril de 2024.

En este mismo espectro de trabajo se inscriben los programas de capacitación para funcionarios de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, a partir de talleres y cursos sobre temas relevantes de Derechos Humanos en mediación y resolución de conflictos, litigio estratégico y la defensa de los derechos de grupos vulnerables. En este frente, durante la administración del presidente Camargo se convocó el primer Curso Internacional de Educación en Derechos Humanos, en el cual participan, al momento de elaborar este libro, más de 150 personas y representantes de 13 Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Iberoamérica. Se trata de un espacio de intercambio y formación que tiene como propósito crear la primera red FIO para la promoción y divulgación de derechos.

El segundo eje está orientado al intercambio de experiencias entre funcionarios de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, con el fin de que conozcan, compartan y trabajen realidades y enfoques diversos, así como a la programación de encuentros periódicos regionales con la tutoría



*César Marcel Córdova, defensor del pueblo de Ecuador.*



*Eduardo Leblanc González, defensor del pueblo de Panamá.*

*Raquel Caballero de Guevara, procuradora para la defensa de los Derechos Humanos de El Salvador.*



*Edwin García, de la Procuraduría del Ciudadano de Puerto Rico.*



de expertos, académicos y líderes de opinión en temas de Derechos Humanos. Todo lo anterior se complementa con un programa de mentorías internacionales que busca el beneficio y crecimiento de los participantes basado en la capacidad y el conocimiento compartido de los Ombudsperson.

El tercer eje, que comprende la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman, se soporta en dos frentes de trabajo: una campaña para mejorar la comprensión sobre el papel y el significado del Ombudsperson en la protección de los Derechos Humanos. En relación con el segundo frente, el Consejo Rector de la FIO aprobó la creación de los Premios a la Excelencia en Derechos Humanos, otorgado anualmente para reconocer y visibilizar los logros en su promoción y defensa en Iberoamérica por parte de las instituciones y los integrantes de la Federación.

“Los premios, además de visibilizar el trabajo en la defensa de los Derechos Humanos en la región, promueven la reflexión y el diálogo sobre los desafíos y logros en la materia, generando conciencia y compromiso en la sociedad”<sup>2</sup>. En su primera edición se postularon 22 iniciativas en las cuatro categorías: derechos de las mujeres, iniciativas de educación en Derechos Humanos, propuestas para la prevención y mitigación del cambio climático y atención de la migración.

## ALERTA POR EL AMAZONAS

El 17 de abril de 2024 la FIO lanzó una trascendental alerta temprana concerniente a la situación de la Amazonía, en términos de prevención y advertencia sobre la amenaza que implica un proceso continuo de deforestación del bosque tropical más extenso del mundo, equivalente al nueve por ciento de su superficie total.

Esta alerta temprana –la de mayor impacto y trascendencia en materia de los recursos naturales de todas las emitidas por la FIO– hizo un llamado urgente sobre la gravedad del gran riesgo que enfrenta esta amplia región, principalmente por actividades como la minería ilegal, el avance de la frontera agrícola, la construcción de infraestructuras sin los adecuados estudios de impacto ambiental y sus consecuencias en los recursos hídricos, la afectación irreversible de la biodiversidad y los efectos del cambio climático. Al respecto, el presidente de la FIO, Carlos Camargo Assis, afirmó:

Estas actividades no solo degradan el medioambiente, también representan una violación directa de los Derechos Humanos al impactar negativamente en la calidad de vida de las comunidades étnicas y locales que dependen del gran ecosistema. El Amazonas, que alberga el treinta por ciento de la biodiversidad del planeta y contiene la cuenca del río Amazonas, considerada la más grande del mundo con un promedio de doscientos treinta mil metros cúbicos de agua por segundo, representa aproximadamente el veinte por ciento de agua dulce de la superficie terrestre mundial, por lo que resulta imprescindible la articulación de las naciones para buscar acciones efectivas que apunten a su preservación.<sup>3</sup>

La alerta temprana, fruto de un trabajo de investigación, de análisis y de concientización de la esencial defensa de los recursos naturales, emitió recomendaciones que fueron suscritas por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Brasil, Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia. Específicamente, estas comprenden la implementación de políticas y programas que fomenten la reconversión de actividades productivas hacia prácticas sostenibles, el fortalecimiento de la gestión autónoma de los territorios por las comunidades locales, el respaldo continuo a la institucionalidad pública y a las autoridades indígenas de esa región, habitada por cerca de cincuenta millones de personas, que incluyen a los miembros de poco más de cuatrocientos grupos étnicos que ven amenazados sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, así como a un medioambiente sano.

Con ocasión de esta actividad, llevada a cabo en Leticia, Colombia, la FIO promulgó una declaración mediante la cual invitó a las Defensorías del Pueblo, a las entidades estatales y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a promover el respeto, la protección y la garantía del derecho al medioambiente sano, así como a diseñar e implementar medidas que contrarresten la deforestación. Además, instó a los miembros de la Federación a acordar un plan de trabajo para implementar las iniciativas relacionadas con la defensa del bioma amazónico, principalmente con miras a la presentación de resultados en la Trigésima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 30), también conocida como “Conferencia de las Partes”, prevista para ser realizada entre el 10 y el 21 de noviembre de 2025 en Brasil<sup>4</sup>.

La deforestación no controlada podría llevarnos a un punto de no retorno, con consecuencias irreversibles para el clima global y la sostenibilidad de nuestro planeta. Por esa inmensa y preocupante razón, enfatizamos en la necesidad de acciones inmediatas y efectivas, instando a todos los Estados del mundo a cumplir con sus obligaciones internacionales y a trabajar conjuntamente en estrategias que promuevan un uso sostenible de los recursos de la Amazonía<sup>5</sup>.



*Ombudsperson de Iberoamérica posan para una foto con Kapax, defensor del medio ambiente en la Amazonía. Abril, 2024.*

*La FIO, en cabeza de su Presidente, promulgó una declaración mediante la cual invitó a las Defensorías del Pueblo, las entidades estatales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a diseñar e implementar medidas que contrarresten la deforestación.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*



## IMPACTOS DE LA FIO

En la etapa más reciente de su quehacer institucional, la FIO ha tenido presencia en acciones de impacto regional y global en favor de los Derechos Humanos, relacionadas con los procesos de justicia transicional en diversos países; intervenciones y formación en el manejo de conflictos sociales; en el programa de Post Hábitat; en migraciones y movilidad de personas; en su participación deliberante en la Agenda 2030; en la ejecución y aplicación de políticas institucionales de impacto regional y, como se ha señalado, en los temas del derecho a un medioambiente sano y sostenible.

En concordancia con lo anterior, la Federación ha logrado el reconocimiento de los Ombudsperson como instituciones vigentes en los procesos de expectativa global, como las negociaciones de paz en Colombia, la migración hacia la frontera de los Estados Unidos, la acción humanitaria en Venezuela y los Derechos de Participación de los Pueblos Indígenas. Además, ha tenido relevancia en las agendas globales: los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, para la defensa de derechos fundamentales; el rol de los Ombudsperson como instituciones garantes y actores sustantivos en los procesos de desarrollo de los países y en la vigencia de los valores democráticos, y en el trabajo coordinado de atención a las amenazas a los Derechos Humanos, en especial en los escenarios de migrantes, desplazados, pueblos indígenas y comunidades LGTBI+. También ha hecho aportes en la construcción de mecanismos de seguimiento y monitoreo regional sobre la prestación de buen servicio ciudadano para la implementación de los acuerdos alrededor de los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible.

En marzo de 2023, las Defensorías del Pueblo de Colombia y Ecuador hicieron pública una alerta temprana referente a la situación de la frontera de los dos países, ante la presencia de grupos armados ilegales y del crimen organizado, un accionar que ha traído consigo consecuencias de índole humanitaria para la comunidad Awá que habita la zona.



*Con la comunidad de Nazareth, en la Amazonía Colombiana, los representantes de las Instituciones Nacionales de Iberoamérica dialogaron y explicaron pormenores de la primera Alerta Temprana FIO, que advierte sobre la creciente deforestación en esta zona. Abril, 2024.*

En dicha alerta, la primera de esa naturaleza firmada por los dos países, se destacó la presión y el auge de las actividades ilícitas que ejercen las disidencias de las guerrillas de las FARC y el ELN, así como de otros grupos al margen de la ley, las cuales se traducen en reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes; ataques contra la vida e integridad física de los líderes y miembros de las comunidades Awá; accidentes derivados de la contaminación del territorio por minas antipersonales, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados, además de desplazamientos forzados y confinamientos<sup>6</sup>.

Más adelante, en abril del mismo año, de manera conjunta, las Defensorías del Pueblo de Colombia y Panamá emitieron una alerta temprana binacional para que los gobiernos de los dos países tomaran acciones que garanticen los derechos de las personas que cruzan esa frontera. Al respecto, Carlos Camargo Assis, presidente de la FIO y defensor del pueblo de Colombia, aseguró:

Los equipos de las Defensorías del Pueblo de Colombia y Panamá encontraron a lo largo de los últimos ocho meses de trabajo, en primer lugar, una alta situación de vulnerabilidad que afrontan los migrantes y la población que vive en estas zonas. En segundo lugar, identificaron que las organizaciones ilegales que operan en estas zonas perciben ingresos por sus actividades ilícitas. Adicionalmente, hay una desprotección social que afecta a las comunidades que habitan en los dos lados de la frontera.<sup>7</sup>

Las dos Defensorías hicieron seis recomendaciones de alcance binacional para que se les garanticen los derechos a estas poblaciones, entre ellas, a Migración Colombia y a Migración Panamá, y con el apoyo y la facilitación de los ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países, para que establezca una Mesa Permanente de Atención a la Población Migrante y que de esta manera se puedan revisar los flujos migratorios irregulares, las violaciones a los Derechos Humanos, revisar rutas y victimizaciones, así como que se puedan compartir datos estadísticos.



*En la Alerta Temprana por la Amazonía, la Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano de Brasil estuvo representada por Guilherme Leal.*

La FIO busca identificar las experiencias de las Instituciones de Derechos Humanos que la conforman a partir del conocimiento de sus distintos modelos, pero también obtener y resaltar las buenas prácticas que son dignas de replicar en los diferentes países que la integran. En este sentido, una de las grandes expectativas de la FIO es consolidarse como una entidad reconocida en el ámbito mundial, mediante la figura del Ombudsperson con voz y con capacidad de decisión frente a los acontecimientos de Derechos Humanos en los países de la región<sup>8</sup>.

## UN PROCESO CONTINUO

En la mirada hacia el futuro, como parte de su misión, la Federación Iberoamericana del Ombudsperson se plantea nuevos cambios y ajustes, todos ellos como parte de su condición de eficiencia, de profundización en el trabajo y de la responsabilidad de garantizar las mejores condiciones para ejercer la tarea encomendada.

Los aspectos esenciales de su naturaleza jurídica, el fortalecimiento de apoyos institucionales, la prolongación y la firma de nuevos convenios y la valoración del aporte de todos sus miembros, tanto los nacionales como los subnacionales, forman parte de los planes en curso, con un espíritu como el planteado en 2017 por el entonces presidente de la FIO, José de Faria Costa, que interpreta el sello del liderazgo de quienes han ocupado esta posición: “Me he comprometido enérgicamente y sin reservas a la misión que me han confiado para desarrollar la actividad de nuestra Federación en el sentido de profundizar y materializar los derechos fundamentales de los millones de ciudadanos que representamos”.

El profesor Guillermo Escobar Roca, de la Universidad de Alcalá, director de los Informes de Derechos Humanos de la FIO, opina que, de cara al futuro, la Federación tiene unas grandes posibilidades de trabajar con mayor énfasis en el campo internacional, proyectando una tarea operativa de apoyo a organismos como las Naciones Unidas o al Sistema Interamericano de Derechos Humanos.



*La Defensoría del Pueblo de Colombia fue sede del Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo sobre Migración y Refugio en la ciudad de Cartagena, los días 20 y 21 de octubre de 2021.*

*Foto Defensoría del Pueblo de Colombia*

A nivel internacional hay un campo muy interesante para el liderazgo de la FIO, sobre la base de un plan realista, para que las relaciones se fortalezcan. Es preciso tener continuidad, porque, por ejemplo, en el Sistema Interamericano y en el propio Sistema Universal de Naciones Unidas están deseando colaborar con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, porque a ellos les falta la información y sobre todo carecen de los medios que las Defensorías, en muchos casos, tienen sobradamente y, con mayor razón, bajo el paraguas de la Federación.<sup>9</sup>

Por su parte, Carlos Camargo Assis, actual presidente de la FIO, presenta así su visión a futuro de la entidad:

Yo creo que el tema de la Personería Jurídica de la FIO es un aspecto estructural. Pienso que sería un gran logro, porque nos permitiría una mayor apertura en términos de cooperación, de cultura de los Derechos Humanos, de promoción, de su divulgación y vigencia, ya no solo en términos de lograr memorandos de entendimiento o convenios con instituciones del mismo nivel iberoamericano, sino en el concierto mundial. Nos permitiría expandir, aún más, nuestras competencias, basados en la experiencia, tal como lo acordamos en octubre de 2023 en la Asamblea de Barranquilla, con el fin de fortalecer la Federación. Es preciso destacar, también, que el documento del Tratado Constitutivo de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson representa un avance determinante, un avance crucial para la consolidación y el fortalecimiento de nuestra Federación”.<sup>10</sup>

En una declaración oficial de octubre del 2021, Camargo Assis puntualizó: La comunidad internacional cumple un papel fundamental en materia de convocatoria, articulación de esfuerzos, intercambio de experiencias y acompañamiento de iniciativas. En esta materia no vale ni la indiferencia ni la parsimonia: todos debemos actuar y aportar desde la medida de nuestras posibilidades. Es lo ético y lo que corresponde hacer.<sup>11</sup>



*El Yuan de Control de Taiwán ha asistido regularmente a los eventos de la FIO en calidad de observador. En la fotografía, Lucian-Yu Hsuan y Gend Gualding, en el Vigésimo Cuarto Congreso de la FIO de 2019.*

Foto PDFC

*Carlos Camargo Assis, como presidente de FIO, en acercamientos con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) con el fin de articular e impulsar la creación de un organismo internacional que integre a los Ombudsperson de Iberoamérica. Diciembre, 2023.*



## REFERENCIAS

- 1 Informe de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson. Santo Domingo, República Dominicana, 2021.
- 2 Reglamento oficial de los Premios a la Excelencia en Derechos Humanos de la FIO.
- 3 Comunicado 585, Defensoría del Pueblo de Colombia. Leticia, Amazonas, 17 de abril de 2024.
- 4 Comunicado 586, Defensoría del Pueblo de Colombia. Leticia, Amazonas, 17 de abril de 2024.
- 5 Declaración oficial de Carlos Camargo Assis, presidente de la FIO. Leticia, Amazonas, 17 de abril de 2024.
- 6 Comunicado 68, Defensoría del Pueblo de Colombia. Bogotá, 7 de marzo de 2023.
- 7 Comunicado 117, Defensoría del Pueblo de Colombia. Ciudad de Panamá, 12 de abril 2023.
- 8 *Ibidem*.
- 9 Entrevista personal con Guillermo Escobar Roca. Alcalá de Henares, 18 de diciembre de 2023.
- 10 Entrevista personal con Carlos Camargo Assis, presidente de la FIO. Bogotá, primero de abril de 2023.
- 11 Declaración oficial de Carlos Camargo Assis, presidente de la FIO. Cartagena, Colombia, 20 de octubre de 2021.

*El 23 de noviembre de 2023 se inauguró la sede temporal de la FIO en la ciudad de Cartagena, disponible para las labores del Presidente de la Federación, del Consejo Rector y a disposición para actividades formales con la participación de las instituciones miembro. En la foto, el presidente Carlos Camargo Assis, en la presentación virtual de las instalaciones y sus facilidades.*

Foto Defensoría del Pueblo de Colombia



Libro diseñado y editado en Colombia por  
**VILLEGAS EDITORES S. A.**  
Calle 84A No. 11-50, Interior 3  
Conmutador (57-1 616 1788  
Bogotá, Colombia  
*e-mail: información@villegaseditores.com*

© Federación Iberoamericana de Ombudsperson, FIO 2024

**Iniciativa y dirección institucional**

Carlos Camargo Assis  
Federación Iberoamericana del Ombudsperson  
Presidente 2023-2024

**Coordinación institucional**

Nelson Vives Calle  
Federación Iberoamericana del Ombudsperson  
Secretario Técnico

**Revisión institucional de contenidos**

Gissela Arias González  
Comité editorial Defensoría del Pueblo de Colombia

**Soporte editorial**

María Angélica Chica

**Edición**

Benjamín Villegas  
Laura Villegas

**Investigación gráfica y textos**

Alberto Pérez López

**Departamento de Arte**

Enrique Coronado  
Jorge Enrique Hurtado

**Corrección de textos**

Felipe Solano Fitzgerald

**Fotografías**

Archivos países miembros de la FIO  
Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Primera edición, agosto de 2024

ISBN  
978-628-7542-22-8

**Impreso por**

La Imprenta Editores S. A.

**Colaboradores de contenidos**

Andrea Mineros  
*Comisión Nacional de Derechos Humanos de Honduras*

Rebeca Marín Romainville  
Claudia María Escalante  
Enrique Javier Quiroz Cuyubamba  
*Defensoría del Pueblo de Perú*

Sonia García  
Manuel Delgado Martín  
*Defensoría del Pueblo de España*

Diana Kruskaya Pazmiño  
*Defensoría del Pueblo de Ecuador*

Gustavo Adolfo Marcelino Rivera  
*Defensor del Pueblo República Dominicana*

Wienne Knight Obando  
*Defensoría de los Habitantes de Costa Rica*

Pablo Juárez  
*Procuraduría para los Derechos Humanos de El Salvador*

Cosme Rodríguez  
André Dourado  
*Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano de Brasil*

Cristina Sá Costa  
*Proveedor de Justicia de Portugal*

Jonathan Santana  
*Defensoría del Pueblo de Panamá*

Viviana Uruchi Callisaya  
*Defensoría del Pueblo de Bolivia*

Juan Enrique Pi  
*Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile*

Ingrid Yaneth Amaya  
*Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala*

María Parajuá Morán  
*Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina*

Aniza Amambay González  
*Defensoría del Pueblo de Paraguay*

Rolando Meléndez Aponte  
*Procuraduría para los Derechos del Ciudadano de Puerto Rico*

Andrea Márquez Guzmán  
*Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*

Mariano Yakimavicius  
*Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe*

Beatriz Barrera Vera  
*Diputación del Común de Canarias*

